INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por los frentes fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. (Continúa en la Segunda Sección) 3

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se modifica la denominación y los límites de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco para fines de distribución de gas natural 41

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero 48

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas 55

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Sandoval, S.A. de C.V. 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V. (Oficio 00641/30.15/7016/2005) 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V. (Oficio 00641/30.15/7046/2005) 63

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con José Jesús Ayón Ruiz 64

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Menda Seguridad Privada, S.A. de C.V. 65

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Komet, Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Eléctrico, S.A. de C.V. 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Uriel Ambriz Nava 67

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Ingeniería Isima, S.A. de C.V. 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora de Diesel y Diáfano, S.A. de C.V. 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Aéreos Estrella, S.A. de C.V. 70

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2006 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones 71

Acuerdo por el que se establecen las fechas de entrega en que las unidades especializadas de las instituciones financieras, deberán presentar ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, los informes trimestrales correspondientes al 2006 72

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros 73

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se da por concluido el Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán 95

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 53/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional 96

Acuerdo General 54/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica de manera temporal la competencia de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del Tercer Circuito, y establece las reglas de recepción y turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del referido Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco 104

Acuerdo General 55/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados 106

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se autoriza a BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial 109

Resolución mediante la cual se autoriza a la sociedad que se constituya como resultado de la escisión de Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., y que se denominará Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V. para organizarse y operar como casa de bolsa 111

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Adiciones a los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud 1

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Trigésima Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 2

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor 5

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se delega en los Subdirectores de lo Contencioso; Consultivo y Notariado y Bienes Inmuebles de la Subdirección General Jurídica; así como en el Director, el Subdirector de Control y Supervisión y los Gerentes Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, las facultades que se indican 6

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 7

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 8

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 8

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 8

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por los frentes fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio 732/2005 de fecha 7 de diciembre de 2005 y recibido el 8 del mes y año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chicontepec, Chocamán, Chumatlán, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Huatusco, Huayacocotla, Huiloapan de Cuauhtémoc, llamatlán, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Perote, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soteapan, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Tonoyan, Totutla, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, por la alta probabilidad de la ocurrencia de temperaras bajas, heladas y nevadas en las zonas serranas de esa entidad.

Que mediante oficio número CGPC/1836/2005, de fecha 8 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./1115/2005, de fecha 9 de diciembre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-62 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en el pronóstico de la temporada invernal 2005-2006 emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, ésta será ligeramente menos fría de lo normal y con un número de Frentes Fríos por debajo del promedio. Para el mes de diciembre de 2005 se esperan siete Frentes Fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas en las partes altas de las sierras del Estado de Veracruz, en 14 de los 112 municipios que solicita el gobierno del Estado. Cabe destacar que los 98 municipios donde no procede la emergencia, serán vigilados durante esta temporada invernal ya que las temperaturas más bajas se presentan durante el mes de enero, por lo que no se descarta la posibilidad de que en los próximos meses se incorporen a la emergencia más municipios.

Por tal motivo, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia sólo para 14 municipios, siendo éstos: Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Que con fecha 9 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 357/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia de frentes fríos que podrían causar descenso de la temperatura, heladas y nevadas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LOS FRENTES FRIOS QUE PODRIAN CAUSAR DESCENSO DE LA TEMPERATURA, HELADAS Y NEVADAS Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

Artículo Único: Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año 2006, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los organismos públicos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La Presidencia de la República se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, en lo que no se contraponga a sus leyes específicas.

Las atribuciones en materia presupuestaria de los servidores públicos de las dependencias, se entenderán conferidas a los servidores públicos equivalentes de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá fiscalizar el ejercicio del gasto público federal.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, en coordinación con sus equivalentes en las entidades federativas, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

El incumplimiento por parte de los servidores públicos a que se refiere el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquéllas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al Erario Público.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público federal emitidas y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría y la Función Pública.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.

Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, a los calendarios de presupuesto, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;

II. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. Auditoría: La Auditoría Superior de la Federación;

IV. Balance financiero: La diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D. de este Decreto;

V. Balance primario: La diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo de este último el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D. de este Decreto;

VI. Cámara: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;

VII. Comunicación Social: Difusión e información de mensajes y actividades, y gastos en publicidad de entidades que generen un ingreso para el Estado;

VIII. Cuenta Pública: La Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

IX. Dependencias: Las Secretarías de Estado incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente;

X. Dependencias coordinadoras de sector: Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;

XI. Disciplina presupuestaria: La directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos públicos autónomos y las dependencias y entidades, a ejercer los recursos en los montos, y plazos, autorizados en el presupuesto, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de los recursos públicos;

XII. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto y el calendario que apruebe la Secretaría;

XIV. Entidades: Los organismos descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria, incluyendo a las sociedades nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito. Así como los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables que sean considerados entidades paraestatales;

XV. Entidades apoyadas presupuestariamente: Las entidades a que se refiere la fracción anterior, que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto;

XVI. Entidades coordinadas: Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XVII. Entidades federativas: Los estados de la Federación y el Distrito Federal;

XVIII. Entidades no apoyadas presupuestariamente: Las entidades a que se refiere la fracción XIV de este Artículo, que no reciben transferencias ni subsidios con cargo al Presupuesto;

XIX. Entidades no coordinadas: Las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias;

XX. Estructura ocupacional: El conjunto de puestos con actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función, registrados y dictaminados por la Secretaría mediante el inventario y la plantilla de plazas, y autorizados por la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Estructura organizacional: La relación jerarquizada de puestos dentro de cada dependencia y entidad, autorizada por la Función Pública en los términos de las disposiciones aplicables, que identifique al sistema de la organización y establece la interrelación y coordinación de dichos puestos;

XXII. Flujo de efectivo: El registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal;

XXIII. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública;

XXIV. Gasto de inversión física: Son aquellas erogaciones destinadas a mantener e incrementar la capacidad productiva del sector público o el cumplimiento de las funciones públicas, a través de la adquisición, construcción o modificación de activos fijos; incluye la ejecución y contratación de obra pública; la conservación y el mantenimiento de activos fijos que mantengan e incrementen la capacidad productiva del sector público, y que se refleje de forma directa en una mayor prestación de bienes y servicios a la población y al cumplimiento de metas;

XXV. Gasto neto total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto, correspondientes al Gobierno Federal y a las entidades a que se refiere el Anexo 1.D. de este Decreto, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación;

XXVI. Gasto no programable: Las erogaciones que el Gobierno Federal realiza para dar cumplimiento a obligaciones que corresponden a los ramos generales 24 Deuda Pública, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca; así como las erogaciones correspondientes al costo financiero de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto;

XXVII. Gasto programable: Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones correspondientes a los ramos autónomos; a los ramos administrativos; a los ramos generales 19 Aportaciones a Seguridad Social, 23 Provisiones Salariales y Económicas, y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; a las erogaciones que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios realizan, correspondientes a los ramos generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; así como aquéllas que efectúan las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, sin incluir el costo financiero de éstas;

XXVIII. Informes trimestrales: Los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al H. Congreso de la Unión;

XXIX. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o, en su caso, respecto de los ingresos de las entidades de control indirecto;

XXX. Organismos públicos autónomos: Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXI. Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Decreto;

XXXII. Percepciones ordinarias: Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizados, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional;

XXXIII. Presupuesto regularizable de servicios personales: Las asignaciones de las plazas contenidas en la estructura ocupacional, incluyendo tanto su costo directo, el cual considera las percepciones ordinarias brutas, y las obligaciones de seguridad social y fiscales, a cargo del patrón; así como su costo indirecto, compuesto por aquellas asignaciones que están sujetas a una condición establecida en las disposiciones de carácter laboral o administrativo. Estas asignaciones representan el importe del presupuesto anual de las plazas, incluyendo aquéllas no asociadas directamente a una plaza. El presupuesto regularizable se incrementa, en su caso, por las previsiones de las medidas salariales y económicas aprobadas para el ejercicio fiscal correspondiente;

XXXIV. Presupuesto: Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, incluyendo sus 20 Anexos; así como los Tomos II.A. Ramos Autónomos; II.B. Ramos Generales; III. Ramos Administrativos; IV. Entidades de Control Presupuestario Directo; V. Entidades de Control Presupuestario Indirecto; VI. Programas y Proyectos de Inversión, y VII. Presentación Funcional Programática del Gasto Programable;

XXXV. Programas y proyectos de inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

XXXVI. Ramos administrativos: Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto a las dependencias; a la Presidencia de la República; a la Procuraduría General de la República; a los tribunales administrativos, y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

XXXVII. Ramos autónomos: Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos;

XXXVIII. Ramos generales: Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en este Presupuesto, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;

XXXIX. Reglas de operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan los programas federales, previstos en el Anexo 16, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XL. Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XLI. Secretaría de Agricultura: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XLII. Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XLIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en este Decreto que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad o a las entidades federativas para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general como son, entre otras, proporcionar a los usuarios o consumidores los bienes y servicios a precios y tarifas por debajo de los de mercado. Asimismo, a los recursos federales que el Gobierno Federal otorga a los diferentes sectores de la sociedad y a los gobiernos de las

entidades federativas y de los municipios, como apoyos económicos sean de carácter recuperable o no;

XLIV. Transferencias: Las asignaciones previstas en los presupuestos de las dependencias destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial y a sus órganos administrativos desconcentrados, así como, en el caso de la Secretaría, las asignaciones para las entidades no coordinadas sectorialmente, para sufragar los gastos de operación y de capital, entre otros: remuneraciones al personal; construcción y/o conservación de obras; adquisición de todo tipo de bienes; contratación de servicios, así como las transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan de acuerdo con las actividades que tienen encomendadas por ley. Incluye las transferencias para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, y

XLV. Tribunales administrativos: el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los Tribunales Agrarios, y los demás órganos creados con tal carácter en las leyes federales.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 3. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de $2,000,072,400,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto.

Para el presente ejercicio fiscal, se establece como meta el equilibrio público presupuestario. El Ejecutivo Federal podrá no sujetarse a lo anterior como consecuencia de una emergencia de carácter nacional, tal como un desastre natural, informando de ello a la Cámara, sujeto al monto de endeudamiento neto aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación. El Ejecutivo Federal procurará que los ahorros, economías e ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio fiscal sean destinados a mejorar la meta establecida, conforme a las disposiciones de este Decreto.

En su caso, la meta establecida en el párrafo anterior podrá modificarse para cubrir las erogaciones de los programas aprobados, siempre y cuando sea necesario como consecuencia de la aplicación de las medidas a que se refiere el Artículo 9, fracción III, de este Decreto y dicha modificación sea posteriormente disminuida con los ahorros que generen las mismas.

Los recursos de este Presupuesto para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 2 de este Decreto, en los términos del apartado B del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos de este Presupuesto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 3 de este Decreto, conforme a lo previsto en el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El monto total de los recursos de este Presupuesto previstos para el Programa Especial de Ciencia y Tecnología, conforme a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 4 de este Decreto.

Los recursos de este Presupuesto para programas regionales se señalan en el Anexo 5 de este Decreto.

Las erogaciones correspondientes a la Secretaría de Seguridad Pública, incluyen los recursos federales que serán destinados a la cuota alimentaria por internos del fuero federal en custodia de los gobiernos de las entidades federativas, por un monto de $713,596,100.00, que incluye un monto de $267,596,100.00 de recursos adicionales.

Del gasto total asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, contemplado en el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, se incluyen recursos adicionales por un importe de $232,403,900.00, destinados a programas y acciones especiales de Seguridad Pública en zonas fronterizas y otras entidades impactadas por la incidencia delictiva bajo la figura de la reasignación presupuestal en términos de lo establecido por el Artículo 14 y demás aplicables del presente Decreto.

Las erogaciones de este Presupuesto incluyen los recursos para el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, conforme a lo previsto en el Anexo 6 de este Decreto. Los recursos autorizados al Instituto en este Presupuesto no podrán ser traspasados a las dependencias o a otras entidades y, para efectos de este Decreto, dicho Instituto se considerará que opera con recursos propios y recibirá un tratamiento presupuestario equivalente al de una entidad no apoyada presupuestariamente.

El control presupuestario de los ramos generales a que se refiere el Anexo 1.C. de este Decreto estará a cargo de la Secretaría. El ejercicio de dichos ramos se encomienda a ésta, con excepción del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, el cual corresponde a la Secretaría de Educación Pública.

Del gasto total asignado a la Procuraduría General de la República en el Anexo 1.B., se incluye un monto de 18 millones de pesos destinado a la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo en el D.F.

Artículo 4. Para la ministración de recursos a los que se refiere el Ramo 12 del Tomo III de este Presupuesto, relativo al Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría verificará que las variables que utilice la Secretaría de Salud para establecer los criterios compensatorios de los recursos federales a que se refiere el párrafo tercero de la fracción II del Artículo 77 bis 13 de la Ley General de Salud, se ajusten a lo siguiente:

I. Que cuente con la suficiente inversión federal en infraestructura física para atender con eficiencia, calidad y oportunidad las altas en el sistema en la proporción que corresponda al crecimiento del padrón de beneficiarios incorporados al sistema, y

II. Que hubieren cumplido con la obligación de informar con oportunidad y objetividad en los términos del Artículo 69 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III
De las Entidades sujetas a Control Presupuestario Directo

Artículo 5. Petróleos Mexicanos, en el ejercicio de su presupuesto consolidado se sujetará a las metas de balance de operación, primario y financiero, establecidas en el Tomo IV de este Presupuesto.

I. A efecto de que Petróleos Mexicanos mantenga estas metas y pueda tomar medidas en caso de que durante el ejercicio se presente una disminución de los ingresos netos previstos en su presupuesto por condiciones de mercado, en cuanto a:

a) El precio internacional para la mezcla de petróleo de exportación; Petróleos Mexicanos compensará en el siguiente orden:

i) La pérdida hasta por la cantidad de $10,000,000,000.00; en un 50 por ciento con ajustes a su gasto y en un 50 por ciento con la reducción a sus metas de balance de operación, primario y financiero, en los términos que se detalla en el Tomo IV de este Presupuesto, y

ii) El resto de la pérdida con ajustes al gasto de su presupuesto;

b) El volumen de producción de petróleo; Petróleos Mexicanos lo compensará con ajustes al gasto de su presupuesto preferentemente gasto corriente;

c) El tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados Unidos de América; Petróleos Mexicanos reducirá las metas de balance de operación, primario y financiero en la proporción del efecto neto que resulte de la pérdida cambiaria y de los ahorros en importaciones;

d) La importación de mercancía para reventa, incluyendo el costo de maquila, asciende a $91,218,900,000.00. La cantidad que exceda de este monto no se considerará para evaluar el cumplimiento de las metas de balance de operación, primario y financiero, y

e) En caso de que durante el ejercicio fiscal, se presenten retrasos en la cobranza por ventas de combustibles realizadas a empresas públicas del sector eléctrico, dicho retraso no se considerará para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero.

La disminución de los ingresos netos previstos en el presupuesto consolidado de Petróleos Mexicanos, por condiciones distintas a las previstas en los incisos a), b) y c) de esta fracción, se compensará por Petróleos Mexicanos con ajustes a su gasto. En caso de que dichas condiciones sean ajenas a la operación de la entidad, la Secretaría determinará el mecanismo para evaluar las metas de balance de operación, primario y financiero;

II. Petróleos Mexicanos podrá realizar erogaciones adicionales, en el caso de que los ingresos petroleros excedan los proyectados en el Artículo 1, fracción VII, numeral 1, inciso A de la Ley de Ingresos de la Federación, conforme a lo siguiente:

a) Con ingresos netos adicionales, obtenidos en el ejercicio de su presupuesto por mayor volumen o precio de ventas internas, así como mayor volumen o precio de productos exportados;

b) Por la venta de acciones de empresas en las que participa, previa autorización de la Secretaría, y

c) Por ingresos provenientes de la ejecución de programas de abatimiento de rezagos de cobranza; recuperación de ingresos por eficiencia en el control de ventas; financieros; venta de bienes muebles e inmuebles, entre otros, con el acuerdo de su órgano de gobierno;

III. Las medidas de compensación a que se refieren las fracciones I y II de este Artículo, podrán realizarse por trimestre, dentro de los 25 días hábiles siguientes a su terminación, con la autorización de la Secretaría para efectos de la situación de las finanzas públicas, observando las metas de balance de operación, primario y financiero de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos deberá informar mensualmente a la Secretaría sobre el comportamiento mensual de los balances de operación, primario y financiero, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su terminación, y

IV. Para fines del cumplimiento de los balances de operación, primario y financiero, trimestrales y anuales de Petróleos Mexicanos, con la aprobación de su órgano de gobierno, esta entidad deberá:

a) Informar mensualmente a la Secretaría los ingresos netos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance de operación, primario y financiero;

b) Informar a la Secretaría las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo;

c) Solicitar a la Secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas a nivel flujo de efectivo y de indicadores de metas de operación, de presupuesto y financieras. La Secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto en las finanzas públicas, observando las metas de balance de operación, primario y financiero de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos continuará realizando el registro de las adecuaciones presupuestarias externas en forma consolidada. Las adecuaciones externas de los organismos subsidiarios y empresas filiales, deberán ser solicitadas a la Secretaría conforme a las disposiciones establecidas;

d) Expedir a través del titular de la entidad o de quien éste designe, los oficios de inversión presupuestaria, incluyendo sus modificaciones, remitiendo copia a la Secretaría;

e) Establecer sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en el Artículo 31 de este Decreto. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo; los ahorros generados por la aplicación de estas medidas se destinarán a gasto para el mantenimiento, la conservación y, en general, la operación de aquellas instalaciones directamente relacionadas con las actividades sustantivas de la entidad;

f) Traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales, en el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, solamente cuando para ello disponga de recursos propios para cubrir dicha medida, las plazas se destinen a proyectos o programas que generen ingresos adicionales durante la vigencia del proyecto o programa que se trate, y la temporalidad de las mismas no exceda la vigencia o vida útil de dichos programas o proyectos;

g) Establecer indicadores y metas de operación, de presupuesto y financieras, a más tardar el último día hábil de febrero. La Secretaría y la Función Pública llevarán a cabo un análisis sobre el cumplimiento de dichas metas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada mes, y

h) Enviar a la Secretaría y a la Función Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre el cumplimiento de las metas a que se refiere el inciso anterior, a efecto de que realicen un análisis conjunto del mismo y lo presenten, con el informe aludido, a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento dentro de los 10 días naturales siguientes, con la finalidad de que, en su caso, ésta emita las recomendaciones correspondientes.

Los montos del Anexo 1.D. de este Decreto incluyen las previsiones de Petróleos Mexicanos para cubrir las obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el Artículo 50 de este Decreto.

Los montos para Petróleos Mexicanos incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se

refiere la fracción II del Artículo 49 de este Decreto. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo IV de este Presupuesto.

La cifra que señala el Anexo 1.D. de este Decreto, la cual comprende las erogaciones de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no incluye operaciones realizadas entre ellos.

Los servidores públicos de Petróleos Mexicanos deberán cumplir, con sus metas de balance de operación, primario y financiero y con sus presupuestos autorizados.

Artículo 6. Las erogaciones correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad, a Luz y Fuerza del Centro, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se sujetan a lo siguiente:

I. Deberán establecer sus respectivas metas de balance de operación, primario y financiero, mensual y trimestral.

Los titulares y los servidores públicos competentes de las entidades a que se refiere este Artículo y el siguiente, deberán cumplir, según corresponda, con sus metas de balance de operación, primario y financiero, así como con sus presupuestos autorizados;

II. Enviarán, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivas metas para opinión de la Secretaría y de la Función Pública, las cuales remitirán su análisis conjunto y las metas a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento dentro de los 10 días naturales siguientes, a efecto de que ésta emita las recomendaciones correspondientes.

En caso de que no establezcan sus metas en la fecha señalada, la Secretaría determinará las mismas;

III. Realizarán evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de sus metas, las cuales serán enviadas a la Secretaría y a la Función Pública dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, a efecto de que realicen un análisis conjunto de las mismas y lo presenten, con las evaluaciones aludidas, a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento dentro de los 10 días naturales siguientes, con la finalidad de que, en su caso, dicha Comisión emita las recomendaciones correspondientes;

IV. Los montos señalados en el Anexo 1.D. de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad, incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el Artículo 49 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere la fracción II del Artículo 50 de este Decreto. Las previsiones de cargos fijos para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo IV de este Presupuesto;

V. El monto señalado en el Anexo 1.D. de este Decreto para Luz y Fuerza del Centro refleja el monto neto, por lo que no incluye las erogaciones por concepto de compra de energía a la Comisión Federal de Electricidad, y

VI. La cantidad que el Anexo 1.D. de este Decreto destina para la Comisión Federal de Electricidad, refleja el monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamiento, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal por concepto de subsidios.

La Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, dentro de los primeros dos meses del año 2006, deberán informar a la Cámara sobre los subsidios otorgados en el 2005 a los consumidores, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas. Esta información deberá incluirse en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 7. El ejercicio del gasto del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley del Seguro Social y por lo señalado en este Artículo. Conforme al Artículo 272 de dicha Ley, el gasto programable del Instituto será de $209,194,600,000.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de $38,708,000,000.00, como aportaciones para los seguros y la cantidad de $65,383,000,000.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social aprobada el 21 de diciembre de 1995.

Durante el ejercicio fiscal de 2006, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los Artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de $9,500,000,000.00 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en

dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual, para con sus trabajadores.

Para los efectos del Artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto, las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes. Conforme al mismo Artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

CAPÍTULO IV
De los Ramos Generales

Artículo 8. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 7 de este Decreto.

El Ejecutivo Federal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública hasta por un monto equivalente al financiamiento derivado de colocaciones de deuda, en términos nominales.

El Ejecutivo Federal reportará a la Cámara en los informes trimestrales, los montos y porcentajes de las economías que, en su caso, resulten de los ramos generales.

Artículo 9. El gasto programable previsto en el Anexo 1.C. de este Decreto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto y se sujeta a las siguientes reglas:

I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen previsiones para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Las erogaciones previstas para los fondos de Desastres Naturales; para la Prevención de Desastres Naturales; de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Desincorporación de Entidades, deberán ejercerse de conformidad con sus respectivas reglas de operación y no podrán destinarse a fines distintos a los previstos en las mismas;

III. Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones aplicables con la participación de la Función Pública en el ámbito de su competencia, a más tardar el 15 de febrero de 2006, conforme a lo siguiente:

a) Las plazas correspondientes al personal que concluya en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, se cancelarán en los términos de las referidas disposiciones;

b) Las dependencias y entidades, con cargo a los ahorros que generen en sus respectivos presupuestos de servicios personales por la aplicación de las medidas, deberán restituir anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2008, en los plazos y condiciones que señalen las disposiciones a que se refiere esta fracción, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia o entidad;

c) Los recursos restituidos serán destinados a mejorar la meta de balance público presupuestario;

d) Los ahorros generados, una vez descontado el monto correspondiente para restituir los recursos utilizados en las medidas a que se refiere esta fracción, podrán destinarse a los programas de la dependencia o entidad que haya generado dicho ahorro a la implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, siempre y cuando no implique la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni puestos de libre designación, ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales, y

e) El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere esta fracción.

En su caso, las medidas a que se refiere esta fracción podrán autorizarse para la liquidación del personal que corresponda y los gastos asociados a ésta, así como a los pagos que se originen como consecuencia de la desincorporación de entidades o de la eliminación de unidades administrativas de las dependencias, en los términos de las disposiciones aplicables, sujetándose en lo conducente a lo dispuesto en los incisos de esta fracción.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, podrán aplicar las medidas a que se refiere esta fracción, previo convenio que celebren con la Secretaría, siempre y cuando cancelen las plazas correspondientes, restituyan los recursos en los términos del inciso b) de esta fracción y destinen los ahorros que resulten a sus programas. Las medidas previstas en esta fracción podrán aplicarse, en los mismos términos, al personal federalizado de los sectores educación y de salud, previo convenio que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, con las entidades federativas, previa autorización de la Secretaría, y

IV. Podrán traspasarse recursos de otros ramos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el objeto de apoyar los programas contenidos en el mismo, observando lo previsto en el Artículo 18 de este Decreto.

Los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas podrán ser traspasados a otros ramos, conforme a las disposiciones aplicables, y de acuerdo exclusivamente a los propósitos de cada uno de los programas en él contenidos que se detallan en este presupuesto, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los recursos que por motivos de control presupuestario se canalicen a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, derivados de adecuaciones presupuestarias y erogaciones adicionales, en los términos de los Artículos 18 y 25 de este Decreto, respectivamente, podrán ejercerse directamente conforme a los programas aprobados en este ramo, incluyendo el desarrollo regional o, en su caso, traspasarse a otros ramos, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 10. El gasto programable previsto para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, a que se refiere el Anexo 1.C. de este Decreto, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 9 del mismo.

Las previsiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el Artículo 36 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 11. En los programas federales en los que concurran recursos de las dependencias y, en su caso de las entidades, con aquéllos de las entidades federativas, a estas últimas no se les podrá condicionar el monto ni el ejercicio de los recursos federales a la aportación de recursos locales, más allá de lo establecido en las reglas de operación o en los convenios de coordinación correspondientes, sin perjuicio de que se deberá atender lo acordado en los convenios en materia de seguridad pública, así como lo dispuesto en las reglas de operación de los fondos de Desastres Naturales y para la Prevención de Desastres Naturales.

La Secretaría de Gobernación realizará la integración de las solicitudes con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales o del fideicomiso constituido para tal efecto, así como del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, con la intervención que corresponda a las áreas o unidades de las dependencias y entidades que resulten competentes en la materia. Una vez que la Secretaría de Gobernación dictamine favorablemente dichas solicitudes, determinará por sí, en el ámbito de su competencia, la entrega inmediata de los recursos que correspondan de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

El ejercicio de recursos públicos federales por parte de las entidades federativas deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables. Con excepción de los recursos federales a que se refiere el Artículo 13 de este Decreto, las dependencias y entidades deberán acordar con las entidades federativas los términos y modalidades para el cumplimiento de la obligación de éstas de entregar la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, de manera previa a la entrega de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Título, con excepción del Artículo 13 de este Decreto, deberá acordar con las secretarías de contraloría o sus equivalentes de las entidades federativas, la apertura y uso por parte de éstas de cuentas bancarias específicas que identifiquen los recursos públicos federales, así como de mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos por parte de dichas secretarías o sus equivalentes.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este Artículo y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias y entidades podrán suspender o cancelar la ministración de recursos públicos federales a las entidades federativas, informando de inmediato a la Secretaría, a la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y previa opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

En el supuesto de que la Comisión no se pronuncie sobre la suspensión o cancelación de la ministración dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se reciba la notificación de la dependencia o entidad de que se trate, se entenderá emitida en sentido favorable. La Auditoría apoyará a la Comisión en el ejercicio de esta atribución y emitirá las recomendaciones que estime oportunas. Dichas recomendaciones serán notificadas al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local de la entidad federativa afectada.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales, el monto de recursos de gasto programable entregado a las entidades federativas, señalando el monto y el destino por cada entidad federativa. Dicha información se deberá publicar en la página electrónica de Internet.

Artículo 12. Para la revisión del ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Título, la Cámara se apoyará en la Auditoría, la cual deberá fiscalizar dichos recursos, en los términos de los Artículos 16 fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, conforme a lo siguiente:

I. La Auditoría establecerá las reglas para la aplicación de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, que se destinarán a fortalecer los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

Los subsidios del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda. Dichos subsidios no podrán destinarse a un fin distinto al aprobado en este Presupuesto y serán ministrados por la Tesorería de la Federación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a través de las tesorerías estatales, conforme al calendario que establezca para tal efecto la Auditoría y en los términos de los convenios previamente suscritos entre ésta y los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

Dichas erogaciones equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto del año 2005, y se distribuirán entre las entidades federativas, considerando como factor de equidad 3 millones de pesos para cada una de ellas, y el resto de las erogaciones en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto del año 2005 para cada entidad federativa, de los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado que reciban los órganos técnicos de fiscalización locales, deberán aplicarse, por lo menos en un 50 por ciento, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los recursos federalizados de los programas incluidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. En el caso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, la Auditoría determinará, escuchando la opinión de los respectivos

órganos técnicos de fiscalización de las entidades federativas o de las legislaturas locales, según sea el caso, lo siguiente:

a) Los procedimientos de coordinación para que, en el ejercicio de las atribuciones de control que los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales tengan conferidas, colaboren con la Auditoría en la fiscalización de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos y ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

b) La apertura, por parte de las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de una cuenta bancaria específica para cada fondo que identifique los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos, a efecto de garantizar que se apliquen con eficiencia, eficacia y honradez, conforme lo dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que ello implique limitaciones o restricciones en la administración y ejercicio de los mismos, y

III. En el caso del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, la Auditoría deberá fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables y, en su caso, podrá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, tomando en consideración el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Para efectos de la fiscalización de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Artículo, dichos recursos deberán registrarse con apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental. Con base en dichos registros se realizará la rendición de cuentas en los términos de las disposiciones aplicables.

Las acciones para la fiscalización de los recursos públicos federales a que se refiere este Artículo, se realizarán sin perjuicio de que la Auditoría ejerza directamente las atribuciones que le confiere el Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las fracciones IX y XI del Artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades no podrán transferir recursos a las entidades federativas si no es a través de las Tesorerías de estas últimas.

CAPÍTULO II
De los Recursos Federales Transferidos a Las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 13. El gasto programable previsto para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que se refiere el Anexo 1.C. de este Decreto, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 10 del mismo.

El resultado de la distribución entre las entidades federativas, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este Artículo, se presenta en el Tomo II.B. de este Presupuesto, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los informes que proporcionen las entidades federativas y los municipios a la Secretaría de Desarrollo Social deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. De conformidad con la fracción IV del Artículo citado, la Secretaría de Desarrollo Social deberá emitir lineamientos y formatos para la entrega de dichos informes que permitan evaluar la evolución del gasto de los recursos a que se refiere el presente Capítulo.

Dichos informes se entregarán con periodicidad trimestral, a más tardar 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre. La Secretaría de Desarrollo Social hará entrega de los informes a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara y tendrá la información disponible para consulta en su página electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación con la aplicación de estos recursos, las entidades federativas y los municipios publicarán dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos.

Las erogaciones correspondientes al Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, incluyen un monto de $1,000,000,000.00 adicionales que se presenta en el Anexo de este Presupuesto, integrando el total de $5,000,000,000.00, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 14. Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas federales, con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

En la suscripción de convenios se observará lo siguiente:

I. Deberán formalizarse a más tardar durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, al igual que los anexos respectivos, con el propósito de facilitar su ejecución por parte de las entidades federativas y de promover una calendarización eficiente de la ministración de los recursos respectivos a las entidades federativas, salvo en aquellos casos en que durante el ejercicio fiscal se suscriba un convenio por primera vez y no hubiere sido posible su previsión anual;

II. Incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

III. Establecer los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto aprobado y atendiendo los requerimientos de las entidades federativas. La ministración de los recursos deberá ser oportuna y respetar dichos calendarios;

IV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos de las entidades federativas;

V. Las prioridades de las entidades federativas con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos;

VI. Especificar en su caso las fuentes de recursos o potestades de recaudación de ingresos por parte de las entidades federativas que complementen los recursos transferidos o reasignados;

VII. En la suscripción de dichos instrumentos deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos podrían alcanzarse de mejor manera transfiriendo total o parcialmente las responsabilidades a cargo del Gobierno Federal o sus entidades, por medio de modificaciones legales;

VIII. Las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias en los programas y proyectos reasignados;

IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;

X. De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en términos de la siguiente fracción, y

XI. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

Artículo 15. Las erogaciones previstas para el Ramo General 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas son subsidios que se otorgan a las entidades federativas conforme a la distribución prevista en el Anexo 11 de este Decreto. Estos recursos se destinarán a:

I. Cuando menos el 40 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal de 2006, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre de 2005. Asimismo, podrán realizarse

otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones en las entidades federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Modernización de los sistemas de recaudación locales;

VI. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;

VII. Fortalecimiento de los proyectos en educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica;

VIII. Para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas, y

IX. Instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas de las Entidades Federativas.

Los recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones. Para este fin y con las mismas restricciones, las entidades federativas podrán convenir, entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores.

Artículo 16. Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables. Para tal efecto, se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el Artículo 14. Las dependencias y entidades deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas locales las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría y la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

El Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, celebrará los convenios a que se refiere este Artículo con los gobiernos de las entidades federativas. Dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, los convenios y, en su caso, las modificaciones a éstos.

Las disposiciones de este Artículo no aplican al Fondo de Desastres Naturales, al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales ni a los programas a que se refiere el Anexo 16 de este Decreto.

TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO POR RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 17. Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del Artículo 9 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, los recursos económicos que recauden u obtengan por cualquier concepto sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados y, en su caso, a través de ampliaciones a sus respectivos presupuestos conforme a los destinos establecidos en los Artículos 25 y 26 de este Decreto.

Todos los recursos económicos que recauden u obtengan por cualquier concepto las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

Los recursos de las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación, a los que se refiere el Artículo 12 párrafo décimo de la Ley de Ingresos de la Federación, incluyendo los centros públicos de investigación, serán aplicados a sus objetivos y programas institucionales, en gasto de inversión física o en gasto corriente distinto a servicios personales. Para tal efecto, la Secretaría, con base en la estimación anual de los ingresos previstos por las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación deberán establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días, una vez que dichos ingresos hayan sido recibidos por la Tesorería de la Federación. Las erogaciones que se efectúen con cargo al fondo revolvente se reflejarán en los presupuestos de las instituciones en los términos de las disposiciones aplicables.

Será responsabilidad de los titulares de dichas instituciones, planteles y centros, el registro presupuestario mensual de estos recursos en los términos de las disposiciones aplicables; asimismo, que éstos se ejerzan conforme a lo previsto en este Decreto y se reporten en los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Las universidades e instituciones federales que presten servicios de educación superior, de postgrado y de investigación, distribuirán los recursos públicos federales de acuerdo con el analítico de plazas y lo publicarán en sus respectivas páginas de Internet, asimismo reportarán trimestralmente la información en los términos del Artículo 69 de este Decreto.

Artículo 18. El Ejecutivo Federal autorizará, en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos excedentes deberán sujetarse a lo establecido por el Artículo 25 de este Decreto.

Cuando las adecuaciones a los montos presupuestarios ocasionen en su conjunto una variación mayor al 10 por ciento del presupuesto total del ramo o de la entidad de que se trate, o representen individualmente un monto mayor al 1 por ciento del gasto programable, se deberán reportar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, en los informes trimestrales, la cual podrá emitir opinión sobre dichos traspasos.

Artículo 19. Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones contingentes o ineludibles, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público federal.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este Artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este Artículo.

Artículo 20. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios a los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto. La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

Los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría a las dependencias y entidades, así como publicarse en su página electrónica de Internet y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación. A su vez, las unidades de administración de cada dependencia y entidad deberán comunicar los calendarios de presupuesto correspondientes a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

Los calendarios a que se refiere el párrafo anterior deberán ser en términos mensuales.

La Secretaría deberá cumplir estrictamente los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias en los términos de las disposiciones aplicables e informará al respecto en los informes trimestrales, por dependencia o entidad.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales a la Cámara de Diputados los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.

La Secretaría deberá de publicar en su página electrónica de Internet los calendarios autorizados y sus modificaciones de manera trimestral.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo establecido en este Presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de divisas y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por la diferencia en el tipo de cambio en el financiamiento de los programas y que provoquen situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestarias necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

Artículo 21. Las ministraciones de recursos a las dependencias y, en su caso, a las entidades no coordinadas sectorialmente, serán efectuadas conforme al calendario de presupuesto autorizado de acuerdo con los programas y metas correspondientes. Las dependencias coordinadoras de sector efectuarán, a su vez, las ministraciones de recursos que, en los términos del Presupuesto, correspondan a sus entidades coordinadas.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Cuando las entidades no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. Las entidades no remitan la cuenta comprobada a más tardar el día 15 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la dependencia coordinadora de sector de los que se hayan suministrado;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. No restituyan los recursos que correspondan a las medidas a que se refiere el Artículo 9, fracción III, de este Decreto;

VI. No informen, a través del Sistema Integral de Información a que se refiere el Artículo 73 de este Decreto, sobre las plazas que tengan vacantes, y

VII. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público federal emitidas y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría, en los términos de los Artículos 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, o con los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, ésta podrá recomendar que la Secretaría suspenda la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

Artículo 22. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos de la Federación y este Presupuesto en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Los ingresos que se perciban en estas operaciones no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos en los términos del Artículo 25 de este Decreto.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas correspondan como máximo al 60 por ciento del monto total del adeudo, y las compensaciones se realicen mensualmente durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 23. Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables. Las entidades no apoyadas presupuestariamente que constituyan estos fideicomisos quedan exceptuadas de esta autorización y sólo deberán cumplir con el registro a que se refiere el siguiente párrafo, así como con los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría y renovar su clave de registro, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, éstas deberán registrar las subcuentas a que se refiere la fracción I de este Artículo.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos federales a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

I. Los recursos se identificarán en una subcuenta específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;

II. En el caso de fideicomisos constituidos por particulares, la suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar en ningún momento más del 50 por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos, y

III. Tratándose de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, se requerirá la autorización del titular de la dependencia o entidad para otorgar recursos federales que representen más del 50 por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos, informando de ello a la Secretaría y a la Función Pública.

En caso de que exista compromiso de la entidad federativa o de los particulares con el Gobierno Federal para otorgar sumas de recursos al patrimonio y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Federal, por conducto de

la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, suspenderá las aportaciones subsecuentes.

Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos fideicomitidos en los fondos mixtos a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología se destinarán hasta en un 80 por ciento a proyectos vinculados con la investigación aplicada al desarrollo tecnológico.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría Superior de la Federación. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

La información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal.

Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en materia de inversión que emita la Secretaría.

Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales y publicarla en su página electrónica de Internet.

Las dependencias y entidades, con la participación que corresponda al fiduciario, excepto en aquéllos constituidos por las entidades federativas o los particulares, a más tardar el último día hábil de junio de 2006 realizarán los actos necesarios para la extinción de los fideicomisos no considerados entidad a que se refiere este Artículo, de aquellos que estén bajo su coordinación, que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en el ejercicio fiscal anterior no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos a que se refiere este Artículo, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

Las contralorías internas de las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos, evaluarán y verificarán los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría y a la Función Pública.

Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos federales en la Tesorería de la Federación, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aún cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto, en los términos de los Artículos 13 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Los responsables de coordinar los fideicomisos con cargo a cuyo presupuesto se aportan los recursos en los términos establecidos en este Artículo, deberán informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en forma trimestral, considerando lo siguiente:

a) El diagnóstico de la evaluación y verificación de la operación de los fideicomisos que realicen las contralorías internas de las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos, y

b) El monto de los recursos públicos que se encuentren en los fideicomisos, señalando las dependencias y entidades que los coordinen, así como los señalados en la fracción II de este Artículo.

Artículo 23 BIS. Los ingresos a que se refieren los Artículos 254 Bis, 254 Ter y 257 de la Ley Federal de Derechos se sujetarán a lo siguiente:

I. Los ingresos que resulten del Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en materia de energía, a que se refiere el Artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, se destinarán al Instituto Mexicano del Petróleo y se aplicarán exclusivamente para la investigación científica y desarrollo tecnológico requerido por las industrias petrolera, petroquímica y química, a través de un fideicomiso constituido para tal efecto, sujetándose a las reglas que establezca la Secretaría a más tardar el 15 de marzo;

II. Los ingresos que resulten del Derecho para la fiscalización petrolera, a que se refiere el Artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría, a la Auditoría Superior de la Federación, a través del ramo correspondiente y se aplicarán exclusivamente para fiscalizar los programas prioritarios y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado aprobados en este Decreto; la Secretaría hará entrega de anticipos a cargo de este Derecho a más tardar a los diez días hábiles posteriores al entero que realice Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del Artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos; la Auditoría Superior de la Federación informará a la Secretaría sobre su ejercicio, y

III. Los ingresos que resulten del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, se destinarán en su totalidad a las Entidades Federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, cuya distribución se efectuará conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los recursos del Fondo serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto, mismos que se aplicarán en el presente ejercicio fiscal, sujetándose de manera análoga a las reglas de operación y lineamientos establecidos para el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

Artículo 24. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, transferirá a las Entidades Federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, los rendimientos que se deriven del siguiente concepto: Los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los Artículos 1, fracción VI, numeral 21, y 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y los ingresos que resulten del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, que está obligado a pagar PEMEX Exploración y Producción, que se generen a partir de 36.5 dólares de los Estados Unidos de América.

Para los efectos de este Artículo, la Secretaría hará entregas de anticipos a cuenta de los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que a cuenta de los Derechos y el Aprovechamiento realice PEMEX Exploración y Producción, en los términos de los Artículos 7, fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación y 257 de la Ley Federal de Derechos.

Los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento del pago provisional que a cuenta de los referidos Aprovechamientos y Derechos se realicen.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total contenido en la declaración anual relativa al Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes y los Derechos a que hace referencia el Artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

Una vez presentada la declaración anual a que hace referencia el párrafo anterior, la Secretaría realizará los ajustes que correspondan por la diferencia que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales enterados y el monto anual del Aprovechamiento y los Derechos.

Artículo 25. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables, podrá autorizar a las dependencias y entidades para que realicen erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal conforme a lo siguiente:

I. Las dependencias y las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, podrán realizar erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso a los previstos en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación. Los excedentes de los ingresos a que se refiere dicho Artículo, excepto los previstos en la fracción IX del mismo, se aplicarán de la manera siguiente:

a) Los excedentes que resulten de los ingresos propios y las aportaciones de seguridad social, a que se refieren respectivamente las fracciones VII y VIII del Artículo 1 de dicha Ley, se podrán destinar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo que corresponda;

b) Los excedentes que resulten de los ingresos a que se refiere la fracción VII del Artículo 1 de dicha Ley, correspondientes a los ingresos propios de las entidades distintas a la señalada en el inciso anterior, se podrán destinar a aquellas entidades que los generen;

c) Los excedentes que resulten de los derechos a que se refiere la fracción III, numerales 1 y 2, del Artículo 1 de dicha Ley, se podrán destinar a las dependencias y entidades;

d) Los excedentes que resulten de los productos a que se refiere la fracción V del Artículo 1 de dicha Ley, distintos a los señalados en el inciso e) de la presente fracción, se podrán destinar a las dependencias y entidades;

e) Los excedentes que resulten de los productos a que se refiere la fracción V numeral 2 inciso C, subinciso b), del Artículo 1 de dicha Ley, por concepto de enajenación de bienes inmuebles, podrán destinarse al Fondo de Desincorporación de Entidades, a mejorar el balance económico del sector público o, en su caso, hasta en un 80 por ciento para gasto de inversión de las dependencias que tenían asignados dichos bienes. En el caso de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, dichos excedentes podrán destinarse para gasto de inversión.

Los excedentes que resulten de los productos por concepto de las enajenaciones de bienes inmuebles que realice el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales, podrán destinarse en su totalidad a cubrir los gastos de mantenimiento, obra pública y de administración en general, así como los pagos por concepto de contribuciones y demás erogaciones relacionadas con los bienes inmuebles a cargo de dicho Instituto;

f) Los excedentes que resulten de los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI, numerales 2 y 24 inciso D del Artículo 1 de dicha Ley, provenientes de la recuperación de seguros de bienes adscritos a las dependencias o propiedad de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, y los donativos en dinero que éstas reciban, deberán destinarse a aquellas dependencias y entidades que les corresponda recibirlos;

g) Los excedentes que resulten de los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI, numerales 4; 11; 15 inciso C; 19 incisos B y E; 22 y 24 inciso D, del Artículo 1 de dicha Ley, se podrán destinar a la atención de desastres naturales e inversión en infraestructura así como a las dependencias y entidades que los generen;

h) Los excedentes que resulten de los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI, numeral 19, inciso D, del Artículo 1 de dicha Ley por concepto de desincorporación de entidades, se podrán destinar a gasto de inversión o al Fondo de Desincorporación de Entidades;

i) Los excedentes que resulten de los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI, numeral 20 del Artículo 1 de dicha Ley, por concepto de enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales serán destinados en los términos de los Artículos 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales;

j) Los excedentes que generen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como la Presidencia de la República por lo que se refiere al Estado Mayor Presidencial, por concepto de los derechos, productos y aprovechamientos a que se refieren respectivamente las fracciones III, V y VI del Artículo 1 de dicha Ley, serán destinados a dichas dependencias;

k) Los excedentes que resulten del derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, a que se refiere la fracción III, numeral 3, inciso B) del Artículo 1 de dicha Ley se destinarán al fondo de estabilización de los ingresos petroleros;

l) Los excedentes que resulten del derecho para el fondo de investigación científica y tecnológica en materia de energía, a que se refiere la fracción III, numeral 3 inciso D) del Artículo 1 de dicha Ley, se destinarán al Instituto Mexicano del Petróleo;

m) Los excedentes que resulten del derecho para la fiscalización petrolera, a que se refiere la fracción III, numeral 3, inciso E) del Artículo 1 de dicha Ley, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría, a la Auditoría;

n) La suma que resulte de los excedentes y faltantes de las fracciones I, II, III numeral 3, incisos A) y F), y IV, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación, así como los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI de dicho Artículo, distintos de los previstos en los incisos f) a j) y ñ) del presente Artículo y del Artículo 24 de este Decreto, deberán destinarse en primer término a compensar: la atención de Desastres Naturales cuando el Fondo de Desastres Naturales resulte insuficiente; el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; el costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; los adeudos del ejercicio fiscal anterior para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en este Presupuesto y el límite del monto de endeudamiento autorizado como diferimiento de pago en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los precios de combustibles con respecto a las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y su propio presupuesto, procederán como ampliaciones automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere este inciso. Dichas ampliaciones únicamente aplicarán para compensar aquel incremento en costos que no es posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica.

El remanente de los ingresos excedentes a que se refiere el presente inciso se aplicará conforme lo señala el último párrafo de la presente fracción, en un 25 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; en un 25 por ciento para mejorar el balance económico del sector público y, en un 50 por ciento para gasto de inversión en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y

ñ) En el caso de las contribuciones, los productos y los aprovechamientos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, ésta deberá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la Secretaría.

La Secretaría podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias y entidades a que se refiere la presente fracción, observando la clasificación de los ingresos excedentes a que se refiere el Artículo 20 de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el procedimiento previsto en las disposiciones aplicables.

Sólo se podrán otorgar ampliaciones a los presupuestos por concepto de derechos a que se refiere el Artículo 1 fracción III numeral 3 de la Ley de Ingresos, cuando se obtengan ingresos adicionales a los previstos por dicho Artículo.

La aplicación de los excedentes de ingresos a que se refiere la presente fracción, con excepción del inciso n), se podrá realizar durante el ejercicio fiscal; en el caso del inciso n), la aplicación de los excedentes de ingresos se realizará una vez que éstos sean determinados en los términos de dicho inciso; las ampliaciones al gasto programable que conforme a este Artículo se autoricen, no se considerarán como regularizables y sólo se podrán autorizar por la Secretaría cuando no se deteriore la relación ingreso y gasto aprobada en este Presupuesto, y

II. La Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables, podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las entidades distintas a aquéllas incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, que obtengan ingresos en exceso a los previstos en sus respectivos presupuestos aprobados.

Las ampliaciones líquidas a este Presupuesto se autorizarán en los términos de este Artículo. Petróleos Mexicanos se sujetará a lo establecido en la fracción I, inciso n) de este Artículo; así como a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II de este Decreto. Las operaciones compensadas a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 22 de este Decreto no se sujetarán a lo previsto en el presente Artículo.

Artículo 26. Los órganos encargados de la administración de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos públicos autónomos, podrán autorizar ampliaciones a sus respectivos presupuestos con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere el Artículo 20, fracción IV, de la Ley de Ingresos de la Federación, registrando los ingresos que obtenga por cualquier concepto en el rubro correspondiente de dicha Ley.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, reportarán en los informes trimestrales los excedentes de ingresos obtenidos y remitirán a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 31 de agosto de 2006, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2006.

Las sanciones económicas que aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2006, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados para ciencia y tecnología en el Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se efectúe el depósito ante la Tesorería.

Artículo 27. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de los ingresos por derechos a los hidrocarburos a que se refiere el numeral 3 de la fracción III del Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación, se deberá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos de sus reglas de operación. Cuando se llegue al límite de recursos establecido en dichas reglas, se procederá a realizar los ajustes a que se refiere la fracción II de este Artículo, y

II. La disminución de los ingresos previstos en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación, distintos a los ingresos por derechos a los hidrocarburos a que se refiere la fracción anterior, se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:

a) Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

i) El gasto en comunicación social;

ii) El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas;

iii) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados de las dependencias y entidades a que se refiere el Anexo 1.B. y 1.D. de este Decreto;

iv) Los gastos de difusión, y

v) El gasto no vinculado directamente a la atención de la población.

En caso de que dichas reducciones no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos a que se refiere este Artículo, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;

b) Los ajustes a los presupuestos de los órganos administrativos desconcentrados, no deberán ser mayores a los ajustes que en promedio se hayan realizado en las demás unidades administrativas de la dependencia respectiva;

c) En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta 15 mil millones de pesos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto del ajuste al gasto programable y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad, y

d) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior a 15 mil millones de pesos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto programable a reducir, y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.

La Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de, en su caso, proponer modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones aplicables. El Ejecutivo Federal, tomando en consideración la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente, informando de ello a la

misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá el proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Lo dispuesto en este Artículo no será aplicable a la disminución de ingresos que corresponda a recursos propios del presupuesto de Petróleos Mexicanos, entidad que se sujetará a lo establecido en la fracción I del Artículo 5 de este Decreto.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos procurarán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente Artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en la fracción II.

Artículo 28. Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero, un reporte detallado de los recursos que se encuentran devengados y aquéllos no devengados al 31 de diciembre.

Artículo 29. Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

El Ejecutivo Federal informará a la Cámara de los montos presupuestarios no devengados a que se refiere este Artículo, y su aplicación, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al año 2006.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y las entidades apoyadas presupuestariamente, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El incumplimiento en el reintegro oportuno de los recursos presupuestarios en el plazo establecido en el párrafo anterior, generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Erario Federal. La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento. En el caso de que por cualquier motivo se dejen de colocar los mencionados Certificados de la Tesorería de la Federación, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer como sustituta de la tasa de rendimiento de los mismos.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual aplicable antes descrita entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el reintegro y hasta el día en que el mismo se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no reintegrado oportunamente.

Asimismo, el incumplimiento en el reintegro oportuno de recursos en los plazos que establecen las disposiciones presupuestarias, generará a las dependencias y entidades apoyadas presupuestariamente la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Erario Federal en los términos previstos en este Artículo, sin exceder sus presupuestos autorizados.

Todo lo anterior, salvo que a juicio de la Tesorería de la Federación existan casos extraordinarios que imposibiliten el reintegro oportuno, situación que invariablemente deberá justificarse plenamente ante dicha Tesorería, contando siempre con la validación respectiva de la autoridad fiscalizadora correspondiente.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este Artículo.

Artículo 30. A las dependencias y entidades les queda prohibido, durante el proceso electoral federal 2006, identificarse en ejercicio de sus funciones con los partidos políticos o candidatos, así como apoyarlos o combatirlos con recursos federales y, especialmente, influenciar la decisión de los electores a través de propaganda o acciones identificables con objetivos distintos del cumplimiento de su función. Para vigilar lo anterior:

I. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicitará información a las dependencias y entidades para efecto del monitoreo congresional permanente de las políticas públicas en el ejercicio del presupuesto;

II. La Comisión podrá integrar grupos de trabajo para dar seguimiento a la aplicación de programas sociales en ámbitos geográficos específicos, cuando la comisión tenga indicios de que los órganos gestores de los programas den uso distinto a los programas autorizados;

III. Las dependencias y entidades deberán informar mensualmente a la Cámara, a través de sus comisiones sectoriales y la de Presupuesto y Cuenta Pública, y con independencia de otras obligaciones análogas previstas en este Decreto, todo lo referente a donativos, destino y finalidad de Programas sociales y de subsidios, cancelación, modificación o selección de los mismos, lo relativo al Programa Oportunidades, cambios de partida, descuentos salariales así como a los programas y proyectos de inversión;

IV. Las dependencias y entidades entregarán a la Comisión, a mas tardar el 28 de febrero de 2006, el padrón de beneficiarios de los distintos programas y subsidios, calendarios de entrega, mecanismos y modalidades para la entrega específica de los beneficios derivados de los programas y subsidios;

V. Esta información deberá identificar a los beneficiarios por municipio o demarcación territorial en el caso del Distrito Federal, así como la fecha de afiliación o baja;

VI. A partir de febrero de 2006 las dependencias y entidades reportarán mensualmente a la Cámara la relación de incidencias en la entrega de los beneficios así como modificaciones en la operación de los programas y subsidios, y

VII. Las comisiones de la Cámara harán recomendaciones derivadas del análisis de la información recibida y denunciarán por la vía que corresponda cualquier anomalía o irregularidad.

CAPÍTULO II
De las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria

Artículo 31. Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. En las dependencias y entidades no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos;

II. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las demás disposiciones aplicables;

III. Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

IV. Las comisiones de personal al extranjero deberá reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

V. Sólo podrán aportar cuotas a organismos internacionales, cuando las mismas se encuentren previstas en sus presupuestos autorizados y sean estrictamente indispensables;

VI. Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos y las dependencias y entidades, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Función Pública a fin de utilizar los bienes nacionales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VII. Las dependencias y entidades elaborarán un estudio costo y beneficio de sus representaciones, delegaciones o similares en las entidades federativas;

VIII. Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior, en los términos de las disposiciones emitidas por la Función Pública.

Las dependencias y entidades podrán optar por el arrendamiento financiero de inmuebles exclusivamente cuando las erogaciones correspondientes representen como mínimo un ahorro del 20 por ciento, en comparación con los recursos que se utilicen para pagar el arrendamiento puro y los gastos asociados al mismo o que para ese efecto pudieran llegar a utilizarse;

IX. Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios,

así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente;

X. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las dependencias y entidades observarán las disposiciones aplicables, y

XI. No podrán destinar recursos de este Presupuesto para actos o eventos de carácter social de inauguración de obras.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades deberán reportar en los informes trimestrales a la Secretaría y a la Función Pública sobre los ahorros generados como resultado de las medidas a que se refiere este Artículo, así como el destino de los mismos.

Artículo 32. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, las dependencias y las entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hubieren agotado los tiempos asignados en los medios de difusión del sector público, así como los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos fiscales, tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen institucional, incluyendo la del titular del Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales otorgados por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial Federal, y 20 por ciento a los entes públicos federales.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales en períodos fijos de 45 días naturales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este Artículo.

La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, cada 45 días naturales, sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas realicen las dependencias y entidades, deberán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este Artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al concepto de gasto correspondiente a comunicación social de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente o cuando se requiera para promover la venta de productos de las entidades para que éstas generen mayores ingresos. En ambos supuestos, se requerirá de previa autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara, a más tardar el 30 de enero de 2006, un informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, dicho informe deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. La Cámara emitirá opinión fundada dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

a) Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables;

b) No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas que no estén considerados en este Presupuesto;

c) Las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado, la prestación recíproca de servicios de publicidad;

d) Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de compra en las que se especifique la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios y pautas de difusión en medios electrónicos, así como la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión, y

e) Se dará preferencia, en el marco de las disposiciones aplicables, a la difusión de programas y actividades que aumenten los ingresos de las dependencias y entidades, así como a los programas en materia de protección civil y de seguridad pública.

La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía y a la Secretaría de la Función Pública, en períodos fijos de 45 días naturales, sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones a las que se refiere el presente Artículo. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad; empresas prestadoras de los servicios; tiempos contratados, fiscales y oficiales utilizados por cada dependencia y entidad; recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago, por dependencia y entidad.

En el Informe de Avance de la Gestión Financiera se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.

Las erogaciones a que se refiere este Artículo deberán reducirse en por lo menos un 10 por ciento a más tardar el último día hábil de marzo. Para realizar dichas reducciones las dependencias y entidades deberán proteger el gasto relacionado con mensajes cuyo objeto sea hacer del conocimiento de la población los beneficios de los programas aprobados en este Presupuesto, concentrando los ajustes a la baja en la difusión de carácter promocional y comercial. Los ajustes a que se refiere este párrafo deberán ser reportados a esta Cámara por la Secretaría de Gobernación en el segundo informe trimestral del presente ejercicio.

Artículo 33. Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con lo siguiente:

I. Deberán contar con recursos aprobados en sus presupuestos para dichos fines en la partida correspondiente del Clasificador por Objeto del Gasto. Las dependencias y entidades podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos en situaciones que así se requieran y éstos deberán ser autorizados por el órgano de gobierno a propuesta del titular de la dependencia o entidad, observando los procedimientos establecidos por la Ley;

II. El otorgamiento del donativo deberá ser autorizado en forma indelegable por el titular de la dependencia o entidad y, en este último caso, adicionalmente por el órgano de gobierno. En todos los casos, los donativos serán considerados como otorgados por la Federación;

III. Deberán solicitar a los donatarios que además de ser asociaciones no lucrativas demuestren estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes;

IV. Deberán incluir en los informes trimestrales, las erogaciones con cargo a la partida correspondiente, el nombre o razón social y los montos entregados a los beneficiarios, así como los fines específicos para los cuales fueron otorgados los donativos, y

V. Las dependencias y entidades deberán verificar que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal y que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes. Las dependencias y entidades deberán, además, adoptar como criterio general la equidad en su distribución territorial y el objeto social del donatario.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Las dependencias y entidades que reciban donativos deberán destinarlos a los fines específicos para los que les fueron otorgados; asimismo, deberán registrar los donativos en sus respectivos presupuestos previamente a su ejecución, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Tratándose de las entidades, además se sujetarán a lo determinado por su órgano de gobierno.

Artículo 34. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los informes trimestrales cuando las variaciones superen 15 mil millones de pesos de los respectivos presupuestos, anexando la estructura programática modificada.

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 35. Las dependencias y entidades se sujetarán a las siguientes disposiciones para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales:

I. El gasto en servicios personales, comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

a) Las percepciones ordinarias y extraordinarias que se cubren a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos; personal militar; personal docente; personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías, controladores aéreos, investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza;

b) Las aportaciones de seguridad social;

c) Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría en los términos de este Decreto, y

d) Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán apegarse a lo dispuesto en el presente Capítulo y a las demás disposiciones aplicables, para el ejercicio de las previsiones a que se refiere el Artículo 36 de este Decreto, así como de las erogaciones que por concepto de servicios personales realicen con cargo a los Capítulos de gasto 4000 Subsidios y Transferencias y 6000 Obras Públicas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Será responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública el ejercicio de los recursos de los capítulos de servicios personales, correspondientes a los ramos 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, la cual deberá sujetarse a las disposiciones de este Decreto y a las que emitan la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, a más tardar el 15 de febrero de 2006 enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los términos de referencia y alcance del informe detallado de la composición de plazas autorizadas al 1 de enero de 2006 que se cubren con cargo a este Presupuesto. Dicho informe será presentado el día 30 de mayo de 2006 conforme a lo siguiente:

a) Total de plazas por ramo y entidad y el presupuesto asignado, diferenciando al sector central del paraestatal y dentro de éste a las entidades señaladas en el Anexo 1.D. de este Decreto;

b) Total de plazas que se cubren con transferencias federales y el presupuesto asignado;

c) Total de plazas que corresponden a las áreas sustantivas y a las áreas administrativas y de apoyo, y el presupuesto asignado;

d) Total de plazas del personal operativo de base y de confianza por ramo y entidad. Diferenciar las que están adscritas a áreas administrativas y de apoyo de las áreas sustantivas, especificando el presupuesto asignado, y

e) Total de plazas del personal de mandos medios y superiores por ramo y entidad. Diferenciar las que están adscritas a áreas administrativas y de apoyo de las áreas sustantivas, especificando el presupuesto asignado.

El informe detallado de la composición de las plazas autorizadas al 1 de enero de 2006 que la Secretaría enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, también deberá publicarse en su página electrónica de Internet, y

II. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Federal. En el caso de las entidades, adicionalmente a lo dispuesto por sus órganos de gobierno;

b) A los tabuladores de percepciones ordinarias en los términos del Artículo 40 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables;

c) A la estructura ocupacional registrada y dictaminada por la Secretaría y autorizada por la Función Pública;

d) En materia de incrementos en las percepciones, a las previsiones salariales y económicas a que se refiere el Artículo 36 de este Decreto, aprobadas específicamente para este propósito por la Cámara, y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Federal;

e) En lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales y las leyes que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones aplicables;

f) En materia de percepciones extraordinarias, a las disposiciones aplicables y a las autorizaciones correspondientes;

g) Las adecuaciones presupuestarias al gasto en servicios personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables;

h) Los movimientos que realicen a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, deberán realizarse conforme a las disposiciones aplicables y mediante movimientos compensados, los que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en los casos previstos por este Decreto, conforme a los recursos aprobados específicamente para tal efecto en el Presupuesto y a lo dispuesto en el Artículo 36 de este Decreto;

i) Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales;

j) Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales;

k) Dentro de los procesos de descentralización y reasignación de recursos que impliquen la transferencia de recursos humanos a las entidades federativas, no podrán crear nuevas plazas o categorías, por lo que los traspasos se realizarán con las plazas ya existentes y los recursos asignados a sus unidades responsables y programas, observando en lo que corresponda las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que se transfieran las plazas, éstas se regirán en los términos en que se acordó su reasignación, sin que les sea aplicable lo dispuesto en este Capítulo para las plazas federales;

l) En los traspasos de recursos humanos que se realicen en la Administración Pública Federal derivado de las disposiciones aplicables, no podrá incrementarse la nómina global;

m) A las disposiciones aplicables en materia de promociones de categoría;

n) Queda prohibido a las áreas de recursos humanos de las entidades, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria a cargo de las áreas de finanzas o sus equivalentes, observando los respectivos estatutos orgánicos y demás disposiciones generales que rigen su gobierno, organización, administración y funcionamiento, y

ñ) Los consejeros y comisarios de la banca de desarrollo que tengan el carácter de servidores públicos, no podrán recibir remuneración adicional alguna por el desempeño de sus funciones en la institución de que se trate.

La Secretaría deberá establecer un monto máximo de remuneración por sesión para cada consejero o comisario independiente; dentro de este rango, los montos para cada consejero o comisario deberán ser aprobados por el órgano de gobierno correspondiente. En ningún caso los consejeros y comisarios independientes podrán recibir estímulos, incentivos, recompensas o remuneración adicionales, como resultado del desempeño de sus funciones en las sesiones, o en las actividades que deriven de éstas.

Artículo 36. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, incluyendo aquéllas de carácter laboral, contingente y de fin de año que se adopten, y que al efecto autorice la Secretaría durante el presente ejercicio, comprendiendo los siguientes conceptos de gasto:

I. Los incrementos a las percepciones, conforme:

a) A la estructura ocupacional autorizada;

b) Al Registro Común de Plantillas de Personal en el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

c) A la plantilla de personal tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y

d) A las plantillas de personal tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, a las fórmulas que al efecto se determinen en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. La creación de plazas, en su caso, y

III. Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente.

Las previsiones salariales y económicas a que se refiere este Artículo se distribuyen en el Anexo 12 de este Decreto.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refiere el Anexo 12 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal operativo de confianza y sindicalizado, así como personal de enlace, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo, para favorecer a otro.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 12 de este Decreto, incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones salariales y económicas para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones correspondientes a los fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para la Educación Tecnológica y de Adultos, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Las previsiones para la creación de plazas incluidas en los ramos 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, deberán destinarse exclusivamente a la contratación de personal docente para los niveles de Educación Especial, Preescolar, Secundaria, Media Superior y Superior.

Las previsiones incluidas en el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial.

Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades en los informes trimestrales reportarán el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y, en su caso, las entidades adicionalmente el impacto en el déficit actuarial de pensiones.

Artículo 37. Las dependencias y las entidades apoyadas presupuestariamente deberán sujetarse a las siguientes disposiciones para realizar traspasos de recursos del presupuesto de servicios personales, siempre que cuenten con la previa autorización de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos de gobierno:

I. Las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, podrán realizar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales y viceversa, excepto para la creación de plazas permanentes;

II. Las dependencias distintas a las señaladas en la fracción anterior, así como las entidades apoyadas presupuestariamente, sólo podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de medidas temporales, no recurrentes, que no afecten el presupuesto regularizable de servicios personales, destinadas para cubrir el cumplimiento de laudos y demás medidas contingentes y laborales; así como para la supervisión de los programas sujetos a reglas de operación señalados en el Artículo 54 de este Decreto, y

b) Cuando derivado de reformas a la legislación fiscal o de resoluciones definitivas de carácter judicial, sea necesario pagar montos adicionales por concepto de contribuciones;

III. Las dependencias distintas a las señaladas en la fracción I, así como las entidades apoyadas presupuestariamente, podrán traspasar recursos del capítulo de servicios personales a otros capítulos de gasto, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de medidas permanentes, siempre que se cancelen las plazas presupuestarias correspondientes y los recursos se destinen a incrementar la eficiencia de los programas aprobados en este Presupuesto, y

b) Cuando se trate de medidas contingentes de carácter temporal, no recurrentes, siempre que los recursos se destinen a gasto de inversión;

IV. No podrán realizar traspasos del presupuesto de servicios personales a otros ramos, salvo cuando se trate de:

a) Traspasos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas;

b) Reubicación de plazas y sus recursos asociados, por modificaciones en la estructura orgánica y ocupacional de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Reubicación de plazas federalizadas y recursos, que soliciten las entidades federativas por conducto de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Salud;

V. No podrán realizar traspasos dentro del presupuesto de servicios personales que afecten el presupuesto regularizable, salvo los que correspondan a modificaciones en las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, autorizadas por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, y

VI. Los recursos contenidos en el presupuesto de servicios personales no se podrán ampliar, salvo con cargo a los recursos previstos en el Programa Salarial del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de acuerdo exclusivamente a los propósitos de cada uno de los programas en él contenidos que se detallan en este Presupuesto, así como en los casos expresamente previstos en el presente Capítulo.

Artículo 38. Las dependencias y las entidades apoyadas presupuestariamente deberán sujetarse a las siguientes disposiciones para realizar traspasos de recursos de las medidas salariales y económicas a que se refiere el Artículo 36 de este Decreto, siempre que cuenten con la previa autorización de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos de gobierno:

I. Con excepción de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, los montos determinados para cada una de las medidas salariales y económicas no podrán destinarse para sufragar los fines previstos en las otras, salvo cuando se destinen a sufragar las medidas de carácter económico, laboral y contingente a que se refiere la fracción III del Artículo 36 de este Decreto;

II. Con excepción de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, no podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto para sufragar las medidas salariales y económicas a que se refieren las fracciones I, II y III del Artículo 36 de este Decreto;

III. Las previsiones salariales y económicas a que se refiere el Artículo 36 de este Decreto no podrán ser traspasadas a otros ramos, con excepción de:

a) Traspasos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, fracción IV, de este Decreto, y

b) Traspasos de los ramos 11 Educación Pública y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para cubrir las medidas salariales y económicas de los fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

IV. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales, exclusivamente para sufragar la creación de plazas de rama médica, paramédica y grupos afines.

Artículo 39. Las entidades no apoyadas presupuestariamente deberán sujetarse a las siguientes disposiciones para realizar traspasos de recursos en materia de servicios personales, siempre que cuenten con la previa autorización de la Secretaría y de sus órganos de gobierno:

I. No podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando se destinen a sufragar las medidas de carácter económico, laboral y contingente a que se refiere la fracción III del Artículo 36 de este Decreto;

b) Cuando la Comisión Federal de Electricidad realice traspasos para sufragar la creación de plazas, siempre que para ello disponga de recursos propios para cubrir dicha medida; las plazas se destinen para la generación de nuevos ingresos, y se generen recursos suficientes para cubrir dichas plazas durante la vigencia del proyecto o programa que se trate;

c) Petróleos Mexicanos se sujetará a lo establecido en el Artículo 5 fracción IV, inciso f), de este Decreto, y

d) Cuando derivado de reformas a la legislación fiscal, sea necesario pagar montos adicionales por concepto de contribuciones, y

II. Podrán traspasar recursos del capítulo de servicios personales a otros capítulos de gasto, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de medidas permanentes, siempre que se cancelen las plazas presupuestarias correspondientes y los recursos se destinen a incrementar la eficiencia de los programas aprobados en este Presupuesto, y

b) Cuando se trate de medidas contingentes de carácter temporal, no recurrentes, siempre que los recursos se destinen a gasto de inversión.

Artículo 40. La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a este Presupuesto, emitirán un manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos señalados en el Anexo 13 de este Decreto, incluyendo el tabulador de percepciones ordinarias y la actualización de los límites de percepción neta mensual conforme a las disposiciones fiscales. Dicho manual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de abril de 2006.

Los límites de percepción ordinaria neta mensual autorizados para los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, se detallan en el Anexo 13 de este Decreto.

Los montos presentados en el Anexo 13 de este Decreto, no consideran incrementos salariales para el presente ejercicio fiscal ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal. En el caso de las entidades, las prestaciones económicas que perciben sus servidores públicos de mando, se incluyen dentro de la percepción ordinaria neta mensual.

En aquellos puestos de personal civil de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago por riesgo de hasta 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones de los puestos conforme a las disposiciones que emita la Función Pública, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 13 del presente Decreto, previo dictamen presupuestario de la Secretaría.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables como excepción a lo previsto en el párrafo octavo de este Artículo, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

En caso de que los puestos sufran incremento de funciones o de grado de responsabilidad, de conformidad con el Sistema de Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, aquéllos podrán ubicarse dentro del rango de puntos del indicador del grupo jerárquico inmediato superior, siempre y cuando no rebasen el límite máximo de percepción ordinaria neta mensual autorizado para el rango en el cual se están ubicando.

Ningún servidor público de las dependencias y entidades podrá recibir una percepción ordinaria neta mensual superior a la del Presidente de la República.

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las percepciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este Artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial.

El Ejecutivo Federal informará en la Cuenta Pública sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mando; personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo de la Administración Pública Federal, no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mando y personal de enlace.

Los titulares de las entidades, independientemente del régimen laboral que las regule, serán responsables de realizar los actos necesarios para que los servidores públicos de mando y personal de enlace al servicio de éstas, queden expresamente excluidos del beneficio de las prestaciones adicionales que, en su caso, se acuerden en el presente ejercicio para el personal de base, con excepción de las de seguridad social y protección al salario.

Asimismo, deberán verificar que las modificaciones relativas a prestaciones que se realicen en el presente ejercicio fiscal, respeten los derechos adquiridos que, por disposición expresa, gocen los servidores públicos de mando y personal de enlace.

Para el caso de los servidores públicos de mando y personal de enlace de nuevo ingreso, sólo les serán aplicables las prestaciones que se encuentren registradas y autorizadas para los respectivos niveles, ante la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 42. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, emitirá las disposiciones, requisitos y condiciones a que se sujetará el otorgamiento de un estímulo anual por cumplimiento de metas institucionales, a los servidores públicos de mando contemplados en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del grupo jerárquico a que se refiere el Anexo 13 de este Decreto, en aquellos casos que, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, estén excluidos del sistema general de estímulos y recompensas.

En tanto la Función Pública no emita dichas disposiciones, ninguna dependencia o entidad podrá otorgar estímulo alguno. Tratándose de las entidades, además se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno.

Dicho estímulo sólo podrá ser otorgado a los servidores públicos de mando y personal de enlace que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria. El estímulo consistirá en el pago a que se haga acreedor el servidor público de mando o de enlace que cumpla con lo dispuesto en las disposiciones a que se refiere el párrafo primero del presente Artículo.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Función Pública, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, emitirá las disposiciones que regulen el sistema de evaluación de desempeño del personal operativo, así como los estímulos y recompensas que, en su caso, apliquen.

Artículo 43. Las percepciones extraordinarias a que se refiere el Artículo 42 de este Decreto, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo primero del Artículo anterior, sólo podrán cubrirse con cargo a los recursos de los respectivos presupuestos de servicios personales de las dependencias y entidades.

No podrá efectuarse pago alguno con cargo a este Presupuesto por concepto de terminación de encargo, finiquito, liquidación o cualquier otro similar, salvo los casos previstos en la ley, en este Decreto y los derivados de sentencias dictadas por tribunales competentes, así como los convenios que, en su caso, se suscriban en los términos de la legislación laboral.

Artículo 44. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales. No podrá incrementarse la asignación original, salvo en el caso de contrataciones para la supervisión de los programas sujetos a reglas de operación, conforme a lo previsto en la fracción IV de este Artículo y al Artículo 37 fracción II, inciso a) de este Decreto;

II. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2006;

III. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria, salvo en el caso previsto en el párrafo siguiente.

Cuando por las necesidades temporales de la dependencia o entidad sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirán las autorizaciones de la Secretaría y la Función Pública, previo dictamen técnico y funcional de la misma manera que se requiere para la creación de plazas de estructura, y

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio. En el caso de supervisión de los programas sujetos a reglas de operación, el pago mensual de honorarios no podrá rebasar, como máximo, el correspondiente al grupo jerárquico de Jefe de Departamento previsto en el Anexo 13 de este Decreto.

Tratándose de las entidades, además se apegarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar y cumplir las disposiciones aplicables.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de proyectos financiados con crédito externo, los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios que se celebren, se ajustarán a lo establecido en el presente Artículo, salvo que las condiciones de contratación del crédito establezcan disposiciones diferentes.

La Función Pública emitirá las disposiciones y el modelo de contrato correspondiente para las contrataciones por honorarios a que se refiere este Artículo. Las dependencias y entidades deberán publicar en su respectiva página electrónica de Internet, la lista de los contratos celebrados, la cual deberá actualizarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Artículo 45. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes, en los mismos términos del Artículo 42 de este Decreto.

Asimismo, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos de mando; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones a que se refieren los párrafos primero y segundo de este Artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo y de los Titulares del Poder Judicial y organismos públicos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información a que se refiere el párrafo tercero de este Artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, serán responsables de proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información a que se refiere este Artículo.

CAPÍTULO IV
De las Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 46. Para los efectos de los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 14 de este Decreto.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Será obligación de las dependencias y entidades publicar la información relativa a las adquisiciones y obras públicas que realicen, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CAPÍTULO V
De la Inversión Pública

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este Presupuesto, cuando en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría, se haya cumplido con la obligación de presentar el análisis costo y beneficio de los mismos en el que se muestre que son susceptibles de generar beneficios netos para la sociedad, y se encuentren registrados en la cartera de programas y proyectos de inversión que integra la Secretaría.

Los proyectos que se emprendan deberán reflejarse en un incremento en la cobertura de los servicios o de los ingresos públicos, o en un mejor cumplimiento de las funciones públicas. Las dependencias y entidades mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en la cartera a que se refiere el párrafo anterior. La cartera se hará pública en la página electrónica de Internet de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Para el caso de los proyectos de inversión señalados en el Tomo VI las dependencias y entidades ejecutoras de dichos proyectos solicitarán su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, conforme a las disposiciones aplicables, a más tardar el 28 de febrero de 2006. La Secretaría informará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos incluidos en la cartera de inversión o, en su defecto, de las causas que motivaron su exclusión a más tardar el 15 de marzo de 2006.

En los informes trimestrales se dará cuenta a la Cámara sobre la ejecución de los mismos. La Secretaría mantendrá actualizada la cartera de programas y proyectos de inversión del sector público y serán públicos en la página electrónica de Internet, en los términos de la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios, como de ingresos excedentes en los términos, respectivamente, de los Artículos 20 y 25 de este Decreto, a programas y proyectos de inversión que cuenten con el análisis costo y beneficio correspondiente y se encuentren registrados en la cartera de programas y proyectos de inversión.

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos de las mismas, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos de acuerdo al presupuesto autorizado;

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, comprendidos en los Tomos IV y VI de este Presupuesto, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios netos;

V. Observar las disposiciones emitidas por la Secretaría en materia de programas y proyectos de inversión;

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en los tratados internacionales en la materia y demás disposiciones aplicables;

VII. Estimular la coinversión y promover la participación de los sectores social y privado y de los distintos órdenes de gobierno en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público;

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaría, y orientarlas a los programas sectoriales de mediano plazo, y

IX. Reportar a la Secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, incluyendo la comparación de los costos y beneficios considerados en el último análisis presentado a la Secretaría para actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión, con aquellos costos y beneficios efectivamente observados; los avances físicos y financieros, y la evolución de los compromisos en el caso de los proyectos a que se refiere el Artículo 50 de este Decreto.

La Secretaría deberá difundir conforme a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 75 de este Decreto, los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión autorizados, salvo aquella información que la propia dependencia o entidad interesada haya señalado como de carácter reservado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 48. Los programas y proyectos de inversión que se señalan en este Artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la Secretaría, para:

I. Los nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

II. Los nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria en infraestructura de hidrocarburos, eléctrica y de transporte, incluyendo carreteras, cuyo monto total de inversión sea mayor a 100 millones de pesos y, en el caso de infraestructura hidráulica, mayor a 50 millones de pesos, y

III. Las adiciones que representen un incremento mayor a 25 por ciento, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis costo y beneficio presentado para actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión, tanto de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, como de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo señalado en la fracción II de este Artículo.

Los honorarios del dictaminador deberán cubrirse por las propias dependencias y entidades con cargo a sus respectivos presupuestos o, en su caso, en los términos que establezca la Secretaría.

La Secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este Artículo que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades, e incorporará esta relación en los informes trimestrales.

Artículo 49. Sólo podrán ser autorizados como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en los términos establecidos en los Artículos 18, párrafo tercero, de la Ley General de Deuda Pública; 30 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 17 fracción VIII, 21, 38-A, 38-B y 108-A de su Reglamento, y en las disposiciones emitidas por la Secretaría, los compromisos que asuman las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, para adquirir en propiedad bienes de infraestructura productivos construidos por el sector privado y financiados por el mismo o por terceros.

La adquisición de los bienes productivos a que se refiere el párrafo anterior, únicamente podrá autorizarse por las siguientes causas:

I. Tratándose de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo considerados como de inversión directa, por ser el objeto principal de un contrato, o

II. Tratándose de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo considerados como de inversión condicionada, por tener la obligación de adquirirlos, habiéndose derivado esta obligación del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor, ambas previstas expresamente en un contrato cuyo objeto principal no sea dicha adquisición, sino el suministro de algún bien o servicio a la entidad.

Las entidades no podrán celebrar contratos en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, si no se pacta de forma específica la inversión correspondiente y, en su caso, los términos y condiciones de los cargos financieros que se causen.

Las entidades únicamente podrán realizar pagos, a partir de que reciban a su satisfacción los bienes y servicios materia del contrato, y éstos se encuentren en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas.

Los pagos que las entidades deban efectuar por causas de incumplimiento contractual, diferentes a las establecidas en la fracción II de este Artículo, no podrán tener el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, y deberán ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 38-B de su Reglamento. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos. Las entidades deberán informar a la Secretaría sobre el origen, monto y destino de los remanentes a que se refiere este párrafo, en los términos de las disposiciones aplicables. En el Tomo IV de este Presupuesto se especifican a nivel de flujo los ingresos y las erogaciones para cubrir las obligaciones de cada proyecto.

Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo autorizados deberán identificar dentro de la contabilidad de cada proyecto los ingresos asociados, así como todos los egresos atribuibles al mismo, es decir, obligaciones fiscales, inversión física y costo financiero, gastos de operación y mantenimiento, y demás gastos asociados.

Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo autorizados deberán llevar registros presupuestarios y contables con el objeto de identificar los montos equivalentes a los ingresos netos disponibles antes de cubrir las obligaciones fiscales y una vez cubiertas las erogaciones necesarias para obtenerlos. Los ingresos netos deberán ser medidos en términos de los flujos de efectivo que genere cada proyecto hasta el finiquito del contrato respectivo por el pago total.

Para efectos de los informes trimestrales, las dependencias y entidades deberán enviar a la Secretaría el informe sobre el avance físico y financiero, así como la evolución de compromisos y los flujos de ingresos y gastos de cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo que tengan autorizado en este Presupuesto.

Para los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a iniciar mediante alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, se procurará que los compromisos futuros que éstos originen, acumulados a aquéllos de los proyectos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación, o que ya estuvieran operando, sean acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público federal.

Se deberá remitir la información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía de la Cámara de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que incluya:

i) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos;

ii) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos, y

iii) Un análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del Gobierno Federal y las entidades con respecto a los proyectos de que se trate.

El Ejecutivo Federal informará en la Cuenta Pública, de manera clara y precisa sobre la evolución de estos proyectos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 50. En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 15.A. del Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad y a Petróleos Mexicanos.

El monto autorizado correspondiente a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 15.B. de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo IV de este Presupuesto.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 15.C. de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 15.D. de este Decreto, y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, tendrán el tratamiento de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, sólo en el caso de que surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo. En caso de que surja la obligación de adquirir dichos bienes en el presente ejercicio fiscal, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 15.E. de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 15.F. de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo IV de este Presupuesto y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este Artículo se detallan en el Tomo IV de este Presupuesto.

En el informe de finanzas públicas del cuarto trimestre se deberá detallar los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información además se deberá publicar en la página electrónica de Internet de la entidad responsable.

CAPÍTULO VI
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 51. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación a que se refiere el Artículo 54 de este Decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en los términos previstos en el Artículo 29 de este Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos del Artículo 18 de este Decreto.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados desde el momento en el que sean identificados dichos beneficiarios, siempre y cuando se identifiquen antes del 31 de diciembre y con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las dependencias o la Secretaría podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no remitan, en un plazo de 35 días hábiles, la información solicitada en los términos requeridos, en materia de subsidios, transferencias y programas a que se refiere el Artículo 54 de este Decreto. Las dependencias que suspendan la ministración de recursos deberán informar al respecto a la Secretaría, a más tardar el día hábil siguiente en que tomen dicha medida.

Artículo 52. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio y, en el caso, de los productores rurales su elegibilidad se establecerá en función del tipo y tamaño de la tenencia de la tierra;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios que correspondan al gasto programable, a fideicomisos y los que provengan de recursos propios de entidades;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo y transparente a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento.

Las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el último día hábil de junio, un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;

X. Propiciar la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales;

XI. Informar en los términos del Artículo 73 de este Decreto, incluyendo el importe de los recursos;

XII. En todos los casos se deberá prever el otorgamiento de plazos razonables para la inscripción de los candidatos a recibir los subsidios cuando ésta se requiera, mismo que en ningún caso será menor a 22 días hábiles, a partir de la apertura oficial del programa, y

XIII. Promover la utilización de las entidades de ahorro y crédito popular para fortalecer la eficiencia y la transparencia en el otorgamiento de subsidios.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a XI de este Artículo.

Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán informar a la Secretaría previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas, o en los resultados de su balance primario. Cuando dichas modificaciones impliquen una adecuación presupuestaria o una modificación en los alcances de los programas, se requerirá autorización de la Secretaría, sujetándose en su caso a lo establecido en el Artículo 25 de este Decreto en materia de ampliaciones líquidas.

Para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos a que se refiere la fracción VII del Artículo 52 de este Decreto, se efectuarán las adecuaciones presupuestarias que correspondan en los términos de las disposiciones aplicables.

(Continúa en la Segunda Sección)

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se modifica la denominación y los límites de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco para fines de distribución de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

RESOLUCION No. RES/342/2005

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION Y LOS LIMITES DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO PARA FINES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), expidió la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996 (la Directiva de Zonas Geográficas), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 1996.

SEGUNDO. Que, mediante Resolución número RES/064/97 de fecha 26 de junio de 1997, esta Comisión determinó la Zona Metropolitana de la Ciudad de México como zona geográfica múltiple para fines de distribución de gas natural y denominó como Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco (la Zona Geográfica), el área que integran los siguientes municipios del Estado de México: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco-Solidaridad y Zumpango, considerando los límites políticos de cada uno de ellos, con excepción del área del Municipio de Tlalnepantla que comprende la Unidad el Rosario.

TERCERO. Que, mediante Resolución número RES/186/98 de fecha 3 de septiembre de 1998, esta Comisión otorgó el Permiso de Distribución de Gas Natural número G/042/DIS/98 (el Permiso) para la Zona Geográfica, en favor de Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V. (Mexi-Gas), como ganador de la Licitación Pública Internacional número LIC-GAS-009-1997, que tuvo por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en dicha Zona Geográfica.

CUARTO. Que, mediante oficio número 007/2002 de fecha 14 de enero de 2002, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal resolvió que las Resoluciones de esta Comisión por las que se determinan las Zonas Geográficas para fines de distribución de gas natural no requieren manifestación de impacto regulatorio y que su publicación en el Diario Oficial de la Federación procede conforme a lo establecido en la Directiva de Zonas Geográficas.

QUINTO. Que, mediante comunicación recibida en esta Comisión el 21 de octubre de 2004, Almacenadora Tepejigas, S.A. de C.V. (Tecogas), presentó a esta Comisión la manifestación de interés para la declaración de la zona geográfica de Hidalgo (la Manifestación de Interés) y solicitó el inicio del proceso de licitación para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en una zona que incluyera los municipios de Huehuetoca, Apaxco, Hueypoxtla, Temascalapa, Axapusco, Nopaltepec, en el Estado de México y Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Atotonilco de Tula, Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Epazoyucan, Zempoala, Tepeapulco y Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que, mediante comunicaciones recibidas en esta Comisión de fechas 22 de febrero, 28 de abril, 20 de mayo y 22 de junio de 2005, Mexi-Gas, a través de su representante, el señor Jean Tourres, quien acreditó su personalidad en términos de la escritura pública número 104,116 de fecha 20 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal, presentó a esta Comisión solicitud para autorizar la modificación de la Zona Geográfica, así como diversa información adicional a fin de incluir en dicha Zona Geográfica a los municipios de Coyotepec, Huehuetoca, Teotihuacan y Tequixquiac en el Estado de México (la Solicitud de Modificación).

SEPTIMO. Que, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento) y la Disposición 6.3 de la Directiva de Zonas Geográficas, esta Comisión comunicó a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tanto del Estado de México como del Estado de Hidalgo, al Gobierno del Estado de México, al Gobierno del Estado de Hidalgo, a la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de Hidalgo, al Instituto Nacional de Ecología, a los Ayuntamientos de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa, Teotihuacan y Tequixquiac en el Estado de México, así como a los Ayuntamientos de Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el

Estado de Hidalgo, la Solicitud de Modificación de Mexi-Gas y la Manifestación de Interés presentada por Tecogas.

OCTAVO. Que, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento y la Disposición 7.4 de la Directiva de Zonas Geográficas, con fecha 10 de agosto de 2005, esta Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación el extracto del proyecto de modificación de la Zona Geográfica para integrar, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los municipios solicitados por parte de Tecogas y Mexi-Gas a que se refieren los resultandos quinto y sexto anteriores, respectivamente, cambiando la denominación de la misma por la de Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, a fin de recibir las objeciones o los comentarios y las manifestaciones de interés en un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de dicha publicación.

NOVENO. Que las autoridades federales, estatales y la mayoría de los Ayuntamientos a que se refiere el resultando séptimo anterior, comunicaron a esta Comisión su opinión favorable e interés en el proyecto de modificación de la Zona Geográfica para fines de Distribución de Gas Natural a que hace referencia el resultando octavo anterior.

DECIMO. Que, en respuesta a las comunicaciones a que hace referencia el resultando séptimo anterior, mediante oficios números E/PMT/176/2004 y 96/70/05 recibidos con fechas 7 de diciembre de 2004 y 3 de junio de 2005, respectivamente, sólo los Ayuntamientos de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo y Tequixquiac, en el Estado de México manifestaron a esta Comisión que consideraban inviable incluir dichos municipios en el proyecto de modificación de la Zona Geográfica.

UNDECIMO. Que, mediante oficio número SE/DGGN/1294/2005 de fecha 3 de junio de 2005, esta Comisión comunicó a Tecogas que los municipios a que se refiere el resultando quinto anterior se incorporarían a la Zona Geográfica, a fin de que manifestara su opinión al respecto y, en su caso, aportara las pruebas que a su derecho convinieran.

DUODECIMO. Que, por medio del oficio número SE/DGGN/1774/2005 de fecha 6 de julio de 2005, el Secretario Ejecutivo de esta Comisión comunicó a Mexi-Gas que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones 7.2 y 7.4 de la Directiva de Zonas Geográficas, esta Comisión procedería a evaluar y resolver sobre la Solicitud de Modificación propuesta, de manera conjunta con la solicitud presentada por Tecogas.

DECIMOTERCERO. Que, en respuesta al oficio a que hace referencia el resultando duodécimo anterior, mediante comunicación recibida en esta Comisión de fecha 16 de agosto de 2005, Mexi-Gas, a través de su representante, el señor Nicolás Luc Vergés, quien acreditó su personalidad en términos de la escritura pública número 93,307 de fecha 11 de julio de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal, manifestó a esta Comisión que no tenía inconveniente respecto a que la Solicitud de Modificación se evaluara conjuntamente con la solicitud presentada por Tecogas.

DECIMOCUERTO. Que, en respuesta al oficio a que hace referencia el resultando undécimo anterior, mediante comunicación recibida el 1 de septiembre de 2005, Tecogas manifestó a esta Comisión su opinión favorable para que los municipios que se enlistan en el resultando quinto anterior se integren a la Zona Geográfica que se denominaría del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo.

DECIMOQUINTO. Que, mediante oficios números SE/DGGN/2482/2004 y SE/DGGN/2916/2005, de fechas 15 de noviembre de 2004 y 14 de octubre de 2005, respectivamente, esta Comisión solicitó a Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), quien deberá proveer el gas natural para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, información relacionada con la capacidad para proporcionar el suministro de dicho energético en los municipios a que se refiere el resultando séptimo anterior, y

DECIMOSEXTO. Que, mediante oficios recibidos en esta Comisión los días 10 de diciembre de 2004 y 25 de octubre de 2005, PGPB dio respuesta al requerimiento de información a que hace referencia el resultando decimoquinto anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, y 3 fracciones XII, XIV y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, 1, 7, 26 y 27 del Reglamento, y las disposiciones 7.1 a 7.10 de la Directiva de Zonas Geográficas, corresponde a esta Comisión modificar las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural.

SEGUNDO. Que, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o se tramite cualquier procedimiento

administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación, sin que proceda en contra del acuerdo de acumulación recurso alguno.

TERCERO. Que, en los términos del artículo 27 del Reglamento, la solicitud de modificación de la zona geográfica debe tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Directiva de Zonas Geográficas.

CUARTO. Que la Manifestación de Interés propone la declaración de una zona geográfica de distribución de gas natural en los municipios a que hace referencia en el resultando quinto anterior y que la Solicitud de Modificación propone la ampliación de la Zona Geográfica para integrar a ésta el territorio de los municipios a que hace referencia el resultando sexto anterior.

QUINTO. Que, en los términos del considerando segundo anterior y en cumplimiento de su objeto, consistente en promover el desarrollo eficiente de las actividades reguladas, y a fin de evaluar las diversas alternativas para la realización de los proyectos de distribución de gas natural en los municipios de los Estados de México e Hidalgo, fomentando una sana competencia, esta Comisión comunicó a Mexi-Gas y a Tecogas la incorporación de los municipios que se enlistan en los resultandos quinto y sexto anteriores a la Zona Geográfica, cambiando la denominación de la misma por la de Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, en la que podrá prestarse el servicio de distribución sin derechos de exclusividad.

SEXTO. Que las comunicaciones por parte de las autoridades federales, estatales y locales a que hace referencia el resultando noveno anterior, manifestaron el interés y la opinión favorable para la construcción y operación de la red de suministro de gas natural que dotará del servicio de distribución en el Municipio de Huehuetoca en el Estado de México, así como en los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende y Zempoala en el Estado de Hidalgo.

SEPTIMO. Que únicamente las comunicaciones por parte de las autoridades locales a que hace referencia el resultando décimo anterior, manifestaron el rechazo para la construcción y operación de la red de distribución de gas natural en los municipios de Tizayuca, Hidalgo y Tequixquiac, Estado de México.

OCTAVO. Que las autoridades locales de los municipios de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como de los municipios de Epazoyucan, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco y Zapotlán de Juárez en el Estado de Hidalgo, no presentaron objeciones o comentarios sobre el proyecto de modificación de la Zona Geográfica en el plazo previsto de la publicación del Diario Oficial de la Federación a que hace referencia el resultando octavo anterior, por lo que se tiene por no objetada la construcción y operación de la red de suministro de gas natural que dotará del servicio de distribución en dichos municipios.

NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos sexto a octavo anteriores, procede incluir como parte del área de ampliación de la Zona Geográfica a los municipios de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo (el Area de Ampliación), como se muestra en el Anexo 1 de esta Resolución.

DECIMO. Que, de conformidad con lo establecido en la disposición 2.4 del Permiso, la exclusividad concedida a Mexi-Gas para construir un sistema de distribución dentro de la Zona Geográfica y prestar el servicio correspondiente, concluyó el 3 de septiembre de 2003 y que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento, los permisos que entren en vigor después del periodo de exclusividad serán otorgados a solicitud de parte en los términos de la Sección Quinta del Reglamento y no conferirán exclusividad, por lo que cualquier interesado podrá presentar a esta Comisión su solicitud de permiso de distribución de gas natural en caso de considerarlo conveniente para el desarrollo del sistema correspondiente en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo.

UNDECIMO. Que las disposiciones 5.1 y 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, "Contaminación atmosférica-Fuentes fijas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1994, establecen niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, óxidos de nitrógeno y bióxido de azufre de los equipos de combustión de las fuentes fijas referidas en esta Norma, por lo que la industria establecida en el Municipio de Apaxco en el Estado de México, así como en los municipios de Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende en el Estado de Hidalgo, se rige conforme a dicha Norma Oficial Mexicana a partir de 1998.

DUODECIMO. Que el gas natural permitirá que la industria establecida en el Municipio de Apaxco en el Estado de México, así como en los municipios de Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende en el Estado de Hidalgo cuenten con una opción de abastecimiento de combustible que en su proceso

de combustión cumpla con la Norma Oficial Mexicana a que hace referencia el considerando undécimo anterior.

DECIMOTERCERO. Que, conforme lo establece la Disposición 3.1 de la Directiva de Zonas Geográficas, cada zona geográfica debe corresponder a uno o varios centros de población con características acordes a las de aquellos que integran el Programa de 100 Ciudades establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano.

DECIMOCUARTO. Que los municipios de Atotonilco de Tula, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende en el Estado de Hidalgo están incluidos en el Programa de 100 Ciudades referido en el considerando decimotercero anterior.

DECIMOQUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 del Estado de Hidalgo describe que la actividad industrial en dicha entidad ha tenido un desarrollo acelerado en años recientes debido a su ubicación estratégica en los subsectores: textil y prendas de vestir; productos metálicos, maquinaria y equipo; productos alimenticios, bebidas y tabaco; sustancias químicas, productos minerales no metálicos y la industria cementera, principalmente, en los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende.

DECIMOSEXTO. Que Luz y Fuerza del Centro (LyFC) tiene previsto instalar plantas de generación eléctrica en los municipios de Coyotepec y Teotihuacan en el Estado de México, utilizando como principal combustible el gas natural.

DECIMOSEPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos decimoquinto y decimosexto anteriores, la prestación del servicio de distribución de gas natural en el Area de Ampliación permitirá el establecimiento de industrias en las cuales la energía es insumo básico, lo que tendrá un efecto multiplicador en la inversión en sectores productivos vinculados y, en general, en el empleo, lo cual generará un beneficio adicional para la economía de la región.

DECIMOCTAVO. Que las zonas geográficas que determine esta Comisión pueden ser denominadas de acuerdo con alguno de los tipos a que se refiere el Capítulo 4 de la Directiva de Zonas Geográficas.

DECIMONOVENO. Que, de acuerdo con la Disposición 4.5 de la Directiva de Zonas Geográficas, esta Comisión podrá determinar una zona geográfica discontinua cuando existan dos o más Centros de Población no conurbados que pertenecen a una misma área de influencia económica, tal y como corresponde a los municipios que integran el Area de Ampliación.

VIGESIMO. Que, de los municipios del Area de Ampliación que cuentan actualmente con un Plan o Programa de Desarrollo Urbano aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente, esta Comisión consideró y revisó los Planes de Desarrollo Urbano siguientes:

- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nopaltepec, Estado de México. Diciembre de 2003;
- Primera actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. Marzo de 1993;
- Primera actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tula de Allende, Hidalgo. Marzo de 1993, y
- Plan de Desarrollo Regional de la Zona Metropolitana de Pachuca de Soto, Hidalgo. Enero de 2003.

VIGESIMO PRIMERO. Que los Planes de Desarrollo Urbano a que hace referencia el considerando vigésimo anterior establecen que, en el área que delimitan los municipios correspondientes, existe continuidad urbana y demográfica, lo que ha generado influencia y dependencia económica entre los mismos.

VIGESIMO SEGUNDO. Que no todos los municipios del Area de Ampliación disponen de un Programa de Desarrollo Urbano.

VIGESIMO TERCERO. Que, de acuerdo con las disposiciones 6.7 y 6.8 de la Directiva de Zonas Geográficas, cuando no se disponga de los Programas de Desarrollo Urbano para la zona en cuestión, esta Comisión podrá determinar los límites de la zona geográfica con base en la mancha urbana y un área de expansión.

VIGESIMO CUARTO. Que, mediante Resolución número RES/080/99 de fecha 7 de junio de 1999, esta Comisión otorgó a PGPB el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/061/TRA/99, mismo que señala que el Sistema Nacional de Gasoductos cuenta con instalaciones que permiten el suministro de gas natural a los municipios localizados en el Area de Ampliación, a través de los siguientes ductos:

- 508 milímetros (20 pulgadas) con origen en Santa Ana y destino en Tula, Hidalgo (el Ducto Santa Ana-Tula);
- 457.2 milímetros (18 pulgadas) con origen en Flores Magón y destino Venta de Carpio (el Ducto Flores Magón-Venta de Carpio);

- 1,219.2 milímetros (48 pulgadas) con origen en Cempoala y destino Santa Ana (el Ducto Cempoala-Santa Ana);
- 168.28 milímetros (6 pulgadas) con origen en Venta de Carpio y destino Tlanchinol (el Ducto Venta de Carpio-Tlanchinol), y
- 889 milímetros (36 pulgadas) con origen en Venta de Carpio y destino Santa Ana (el Ducto Venta de Carpio-Santa Ana).

VIGESIMO QUINTO. Que, de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2000 y los Censos Económicos de 1999 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Area de Ampliación cuenta con 475,707 (cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos siete) habitantes, 1,346 (mil trescientos cuarenta y seis) establecimientos industriales, 13,651 (trece mil seiscientos cincuenta y uno) establecimientos comerciales y 111,939 (ciento once mil novecientos treinta y nueve) viviendas habitadas, de las cuales 42% (cuarenta y dos por ciento) cuenta con servicios de gas licuado de petróleo (gas LP) y agua entubada dentro de la vivienda.

VIGESIMO SEXTO. Que una zona geográfica de distribución debe tener una escala o tamaño mínimo de mercado que, a juicio de esta Comisión, permita desarrollar y operar un sistema de distribución en forma rentable y eficiente, según lo establece el artículo 26 del Reglamento y la Disposición 3.3 de la Directiva de Zonas Geográficas.

VIGESIMO SEPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos vigésimo quinto y vigésimo sexto anteriores, se desprende que el mercado potencial en el Area de Ampliación, por sí sólo, no justifica el desarrollo de un sistema de distribución independiente o determinación de otra zona geográfica.

VIGESIMO OCTAVO. Que la incorporación del Area de Ampliación a la Zona Geográfica abre la posibilidad de generar competencia en la prestación de servicios relacionados, lo que redundará en un incremento en la calidad del servicio a los usuarios.

VIGESIMO NOVENO. Que, de conformidad con los escritos presentados a que hace referencia el resultando decimosexto anterior y la Disposición 6.6 de la Directiva de Zonas Geográficas, PGPB cuenta actualmente con capacidad disponible en Base Interrumpible para transportar el volumen de gas natural que se requiera en el Area de Ampliación a través del Ducto Cempoala-Santa Ana y del Ducto Venta de Carpio-Santa Ana y, posteriormente, una vez que entren en operación las estaciones de compresión Emiliano Zapata y Santa Ana a partir del primer semestre de 2007, así como las de Soto la Marina y Macarela en el segundo semestre de 2009, se incrementará la capacidad en Base Firme del Ducto Cempoala-Santa Ana de 29.59 millones de metros cúbicos diarios (MMm^3d), equivalentes a 1,045 millones de pies cúbicos diarios (MMpcd), a 39.64 MMm^3d (1,400 MMpcd), el cual se encuentra interconectado al resto de los ductos que permitirían el suministro de gas natural en el Area de Ampliación a que hace referencia el considerando vigesimocuarto anterior.

TRIGESIMO. Que esta Comisión puede autorizar la modificación de una Zona Geográfica de conformidad con los lineamientos establecidos por la Disposición 7.8 de la Directiva de Zonas Geográficas, y

TRIGESIMO PRIMERO. Que el 10 de octubre de 2005 se cumplió el plazo establecido en la publicación del Diario Oficial de la Federación a que hace referencia el resultando octavo anterior, sin que se hayan recibido objeciones o comentarios y nuevas manifestaciones de interés para desarrollar un sistema de distribución en el Area de Ampliación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 4, segundo párrafo, 14, fracciones I y VI y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción VII, 3, fracciones XII, XIV, XVI y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 12, 13, 14, 16, fracción X, 35, 39, 45 y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones VI y XXII, 7, 14, 26, 27, 29 y relativos del Reglamento de Gas Natural, y en las disposiciones 1.1, 3.1 a 3.6, 4.1 a 4.5, 6.2 a 6.10, 7.1 a 7.10 y 8.2 de la Directiva sobre la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los considerandos sexto a noveno de la presente Resolución, se modifican los límites de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco para fines de distribución de gas natural, en los siguientes términos:

- Permanecen los municipios establecidos en la Resolución número RES/064/97, y
- Se integran los municipios de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El área delimitada en el resolutivo primero anterior constituye una zona discontinua, cuya denominación se modifica por la de Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo.

TERCERO. La poligonal que delimita la zona geográfica a que se refiere el resolutivo segundo anterior se encuentra referida en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución y comprende una superficie total de 6,835 (seis mil ochocientos treinta y cinco) kilómetros cuadrados.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Inscríbase esta Resolución bajo el número RES/342/2005 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en avenida Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.- El Presidente, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Raúl Monteforte Sánchez**, **Adrián Rojí Uribe**, **Jorge Andrés Ocejo Moreno**.- Rúbricas.

Anexo 1 de la Resolución Núm. RES/342/2005

Límite de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo
(Area de Ampliación)

Las poligonales que se encuentran definidas en el Anexo 1 de la Resolución RES/064/97 de fecha 26 de junio de 1997, así como el Area de Ampliación de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo que incluye la totalidad de los municipios de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo con las colindancias siguientes:

En el Estado de México, el Municipio de Apaxco colinda al Norte y al Oeste con el Estado de Hidalgo, al Sur con el Municipio de Tequixquiac, al Este con el municipio de Hueypoxtla, el cual colinda al Norte y al Este con el Estado de Hidalgo, al Sur con el Municipio de Zumpango y al Oeste con el Municipio de Tequixquiac. Por su parte, el Municipio de Coyotepec colinda al Noroeste con el Municipio de Zumpango, al Sureste con el Municipio de Tepotzotlán, al Suroeste con el Municipio de Teoloyucan, al Norte con el Municipio de Huehuetoca, el cual colinda al Noroeste con el Municipio de Tequixquiac, al Sureste con el Municipio de Tepotzotlán y al Oeste con el Estado de Hidalgo.

Adicionalmente, el Municipio de Axapusco colinda al Norte y al Este con el Estado de Hidalgo, al Sur con el Municipio Otumba, al Oeste con el Municipio de Temascalapa, al Suroeste con el Municipio de San Martín de las Pirámides, al Centro con el Municipio de Nopaltepec, el cual colinda únicamente al Norte con el Estado de Hidalgo. Por último, el Municipio de Teotihuacan colinda al Noreste y al Este con el Municipio de San Martín de las Pirámides, al Sureste con el Municipio de Tepetlaoxtoc, al Sur con el Municipio de Acolman, al Oeste con el Municipio de Tecámac y al Noroeste con el Municipio de Temascalapa, el cual colinda al Norte y al Oeste con el Estado de Hidalgo, al Este con el Municipio de Axapusco, al Sureste con el Municipio de San Martín de las Pirámides y al Suroeste con el Municipio de Tecámac.

En el Estado de Hidalgo, el Municipio de Actopan colinda al Noroeste con el Municipio de Santiago de Anaya, al Noreste con el Municipio de Atotonilco el Grande, al Sureste con el Municipio de Mineral del Chico, al Sur con el Municipio de El Arenal, al Oeste con el Municipio de San Salvador y al Suroeste con el Municipio

de San Agustín Tlaxiaca, el cual colinda al Norte con el Municipio de El Arenal, al Noreste con el Municipio de Mineral del Chico, al Este con el Municipio de Pachuca de Soto, al Sur con el Municipio de Tolcayuca, al Suroeste con el Estado de México, al Oeste con el Municipio de Ajacuba y al Sureste con el Municipio de Zapotlán de Juárez, el cual colinda al Norte con el Municipio de Pachuca de Soto, al Este con el Municipio de Zempoala, al Sureste con el Municipio de Villa de Tezontepec y al Suroeste con el Municipio de Tolcayuca.

Por su parte, el Municipio de Atotonilco de Tula colinda al Norte con el Municipio de Atitalaquia, al Noreste con el Municipio de Ajacuba, al Oeste con el Municipio de Tepejí del Río de Ocampo, al Noroeste con el Municipio de Tula de Allende y al Sur con el Estado de México. El Municipio de Tepeji del Río de Ocampo colinda al Este con el Municipio de Atotonilco de Tula, al Sur y Oeste con el Estado de México y al Norte con el Municipio de Tula de Allende, el cual colinda al Norte con el Municipio de Tepetitlán, al Noroeste con el Municipio de Chapantongo, al Noreste con los Municipios de Tlahuelilpan y Tlaxcoapan, al Este con los Municipios de Atitalaquia y Atotonilco de Tula y al Oeste con el Estado de México.

Adicionalmente, el Municipio de Mineral de la Reforma colinda al Norte con el Municipio de Mineral del Monte, al Este con el Municipio de Epazoyucan, al Sur con el Municipio de Zempoala, al Oeste con el Municipio de Pachuca de Soto, el cual colinda al Norte con el Municipio de Mineral del Chico, al Noreste con el Municipio de Mineral del Monte, al Oeste con el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, al Sur con el Municipio de Zapotlán de Juárez y al Sureste con el Municipio de Zempoala, el cual colinda al Este con el Municipio de Sinquilucan, al Sur con el Municipio de Tlanalapa y el Estado de México, al Oeste con los municipios de Villa de Tezontepec y Zapotlán de Juárez, al Norte con el Municipio de Epazoyucan, el cual colinda al Norte con el Municipio de Mineral del Monte, al Oeste con el Municipio de Singuilucan y al Oeste con el Municipio de Mineral de la Reforma.

Por último, el Municipio de Tepeapulco colinda al Norte con el Municipio de Singuilucan, al Oeste con el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, al Este con el Municipio de Apan, al Sur con el Municipio de Emiliano Zapata, al Oeste con el Municipio de Tlanalapa y al Suroeste con el Estado de México.

Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo

(Area de Ampliación para fines de Distribución de Gas Natural: Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo)

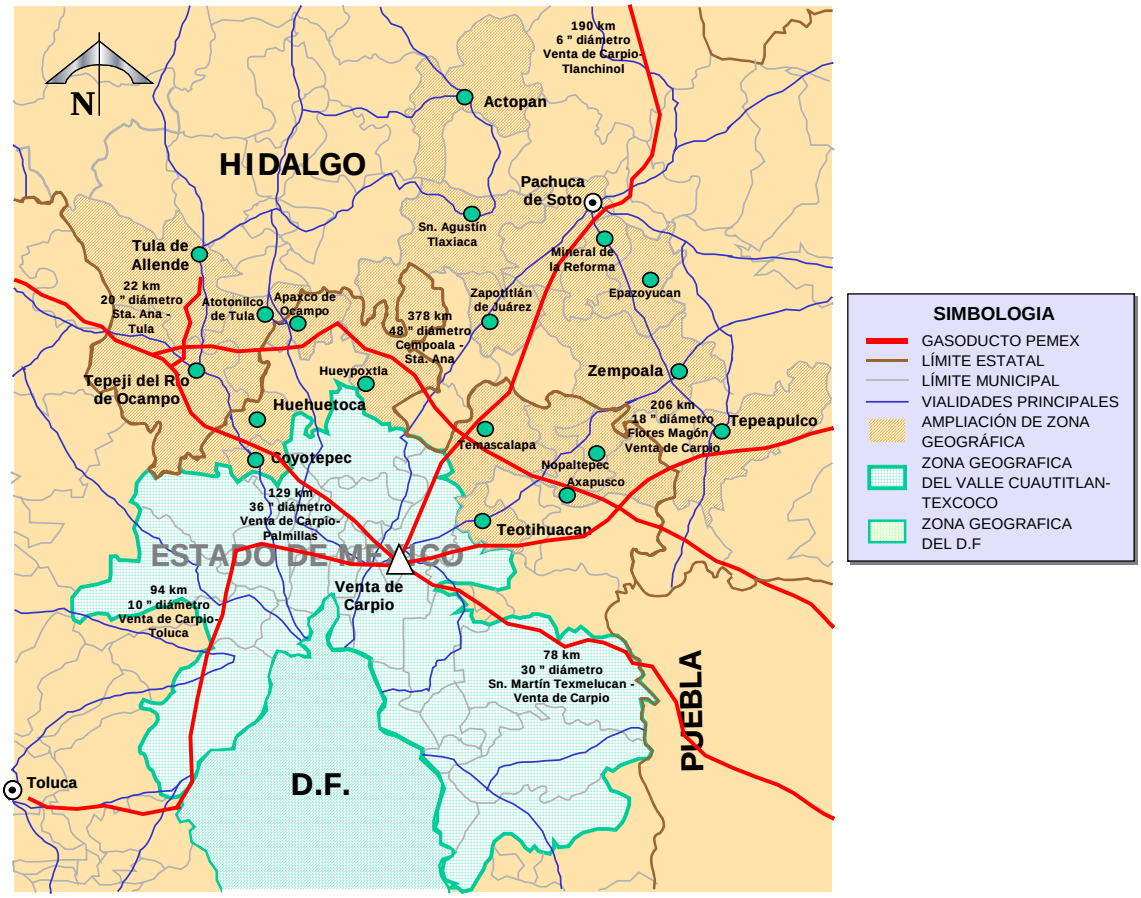
N
HIDALGO
ESTADO DE MEXICO
D.F.
PUEBLA
190 km
6 " diámetro
Venta de Carpio-
Tlanchinol
Actopan
Pachuca
de Soto
Sn. Agustín
Tlaxiaca
Mineral de
la Reforma
Epazoyucan
Tula de
Allende
22 km
20 " diámetro
Sta. Ana -
Tula
Atotonilco
de Tula
Apaxco de
Ocampo
Zapotitlán
de Juárez
378 km
48 " diámetro
Cempoala -
Sta. Ana
Tepeji del Río
de Ocampo
Hueypoxtla
Zempoala
Huehuetoca
206 km
18 " diámetro
Flores Magón
Venta de Carpio
Tepeapulco
Temascalapa
Coyotepec
Nopaltepec
Axapusco
129 km
36 " diámetro
Venta de Carpio-
Palmillas
Teotihuacan
Venta de
Carpio
94 km
10 " diámetro
Venta de Carpio-
Toluca
78 km
30 " diámetro
Sn. Martín Texmelucan -
Venta de Carpio
Toluca
SIMBOLOGIA
GASODUCTO PEMEX
LÍMITE ESTATAL
LÍMITE MUNICIPAL
VIALIDADES PRINCIPALES
AMPLIACIÓN DE ZONA GEOGRÁFICA
ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ZONA GEOGRAFICA DEL D.F

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; EL C.P. CARLOS ALVAREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; Y EL C.P. JOSE MARTIN RAYO SANCHEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en el segundo párrafo del artículo 59, que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP mediante oficio número 5.SC.LI.05.-198 de fecha 21 de noviembre de 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

Declara "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables.

3.- Que de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 18, 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Contralor General del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como en los artículos 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 18, 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, reconstrucción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Guerrero; transferir a aquélla responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	**IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)**
Construcción y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores en el Estado de Guerrero.	73.0 mdp
Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores en el Estado de Guerrero.	10.0 mdp
TOTAL	**83.0 mdp**

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de $83'000,000.00 (ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, y 59 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- A través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
Reconstrucción y Construcción de Caminos Rurales y Alimentadores	100.72	100.72x100/100.72 km
Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores	5.0	5.0x100/5.0 km

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Construcción, Reconstrucción y Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores en el Estado de Guerrero, observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT"

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Contraloría General del Estado para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1.- Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**
Avenida Xola y Avenida Universidad S/N	Calle Boulevard Lic. René Juárez Cisneros
Cuerpo "C" primer piso	No. 62, 2o. piso
Colonia Narvarte	Edificio Región Centro
Delegación Benito Juárez	Ciudad de los Servicios
C.P. 03028, México, D.F.	C.P. 39075, Chilpancingo, Gro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Alvarez Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Martín Rayo Sánchez**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guerrero

ANEXO 1

CAMINO	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Coyuca de Catalán-Zirándaro	15.0	10.0
Coacoyula-E.C. (Iguala-Chilpancingo)	11.0	10.0
Copalillo-Lím. Edo. de Puebla	26.0	7.0
Copalillo-Atenango	15.0	5.0
Acapetlahuaya-E.C. (Iguala-Cd. Altamirano)	8.0	10.0
E.C. (Tlapa-Marquelia)-Xalpatlahuac	2.5	2.0
Ramal a Dos Cruces-Tlacoachistlahuaca	10.0	10.0
Ometepec-Igualapa	13.0	9.00
La Providencia-Santa Rosa	5.0	10.0
Puente S/C Tlapa-Ahuatepec	0.22	10.0
TOTAL:	**105.72**	**83**

Octubre, 2005

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guerrero
Calendarización de Recursos
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	OCT.	NOV.	DIC.	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	25.0	33.0	25.0	83.0

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, SECRETARIO DE FINANZAS; EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en el segundo párrafo del artículo 59, que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP mediante oficio No. 5.SC.OMI.05 172 y 176 de fecha 27 y 28 de octubre 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

Declara "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

3.- Que de conformidad con los artículos 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y por el Contralor Gubernamental.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 6, 23, 24, 25, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de la continuación de la modernización de la carretera Chihue-Ent. a Cd. Mante en el Estado de Tamaulipas; transferir a aquélla responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	**IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)**
Continuación de la modernización de la carretera Chihue-Ent. a Cd. Mante, tramo del km. 14+000 al 31+000	60.0
TOTAL	**60.0 m.d.p.**

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, y 59 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Continuación de la modernización de la carretera Chihue-Ent. a Cd. Mante, tramo del km. 14+000 al 31+000	17 km	17x100/17 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la continuación de la modernización de la carretera Chihue-Ent. a Cd. Mante, tramo del km. 14+000 al 31+000, observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT".

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Contraloría Gubernamental para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1.- Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**
Avenida Xola y Avenida Universidad S/N	15 y 16 Juárez
Cuerpo "C" Primer piso	Palacio de Gobierno 3o. piso
Colonia Narvarte	C.P. 87000
Delegación Benito Juárez	Cd. Victoria, Tamulipas
C.P. 03028, México, D.F.	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, **Alberto Berlanga Bolado**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas

ANEXO 1

TRAMO	METAS KM	INVERSION (Miles de Pesos)
Huizache-Entronque a CD. Mante	**17,0**	**60,000.00**
TOTAL:		**60,000.00**

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas
Calendarización de Recursos
(Miles de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	20.0	20.0	20.0	60.0

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Sandoval, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 12/360/AR/SANC-0005/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de nueve de diciembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SNDIF-OIC/AR/SANC-0010/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Industrias Sandoval, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Héctor Manuel Montes Gaytán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V. (Oficio 00641/30.15/7016/2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/7016/2005.- Expediente PISI-A-3SUR D.F.-NC-DS-115/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FARMACEUTICA EHLINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/6985/2005 de fecha 29 de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-3SUR D.F.-NC-DS-115/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V. (Oficio 00641/30.15/7046/2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/7046/2005.- Expediente PISI-A-3SUR-D.F.-NC-DS-116/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FARMACEUTICA EHLINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/7043/2005 de fecha 2 de diciembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-3SUR D.F.-NC-DS-116/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 5 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con José Jesús Ayón Ruiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3604/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON JOSE JESUS AYON RUIZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3546/2005, del 6 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/210/2004-PS/706/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista José Jesús Ayón Ruiz, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.- Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, **José Alberto Calleros Escudero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Menda Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3682/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MENDA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3679/2005 del 14 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/174/2004-PS/670/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al proveedor Menda Seguridad Privada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, **José Alberto Calleros Escudero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Komet, Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3624/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON GRUPO KOMET, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3621/2005, del 13 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/111/2004-PS/606/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista Grupo Komet, Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Auditoría Interna, fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, **José Alberto Calleros Escudero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Eléctrico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3665/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON ELECTRICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3662/2005, del 13 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/037/2004-PS/529/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al proveedor Eléctrico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, **José Alberto Calleros Escudero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Uriel Ambriz Nava.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3670/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON URIEL AMBRIZ NAVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3667/2005 del 13 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/044/2004-PS/535/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al proveedor Uriel Ambriz Nava, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente

Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, **José Alberto Calleros Escudero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Ingeniería Isima, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 018/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ISIMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de texto vigente en la época de los hechos; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de siete de diciembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0056/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Construcciones e Ingeniería Isima, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Salvador A. Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora de Diesel y Diáfano, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/7215/2005.- Expediente PISI-A-MEX-OTE-NC-DS-387/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE DIESEL Y DIAFANO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/7025/2005 de fecha 29 de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-MEX-OTE-NC-DS-0387/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora de Diesel y Diáfano Perc, S.A. de CV., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Aéreos Estrella, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

CIRCULAR OIC/AR/009/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, que se dictó en el expediente número OIC/AR/SANC/006/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Servicios Aéreos Estrella, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Daniel Ruiz Zubiate**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se señalan los días del año 2006 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES.

OSCAR LEVIN COPPEL, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26 fracción I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece lo relativo a la sustanciación de los recursos, así como de los procedimientos de conciliación y arbitraje a los cuales en su caso se pueden someter las instituciones financieras y los usuarios;

Que dentro de dichos procedimientos se establecen plazos cuya aplicación corresponde a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en los cuales no se deben considerar los días inhábiles, y

Que se consideran días inhábiles, además de los señalados en las leyes respectivas, aquellos en los cuales tengan vacaciones generales las autoridades, lo cual se debe hacer del conocimiento del público mediante acuerdo de cada dependencia y entidad y deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación con el fin de hacerlo del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES

PRIMERA.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones además de los días sábados y domingos, los siguientes días del año 2006:

21 de Marzo, 1 de Mayo, 20 de Noviembre y 1 de Diciembre.

SEGUNDA.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros podrá ordenar cerrar sus puertas y suspender operaciones en días distintos a los señalados en la disposición primera, cuando así lo considere necesario.

TERCERA.- Los días enunciados en la disposición primera se declaran inhábiles para efectos de los procedimientos conciliatorios y de arbitraje; para la interposición, sustanciación y resolución del recurso administrativo contemplado en el artículo 99 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; para el cómputo de los plazos para la entrega de información requerida a las instituciones financieras en los términos de la mencionada ley, así como para los procesos de orientación jurídica y defensoría legal.

Asimismo, exclusivamente para los efectos antes mencionados, se considerarán inhábiles los días 13 y 14 de Abril; 2 de Noviembre; 12, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2006.

En virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, en estos días no se otorgará atención en los procedimientos y procesos mencionados, por lo que no se recibirá ninguna promoción respecto de los mismos.

CUARTA.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros resolverá las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones, así como los casos de excepción que deban reconocerse y dictará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Levín Coppel**.- Rúbrica.

(R.- 223643)

ACUERDO por el que se establecen las fechas de entrega en que las unidades especializadas de las instituciones financieras, deberán presentar ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, los informes trimestrales correspondientes al 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE ENTREGA EN QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.

OSCAR LEVIN COPPEL, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12, 16, 26 fracción I y 50 Bis fracción V de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece que el titular de la Unidad Especializada de la Institución Financiera deberá presentar un informe trimestral a la Comisión Nacional diferenciado por producto o servicio, identificando las operaciones o áreas que registren el mayor número de consultas o reclamaciones;

Que dicho informe se ha venido presentando en la herramienta electrónica que ha propuesto y autorizado la Comisión Nacional, y que está a disposición de las instituciones financieras, con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, aunque la información también puede presentarse en escrito libre, y

Que para otorgar mayor seguridad jurídica a las Instituciones Financieras en el cumplimiento de esta obligación, se estableció con dichas instituciones un calendario de entrega de informes trimestrales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE ENTREGA EN QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006

PRIMERA.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros recibirá los informes trimestrales por parte de las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras, a partir del primer trimestre de 2006, en los siguientes términos:

TRIMESTRE	PERIODO	AÑO	FECHA DE ENTREGA
1o. (primero)	Enero-marzo	2006	Del 1 al 14 de abril
2o. (segundo)	Abril-junio	2006	Del 1o. al 14 de julio
3o. (tercero)	Julio-septiembre	2006	Del 3 al 14 de octubre
4o. (cuarto)	Octubre-diciembre	2006	Del 2 al 13 de enero de 2007

SEGUNDA.- La entrega de los informes trimestrales en un periodo distinto al establecido anteriormente, se considerará como un incumplimiento a lo previsto en el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, por lo que la institución financiera que corresponda podrá hacerse acreedora a las sanciones previstas en dicho ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Levín Coppel**.- Rúbrica.

(R.- 223644)

ESTATUTO Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

OSCAR LEVIN COPPEL, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 26 fracciones I y II de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 59 fracciones I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, que encomienda a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la protección y defensa de los derechos e intereses de los Usuarios de servicios financieros;

Que con fecha 5 de enero de 2000 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, dentro de las cuales se sustituyó el término Reglamento Interior por el de Estatuto Orgánico, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Que con fecha 22 de febrero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, mismo que fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional el 18 de diciembre de 2001;

Que con el propósito de mejorar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Nacional, el órgano de gobierno del organismo acordó la reestructuración del mismo el 8 de octubre de 2003, y

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional, en ejercicio de la facultad que le asiste en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción VI de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 15 antepenúltimo párrafo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, acordó expedir nuevas bases de organización de la Comisión Nacional, por lo que en cumplimiento a lo anterior, se ordena la publicación del

ESTATUTO ORGANICO
DE LA COMISION NACIONAL
PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACION

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTICULO 1.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, tendrá autonomía técnica y jurídica para dictar sus resoluciones y laudos, facultades de autoridad para imponer las sanciones correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables que hagan referencia a la Comisión Nacional.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Estatuto Orgánico se entenderá por Ley, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, serán aplicables las definiciones contenidas en el artículo 2 del citado ordenamiento.

CAPITULO II
DE LA ESTRUCTURA

ARTICULO 3.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión Nacional contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I. Junta de Gobierno

- **a)** Secretaría de la Junta de Gobierno, y
- **b)** Prosecretaría de la Junta de Gobierno.

II. Presidencia

- **a)** Secretaría Técnica, y
- **b)** Unidad de Comunicación Social.

III. Vicepresidencias

- **a)** Técnica;
- **b)** Jurídica;
- **c)** De Delegaciones, y
- **d)** De Planeación y Administración.

IV. Direcciones Generales

- **a)** De Análisis de Servicios y Productos Financieros;
- **b)** De Promoción de la Cultura Financiera;
- **c)** De Orientación y Conciliación;
- **d)** De Arbitraje y Dictaminación;
- **e)** De Defensoría e Interventoría;
- **f)** De Servicios Legales;
- **g)** De Delegaciones Norte;
- **h)** De Delegaciones Occidente;
- **i)** De Delegaciones Centro;
- **j)** De Delegaciones Sur;
- **k)** De Planeación;
- **l)** De Personal y Organización, y
- **m)** De Bienes y Servicios.

V. Direcciones

- **a)** Coordinación Informativa;
- **b)** De Información y Estadística;
- **c)** De Estudios de Mercado;
- **d)** De Registro y Análisis Financiero;
- **e)** Unidad de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo;
- **f)** De Publicaciones;
- **g)** De Estrategias de Promoción;
- **h)** De Orientación y Unidades Especializadas;
- **i)** De Conciliación;
- **j)** De Arbitraje;
- **k)** De Dictaminación;
- **l)** De Defensa a Usuarios;
- **m)** De Interventoría y Asuntos Penales;

n) Contenciosa;

o) De Recursos de Revisión;

p) De Disposiciones;

q) Consultiva;

r) De Programación Institucional;

s) De Finanzas;

t) De Remuneraciones;

u) De Personal;

v) De Organización;

w) De Adquisiciones;

x) De Supervisión;

y) De Archivos, y

z) De Informática y Telecomunicaciones.

VI. Delegaciones, unidades administrativas desconcentradas de la Comisión Nacional, que podrán ser Regionales, Estatales o Locales.

VII. Organos colegiados:

a) Consejo Consultivo Nacional;

b) Consejos Consultivos Regionales, Estatales y Locales;

c) Comité de Laudos;

d) Comité de Dictámenes Técnicos, y

e) Comité de Condonación de Multas.

La Comisión Nacional contará con un Organo Interno de Control, que se regirá conforme al artículo 44 de este Estatuto Orgánico.

ARTICULO 4.- Se adscriben a la Presidencia, la Secretaría Técnica, la Unidad de Comunicación Social, las Vicepresidencias Técnica, Jurídica, de Delegaciones y la de Planeación y Administración;

A la Vicepresidencia Técnica, las Direcciones Generales:

a) De Análisis de Servicios y Productos Financieros, y

b) De Promoción de la Cultura Financiera;

A la Vicepresidencia Jurídica, las Direcciones Generales:

a) De Orientación y Conciliación;

b) De Arbitraje y Dictaminación;

c) De Defensoría e Interventoría, y

d) De Servicios Legales.

A la Vicepresidencia de Delegaciones, las Direcciones Generales:

a) De Delegaciones Norte;

b) De Delegaciones Occidente;

c) De Delegaciones Centro, y

d) De Delegaciones Sur.

A la Vicepresidencia de Planeación y Administración, las Direcciones Generales:

a) De Planeación;

b) De Personal y Organización, y

c) De Bienes y Servicios.

Las unidades administrativas desconcentradas se encuentran adscritas de la siguiente manera:

a) Dirección General de Delegaciones Norte:
Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad Juárez, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas;

b) Dirección General de Delegaciones Occidente:
Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas;

c) Dirección General de Delegaciones Centro:
Estado de México, Hidalgo, Metropolitana Norte, Metropolitana Oriente, Metropolitana Sur, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, y

d) Dirección General de Delegaciones Sur:
Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

TITULO SEGUNDO
UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 5.- La Junta se integrará y funcionará de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 20 y 22 de la Ley y tendrá las facultades y obligaciones consignadas en dicho ordenamiento.

A las sesiones de la Junta podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, servidores públicos de la Comisión Nacional, de las dependencias y/o entidades federales, así como aquellas personas del sector público o privado de las que se requiera su asistencia debido a la naturaleza o relevancia de los asuntos a tratar.

ARTICULO 6.- Corresponden a la Secretaría de la Junta, las atribuciones siguientes:

I.- Elaborar y enviar a los miembros de la Junta, con una antelación no menor a siete días hábiles a la celebración de la sesión, la convocatoria, el orden del día y la carpeta que contenga la información y documentación necesarias que permitan el conocimiento de los asuntos a tratar en la correspondiente sesión;

II.- Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, comunicándolos al Presidente para su ejecución, dando seguimiento a los mismos;

III.- Informar a los miembros de la Junta sobre el estado que guardan los acuerdos tomados;

IV.- Expedir y certificar las constancias que las autoridades competentes le requieran en ejercicio de sus atribuciones, así como las que le sean solicitadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

V.- Rendir periódicamente informes al presidente de la Junta, respecto del seguimiento que se dé a la ejecución de los acuerdos emitidos;

VI.- Presentar a la Junta la información que sea solicitada por los comisarios públicos;

VII.- Realizar las tareas que le encomienden el Consejo Consultivo Nacional y/o el Consejo de Pensiones a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

VIII.- Las demás que expresamente le asigne la Junta.

ARTICULO 7.- Corresponde a la Prosecretaría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Reunir las solicitudes de acuerdo que presenten las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional o los miembros de la Junta, y someterlas a consideración de la Secretaría de la Junta;

II.- Acordar con la Secretaría de la Junta, la convocatoria, el orden del día y la carpeta que contenga la información y documentación necesarias que permitan el conocimiento de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente;

III.- Levantar las actas de las sesiones, sometiéndolas a la autorización y firma del presidente de la Junta y de la Secretaría de la misma;

IV.- Elaborar el registro de acuerdos, compilando la información sobre el seguimiento y cumplimiento de los mismos;

V.- Obtener de las unidades administrativas de la Comisión Nacional la información necesaria que deberá proporcionarse a la Junta;

VI.- Colaborar con el Consejo Consultivo Nacional y/o el Consejo de Pensiones regulado en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

VII.- Auxiliar a la Secretaría de la Junta en el ejercicio de sus atribuciones, y

VIII.- Las demás que expresamente le asigne la Junta o la Secretaría de la misma.

ARTICULO 8.- Los miembros de la Junta deliberarán libremente, y podrán hacer constar en actas, de manera textual, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

La Junta conocerá de los impedimentos que tengan sus miembros para deliberar, resolver y votar asuntos concretos, debiendo el interesado exponer las razones por las cuales se encuentra impedido para participar en la sesión en la cual haya de discutirse el asunto en cuestión.

ARTICULO 9.- En cada sesión de la Junta, se levantará un acta que autorizarán el presidente y la Secretaría de la misma, en donde se establecerá con claridad y precisión, los acuerdos y recomendaciones adoptadas.

Los acuerdos de la Junta serán ejecutivos, y corresponderá al Presidente ordenar y vigilar su oportuno cumplimiento.

CAPITULO II
DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 10.- El Presidente es la máxima autoridad administrativa de la Comisión Nacional y tendrá las facultades y obligaciones consignadas en la Ley.

Corresponderá al Presidente proponer a la Junta de Gobierno, para su autorización, la estructura de la organización administrativa de la Comisión Nacional, así como sus modificaciones.

El Presidente de la Comisión Nacional contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, que tendrá las funciones que aquél establezca.

ARTICULO 11.- El Presidente efectuará las designaciones y nombramientos de representantes ante las autoridades y organismos en los que se requiera la participación, opinión o apoyo de la Comisión Nacional. Para el desempeño de las comisiones conferidas con relación a las funciones que corresponden a la Comisión Nacional, no se requerirá que las personas que actúen conforme a esta disposición, revistan el carácter de apoderados o mandatarios de la Comisión Nacional; en todo caso se indicará en el oficio respectivo, los términos de la designación o nombramiento, así como el alcance o extensión de la encomienda que les haya sido conferida.

En ejercicio de las facultades de representación conferidas al Presidente en la Ley, éste podrá otorgar poderes y comisiones, sin que sus facultades se entiendan limitadas, sustituidas o modificadas. Para acreditar su personalidad, bastará exhibir copias certificadas de su nombramiento, incluso cuando se trate de los instrumentos en que consten poderes y comisiones.

Las facultades del Presidente incluyen las de designar a servidores públicos para que absuelvan posiciones y realicen toda clase de gestiones pertinentes ante autoridades judiciales o administrativas, incluyendo las de carácter penal o laboral.

CAPITULO III
DE LAS VICEPRESIDENCIAS

ARTICULO 12.- Los vicepresidentes tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia, e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que les son adscritas;

II.- Proponer al Presidente los asuntos de su competencia que deban someterse a la consideración y/o aprobación de la Junta;

III.- Representar legalmente al organismo, en el ámbito de su competencia, a indicación del Presidente o en sustitución del mismo;

IV.- Planear, formular, dirigir y evaluar los programas anuales de labores y los programas específicos que determinen las disposiciones aplicables, así como las actividades de las unidades administrativas a ellos adscritas, conforme a los criterios que determine el Presidente;

V.- Ejercer en forma directa las atribuciones que sean competencia de las unidades administrativas a su cargo;

VI.- Acordar con los Directores Generales de su adscripción los asuntos de su competencia, así como los programas específicos, estableciendo objetivos, metas y esquemas de evaluación en correspondencia con los del organismo en su conjunto;

VII.- Definir en conjunto con sus similares, los criterios de coordinación entre sus unidades administrativas;

VIII.- Someter a consideración de sus similares, aquellos asuntos de su competencia, que les sean comunes;

IX.- Concertar y celebrar, previo acuerdo con el Presidente, en el ámbito de su competencia, convenios con las Instituciones Financieras, autoridades federales o locales, asociaciones, organismos u otras agrupaciones y participar en foros nacionales e internacionales para dar cumplimiento al objeto de la Ley;

X.- Notificar y ejecutar los acuerdos de la Junta, previa orden del Presidente;

XI.- Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los asuntos concretos que ésta solicite;

XII.- Desempeñar las comisiones y demás funciones que les encomiende en forma directa el Presidente;

XIII.- Nombrar y remover al personal adscrito a su unidad administrativa, y

XIV.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro de su competencia, se deriven de las disposiciones aplicables.

Los vicepresidentes contarán con el auxilio de un Asistente Técnico, el cual tendrá las funciones que aquellos establezcan.

CAPITULO IV
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTICULO 13.- Los directores generales contarán con las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con el Vicepresidente de su adscripción, los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;

II.- Formular los programas de actividades y los anteproyectos de presupuesto de las áreas que integran sus unidades administrativas, así como organizar, dirigir y evaluar dichas actividades;

III.- Establecer criterios de actuación a seguir en el desempeño del personal de la Comisión Nacional, en relación con las funciones que les son atribuidas;

IV.- Formular, en el ámbito de su competencia, las guías y protocolos necesarios para verificar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que rigen el quehacer de la Comisión Nacional;

V.- Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones que les son atribuidas;

VI.- Participar en las visitas de supervisión a las unidades administrativas desconcentradas de la Comisión Nacional;

VII.- Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las áreas administrativas a su cargo;

VIII.- Coordinarse con las demás unidades administrativas de la Comisión Nacional para el mejor ejercicio de las funciones que les son atribuidas;

IX.- Expedir copia certificada de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, previo pago de su costo cuando así proceda, así como las que les sean solicitadas de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental u otras disposiciones aplicables;

X.- Gestionar ante las autoridades competentes la celebración de convenios de colaboración, en el ámbito de sus atribuciones, y

XI.- Las demás que en el ámbito de sus respectivas competencias se deriven de las disposiciones aplicables o les sean atribuidas o delegadas.

Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones conferidas a cada uno de los directores generales, éstos serán asistidos en la ejecución de las mismas por directores de área, jefes de departamento, y en su caso, defensores, conciliadores, dictaminadores, notificadores, especialistas, analistas y demás servidores públicos.

Con excepción de las fracciones I, III, IV y VI, los delegados, en el ámbito de su competencia, tendrán las atribuciones señaladas en el presente artículo.

ARTICULO 14.- Corresponde a la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Actuar como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;

II.- Establecer y mantener relaciones con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales o municipales, autoridades, órganos gremiales e Instituciones Financieras, así como con organizaciones o instituciones estatales públicas y privadas, para intercambiar estudios o análisis derivados del ejercicio de sus funciones y que permitan eficientar el sistema financiero mexicano en beneficio de los usuarios;

III.- Coadyuvar en el ámbito de su competencia, con las autoridades en materia financiera para lograr una relación equitativa entre las Instituciones Financieras y los Usuarios, así como el sano desarrollo del sistema financiero mexicano;

IV.- Atender y resolver las consultas relacionadas con los estudios de mercado sobre los servicios y los productos financieros que realicen la Secretaría, Banco de México, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, las Instituciones Financieras y los Usuarios y demás entidades y organizaciones públicas o privadas;

V.- Elaborar estudios que permitan a la Comisión Nacional emitir opiniones a las Instituciones Financieras, asociaciones y autoridades del sector financiero, para mejorar la operación y el funcionamiento de los productos y servicios financieros;

VI.- Emitir, en el ámbito de su competencia, previa opinión jurídica de la Dirección General de Servicios Legales, recomendaciones a las autoridades e Instituciones Financieras para coadyuvar al cumplimiento del objeto de la Ley y al de la Comisión Nacional, así como para el sano desarrollo del sistema financiero mexicano;

VII.- Solicitar a las Instituciones Financieras y a las autoridades correspondientes, la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley;

VIII.- Remitir a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación, los casos en los que presuntamente se han incumplido o contravenido las disposiciones de la Ley, para los efectos a que se refiere el Título Séptimo, Capítulo I del ordenamiento legal mencionado;

IX.- Coadyuvar en la difusión de los estudios elaborados a través de los diferentes medios de comunicación, incluidos los sistemas electrónicos y automatizados;

X.- Analizar la información que reporten las áreas de atención, respecto de los servicios proporcionados por la Comisión Nacional a los Usuarios, así como elaborar los estudios estadísticos que deriven de esa información;

XI.- Elaborar y presentar sobre bases estadísticas, informes para la Junta, la Presidencia y vicepresidencias de la Comisión Nacional sobre la información que proporcionen mensualmente las unidades de la Comisión Nacional que otorguen servicios a los Usuarios, así como la que se derive de las Unidades Especializadas de atención a Usuarios de las Instituciones Financieras, fungiendo para este fin, como unidad concentradora de esta información;

XII.- Solicitar a las unidades de atención a usuarios de la Comisión Nacional la información necesaria para la elaboración de los informes y estudios estadísticos;

XIII.- Elaborar los índices sobre las reclamaciones más recurrentes que se presenten ante la Comisión Nacional sobre los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras;

XIV.- Actuar como unidad oficial para requerir a las Instituciones Financieras información dirigida a los Usuarios sobre los diferentes servicios que prestan y productos que ofrecen, respecto de contratos de

adhesión y de los documentos que utilizan para informar a los Usuarios sobre el estado que guardan las operaciones que realicen;

XV.- Revisar, analizar y en su caso, autorizar la información dirigida a los Usuarios sobre los diferentes servicios que prestan y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, asegurando que ésta sea clara, veraz y precisa y, proponer modificaciones a fin de evitar que la misma pueda dar origen a error o inexactitud, conforme a lo previsto en la fracción XV del artículo 11 de la Ley;

XVI.- Revisar y proponer modificaciones a los contratos de adhesión utilizados por las Instituciones Financieras, en los términos señalados en los artículos 11 fracción XVIII y 56 de la Ley, previa opinión jurídica de la Dirección General de Servicios Legales;

XVII.- Revisar y proponer a las Instituciones Financieras modificaciones a los documentos que utilizan para informar a los Usuarios sobre el estado que guardan las operaciones relacionadas con el servicio que éstos hayan contratado con aquellas, en los términos señalados en la fracción XIX del artículo 11 de la Ley;

XVIII.- Fungir como unidad de enlace de la Comisión Nacional, para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIX.- Elaborar estudios e investigaciones del sector financiero que permitan a la Comisión Nacional conocer las características y condiciones técnicas financieras de productos y servicios ofertados, para proponer estrategias de orientación y asesoramiento a los Usuarios y a las Instituciones Financieras, y en su caso, informar a las autoridades competentes sobre hechos significativos que afecten el desempeño del sector;

XX.- Analizar y proporcionar como fuente oficial, la información a las unidades de la Comisión Nacional que así lo requieran, respecto de las condiciones técnica financieras, así como de los productos y servicios que ofrecen las Instituciones Financieras;

XXI.- Participar en los aspectos técnicos de los juicios concursales en que la Comisión Nacional haya designado interventores;

XXII.- Desarrollar las herramientas que permitan conocer las características técnico financieras y el funcionamiento de los productos y servicios que ofrecen las Instituciones Financieras a los Usuarios;

XXIII.- Atender y resolver las consultas que remitan las unidades administrativas de atención a usuarios del organismo, así como las provenientes de dependencias, autoridades o entidades, respecto de los asuntos que requieran un análisis contable y financiero que permita determinar el alcance de las pretensiones de los Usuarios y en su caso, llevar a cabo la cuantificación de lo reclamado;

XXIV.- Administrar y actualizar el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, de acuerdo con las herramientas informáticas elaboradas para tal efecto, y conforme a la normatividad aplicable;

XXV.- En coordinación con las unidades administrativas que realizan funciones de atención a Usuarios, formular, desarrollar, implementar y actualizar los procesos de atención a Usuarios y manuales correspondientes, turnándolos a la Dirección General de Personal y Organización para su difusión y registro, en su caso;

XXVI.- Conjuntamente con las unidades administrativas competentes, diseñar, desarrollar, administrar, actualizar y optimizar los procesos de atención a Usuarios, así como los sistemas y herramientas automatizadas que soportan las operaciones de las áreas técnicas y de atención a Usuarios y los manuales de usuario correspondientes;

XXVII.- Apoyar y auxiliar a las unidades administrativas que intervienen en los procesos de atención a usuarios y áreas técnicas en la operación de los sistemas y procesos automatizados que soportan la operación de dichas unidades administrativas;

XXVIII.- Definir parámetros, así como establecer estándares y mecanismos para evaluar la calidad de la atención de los Usuarios del sistema financiero;

XXIX.- Instrumentar los sistemas de soporte a los procesos estadísticos y de evaluación de información;

XXX.- Diseñar e instrumentar la metodología que permita a las unidades administrativas, supervisar en forma efectiva el cumplimiento de la normatividad aplicable a los procesos de atención a Usuarios;

XXXI.- Coadyuvar con la Dirección General de Orientación y Conciliación en el desarrollo de los sistemas automatizados de las Unidades Especializadas, implementando su funcionamiento en las Instituciones Financieras para el envío del informe trimestral, como lo establece la Ley en el artículo 50 bis fracción V, y

XXXII.- Proporcionar estudios, estadísticas y análisis de los productos y servicios de las Instituciones Financieras con la finalidad de integrar un contenido informativo que coadyuve a la difusión de la cultura financiera.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Información y Estadística, de Estudios de Mercado, de Registro y Análisis Financiero y la Unidad de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.

ARTICULO 15.- Corresponde a la Dirección General de Promoción de la Cultura Financiera, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Planear y ejecutar los programas de publicaciones, difusión, divulgación e información de la Comisión Nacional, orientados a promover entre los Usuarios una cultura adecuada sobre el uso de los productos y servicios financieros;

II.- Planear y en su caso coadyuvar en la realización de acciones o proyectos que contribuyan al fomento de la cultura financiera;

III.- Editar y distribuir libros, ordenamientos, revistas, folletos y demás publicaciones de la Comisión Nacional, así como coordinar la promoción de la cultura financiera, a través de medios electrónicos, informáticos o impresos;

IV.- Publicar, en su caso, la información relacionada con los servicios que prestan y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, así como con diversos temas de la actividad financiera que contribuyan al fomento de la cultura financiera;

V.- Promover, en el ámbito de su competencia, la realización de foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea acorde con el de la Comisión Nacional;

VI.- Establecer y mantener relaciones con instituciones educativas, bibliotecas especializadas, medios de comunicación, organismos públicos y privados, así como autoridades con la finalidad de fomentar la cultura financiera;

VII.- Coordinar acciones con autoridades e Instituciones Financieras, para aprovechar los estudios e información sobre temas financieros que generen y fomenten la cultura financiera;

VIII.- Coordinar con las diversas unidades administrativas de la Comisión Nacional, la publicación y divulgación de la información periódica que se genere para la creación, difusión y fomento entre los Usuarios de una adecuada cultura sobre el uso de los productos y servicios financieros;

IX.- Coadyuvar en la difusión de los estudios elaborados por las unidades administrativas del organismo, a través de los diferentes medios de comunicación, incluidos los sistemas electrónicos y automatizados;

X.- Implementar las campañas publicitarias de la Comisión Nacional, en coordinación con la Unidad de Comunicación Social;

XI.- Impulsar entre el personal de la Comisión Nacional una cultura sobre el uso de los productos y servicios financieros a través de los programas que le sean aprobados;

XII.- De acuerdo con la normatividad aplicable, intervenir en la contratación y supervisión de los prestadores de servicios necesarios para la elaboración y difusión de publicaciones institucionales, y

XIII.- Diseñar, desarrollar y administrar el sitio electrónico de la Comisión Nacional, dentro de la red mundial de información, en coordinación con las áreas técnicas correspondientes.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Publicaciones y la de Estrategias de Promoción.

ARTICULO 16.- Corresponde a la Dirección General de Orientación y Conciliación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Atender las consultas e inconformidades de los Usuarios relacionadas con los servicios que prestan y los productos que ofrecen las Instituciones Financieras;

II.- Brindar a los Usuarios el servicio de asesoría técnica y jurídica que soliciten;

III.- Solicitar a las Instituciones Financieras y a las autoridades correspondientes, la información, documentación y elementos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por la Ley;

IV.- Proporcionar a los Usuarios información relacionada con los servicios que prestan y productos que ofrecen las Instituciones Financieras;

V.- Atender las solicitudes de información del público, respecto de los índices de reclamaciones contra las Instituciones Financieras y el porcentaje de dichas reclamaciones que se resuelven a favor de los Usuarios, con base en los estudios estadísticos elaborados por la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros;

VI.- Establecer en coordinación con la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros la estructura del informe trimestral de consultas y reclamaciones de las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras, así como vigilar y requerir el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley;

VII.- Capacitar al personal de las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras en la utilización y operación de los sistemas y procesos automatizados para el envío del informe trimestral, así como otorgar apoyo técnico a las mismas, en coordinación con la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros;

VIII.- Mantener comunicación con las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras para la atención de consultas y reclamaciones de los Usuarios;

IX.- Contribuir con la Dirección General de Promoción de la Cultura Financiera en la creación y fomento entre los Usuarios de una adecuada cultura sobre las operaciones y servicios financieros;

X.- Llevar el Registro de Personas Acreditadas a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

XI.- Atender las reclamaciones, desechar aquellas que sean notoriamente improcedentes y tramitar los procedimientos de conciliación inmediata y de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley;

XII.- Ordenar a las Instituciones Financieras el registro del pasivo contingente o la constitución e inversión de la reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir;

XIII.- Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de las partes;

XIV.- Turnar a la Dirección General de Defensoría e Interventoría aquellos casos en que no se estén acatando los convenios de conciliación, para demandar su cumplimiento;

XV.- Imponer en su caso, las multas que correspondan informando de ello a la Dirección General de Planeación, para los efectos del artículo 21 fracción X;

XVI.- Turnar a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación la solicitud de dictamen técnico a que se refiere la fracción VII del artículo 68 de la Ley;

XVII.- Turnar a la Dirección General de Servicios Legales los recursos de revisión con el expediente respectivo para su substanciación, y desechar por improcedentes aquellos que se refieran a actos distintos a los que prevé el artículo 99 de la Ley, y

XVIII.- Formular, en coordinación con la Dirección General de Servicios Legales, las políticas y lineamientos que se deberán observar en relación con las funciones de la Comisión Nacional que le son atribuidas.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Orientación y Unidades Especializadas y la de Conciliación. En adición a lo anterior, las atribuciones contenidas en las fracciones III, XI, XII y XIII, también podrán ser ejercidas a través de los Conciliadores.

ARTICULO 17.- Corresponde a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Tramitar los procedimientos de arbitraje de conformidad con lo dispuesto por la Ley;

II.- Aplicar las medidas de apremio a que se refiere la Ley;

III.- Emitir, previa aprobación del Comité de Laudos, los laudos arbitrales correspondientes;

IV.- Dar cumplimiento a los acuerdos que se dicten para ejecutar el laudo arbitral, así como la sentencia ejecutoriada derivada del mismo;

V.- Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de las partes;

VI.- Ordenar el remate de valores invertidos propiedad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de las Instituciones de Fianzas, conforme a lo previsto en los artículos 83 de la Ley; 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

VII.- Atender las solicitudes de dictamen técnico y emitir el acuerdo de improcedencia o, previa aprobación del Comité de Dictámenes Técnicos, el dictamen correspondiente;

VIII.- Requerir a las Instituciones Financieras la información, documentación y elementos necesarios para ejercer sus atribuciones;

IX.- Convocar a las sesiones de los Comités de Laudos y el de Dictámenes Técnicos;

X.- Fungir como secretario de los Comités a que se refiere la fracción anterior;

XI.- Turnar a la Dirección General de Servicios Legales los recursos de revisión y demandas de amparo, así como los expedientes y/o antecedentes respectivos para su substanciación o atención según corresponda, y desechar por improcedentes aquellos recursos que se refieran a actos distintos a los que prevé el artículo 99 de la Ley;

XII.- Imponer, en su caso, las multas que correspondan tanto en los casos que sean de su competencia como en aquellos que le sean remitidos por las unidades administrativas correspondientes;

XIII.- Turnar a la Dirección General de Planeación la información relativa a las multas impuestas por la Comisión Nacional, para los efectos del artículo 21 fracción X del presente Estatuto Orgánico;

XIV.- Formular, en coordinación con la Dirección General de Servicios Legales, las políticas y lineamientos que se deberán observar en relación con las funciones de la Comisión Nacional que le son atribuidas, y

XV.- Operar y actualizar el Registro de Arbitros.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Arbitraje y la de Dictaminación.

ARTICULO 18.- Corresponde a la Dirección General de Defensoría e Interventoría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Recibir y atender las solicitudes de defensoría legal que presenten los Usuarios;

II.- Asesorar y apoyar a los Defensores de la Comisión Nacional;

III.- Brindar a los Usuarios el servicio de orientación jurídica;

IV.- Realizar los estudios socioeconómicos que en su caso se requieran;

V.- Determinar, con base en los criterios establecidos por la Junta de Gobierno, la procedencia del servicio de defensoría y asignar a los Defensores dichos asuntos;

VI.- Tramitar y desempeñar el servicio de defensoría legal, haciendo uso de los medios a su alcance, de acuerdo con la legislación vigente, para procurar una defensa exitosa de los Usuarios;

VII.- Emplear todos los medios legales existentes a fin de lograr el cumplimiento o ejecución de las sentencias que resulten favorables para los Usuarios;

VIII.- Brindar asistencia jurídica a los Usuarios que pretendan coadyuvar con el Ministerio Público en términos de la Ley;

IX.- Asistir a los Usuarios para demandar el cumplimiento forzoso de los convenios de conciliación;

X.- Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de las partes;

XI.- Elaborar sinopsis de los juicios en los que se hayan obtenido sentencias favorables para los Usuarios y proponer su publicación;

XII.- Designar, previa autorización del Vicepresidente Jurídico, a los interventores que protegerán los intereses de los Usuarios en los concursos mercantiles, en términos de lo previsto en la ley de la materia;

XIII.- Vigilar que los interventores designados por la Comisión Nacional ejerzan adecuadamente las obligaciones previstas en la Ley de Concursos Mercantiles;

XIV.- Mantener comunicación permanente con las autoridades competentes, a fin de proteger adecuadamente los intereses de los Usuarios en todos los procesos de concursos mercantiles en los que tenga intervención la Comisión Nacional;

XV.- En su caso, representar a la Comisión Nacional en los comités técnicos de los fideicomisos que al efecto se establezcan como consecuencia de los distintos procesos de concursos mercantiles en los que tenga intervención la Comisión Nacional;

XVI.- Solicitar a las autoridades competentes, la información necesaria para desempeñar adecuadamente las funciones de interventoría en los procesos de concurso mercantil en los que participe la Comisión Nacional;

XVII.- Participar en el diseño y ejecución de los programas de capacitación permanente para los Defensores de la Comisión Nacional, y

XVIII.- Formular, en coordinación con la Dirección General de Servicios Legales, las políticas y lineamientos que se deberán observar en relación con las funciones de la Comisión Nacional que le son atribuidas.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Defensa a Usuarios y la de Interventoría y Asuntos Penales.

ARTICULO 19.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Apoyar a la Vicepresidencia Jurídica en su carácter de consejero jurídico de la Comisión Nacional, y proporcionar apoyo y asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas del organismo;

II.- Actuar como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en asuntos de carácter jurídico;

III.- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con las autoridades en materia financiera para lograr una relación equitativa entre las Instituciones Financieras y los Usuarios, así como el sano desarrollo del sistema financiero mexicano;

IV.- Tener a su cargo la representación legal de la Comisión Nacional para intervenir en los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejecutando las acciones y oponiendo excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan y, en su caso, desistirse de éstos;

V.- Representar a la Comisión Nacional en los juicios de amparo e intervenir en éstos cuando el organismo tenga el carácter de tercero perjudicado, elaborar los informes previos y justificados, así como interponer los recursos correspondientes y proveer el cumplimiento de las ejecutorias;

VI.- Apoyar a las unidades administrativas de la Comisión Nacional en la elaboración de constancias y actas administrativas relacionadas con las bajas y las sanciones que se pretenda imponer al personal de base o de confianza, y en general, participar en los asuntos laborales del organismo;

VII.- Atender los comunicados, requerimientos y recomendaciones dirigidos al organismo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando a las unidades administrativas la información conducente;

VIII.- Atender y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emitan las diversas unidades administrativas de la Comisión Nacional;

IX.- Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de los particulares;

X.- Atender y presentar ante el Comité de Condonación de Multas las solicitudes de condonación total o parcial de las multas impuestas a las Instituciones Financieras por las unidades administrativas de la Comisión Nacional en los términos que establece la Ley;

XI.- Convocar a las sesiones del Comité de Condonación de Multas y fungir como secretario del mismo;

XII.- Atender y resolver las consultas que en materia jurídica formulen las autoridades, las Instituciones Financieras, y los Usuarios en general, así como, en coordinación con la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, atender las que se realicen en materia financiera;

XIII.- Emitir, previo acuerdo con el Vicepresidente Jurídico, el criterio a seguir por la Comisión Nacional en aquellos casos en que dos o más unidades administrativas de ésta, apliquen criterios contradictorios en aspectos legales;

XIV.- Difundir entre las unidades administrativas de la Comisión Nacional las disposiciones normativas que regulan al sistema financiero mexicano o cualquier otra disposición jurídica que pueda ser del interés del organismo;

XV.- Compilar las disposiciones jurídicas y administrativas, la jurisprudencia y la doctrina que se relaciona con el sistema financiero mexicano y turnarlas para su sistematización a la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros;

XVI.- Elaborar estudios jurídicos y de derecho comparado relacionados con el sistema financiero mexicano, y proponer, en su caso, a la Dirección General de Promoción de la Cultura Financiera la publicación de los mismos;

XVII.- Proponer a la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, con base en la información derivada de los procedimientos a cargo de la Vicepresidencia Jurídica, la elaboración de recomendaciones dirigidas a las Instituciones Financieras;

XVIII.- Emitir, previo acuerdo con el Vicepresidente Jurídico, recomendaciones a las autoridades federales y locales sobre los aspectos jurídicos de iniciativas de leyes, anteproyectos y proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares, bases, y demás ordenamientos relacionados con las actividades de la Comisión Nacional;

XIX.- Formular, previo acuerdo con el Vicepresidente Jurídico, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, bases y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las actividades de la Comisión Nacional;

XX.- Formular, previo acuerdo con el Vicepresidente Jurídico, recomendaciones al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, para la elaboración de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias competencia del organismo;

XXI.- Emitir opinión jurídica respecto de las recomendaciones que proponga la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, en relación con los contratos de adhesión;

XXII.- Formular y/o revisar los convenios y demás actos jurídicos que vaya a suscribir la Comisión Nacional y/o sus diferentes unidades administrativas, así como establecer los criterios jurídicos a que deberán sujetarse estos instrumentos y llevar el registro de los mismos;

XXIII.- Otorgar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Comisión Nacional respecto de la contratación de obras públicas, adquisición y enajenación de bienes, arrendamientos y la prestación de servicios de cualquier naturaleza;

XXIV.- Asesorar a la Dirección General de Bienes y Servicios en el procedimiento de conciliación a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como participar en el procedimiento administrativo de rescisión de contratos o pedidos previsto en las citadas leyes;

XXV.- Fungir como enlace técnico entre el organismo y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

XXVI.- Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de la Comisión Nacional;

XXVII.- Someter a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria los programas de mejora regulatoria en relación con la normatividad y trámites que aplica la Comisión Nacional, previa opinión de las Vicepresidencias involucradas, así como elaborar y enviar los reportes periódicos sobre los avances correspondientes;

XXVIII.- Dictaminar jurídicamente las políticas, lineamientos, procedimientos, criterios y demás normatividad que pretendan emitir las unidades administrativas del organismo;

XXIX.- Solicitar a las autoridades federales, así como a las Instituciones Financieras, la información y elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XXX.- Gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones, resoluciones o avisos que conforme a la Ley, este Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables deban efectuarse, con excepción de aquellas que correspondan a la Dirección General de Bienes y Servicios.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Recursos de Revisión, Contenciosa, Consultiva y la de Disposiciones.

ARTICULO 20.- Corresponde a las Direcciones Generales de Delegaciones Norte, Occidente, Centro y Sur, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con el Vicepresidente de Delegaciones los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las Delegaciones a su cargo;

II.- Supervisar y controlar los programas anuales de labores, así como los programas específicos de las Delegaciones, vigilando su cumplimiento, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Nacional;

III.- Fijar los lineamientos para que las Delegaciones coordinen, con dependencias y entidades estatales y municipales, y concerten, con agrupaciones privadas y sociales de la entidad federativa que corresponda, acciones concretas en beneficio de los Usuarios de servicios financieros;

IV.- Coadyuvar con las unidades administrativas de la Comisión Nacional en la difusión y aplicación de la normatividad que regula las actividades competencia de cada una de ellas, sin perjuicio de la comunicación directa que puedan establecer las propias unidades administrativas del organismo con las Delegaciones, en cuyo caso, se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General que corresponda;

V.- Conocer y resolver sobre los asuntos que les sean planteados por las Delegaciones;

VI.- Coordinar las acciones de las Delegaciones que les sean adscritas;

VII.- Acordar con el Vicepresidente de Delegaciones, la contratación del personal y asignación de los recursos materiales y financieros que requieran las Delegaciones, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable;

VIII.- Evaluar el desempeño de las Delegaciones que se encuentren bajo su coordinación de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto;

IX.- Evaluar, analizar y participar con las autoridades en aquellos asuntos que por su impacto regional afecten a Usuarios respecto de uno o varios servicios o productos ofrecidos por las Instituciones Financieras;

X.- Mantener comunicación con las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras para la atención de consultas y reclamaciones de los Usuarios;

XI.- Fijar las pautas, de acuerdo con los lineamientos y políticas que se dicten, para que las Delegaciones integren los consejos consultivos regionales, estatales y locales, fijen el calendario anual de sesiones, den a conocer al Consejo Consultivo Nacional sus asuntos y coordinen la aprobación respectiva;

XII.- Colaborar con las Delegaciones adscritas, en el desarrollo de acciones específicas para el mejoramiento de los servicios a los Usuarios, en cada entidad federativa;

XIII.- Establecer y mantener relaciones con autoridades e Instituciones Financieras locales, así como con organizaciones e instituciones estatales públicas y privadas, en coordinación con la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, para intercambiar estudios e información financiera;

XIV.- Conocer de la información obtenida por la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, para los fines de supervisión y evaluación del desempeño de las Delegaciones;

XV.- En coordinación con las unidades administrativas que correspondan, participar con las autoridades locales competentes, en apoyo al desarrollo de soluciones a problemáticas generadas por operaciones que no se apeguen a sanas prácticas financieras, y

XVI.- Gestionar la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como convenios de concertación con los sectores social y/o privado, supervisando el cumplimiento de los compromisos que de ellos se deriven.

ARTICULO 21.- Corresponde a la Dirección General de Planeación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Integrar y armonizar el programa institucional anual y los programas de largo plazo;

II.- Proponer mecanismos para simplificar y mejorar las disposiciones administrativas en materia de planeación, presupuestación y administración de recursos financieros;

III.- Integrar el presupuesto de la Comisión Nacional, gestionar su autorización ante la Secretaría y controlar su ejercicio;

IV.- Controlar y supervisar las transferencias de recursos humanos, financieros y materiales que se generen de otras dependencias y organismos del sector público;

V.- Revisar y suscribir la documentación financiera referente a presupuestación, control presupuestal, finanzas, tesorería, contabilidad y estados financieros de la Comisión Nacional;

VI.- Aplicar la normatividad determinada por las autoridades competentes para la presupuestación, control y gestión de los recursos financieros;

VII.- Implementar el sistema de contabilidad general de la Comisión Nacional y emitir los estados financieros, conforme a la normatividad correspondiente;

VIII.- Coordinar, dirigir e integrar los informes de carácter programático presupuestal, contable, financiero y administrativo, así como los que le sean requeridos por las autoridades competentes, sin perjuicio de la información que se genere al interior de la Comisión Nacional;

IX.- Recibir el pago de los servicios para los cuales está facultada la Comisión Nacional de acuerdo a los montos autorizados por la Secretaría;

X.- Gestionar ante la Secretaría el cobro de las multas impuestas por la Comisión Nacional y su incorporación al patrimonio de la misma;

XI.- Registrar, custodiar, entregar en devolución o, en su caso, dar la aplicación que proceda a los depósitos constituidos por las Instituciones Financieras o los Usuarios de servicios financieros, y

XII.- Suscribir, avalar y negociar títulos de crédito previa autorización del Vicepresidente de Planeación y Administración.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Programación Institucional y la de Finanzas.

ARTICULO 22.- Corresponde a la Dirección General de Personal y Organización el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Negociar y proponer, previa opinión de la Dirección General de Servicios Legales, las condiciones laborales de la Comisión Nacional;

II.- Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, y en general de la normatividad que rija las relaciones de trabajo del organismo;

III.- Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal conforme a la normatividad vigente;

IV.- Coordinar la elaboración, actualización y difusión de los manuales administrativos de la Comisión Nacional;

V.- Definir y establecer las políticas para instrumentar los programas y acciones de modernización y simplificación administrativa determinados por la autoridad competente, así como coordinar la ejecución, control y evaluación de dichos programas;

VI.- Diseñar y establecer, en coordinación con la unidad administrativa de la Comisión Nacional que corresponda, el perfil del personal para ejecutar las atribuciones que les hayan sido conferidas;

VII.- Coordinar las gestiones de autorización y registro de la estructura orgánica de la Comisión Nacional, ante las autoridades competentes;

VIII.- Establecer el sistema para el control de las plazas autorizadas, conforme al catálogo de puestos de la Comisión Nacional, así como coordinar su ejecución y evaluación;

IX.- Determinar y establecer las políticas y lineamientos para orientar los procesos de reclutamiento, selección, contratación y evaluación, así como para la readscripción del personal de la Comisión Nacional, su registro y control, y coordinar la ejecución, control y evaluación de dichos procesos;

X.- Tramitar los nombramientos y remociones del personal de base y de confianza de la Comisión Nacional, y en su caso, notificar cambios de adscripción;

XI.- Formalizar los contratos de prestación de servicios profesionales de honorarios asimilados a salarios, a solicitud de las unidades administrativas de la Comisión Nacional y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;

XII.- Coordinar la elaboración, establecimiento, ejecución, control y evaluación del programa de inducción a la Comisión Nacional y al área de trabajo del personal de nuevo ingreso;

XIII.- Coordinar el desarrollo, establecimiento, ejecución, control y evaluación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional;

XIV.- Imponer y/o notificar sanciones a los empleados de la Comisión Nacional, en caso de que contravengan las disposiciones aplicables;

XV.- Emitir y establecer los programas de capacitación y desarrollo de personal en general y los vinculados al sistema escalafonario, así como coordinar su ejecución, control y evaluación;

XVI.- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual y mensual del capítulo de servicios personales, así como autorizar y supervisar el ejercicio del mismo;

XVII.- Aplicar el tabulador aprobado de sueldos y salarios de la Comisión Nacional;

XVIII.- Implantar y aplicar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales relativas al pago de los sueldos, salarios y prestaciones del personal de la Comisión Nacional;

XIX.- Controlar y mantener actualizado el registro de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Comisión Nacional y vigilar que sus unidades administrativas desconcentradas se ajusten a las mismas;

XX.- Celebrar convenios y acuerdos con instituciones, organismos, empresas y entidades culturales para la ejecución de programas orientados al bienestar social y cultural de los trabajadores del organismo y sus familiares derechohabientes;

XXI.- Detectar, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional, las necesidades de capacitación y evaluar el desempeño del personal adscrito a las mismas;

XXII.- Apoyar a la Dirección General de Servicios Legales en los procesos laborales en que sea parte la Comisión Nacional o pueda resultar afectada;

XXIII.- Representar a la Comisión Nacional ante las autoridades laborales y la organización sindical, así como promover las acciones tendientes a mejorar los beneficios y prestaciones del personal;

XXIV.- Informar al personal sobre las prestaciones, servicios e incentivos a que se pueden hacer acreedores y, en su caso, proporcionarlos, así como aplicar los sistemas de estímulos y recompensas establecidos por la Ley en la materia, y

XXV.- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, a favor de los trabajadores de la Comisión Nacional;

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Remuneraciones, de Personal y la de Organización.

ARTICULO 23.- Corresponde a la Dirección General de Bienes y Servicios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Formular las políticas, bases, criterios y lineamientos de la Comisión Nacional en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de organización y conservación de archivos, y verificar su cumplimiento;

II.- Formular, proponer, instrumentar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de la Comisión Nacional, en materia de adquisiciones de bienes y servicios, de enajenación de bienes muebles e inmuebles, de obra pública, de recursos materiales, almacenes y servicios generales y de organización y conservación de archivos;

III.- Establecer los lineamientos y las normas para regular y realizar la asignación, control, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, restauración, aprovechamiento y enajenación de todos los bienes de la Comisión Nacional, así como verificar su cumplimiento;

IV.- Normar, dirigir, contratar y evaluar los servicios generales y de apoyo, de la Comisión Nacional, así como vigilar el cumplimiento de dichas normas;

V.- Aplicar las normas en materia de almacenes, enajenación de bienes muebles y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en la Comisión Nacional, así como supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes, dictaminando, controlando y vigilando su afectación, baja y destino final;

VI.- Celebrar convenios y contratos, previa opinión de la Dirección General de Servicios Legales, para llevar a cabo la adquisición y enajenación de bienes, contratación de arrendamientos y servicios, así como de obra pública, conforme a la normatividad vigente;

VII.- Gestionar en el Diario Oficial de la Federación las publicaciones relacionadas con los procesos de licitación, así como aquellas que les soliciten las unidades administrativas de la Comisión Nacional con excepción de las previstas en el artículo 19 fracción XXX del presente Estatuto Orgánico;

VIII.- Atender el procedimiento de conciliación a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IX.- Normar, dictaminar, dirigir, supervisar y evaluar los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios de informática, redes y telecomunicaciones de la Comisión Nacional, vigilando su cumplimiento;

X.- Dictaminar y desarrollar los sistemas informáticos de carácter administrativo que requieran las unidades administrativas de la Comisión Nacional en el desempeño de sus atribuciones;

XI.- Dar mantenimiento y soporte técnico a las instalaciones de cómputo, telecomunicaciones y los bancos de datos de la Comisión Nacional e integrar la conectividad informática necesaria para el enlace con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

XII.- Apoyar y asistir técnicamente en la instalación y servicio de los sistemas automatizados desarrollados en la Comisión Nacional, y

XIII.- Establecer, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas y políticas de seguridad para el uso y salvaguarda de los equipos e instalaciones de cómputo, telecomunicaciones, telefonía y los bancos de datos de la Comisión Nacional, así como supervisar y evaluar las acciones preventivas y correctivas en la materia.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de las Direcciones de Adquisiciones; de Supervisión; de Archivos, y la de Informática y Telecomunicaciones.

CAPITULO V
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS

ARTICULO 24.- Las Delegaciones, como unidades administrativas desconcentradas de la Comisión Nacional, podrán ser Regionales, Estatales o Locales y, además de las atribuciones que les corresponden conforme al presente Estatuto Orgánico, realizarán las que por acuerdo se les deleguen.

ARTICULO 25.- En el ámbito de su competencia, el personal adscrito a las Delegaciones queda facultado para notificar conforme a las disposiciones aplicables, las resoluciones o mandamientos que sean emitidos por las Direcciones Generales de la Comisión Nacional facultadas para ello, incluyendo aquellas en las que se efectúen requerimientos de información, documentación y demás elementos a las Instituciones Financieras.

ARTICULO 26.- Al frente de cada una de las Delegaciones habrá un delegado, quien ejercerá las atribuciones conferidas en el presente Estatuto Orgánico, directamente o bien, a través de los subdelegados, jefes de departamento, defensores, conciliadores y demás servidores públicos y personal administrativo que el servicio requiera.

Los delegados ejercerán las atribuciones contenidas en este Estatuto Orgánico, conforme a las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Comisión Nacional, acuerdos delegatorios y demás disposiciones aplicables.

En todos los casos el delegado y los subdelegados contarán preferentemente, el primero con título de alguna profesión relacionada con el sistema financiero mexicano, y los segundos con título de licenciado en derecho o su equivalente y con experiencia en materia financiera.

ARTICULO 27.- Las Delegaciones de la Comisión Nacional ejercerán sus atribuciones en la circunscripción territorial que les corresponda, de conformidad con lo siguiente.

I. Las Delegaciones estatales, en todos los municipios del Estado que corresponda;

II. La Delegación Local en Cd. Juárez, en los municipios de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe Distrito Bravo, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero, y

III. Las Delegaciones Local Metropolitana Norte, Sur y Oriente, en todas las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65 de la Ley.

ARTICULO 28.- Corresponde a las Delegaciones, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Atender las consultas e inconformidades de los Usuarios relacionadas con los servicios que prestan y los productos que ofrecen las Instituciones Financieras;

II.- Brindar a los Usuarios el servicio de asesoría técnica y jurídica que soliciten;

III.- Proporcionar a los Usuarios, información relacionada con los servicios que prestan y productos que ofrecen las Instituciones Financieras;

IV.- Difundir entre los Usuarios los programas que las Instituciones Financieras otorguen en beneficio de los mismos;

V.- Atender las solicitudes de información del público, respecto de los índices de reclamaciones contra las Instituciones Financieras y el porcentaje de dichas reclamaciones que se resuelven a favor de los Usuarios, con base en los estudios estadísticos elaborados por la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros;

VI.- Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer;

VII.- Solicitar a las Instituciones Financieras y a las autoridades correspondientes, la información, documentación y elementos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por la Ley;

VIII.- Atender las reclamaciones, desechar aquellas que sean notoriamente improcedentes y tramitar los procedimientos de conciliación inmediata, de conciliación y de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley;

IX.- En el ámbito de su competencia, mantener comunicación con las unidades especializadas de las Instituciones Financieras para la atención de consultas y reclamaciones de los Usuarios;

X.- Ordenar a las Instituciones Financieras el registro del pasivo contingente o la constitución e inversión de la reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir;

XI.- Imponer, en su caso, las multas que correspondan, informando de ello a la Dirección General de Planeación;

XII.- Turnar a la Dirección General de Servicios Legales los recursos de revisión con el expediente respectivo para su substanciación, y desechar por improcedentes aquellos que se refieran a actos distintos a los que prevé el artículo 99 de la Ley;

XIII.- Elaborar, previa solicitud por escrito del Usuario, los proyectos de dictamen técnico, remitiéndolos a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación;

XIV.- Aplicar las medidas de apremio a que se refiere la Ley;

XV.- Elaborar los proyectos de laudos correspondientes, remitiéndolos a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación;

XVI.- Dar cumplimiento a los acuerdos que se dicten para ejecutar el laudo correspondiente, así como la sentencia ejecutoriada derivada del mismo;

XVII.- Remitir a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación la solicitud de remate de valores invertidos propiedad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de las Instituciones de

Fianzas en términos de los artículos 83 de la Ley, 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas respectivamente, para su atención;

XVIII.- Recibir y atender las solicitudes de defensoría legal que presenten los Usuarios;

XIX.- Otorgar a los Usuarios orientación jurídica;

XX.- Determinar, con base en los criterios establecidos por la Junta de Gobierno, la procedencia del servicio de defensoría y asignar a los Defensores dichos asuntos;

XXI.- Realizar los estudios socioeconómicos que en su caso se requieran;

XXII.- Tramitar y desempeñar el servicio de defensoría legal, haciendo uso de los medios a su alcance, de acuerdo con la legislación vigente, para lograr una defensa exitosa de los Usuarios;

XXIII.- Emplear todos los medios legales existentes a fin de lograr el cumplimiento o ejecución de las sentencias que resulten favorables a los Usuarios;

XXIV.- Brindar asistencia jurídica a los Usuarios que pretendan coadyuvar con el Ministerio Público en términos de la Ley;

XXV.- Asistir a los Usuarios para demandar el cumplimiento forzoso de los convenios de conciliación;

XXVI.- Recibir, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de inscripción en el Registro de Arbitros, remitiéndolas a la Dirección General de Arbitraje y Dictaminación para su atención;

XXVII.- En el ámbito de su competencia, llevar el Registro de Personas Acreditadas a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

XXVIII.- Coadyuvar con la Dirección General de Servicios Legales en el trámite de los juicios o procedimientos relacionados con el ejercicio de sus funciones;

XXIX.- Rendir el informe previo y justificado que en materia de amparo le sea requerido por la autoridad judicial, cuando la Delegación o los servidores públicos adscritos a ella sean señalados como autoridad responsable;

XXX.- Llevar a cabo el desarrollo de programas y campañas en el ámbito de su competencia a fin de establecer pautas para orientar la protección y defensa de los derechos de los Usuarios, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que dicte la Comisión Nacional;

XXXI.- Coadyuvar en la edición y distribución de los libros, ordenamientos, revistas, folletos y demás publicaciones de la Comisión Nacional, así como participar en la promoción de la cultura financiera a través de medios electrónicos, informáticos o impresos;

XXXII.- Colaborar en la promoción de foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea acorde con el de la Comisión Nacional;

XXXIII.- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Cultura Financiera, en la creación y fomento entre los Usuarios de una adecuada cultura sobre el uso de los servicios y productos financieros;

XXXIV.- Concertar y coordinar acciones con otras representaciones de dependencias y entidades federales localizadas en el área de su competencia, con gobiernos estatales y municipales, de acuerdo a los lineamientos que señale el Vicepresidente de Delegaciones;

XXXV.- Integrar los Consejos Consultivos Estatales o Locales, de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto Orgánico;

XXXVI.- En coordinación con la Vicepresidencia de Delegaciones, establecer de conformidad con las políticas, lineamientos y procedimientos que se fijen, el calendario de sesiones de los Consejos Consultivos Estatales o Locales;

XXXVII.- Preparar la información estadística relacionada con la Delegación, turnándola a la unidad administrativa que corresponda;

XXXVIII.- Aplicar, de conformidad con la normatividad, los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para su operación regular y para el desarrollo de programas vigentes;

XXXIX.- Realizar y coordinar la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades encomendadas, de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto por la Dirección General de Bienes y Servicios;

XL.- Enviar a la Dirección General de Planeación con la periodicidad que ésta determine, los informes sobre el ejercicio del presupuesto y los avances en la ejecución de sus programas, así como los estados financieros correspondientes a los programas y partidas de presupuesto;

XLI.- Proporcionar la información contable de acuerdo a los lineamientos que establezca la Dirección General de Planeación;

XLII.- Hacer del conocimiento de las autoridades superiores de la Comisión Nacional, las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, y

XLIII.- Efectuar el cobro de los servicios para los cuales está facultada la Comisión Nacional de acuerdo a los montos autorizados por la Secretaría.

Las atribuciones contenidas en las fracciones VI, VII, VIII y X, también podrán ser ejercidas a través de los Conciliadores.

CAPITULO VI
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO 29.- La Unidad de Comunicación Social ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Dirigir y evaluar las actividades de información, difusión y relaciones públicas de la Comisión Nacional, a través de los medios de comunicación nacionales y extranjeros;

II.- Formular para su aprobación, los programas de comunicación social y relaciones públicas de la Comisión Nacional;

III.- Aprobar el diseño de las campañas de difusión de interés de la Comisión Nacional, y de acuerdo con la normatividad aplicable, intervenir en la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización, así como ordenar la elaboración de los elementos técnicos necesarios;

IV.- Evaluar las campañas publicitarias de la Comisión Nacional;

V.- Conducir las relaciones con los medios de comunicación, y preparar los materiales necesarios y proponerlos a las unidades administrativas correspondientes;

VI.- Dar seguimiento a la información divulgada por los medios de comunicación acerca de las actividades de la Comisión Nacional, informando de ello a las unidades administrativas de la misma;

VII.- Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional o internacional en las materias competencia de la Comisión Nacional y emitir boletines de prensa;

VIII.- Integrar los programas de información, difusión y relaciones públicas de las unidades administrativas de la Comisión Nacional y dirigir los servicios de apoyo en esta materia;

IX.- En el ámbito de su competencia, coordinar y apoyar a solicitud de las unidades administrativas de la Comisión Nacional, la celebración de conferencias, congresos y seminarios relacionados con las actividades de la misma, y

X.- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en los programas que proponga la Dirección General de Promoción de la Cultura Financiera.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo podrán ser ejercidas directamente por el Director General o a través de la Coordinación Informativa.

TITULO TERCERO
ORGANOS COLEGIADOS

CAPITULO I
DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

ARTICULO 30.- El Consejo Consultivo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales, Estatales o Locales estarán integrados y funcionarán en los términos establecidos por la Ley. El Consejo Consultivo Nacional sesionará por lo menos dos veces al año; los Consejos Consultivos Regionales, Estatales o Locales que en su caso instale la Junta, sesionarán por lo menos una vez al año.

ARTICULO 31.- El Consejo Consultivo Nacional será presidido por el Presidente, fungiendo como Secretario Técnico, el titular de la Secretaría de la Junta, quien será suplida en sus ausencias por el titular de la Prosecretaría de la Junta.

Los Consejos Consultivos Regionales y Estatales estarán presididos por el Vicepresidente de Delegaciones, y/o los Directores Generales correspondientes, quienes serán asistidos, según el caso, por el Delegado Regional o Estatal, quien actuará como secretario técnico. En el caso de los Consejos Consultivos Locales, la presidencia será ocupada por el Delegado Estatal correspondiente y la secretaría técnica por el Delegado Local de que se trate.

En cada sesión del Consejo Consultivo Nacional, se levantará un acta que autorizarán el Presidente y el Secretario Técnico, en donde se establecerá con claridad y precisión, los acuerdos y recomendaciones adoptadas.

ARTICULO 32.- Los secretarios técnicos de los Consejos Consultivos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Enviar a los miembros de los Consejos Consultivos la convocatoria, el orden del día y la carpeta que contenga la información y documentación necesarias que permitan el conocimiento de los asuntos que serán tratados en la sesión correspondiente, con una antelación no menor a siete días hábiles a la celebración de la sesión;

II.- Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones, dando seguimiento a los mismos;

III.- Informar a los miembros de los Consejos Consultivos sobre el estado que guardan los acuerdos tomados;

IV.- Expedir y certificar las constancias que las autoridades competentes le requieran en ejercicio de sus atribuciones, así como las que le sean solicitadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

V.- Rendir periódicamente informes al presidente del Consejo Consultivo, respecto del seguimiento que se dé a la ejecución de los acuerdos emitidos por los mismos;

VI.- Realizar las tareas que le encomiende el Consejo Consultivo, y

VII.- Las demás que expresamente les asignen los Consejos Consultivos.

ARTICULO 33.- El Vicepresidente de Delegaciones informará al Consejo Consultivo Nacional acerca de los asuntos y propuestas que por su importancia así lo ameriten y que se apeguen a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley.

ARTICULO 34.- Los secretarios técnicos podrán invitar a las sesiones de trabajo de los Consejos Consultivos a los representantes de las asociaciones de Instituciones Financieras, de las organizaciones de Usuarios y demás personas directamente vinculadas con los temas de las sesiones, quienes acudirán a las sesiones con voz, pero sin voto. Sesionarán en el domicilio que determinen los secretarios técnicos de los Consejos Consultivos, y lo harán también cuantas veces sea necesario a solicitud de su presidente.

ARTICULO 35.- Las sesiones de los Consejos Consultivos sólo podrán celebrarse con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberán estar necesariamente el presidente del Consejo Consultivo o el secretario técnico.

ARTICULO 36.- El secretario técnico acordará con el presidente del Consejo Consultivo el tema o temas de la materia o materias que deban tratarse en las sesiones. Los temas presentados ante el Consejo estarán sustentados en los análisis cuantitativos y cualitativos que sean necesarios, así como por los aspectos normativos y legales que correspondan. El secretario técnico preparará la información documental respectiva.

ARTICULO 37.- En cada sesión de los Consejos Consultivos, se levantará un acta que autorizarán el presidente del Consejo Consultivo y el secretario técnico del mismo, en donde se establecerá con claridad y precisión, los acuerdos y recomendaciones adoptadas, consignándose los nombres y cargo de los asistentes.

El registro y seguimiento de los acuerdos de los Consejos Consultivos estará a cargo de los secretarios técnicos y corresponderá al presidente del Consejo Consultivo ordenar y vigilar su oportuno cumplimiento.

ARTICULO 38.- Los miembros de los Consejos Consultivos deliberarán libremente, y podrán hacer constar en actas, de manera textual, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

Los Consejos Consultivos conocerán de los impedimentos que tengan sus miembros para deliberar, resolver y votar asuntos concretos, debiendo el interesado exponer las razones por las cuales se encuentra impedido para participar en la sesión en la cual haya de discutirse el asunto en cuestión.

El impedimento legal será analizado y resuelto desde luego por el Consejo Consultivo, previa deliberación de los demás miembros presentes.

CAPITULO II

DE LOS COMITES

ARTICULO 39.- El Comité de Laudos es un órgano colegiado que conoce y, en su caso, aprueba los laudos que debe emitir la Comisión Nacional en su carácter de árbitro, que tiene como propósito fundamental que las determinaciones de ésta gocen de imparcialidad y rigor jurídico.

ARTICULO 40.- El Comité de Dictámenes Técnicos es un órgano colegiado que conoce y, en su caso, aprueba los dictámenes técnicos solicitados a la Comisión Nacional, por los Usuarios de servicios financieros, en el supuesto previsto por el artículo 68 fracción VII de la Ley.

ARTICULO 41.- El Comité de Condonación de Multas es un órgano colegiado que conoce sobre las solicitudes de condonación de multas y dictamina sobre la procedencia de las mismas para en su caso someterlas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 42.- La Comisión Nacional, previa autorización de la Junta de Gobierno deberá constituir todos aquellos Comités que se deriven de otras leyes u ordenamientos aplicables.

ARTICULO 43.- Los Comités se conformarán y regirán bajo los lineamientos que para tal efecto emita la Junta de Gobierno.

TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO

DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO 44.- La Comisión Nacional contará con un Organo Interno de Control, que será parte integrante de su estructura, cuyo titular será designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Responsabilidades y Quejas; Auditoría Interna; y Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en el artículo 67 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

TITULO QUINTO

DE LAS SUPLENCIAS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 45.- En las ausencias del Presidente, éste será suplido por cada uno de los vicepresidentes, en la materia de su competencia.

En los juicios de amparo o en general, en cualquier otro procedimiento jurisdiccional o contencioso administrativo, inclusive en materia laboral, el Presidente será suplido por el Vicepresidente Jurídico, y en ausencia de éste, por el Director General de Servicios Legales.

Los vicepresidentes serán suplidos en sus ausencias por los directores generales, y éstos por sus directores, en los asuntos de su respectiva competencia. Cuando los vicepresidentes sean señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo, o en general, en cualquier procedimiento jurisdiccional o contencioso administrativo, inclusive laboral, serán suplidos por el Vicepresidente Jurídico.

El titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno será suplido por el titular de la Prosecretaría.

Los delegados serán suplidos por los subdelegados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las ausencias del titular del Organo Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de Responsabilidades y Quejas; Auditoría Interna; y Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, serán suplidas conforme a lo previsto por el artículo 75, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Los demás servidores públicos serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos inmediatos inferiores que de ellos dependan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Presidente, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 26 y 27 de la Ley, DELEGA en los funcionarios titulares de las diversas unidades administrativas que este Estatuto Orgánico establece, las atribuciones señaladas en cada uno de los artículos contenidos en el mismo.

TERCERO.- Se abroga el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2002.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1999.

QUINTO.- Las actuaciones que hayan sido iniciadas por las unidades administrativas previstas en el Estatuto Orgánico que deja de tener vigencia serán concluidas por aquellas áreas a las cuales este ordenamiento les otorga las atribuciones correspondientes.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Levín Coppel**.- Rúbrica.

(R.- 223645)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se da por concluido el Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 16 fracción VI de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que en 1996 el Gobierno de México y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), acordaron un cofinanciamiento para operar el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán, derivado del contrato de préstamo 405 MX, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2004.

Que el Instituto Nacional Indigenista operó el proyecto hasta el 4 de julio de 2003 y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas continuó operándolo hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que durante ese periodo las acciones desarrolladas estuvieron orientadas a un trabajo institucional en torno al reforzamiento de procesos de fortalecimiento organizativo y técnico de las agrupaciones indígenas mayas que fueron sujeto de atención.

Que esta Comisión recibió el día 29 de noviembre de 2005, el oficio COFEME 05.3479 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES MAYAS DE LA PENINSULA DE YUCATAN

UNICO.- Se da por concluido el Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán y se deroga el apartado correspondiente al Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán previstas en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2003.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.- La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 223617)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 53/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 53/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL 75/2000 DEL PLENO, QUE FIJA LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de a Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Derivado de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente señaladas, el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, está facultado para determinar la normatividad y los criterios tendientes a modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos que se requieran para lograr una eficiente administración del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- La fracción XVII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para emitir las bases, mediante acuerdos generales, para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Poder Judicial de la federación, a excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

QUINTO.- Las bases a que se refiere el considerando precedente deben acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial de la Federación, y por ello es conveniente propiciar una mayor concurrencia de empresas en los procesos adjudicatorios, mediante la simplificación de trámites y requisitos;

SEXTO.- Concomitantemente a lo anterior, es menester enriquecer y precisar el marco normativo en lo concerniente a la obra pública y los servicios relacionados con la misma, para propiciar una mayor transparencia y claridad en el desarrollo de los procesos respectivos y dar con ello, mayor certeza jurídica a las partes involucradas;

SEPTIMO.- Dentro de las modificaciones propuestas, destaca la relativa a las garantías que los proveedores y contratistas deben otorgar en los procesos adjudicatorios, las cuales se han venido expidiendo a favor de la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al amparo de los principios de división de poderes y de independencia técnica de gestión de que goza el Poder Judicial de la Federación, consagrados en los artículos 49 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha determinado la conveniencia de que en adelante, tales garantías se otorguen precisamente a favor del Poder Judicial de la Federación;

OCTAVO.- De igual forma, las recientes modificaciones al Acuerdo General 5/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, concretadas mediante el diverso 54/2004, hacen necesario corresponder en la normativa relativa a las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, las atribuciones que fueron conferidas a la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, en la materia, así como reestructurar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del propio Consejo, para hacerlo más funcional.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 2o., fracciones VI, IX y X; 6o., segundo párrafo; 7o.; 8o., fracción I; 14, primer párrafo; 15; 16, penúltimo párrafo; 17, fracción I; 20, segundo, tercero y cuarto párrafos; 21, fracciones IX y XIII; 22, fracción VIII; 23, fracción VI; 24, fracciones VIII y X; 25; 30, fracciones III y XIII; 32, tercer párrafo; 33; 35, fracción II; 40; 42, fracción IV; 59, penúltimo y último párrafos; 60, fracción III; 72 Bis; 72 Ter; 78, último párrafo; 85 primer párrafo; 88, fracciones I, II, III y IV; 91; 94; 96, párrafos segundo y tercero; 98, párrafos segundo y tercero; 110, primer párrafo; 114, último párrafo; 117, fracción V; 118, fracción IV, y 122, párrafo segundo y se adicionan un segundo párrafo al artículo 3o.; un último párrafo al artículo 21; un último párrafo al artículo 76; un artículo 88 Bis; un último párrafo al artículo 117, y un último párrafo al artículo 118 y se derogan los incisos d. y e. de la fracción V, del artículo 35, recorriéndose el actual inciso f. al inciso d. del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, para quedar como sigue:

"ARTICULO 2o.- DEFINICIONES. …

I. a V. ….

VI. Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales;

VII. y VIII. …

IX. Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal;

X. Programación y Presupuesto: La Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

XI. a XVIII. …

ARTICULO 3o.- NATURALEZA DE LOS CONTRATOS. …

No estarán sujetas al ámbito de aplicación del presente Acuerdo, las contrataciones y demás actos jurídicos que se lleven a cabo con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, salvo que éstas no tengan la capacidad de hacerlo por sí mismas y contraten a un tercero para su realización.

ARTICULO 6o.- DE LOS SERVICIOS. ...

Dentro de los servicios se comprenden los de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública y aquéllos cuya contratación se rija por alguna ley específica.

ARTICULO 7o.- DE LA OBRA PUBLICA. La obra pública comprenderá los actos en virtud de los cuales el contratista se obliga a ejecutar una obra bajo su dirección y responsabilidad, con los materiales y equipos propios, arrendados o subcontratados necesarios, y el Consejo se obliga a pagar un precio determinado en los términos del contrato respectivo.

ARTICULO 8o.- COMPONENTES DE LA OBRA PUBLICA. …

I. La construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación, rehabilitación, instalación, ampliación, adecuación, restauración y modificación de bienes inmuebles, y

II. …

ARTICULO 14.- DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. Los servidores públicos del Consejo deberán cumplir las disposiciones establecidas por la Ley y el presente Acuerdo, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

…

ARTICULO 15.- DE LOS ORGANOS FACULTADOS PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS. La Comisión, el Comité y la Secretaría Ejecutiva por sí o a través de las áreas operativas, serán los órganos competentes para autorizar las contrataciones objeto del presente Acuerdo y determinar lo conducente respecto de los actos relacionados con ellas, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente capítulo.

ARTICULO 16.- DE LA ADJUDICACION DE CONTRATOS. …

I. a III. …

En los supuestos en que corresponda al Comité otorgar las autorizaciones para la adjudicación de los contratos relativos a proyectos relacionados con la obra pública, así como para la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación y rehabilitación, instalación, ampliación, adecuación, restauración y modificación de inmuebles, previamente deberá presentar a la Comisión la información que servirá de base para esos efectos.

…

ARTICULO 17.- DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS. …

I. En caso de que el contrato se haya adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública, de invitación restringida, o mediante adjudicación directa, de los que constituyan un caso de excepción, será signado por los titulares de la Secretaría Ejecutiva y de Recursos Materiales y Servicios Generales; y

II. …

…

ARTICULO 20.- DE SU INTEGRACION. …

Presidente: El Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.

Vocales: Los Secretarios Ejecutivos de Finanzas y de Administración.

Los citados integrantes, que siempre serán tres, salvo ausencia de alguno de ellos, tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones.

ARTICULO 21.- ATRIBUCIONES DEL COMITE. …

I. a VIII. …

IX. Aprobar los modelos de convocatoria, bases, contratos, pedidos, órdenes de trabajo y demás documentos relacionados, así como las modificaciones que procedan para mantenerlos debidamente actualizados;

X. a XII. …

XIII. Autorizar la modificación de los pedidos o contratos, en los supuestos en que se rebase el monto o plazo conforme a los cuales, dichos pedidos o contratos, pueden ser modificados por las áreas operativas;

XIV. y XV. …

El contenido de la información y documentación de los asuntos sometidos a consideración del Comité por las áreas que los presenten, será bajo la absoluta y total responsabilidad de éstas.

ARTICULO 22.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE. …

I. a VII. …

VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTICULO 23.- FUNCIONES DE LOS VOCALES.

…

I. a V. …

VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y

…

ARTICULO 24.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.

…

I. a VII. …

VIII. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que establezcan las disposiciones aplicables;

IX. …

X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos en la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y

XI. …

ARTICULO 25.- ASESORES E INVITADOS DEL COMITE. El Contralor del Poder Judicial de la Federación y el Director General de Asuntos Jurídicos serán asesores permanentes del Comité, y tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;

II. Analizar los documentos relacionados con la competencia del Comité;

III. Opinar y proporcionar la asesoría que estimen pertinente en los asuntos de su especialización; y

IV. Proponer alternativas de solución, cuando le sean solicitadas.

El Comité podrá invitar a las personas físicas, servidores públicos o particulares, que en razón de su competencia, profesión u oficio que desempeñen, puedan aportar sus conocimientos, experiencias y consejo para la resolución de los asuntos de la responsabilidad del Comité, teniendo derecho a voz, pero no a voto. Las personas antes referidas deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

El Secretario Técnico de la Comisión de Administración tendrá el carácter de invitado permanente a las sesiones del Comité.

ARTICULO 30.- ASPECTOS DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA. …

I. y II. …

III. Los estudios de preinversión programados que, en su caso, se requieran para sustentar la factibilidad técnica, económica y ecológica en la realización de la obra;

IV. a XII. …

XIII. Los estudios de costo-beneficio que, en su caso, deban realizarse previamente tratándose de adaptación o remodelación de inmuebles que no sean propiedad del Consejo; y,

XIV. …

ARTICULO 32.- DE LAS CONTRATACIONES NO PROGRAMADAS. …

…

Para atender el requerimiento solicitado, las áreas operativas someterán la petición a la Secretaría Ejecutiva y exhibirán la documentación soporte para que, de considerarlo procedente, y de no encontrarse dentro de su ámbito de competencia, lo someta al Comité para su aprobación, previa certificación de Programación y Presupuesto de la disponibilidad presupuestal, conforme a lo dispuesto por las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal.

ARTICULO 33.- DE LAS CONTRATACIONES QUE REBASEN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL. En las contrataciones materia del presente Acuerdo, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deberá estarse a lo dispuesto en el Acuerdo General por el que se Reglamenta el Presupuesto por Programa en el Consejo de la Judicatura Federal.

ARTICULO 35.- DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LO GENERAL. ...

…

…

…

I. …

II. Los términos de referencia que precisen el objeto y alcances del servicio; el producto esperado y la forma de presentación;

III. a IV. …

V. ...

a. a **c.** …

d. En su caso, la metodología a emplear en la prestación del servicio.

VI. …

ARTICULO 40.- DEL SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE. Previo al inicio de los procedimientos, las áreas operativas deberán contar con saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente, para lo cual, Finanzas, a través de Programación y Presupuesto, adoptará los mecanismos necesarios a fin de que las

áreas cuenten con la información respectiva de manera ágil y expedita. El ejercicio del gasto deberá ser justificado conforme a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo aplicable en la materia.

ARTICULO 42.- DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR. …

I. a III. …

IV. Las que hubieren sido inhabilitadas por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, mediante resolución firme de autoridad competente, durante el período que haya sido determinado en ésta;

V. a XII. …

ARTICULO 59.- DE LA LICITACION PUBLICA DESIERTA. …

I. a **IV.** …

…

…

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

El Comité podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios o la contratación de obra de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

ARTICULO 60.- PLAZOS PARA LICITACIONES PUBLICAS. …

I. y II. …

III. En caso de que se requiera la visita al lugar donde se prestarán los servicios o se ejecutarán los trabajos de obra, será celebrada a partir del sexto día hábil dentro del período de venta de bases y hasta cinco días hábiles antes del acto de apertura de propuestas;

IV. y V. …

ARTICULO 72 BIS.- REQUISITOS PARA ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION, ADAPTACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION, DEMOLICION, REMODELACION, REHABILITACION, INSTALACION, AMPLIACION, ADECUACION, RESTAURACION Y MODIFICACION DE INMUEBLES. Los contratos de obra pública para la construcción, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación, demolición, remodelación, rehabilitación, instalación, ampliación, adecuación, restauración y modificación de inmuebles, que corresponda adjudicar al Comité, previo informe que rinda a la Comisión, se sujetarán a lo siguiente:

El Comité, previo informe que rinda a la Comisión, aprobará las bases y condiciones de contratación que para tal efecto elabore Recursos Materiales y Servicios Generales.

Tratándose de la adjudicación del proyecto ejecutivo, las bases, en su caso, deberán prever los siguientes requisitos:

1a. fase: Esquema elemental del proyecto arquitectónico, mediante croquis o gráficos a escala.

- Planteamiento del programa técnico de las necesidades arquitectónicas solicitadas al momento del encargo.
- Croquis o gráficos a escala.
- Estimación paramétrica del costo de la obra.
- Memoria justificativa de las soluciones de tipo general.
- Planos de plantas, fachadas y cortes a escala, con medidas y cotas generales.
- En esta fase, deben exponerse los aspectos fundamentales de las características generales del proyecto, como son: funcionales y formales, constructivas y económicas, con el objeto de establecer un avance del presupuesto en los términos paramétricos de las partidas que lo integran.

2a. fase: Deben definirse de modo preciso las características generales del proyecto, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Se especificarán los componentes de las estructuras y de las instalaciones electromecánicas, propias del proyecto arquitectónico.

Debiendo contarse con:

1. Memoria descriptiva de las características generales de la obra.
2. Planos generales a escala de las plantas, fachadas y cortes, con medidas y cotas.
3. Memorias técnicas del análisis matemático para la cimentación, la estructura y las instalaciones electromecánicas.
4. Planos de las cimentaciones, estructuras, instalaciones electromecánicas, oficios, artesanías, tecnologías y de todas aquéllas participaciones consideradas en la contratación y aceptación del proyecto a escala.
5. Especificaciones generales y particulares.
6. Números generadores básicos.
7. Catálogo de conceptos y cantidades de obra.
8. Presupuesto obtenido por aplicación paramétrica de precios unitarios convencionales de obra.

La persona física o moral a quien se haya adjudicado la elaboración de un proyecto ejecutivo o la supervisión de una obra, no podrá participar también en su ejecución material.

El área operativa propondrá al Comité el monto de los anticipos que deban otorgarse, presentando las justificaciones y soportes técnicos que se requieran y el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, será quien determine lo procedente, siempre y cuando no rebasen los montos a que se refiere el artículo 80 de este Acuerdo.

La licitación pública se llevará a cabo conforme a las bases y sus respectivos anexos.

En el caso de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, será el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, quien determinará con base en las ofertas que se hayan presentado, a cuál de ellas corresponde la adjudicación del contrato respectivo.

En los supuestos de adjudicación directa a que se refieren las fracciones II y III del artículo 68 de este Acuerdo, será el Comité, previo informe que rinda a la Comisión, quien determine la adjudicación del contrato respectivo.

La liquidación de la obra contratada será contra la recepción de los trabajos ejecutados, una vez que se hayan terminado todos y cada uno de ellos, cumpliendo con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales, particulares y normas de calidad, conforme a lo establecido en el artículo 91 de este Acuerdo.

Para los procedimientos anteriores, además de lo dispuesto por este artículo, se estará a lo estipulado en los artículos 16, último párrafo; 21, fracciones X, XV y XVI y 37, fracciones XII, XIII y XV de este Acuerdo.

ARTICULO 72 TER.- SUPERVISION. La supervisión es la responsable de la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, misma que deberá realizarse por la persona física o moral, que para tal efecto haya designado el Comité, previo informe que rinda a la Comisión.

ARTICULO 76.- MODIFICACION DE LOS CONTRATOS. …

I. y II. …

…

…

…

…

…

Cuando la ejecución de los trabajos haya concluido y de su revisión se justifique una modificación al monto o plazo del contrato, a solicitud del área responsable, el Comité podrá aprobar un convenio, en el que se harán constar las nuevas condiciones, para lo cual deberá obtenerse previamente la opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría, sin perjuicio de informar a la Comisión de Administración, en términos de lo dispuesto por la fracción I precedente.

ARTICULO 78.- DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. …

I. …

II. …

…

Cuando se haya cumplido con lo estipulado en el artículo 91 de este Acuerdo, se procederá al pago restante del monto total del contrato, conforme a lo establecido en las bases.

ARTICULO 85.- AMORTIZACION EN OBRA PUBLICA. Para el caso de obra pública, la amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que

se formulen, acompañadas de la documentación que acredite su procedencia, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación de finiquito.

…

ARTICULO 88.- AJUSTE DE OBRA PUBLICA. …

I. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará respecto a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad originales durante la vigencia del contrato;

II. Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o el decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido y conforme al procedimiento que al efecto establezca el Comité;

III. En caso de que exista atraso imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido; y

IV. El ajuste por paridad, en pagos por la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México, vigente en las fechas de adquisición.

ARTICULO 88 BIS.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Consejo.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación inmediata siguiente.

ARTICULO 91.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS. Tratándose de obra pública, el contratista comunicará al Consejo la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, el Consejo contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, debiendo informar a la Contraloría la fecha señalada de dicha recepción, a fin de que si lo estima conveniente, ésta nombre un representante que asista al acto. De la formalización del acta de entrega-recepción respectiva, la Secretaría Ejecutiva informará al Comité.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, si el contratista no acude ante el Consejo para su elaboración, dentro del plazo señalado en el contrato, éste procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado, sin que proceda reclamación posterior.

Determinado el saldo total, el Consejo pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva o en su caso, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

ARTICULO 94.- OTORGAMIENTO DE GARANTIAS. En las contrataciones que realice el Consejo en las materias objeto del presente Acuerdo, los proveedores y contratistas deberán otorgar a favor del Poder Judicial de la Federación las garantías previstas en esta Sección.

Dichas garantías podrán constituirse mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada, depósito en efectivo, cheque certificado, o por cualquier otro medio que autorice el Consejo.

ARTICULO 96.- GARANTIA DE LOS CONTRATOS QUE EXCEDAN DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ELEVADO AL AÑO. …

La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato; en caso contrario, el Consejo hará efectiva la garantía de

sostenimiento de la propuesta, procediendo a cancelar la adjudicación y asignará el contrato conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 75 de este Acuerdo.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. El área operativa que corresponda, deberá expresar por escrito la procedencia de la devolución y cancelación de la misma.

ARTICULO 98.- GARANTIA POR DEFICIENTE EJECUCION. ...

La garantía deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes o servicios, o bien de los trabajos de obra pública o servicios relacionados con ésta, hasta por el monto total convenido. Si los montos fueren ampliados, la contratista deberá presentar el endoso correspondiente, a la firma del convenio adicional. Esta garantía sustituirá a la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos respectivos, lo anterior, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 97 del presente Acuerdo.

El plazo para presentar la garantía por deficiente ejecución en materia de obra pública se hará constar en el acta de recepción formal.

…

…

…

ARTICULO 110.- PENAS CONVENCIONALES Y MONTO DE LA GARANTIA. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el artículo 96 de este Acuerdo. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

…

ARTICULO 114.- DEFINICION. …

…

Las áreas operativas se basarán en la información que contengan los catálogos a fin de invitar a los procedimientos de adjudicación a los proveedores y contratistas idóneos, cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse conforme la naturaleza de la operación, a fin de asegurar al Consejo las mejores condiciones de contratación, salvo que por las características de los bienes o los servicios requeridos no se cuente en los catálogos con el proveedor o contratista idóneo.

ARTICULO 117.- INFORMACION QUE DEBEN CONTENER LOS CATALOGOS DE PROVEEDORES. …

I. a IV. …

V. Cédula de identificación fiscal, acompañada del domicilio fiscal vigente;

VI. a IX. …

Tratándose de la información señalada en las fracciones VI y VII, sólo será exigible a las personas que estén obligadas a presentar declaración anual del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, o elaborar estados financieros, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO 118.- INFORMACION QUE DEBEN CONTENER LOS CATALOGOS DE CONTRATISTAS. …

I. a III. …

IV. Cédula de identificación fiscal, acompañada del domicilio fiscal vigente y tipo de actividades de la persona física o moral;

V. a X. …

Tratándose de la información señalada en las fracciones V y VI, sólo será exigible a las personas que estén obligadas a presentar declaración anual del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, o elaborar estados financieros, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. En el caso de la información a que se refiere la fracción VIII, el requisito será exigible sólo para las personas físicas o morales que estén obligadas a ello conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 122.- DICTAMEN DE CONTRALORIA. …

La Contraloría emitirá, dentro de un plazo que no excederá de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se rinda el informe por el área operativa, un dictamen que contenga su opinión respecto de los hechos a que se refiere el escrito de inconformidad, en el que deberá incluirse el análisis jurídico que realizará la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dicho dictamen se presentará a la Comisión a fin de que resuelva lo procedente.**"**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición emitida por este Consejo de la Judicatura Federal que se oponga al presente Acuerdo.

CUARTO.- Los procedimientos adjudicatorios regulados por el presente Acuerdo que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, se regirán por la normativa que se venía aplicando.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 53/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Acuerdo General 75/2000 del Pleno, que Fija las Bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se Ajusten a los Criterios Contemplados en el Artículo 134 Constitucional, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de trece de diciembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D´Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 54/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica de manera temporal la competencia de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del Tercer Circuito, y establece las reglas de recepción y turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del referido Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 54/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS CIVIL Y PENAL DEL TERCER CIRCUITO, Y ESTABLECE LAS REGLAS DE RECEPCION Y TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS CIVIL Y PENAL DEL REFERIDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales, y en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, realizó el análisis de las estadísticas correspondientes a los asuntos que actualmente se tramitan en los tribunales colegiados del tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y con base en ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal considera que los tribunales colegiados en materias civil y penal del Circuito de que se trata, están en condiciones de proporcionar el auxilio necesario para resolver la problemática que presentan los tribunales colegiados en materia administrativa del referido Circuito, para lo cual es conveniente modificar, de manera temporal, la competencia de los tribunales colegiados en materias civil y penal del mencionado Circuito, así como las reglas de recepción y turno de nuevos asuntos entre estos últimos y los tribunales colegiados en materia administrativa, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica temporalmente la competencia del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto tribunales colegiados en materia civil del tercer Circuito; así como del primer y segundo tribunales colegiados en materia penal de ese mismo Circuito, todos ellos, con residencia en Guadalajara, Jalisco, conservando dichos órganos jurisdiccionales la denominación y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

SEGUNDO.- Los cinco tribunales colegiados en materia civil del tercer Circuito; y los dos tribunales colegiados en materia penal del tercer Circuito conocerán, además, de los asuntos propios de la competencia que tienen asignada, de aquellos asuntos en materia administrativa a que se refiere el artículo 37, fracciones I, inciso b), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dentro del periodo comprendido del dos de enero al treinta y uno de mayo de dos mil seis; lapso en el cual, todos los asuntos de la referida materia que se turnen a los tribunales colegiados en las materias civil y penal, aun cuando no se hayan radicado, permanecerán en ellos hasta su total conclusión.

TERCERO.- Dentro de la temporalidad señalada en el punto de acuerdo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito, lo será también de los tribunales colegiados en materias civil y penal del referido Circuito, únicamente por cuanto hace a la recepción y turno de asuntos de la materia administrativa.

CUARTO.- Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, del dos de enero al treinta y uno de mayo de dos mil seis, serán distribuidos conforme al método computarizado que se utiliza mediante el siguiente sistema: de cada tres asuntos que se reciban, los dos primeros se distribuirán inmediatamente, entre los tribunales colegiados en materia administrativa y el tercero, también inmediatamente, se enviará al órgano correspondiente de la lista de los siete que brindarán el apoyo; y así de forma sucesiva hasta agotar el periodo indicado. La lista se elaborará integrando primero, según su número, a los tribunales colegiados de la materia civil y después a los de la materia penal.

Lo anterior, con excepción de aquéllos asuntos que tengan relación con los que se encuentren en trámite en los tribunales colegiados, en cuyo supuesto se turnarán a los órganos correspondientes, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; en el entendido de que respecto de cada una de esas remisiones, se deberá hacer la compensación respectiva para evitar desequilibrios en la distribución.

QUINTO.- Para los efectos del turno de que se trata, la Dirección General de Informática del Consejo de la Judicatura Federal establecerá los módulos de configuración programáticos necesarios para la recepción y turno de las demandas, recursos y demás asuntos, y los instalará en el equipo de cómputo con el que cuenta la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Concluido el periodo a que se refiere el punto segundo precedente, los tribunales colegiados en materias civil y penal recobrarán la competencia originalmente establecida para ellos.

SEXTO.- Para la evaluación del apoyo brindado, una vez finalizado el mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes en la vía ordinaria y por fax, los tribunales colegiados deberán rendir un informe a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, respecto del total global de

asuntos de las materias civil, penal y administrativa que recibieron en el periodo de la competencia compartida indicada, los que fueron resueltos, los pendientes, en trámite y por resolver.

SEPTIMO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Creación de Nuevos Organos, de oficio, analizarán y resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del lapso previsto en el punto segundo que precede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el dos de enero de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 54/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica de Manera Temporal la Competencia de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del Tercer Circuito y Establece las Reglas de Recepción y Turno de Nuevos Asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y Penal del Referido Circuito, con Residencia en Guadalajara, Jalisco, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de trece de diciembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D´Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 55/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 55/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON SEDE EN SALTILLO, COAHUILA; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales, y en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciséis de noviembre de dos mil cinco, aprobó la creación del Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del veintitrés de enero de dos mil seis, iniciará funciones un nuevo órgano colegiado en el octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, con la plantilla autorizada. Dicho órgano jurisdiccional se denominará Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que el cuarto Tribunal colegiado en el mismo Circuito y sede.

Su domicilio será el ubicado en Boulevard Venustiano Carranza 1819, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Los actuales tribunales colegiados del octavo Circuito, conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

TERCERO.- Desde la fecha señalada en el punto primero precedente, los tribunales colegiados del octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila, contarán con una oficina de correspondencia común, la cual iniciará sus funciones en la fecha señalada para el inicio de funcionamiento del nuevo tribunal colegiado en mención.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del veintitrés de enero al veintitrés de abril de dos mil seis, se remitirán, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en el cuarto tribunal colegiado del Circuito y sede aludidos, en cuyo caso se turnarán al respectivo órgano jurisdiccional, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo señalado, los asuntos nuevos se distribuirán entre los dos tribunales colegiados del Circuito y sede indicados, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

CUARTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el segundo párrafo del punto tercero precedente, los presidentes del cuarto y quinto tribunales colegiados del octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

QUINTO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado VIII.- OCTAVO CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

VIII.- OCTAVO CIRCUITO:

1.- Cinco tribunales colegiados: tres con residencia en Torreón y dos con sede en Saltillo.

…

…**"**

SEXTO.- Asimismo, se modifica el referido Acuerdo General, en el punto TERCERO, apartado VIII.- OCTAVO CIRCUITO, para quedar en los siguientes términos:

"TERCERO.- ...

VIII.- OCTAVO CIRCUITO: …

En cuanto a los tribunales colegiados con residencia en Saltillo, su jurisdicción territorial será la misma que la establecida para los juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila, con sedes en Saltillo, Piedras Negras y Monclova.**"**

SEPTIMO.- El Pleno, la Comisión de Creación de Nuevos Organos y la Comisión de Administración, del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el veintitrés de enero de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 55/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, con Residencia en Saltillo, Coahuila; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y Sede Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de trece de diciembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D´Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la página 40 de la Primera Sección)

CAPÍTULO VII
De las Reglas de Operación para Programas

Artículo 54. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 16 de este Decreto.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá seleccionar durante el ejercicio fiscal otros programas que por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. El Ejecutivo Federal, en su caso, deberá considerar la opinión de las entidades federativas en el diseño de las reglas de operación para lograr una mejor planeación y ejecución de los programas correspondientes.

Los Programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas coordinadoras sectoriales, y las entidades no coordinadas sectorialmente, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias al elaborar los proyectos de reglas o modificaciones deberán observar, en su caso, las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, este Decreto, los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública, y aquéllos establecidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, además de recabar al respecto la opinión, en su caso, de las entidades federativas en dichos proyectos.

Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación, con el objeto de que los beneficiarios puedan presentar sus proyectos oportunamente. Las reglas de operación de los programas destinados a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, que posibiliten la accesibilidad sin discriminación, ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este Presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el 13 de enero.

En los programas y subprogramas comprendidos en el Anexo 16 de este Decreto, únicamente podrán exigirse los requisitos o disposiciones establecidos en sus reglas de operación autorizadas, incluyendo los de sus anexos de ejecución. Dichos requisitos o disposiciones deberán coadyuvar al ágil y expedito ejercicio de los recursos.

Las reglas de operación de ejercicios anteriores estarán vigentes hasta el 16 de febrero de 2006; a partir de entonces deberán estar publicadas en las respectivas páginas electrónicas de Internet.

Las modificaciones a las reglas de operación deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 17 de febrero de 2006; salvo en el caso de que se requieran modificaciones posteriores a dicha fecha con motivo de un desastre natural o situaciones supervenientes;

II. La Secretaría y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberán emitir respectivamente, la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción anterior, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan todos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

Para emitir su autorización, la Secretaría deberá vigilar exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones aplicables;

III. Las dependencias publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este Artículo. En su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos de las entidades federativas.

Los recursos correspondientes a los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, no podrán ejercerse hasta que sean publicadas sus respectivas reglas de operación, lo cual deberá suceder a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio del ejercicio fiscal.

Las dependencias y entidades dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios.

Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este Decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo.

En el caso de incumplimiento del término establecido para la publicación de las reglas de operación y el ejercicio de los programas, las autoridades responsables estarán sujetas a la aplicación de sanciones por parte de la Función Pública, que van desde la amonestación hasta su inhabilitación como servidores públicos en caso de reincidencia;

IV. Las dependencias y las entidades a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar trimestralmente a la Cámara, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, salvo en el caso de programas que operen en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, que cuenten con las autorizaciones de las Comisiones para remitir la información en un plazo distinto, y

b) Presentar la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, a la Secretaría y a la Función Pública, a más tardar el último día hábil de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, jóvenes e indígenas.

El costo de la evaluación deberá cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus competencias.

Las dependencias y entidades, en los términos del Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este Artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

El costo de la evaluación de resultados de los fondos de Desastres Naturales y para la Prevención de Desastres Naturales será cubierto con cargo a los recursos de los mismos. La Secretaría de Gobernación, en su carácter de coordinadora de los programas de protección civil, será la dependencia responsable de realizar la contratación respectiva y la entrega de resultados.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, no será necesario presentar la evaluación a que se refiere este inciso; en su caso, podrá presentarse una evaluación parcial en la medida que sea factible reportar resultados.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones, a más tardar el último día hábil de abril. Asimismo, deberán difundir dichas evaluaciones a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas al programa 3 X 1 para migrantes, deberán entregarse a los migrantes participantes de manera oportuna.

V. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas a que se refiere el Anexo 16 de este Decreto, las dependencias y entidades que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 52 de este Decreto. Las dependencias y entidades participantes, una vez suscritos los convenios o acuerdos interinstitucionales, deberán publicarlos en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a la celebración de los mismos y enviarlos a las comisiones correspondientes de la Cámara, y

VI. Las dependencias y entidades podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquéllas que promuevan las causas de mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas, productores rurales y migrantes mexicanos, así como con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, para su participación en la ejecución de los programas a que se refiere el Anexo 16 de este Decreto. Para estos fines, los modelos de convenio, previo a su formalización, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos. Para la formalización de estos convenios, las dependencias y entidades deberán escuchar la opinión de los respectivos titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas cuando así corresponda.

Las dependencias y entidades deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción IV de este Artículo, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara, por conducto de las comisiones correspondientes, así como a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción. Dichos informes deberán presentarse a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, salvo en el caso de programas que operen en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, que cuenten con las autorizaciones de las Comisiones para remitir la información en un plazo distinto.

Para el Programa 3 X 1 para Migrantes, en estos convenios deberá asegurarse de manera precisa la incorporación de los migrantes u organizaciones representativas en los órganos que se constituyan para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos, la asignación de las obras así como en las actas de entrega-recepción de éstas.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Las erogaciones previstas para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México a que se refiere el Anexo 8, deberán ejercerse de conformidad con sus respectivas reglas de operación y no podrán destinarse a fines distintos a los previstos en las mismas.

Artículo 55. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el Anexo 16 de este Decreto, deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de dichos programas:

I. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. En el caso del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, deberá incluirse la leyenda establecida en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación;

II. Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población; y en el caso de personas morales con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes;

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); de IMSS-Oportunidades; de Atención a Personas con Discapacidad a cargo del DIF; de Atención a Población con Vulnerabilidad Social a cargo del DIF; de Apoyo a la Capacitación (PAC); de Apoyo al Empleo (PAE); de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Desarrollo Humano Oportunidades; y, del Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda (FONAEVI); deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa;

IV. La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio;

V. En el Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud y el Programa Escuelas de Calidad, las Secretarías de Salud y de Educación Pública, darán prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

VI. En el Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ramo Administrativo 10, Economía, el 40 por ciento del presupuesto previsto para este fondo será destinado exclusivamente a proyectos estatales, y

VII. Las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a las entidades de ahorro y crédito popular y otros intermediarios financieros, y aquellos programas en los que se prevea la utilización de las mismas para la canalización de subsidios a la población de menores ingresos, a que se refiere el Anexo 16 A de este Decreto, deberán prever lo siguiente:

a) Las dependencias y entidades a cargo de dichos programas, proporcionarán en los informes trimestrales la información relativa a la ejecución del gasto, los padrones de beneficiarios, la distribución territorial de los recursos por municipio y los avances en las metas anuales de los programas, y

b) Dichas dependencias y entidades generarán la información que posibilite la evaluación de la operación de las entidades de ahorro y crédito popular, desde una óptica financiera y de bancarización de la población de bajos ingresos.

Artículo 56. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Para la constitución del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social tendrá la posibilidad de convertir recursos asignados a su partida de honorarios, a plazas presupuestales y, en su caso, tendrá la posibilidad por única vez, de que a partir del patrimonio del Consejo, se financie la creación de dichas plazas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 considera la siguiente estructura:

I. Los programas para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Hábitat; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales; 3x1 para Migrantes; Jóvenes por México, y de Incentivos Estatales, y

II. Los programas de Vivienda, a cargo del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO; de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa", del Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, FONAEVI; de Vivienda Rural; de Adquisición de Suelo apto para Vivienda; de Abasto Social de Leche y de Adquisición de Leche Nacional, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; de Abasto Rural y de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Desarrollo Humano Oportunidades; de Coinversión Social; del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART; y del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, INAPAM.

Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades. Los recursos aportados por la Federación serán de hasta el 70 por ciento del monto de los proyectos, correspondiendo el 30 por ciento restante a la aportación estatal, municipal y de los sectores social y privado.

Los recursos asignados al FONHAPO deberán aplicarse en un 80 por ciento para subsidios y en un 20 por ciento para otorgamiento de créditos blandos, procurando una distribución equitativa entre la población urbana y rural y la revolvencia de los recursos crediticios. En el caso de los recursos asignados a créditos deberán ejercerse en un plazo de 9 meses. La cantidad no ejercida pasará al rubro de subsidios para su ejercicio final.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos estatales, se impulsará el trabajo co-responsable en materia de superación de pobreza y marginación, y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la federación, estados y municipios y, las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Una vez suscritos estos convenios, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Con el objeto de fortalecer y coadyuvar en la visión integral de los programas para el Desarrollo Social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades que participen en ellos, a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

Con el propósito de fortalecer la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones, las dependencias y entidades que participen en ella, identificarán las acciones que se desarrollen en este ámbito de acción e informarán a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre, los avances físicos y presupuestarios en el ejercicio de dichas acciones, a nivel de localidad.

Dicha información podrá ser enviada en un plazo distinto al señalado anteriormente, previa opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de acciones desarrolladas en zonas rurales aisladas y de difícil acceso.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a los estados, la Función Pública convendrá con los gobiernos estatales, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 57. Los fideicomisos públicos de fomento, las instituciones nacionales de seguros, las sociedades nacionales de crédito y las demás entidades financieras, otorgarán su financiamiento o contratarán sus seguros, a través de las instituciones financieras privadas que asuman parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos o la cobertura del siniestro.

Asimismo, se deberá prever que los recursos que se otorguen se canalicen a proyectos productivos que sean viables técnica y financieramente, con base en el dictamen y aprobación previa del comité integrado por las dependencias competentes en los sectores que se financien, así como, en su caso, prever esquemas de recuperación que aseguren la viabilidad financiera de estas instituciones.

Lo dispuesto en el párrafo primero no será aplicable a las operaciones siguientes:

I. Los avales y demás garantías, los cuales no podrán exceder del porcentaje del monto por principal y accesorios del financiamiento que determine el órgano de gobierno de la entidad respectiva, con la conformidad de la Secretaría;

II. La inversión accionaria y los créditos que se otorguen con la finalidad de constituirse como inversión accionaria;

III. Las operaciones realizadas por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.;

IV. Los financiamientos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C., por un monto total igual al porcentaje que determine el órgano de gobierno con el consentimiento de la Secretaría, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el año 2006;

V. Los financiamientos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con la conformidad de la Secretaría, en el mes de enero, del total de los financiamientos estimados para el año 2006;

VI. Los financiamientos otorgados por la Financiera Rural a los productores y a los intermediarios financieros rurales previstos en la Ley Orgánica de la Financiera Rural, distintos a las instituciones financieras señaladas en el párrafo primero del presente Artículo;

VII. Los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad;

VIII. Las operaciones que correspondan a prestaciones de carácter laboral, otorgadas de manera general;

IX. Las operaciones realizadas con el Gobierno Federal, las entidades, las entidades federativas y los municipios;

X. Los financiamientos a proyectos de infraestructura y servicios públicos, que se deriven de concesiones, contratos de prestación de servicios, de obra pública, de vivienda y de parques industriales, permisos y autorizaciones de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipios, así como de sus entidades paraestatales y paramunicipales, y

XI. Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero, los cuales serán hasta por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno en el primer bimestre del año, mismo que no excederá del 10 por ciento del total de los financiamientos estimados para el año 2006.

Los programas de financiamiento que se otorguen en condiciones de subsidio ofrecidos por los acreedores mencionados deberán sujetarse a las reglas de operación a que se refiere el Artículo 54 de este Decreto. Dichas reglas deberán reunir los requisitos señalados en el Artículo 52 de este Decreto.

Artículo 58. Los programas de garantías que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser operados por conducto de la banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fondos y fideicomisos de fomento, con el fin de potenciar el impacto de las acciones, administrar el riesgo crediticio y reforzar la transparencia en el seguimiento de la aplicación de dichos recursos, con excepción de aquéllos que por su naturaleza requieran ser operados directamente con los beneficiarios.

Artículo 59. La Financiera Rural establecerá un fondo de garantías mediante el cual los productores que forman parte de su mercado objetivo tendrán acceso al financiamiento, o bien, aquellos que ya son sujetos de crédito podrán respaldar mayores montos de financiamiento. En las reglas de operación del Programa quedará establecida la temporalidad de la garantía, los mecanismos mediante los cuales los productores podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia de los recursos no utilizados y los recuperados en el fondo de garantías para operaciones futuras. Para ello, se prevén en este Decreto 150 millones de pesos asignados a la Financiera Rural.

Por otra parte, la Financiera Rural en cumplimiento de su objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, y con el fin de ampliar el acceso al crédito y mejorar la atención de su mercado objetivo, y de manera particular a grupos y regiones prioritarios, operará el programa de reducción de costos de acceso al crédito y el programa de promoción y supervisión de las operaciones crediticias, con lo que se fortalecerá la rentabilidad y sustentabilidad de las actividades económicas financiadas por la Institución y el uso eficiente del crédito, se reducirá el costo financiero de los proyectos y se promoverá el otorgamiento del crédito. Para ello, en este Decreto se prevén recursos fiscales por 150 millones de pesos, 75 millones de pesos para cada programa.

Para la operación de los programas que aquí se señalan la Financiera Rural podrá utilizar las Reglas de Operación del Programa para facilitar el acceso al Financiamiento Rural autorizadas y publicadas para el Ejercicio Fiscal 2005, haciendo las adecuaciones que se requieran en función de lo que aquí se señala conforme al procedimiento que al respecto se establezca en el presente Decreto.

Artículo 60. A efecto de resarcir el quebranto patrimonial en que han incurrido los Fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA, integrantes del sistema FIRA, se prevé en este Decreto la asignación de 150 millones de pesos en la Secretaría, a fin de que éstos sean aportados por el Gobierno Federal al patrimonio del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 61. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, además de atender lo establecido en el Artículo 54 de este Decreto, deberán considerar lo siguiente:

I. Los criterios para la inclusión de zonas de atención en el medio rural y urbano. Las zonas de atención seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación, que permita operar en forma simultánea los tres componentes del programa.

Para la sustitución de las bajas naturales del padrón, en 2006 se atenderá prioritariamente al criterio señalado en el párrafo anterior. Sólo podrán realizarse compensaciones a las bajas del padrón, una vez que hayan sido identificadas las familias y localidades sujetas a incorporación. Asimismo, identificadas las localidades y familias que sustituyen las bajas naturales, se podrán realizar sus compensaciones sin afectar el presupuesto regularizable del Programa.

En el ejercicio fiscal 2006 el Programa mantendrá una cobertura de atención de 5 millones de familias beneficiarias.

El padrón de beneficiarios y sus actualizaciones serán remitidos a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y a la Auditoría. Esta información deberá identificar a los beneficiarios por municipio o demarcación territorial en el caso del Distrito Federal, la fecha de afiliación o baja, y deberá publicarse en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social;

II. La metodología de puntajes para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa, deberá ser única para todo el país. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

III. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación;

IV. Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes con Oportunidades;

V. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de cada uno de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad. Las becas educativas y el apoyo monetario para alimentación se otorgarán invariablemente en efectivo a la madre de familia o, en caso de ausencia o incapacidad por enfermedad, a la persona miembro de la familia encargada de la preparación de los alimentos y el cuidado de los niños;

VI. Los criterios para certificar la asistencia a las unidades de salud de los integrantes del hogar a las citas programadas, de acuerdo con su edad y riesgo de salud, y de la madre de familia y los jóvenes a las pláticas mensuales de educación para la salud, así como los correspondientes a la asistencia regular de los menores y jóvenes a los planteles educativos;

VII. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa, para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud como en el de educación y la entrega de los apoyos, a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y los planteles educativos, debidamente registrado, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de éstos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

VIII. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para corregir errores de exclusión y de inclusión, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

IX. Los criterios y mecanismos para la actualización permanente del padrón así como los correspondientes a la seguridad en el manejo de información y de los listados de liquidación;

X. Los mecanismos de detección y resolución oportuna de problemas específicos que permitan fortalecer la operación del Programa en sus diversos componentes: entrega y distribución de suplementos, certificación de corresponsabilidad del componente educativo, depuración del padrón, entre otros;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicados, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que durante el año inmediato anterior hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico con relación a la complementariedad de acciones a favor de las familias beneficiarias, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición y, en su caso, ofrecer mecanismos de ahorro para el retiro de población adulta beneficiaria del Programa Oportunidades.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional del Programa, coordinar la operación de éste apegándose estrictamente a las reglas de operación del mismo; dar seguimiento, y evaluar su ejecución. Corresponderá a cada una de las dependencias y entidades que participan en su operación, el estricto apego a las reglas de operación, el seguimiento de cada uno de los componentes bajo su responsabilidad, así como la debida y oportuna resolución de problemas específicos que pudieran afectar la operación del Programa. Además, corresponde a la Coordinación dar a conocer periódicamente a la población las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, deberá dar a conocer, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Programa, y el número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad, el calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos, y el ajuste semestral de los apoyos monetarios conforme el incremento observado en el semestre inmediato anterior en el subíndice de los precios de la canasta básica de consumo del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La Coordinación Nacional del Programa deberá incluir, tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria, la leyenda establecida en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social la cual señala: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa.

La Coordinación Nacional elaborará materiales de difusión para el personal operativo de salud y educación, así como para los enlaces municipales, con la siguiente leyenda: “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos”.

El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el año 2006 se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 17 de este Decreto.

Los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos en las asignaciones del programa entre las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, y entregado con dicha periodicidad a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS Oportunidades y del IMSS-Régimen Ordinario.

El Comité deberá reunirse al menos bimestralmente y será responsable de auxiliar al Coordinador Nacional y al Consejo en las tareas que le sean encomendadas; aprobar el proyecto de reglas de operación del Programa, así como de las modificaciones que le presente el Coordinador Nacional; llevar el seguimiento del programa conforme a los lineamientos que fije el Consejo; adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente; revisar el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las dependencias y entidades que participan en el Programa; así como facilitar la coordinación con las dependencias y entidades participantes, para la operación de los diversos componentes del programa. Dicho Comité operará con base en el reglamento interno que al efecto emita el Consejo.

En los términos de las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en cada entidad federativa se establecerá un comité técnico conformado por las dependencias federales y estatales involucradas en la planeación, programación y operación del programa que promuevan una mejor ejecución del mismo, con estricto apego a dichas reglas de operación.

Los ayuntamientos nombrarán un enlace con el Programa, mediante acuerdo del Cabildo, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad. Dicho enlace no podrá realizar convocatorias a reuniones ni acciones no previstas en las reglas de operación del Programa.

La Coordinación Nacional notificará por escrito a la Función Pública, previa sanción del Comité, sobre problemas operativos que hayan persistido por más de 3 meses y que repercutan seriamente en la consecución de los objetivos del Programa, para que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 62. La Secretaría de Agricultura, de acuerdo con lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, orientará y dará continuidad a los Programas y componentes que le competen, comprendidos en el Anexo 16 de este Decreto, para dar certidumbre a los apoyos gubernamentales al sector agroalimentario y pesquero, a fin de garantizar la soberanía alimentaría, de fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos, el ordenamiento de los mercados agroalimentarios, mejorar la competitividad y las capacidades de los productores del campo, así como contribuir al bienestar familiar y a la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, conforme a:

I. Las políticas sectoriales, que comprenden las de:

a) Apoyos Conforme a la Heterogeneidad Productiva: Considera políticas diferenciadas de apoyo y acceso a financiamientos con base en el desarrollo regional, la tipología de productores y sus productos, incluyendo aquéllos que no son considerados actualmente e incorporando criterios de impacto social y local. Tendrán preferencia los productores de menores ingresos;

b) Planeación Integral por Producto, Cadena Agroalimentaria y Región: Abarca las diversas actividades de las unidades productivas, desde la producción primaria, el acopio, la transformación o, en su caso, el manejo posterior a la cosecha, así como el procesamiento, el transporte y la comercialización en los mercados internos o externos; todo bajo estándares de calidad en la producción y aseguramiento de inocuidad de los alimentos, que promuevan la soberanía alimentaria, satisfagan las necesidades y preferencias del consumidor nacional, y aseguren el acceso, preferencia y permanencia en los mercados internacionales;

c) Ordenamiento y Consolidación de Mercados: Busca asegurar en un horizonte de mediano plazo un ingreso mínimo-objetivo por productos incluidos en el Programa de Apoyos Directos al Productor, PROCAMPO, para impulsar la soberanía alimentaria, la agricultura sustentable y brindar certidumbre a los productores, fomentando la producción en condiciones competitivas, la productividad en los cultivos básicos y estratégicos en que se cuente con ventajas comparativas, y la diversificación productiva en las regiones con grandes excedentes.

Asimismo, el ordenamiento de los mercados y la certidumbre en el ingreso de los productores permitirá asegurar un sistema de ingreso objetivo para los cultivos incluidos en el PROCAMPO, con base en la certidumbre, en la administración de la oferta por los productores organizados, en la formación de reservas, y en la eliminación de productos de calidad inferior, con la participación de los sectores social y privado;

d) Oportunidades de Desarrollo de Grupos y Zonas Rurales Prioritarias: El objetivo es que mediante un desarrollo integral que, además de elevar su capacidad económica a través del impulso a las actividades productivas y a la formación de negocios rurales, fomente el acceso adecuado y suficiente a la capacitación, información, adopción de tecnologías eficientes y su participación democrática en las decisiones que incidan en la comunidad rural, y

e) Conservación y Restauración de los recursos naturales que coadyuve a su manejo sustentable e impulse los sistemas agropecuarios y pesqueros sustentables, de producción alimentaria inocua y de alta calidad nutricional: Promueve y apoya la sustitución de sistemas y prácticas de manejo no sustentables del territorio rural e incentiva aquéllas que favorezcan el uso racional de los recursos naturales;

II. Para instrumentar las políticas sectoriales indicadas en la fracción anterior, se define la siguiente agrupación estratégica:

a) Reconversión Productiva: Se orienta al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la diversificación de las pesquerías, favoreciendo la multiplicidad de las actividades agropecuarias, y la reconversión productiva oportuna de las actividades agropecuarias y pesqueras; incluyendo las zonas con sequía recurrente. Este esfuerzo incluirá en todos los casos el concepto de riesgo compartido y su análisis;

b) Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca: Promueve y fomenta el desarrollo del sector agroalimentario y pesquero en términos económicos y financieros, integrando a los productores a la cadena que culmina con el consumidor, para garantizarles un beneficio justo acorde a su participación;

c) Atención a Grupos y Regiones Prioritarios: Consiste en orientar la operación de las acciones de impulso al desarrollo rural, a fin de atender prioritariamente a las regiones y comunidades de alta y muy alta marginación, así como a los grupos prioritarios de mujeres, jóvenes e indígenas;

d) Atención a Factores Críticos: Busca la implementación de acciones para la atención de diversas contingencias, tales como la apertura comercial de diversos productos agropecuarios y pesqueros, previstas en los tratados internacionales en materia comercial; la atención de problemas ambientales y promover la generación de empleos y proyectos para retener a la juventud en la fuerza laboral rural, entre otros;

e) El Ordenamiento de los Mercados y Certidumbre en el Ingreso de los Productores: Se orienta a asegurar un sistema de ingreso objetivo para los cultivos básicos y estratégicos, con base en la certidumbre, en la administración de la oferta por los productores organizados, en la formación de reservas, en la eliminación de productos de calidad inferior y en el ordenamiento de los mercados, con la participación de los sectores social y privado, y

f) Impulso de Sistemas Agropecuarios y Pesqueros Sustentables, de Producción Alimentaria Inocua y de Alta Calidad Nutricional: Promueve y apoya la sustitución de sistemas y prácticas de manejo no sustentables del territorio rural e incentiva a aquéllas que favorezcan el uso racional de los recursos naturales, y

III. Para implementar la agrupación estratégica anterior se consideran, entre otros, los siguientes instrumentos:

a) El fomento a la inversión rural y pesquera;

b) El desarrollo y fortalecimiento de la capacitación constante e integral de la población del sector agropecuario y pesquero; que permita la toma de decisiones sobre el diagnóstico, alternativas de solución, elaboración y ejecución de programas y proyectos, así como la evaluación de los mismos;

c) La promoción y apoyo de la constitución, operación y consolidación de las organizaciones socioeconómicas de los productores y el intercambio de experiencias;

d) El acceso a fuentes de financiamiento a través del Sistema Financiero Rural y aliento de la cultura de pago;

e) La generación de información y tecnologías que incrementen la calidad y productividad;

f) El mejoramiento de la sanidad agroalimentaria y acuícola;

g) El ordenamiento y desarrollo de los mercados para garantizar el ingreso objetivo mínimo que incluya la compensación de costos de producción y los incentivos indispensables para sustituir importaciones;

h) El avance del bienestar rural, y

i) La preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

En el otorgamiento de apoyos, la Secretaría de Agricultura dará prioridad a los cultivos básicos y estratégicos.

Para el control y seguimiento de las políticas sectoriales, estrategias e instrumentos señalados en el presente artículo, la Secretaría de Agricultura deberá establecer mecanismos para ello, cuyo informe de evaluación será enviado trimestralmente al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 63. La Secretaría de Agricultura emitirá las modificaciones que correspondan, en su caso, a las reglas de operación de los programas y componentes que le competen, señalados en el Anexo 16 de este Decreto, conforme al Artículo 54 del mismo, previa solicitud de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, siempre y cuando los ajustes sean para simplificarlas y alinearlas a las prioridades y requerimientos locales, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, así como observando los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, y los criterios generales siguientes:

I. En la selección de los beneficiarios de los programas se buscará que al menos el 50 por ciento de ellos corresponda a la tipología de productores del sector social, privilegiando a los productores de menores ingresos;

II. Considerar que los subsidios federales de la Alianza para el Campo no sean mayores a un 50 por ciento del costo total que se determine para cada proyecto o hasta $500,000.00, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de menores ingresos, o los porcentajes y cantidad máxima que la Secretaría de Agricultura determine en las reglas de operación de la Alianza para el Campo.

La obligación de la entidad federativa y municipios de aportar en paridad de acuerdo con lo establecido en el párrafo que antecede, no será aplicable a los programas o proyectos de inversión que se implementen en materia de obras relativas al sector agua, considerando el grado de marginación y pobreza de la entidad federativa o municipio en cuestión.

III. Establecer en el caso de la Alianza para el Campo el pari passu convenido con los estados en los anexos técnicos previstos;

IV. Privilegiar a los productores de menores ingresos, destinando al menos el 60 por ciento del monto asignado a los apoyos considerados en las acciones de Alianza para el Campo. Estos beneficiarios se harán acreedores a los apoyos de Alianza para el Campo con sólo llenar los requisitos de la solicitud y la presentación del proyecto en caso de que éste sea requerido. Por lo tanto, no se sujetarán a la entrega anticipada de facturas o comprobantes, mismos que deberán presentar inmediatamente después de realizar las inversiones;

V. Determinar en el marco del federalismo y del Programa Alianza para el Campo, una distribución de recursos a las entidades federativas con base en una fórmula de distribución, que publicará en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de enero, la cual se sujetará a parámetros de equidad y desarrollo regional, entre otros.

Los recursos asignados podrán ser distribuidos por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, considerando las prioridades que establezca la Secretaría de Agricultura en las reglas de operación correspondientes.

Los beneficiarios, montos y apoyos recibidos serán dados a conocer en las gacetas oficiales, en página electrónica de Internet de la Secretaría de Agricultura y en un diario de mayor circulación de las respectivas entidades federativas, así como en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

V BIS. Incorporar en la elaboración de los lineamientos generales para la asignación de recursos del Programa Nacional de Acuacultura y Pesca de CONAPESCA, los criterios de impacto social, el potencial pesquero y de acuacultura de la región, la equidad, el índice de marginación del beneficiario y las políticas pesqueras;

VI. Los programas deberán contar con el padrón de beneficiarios, mismo que será la base para conformar el Registro de Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero, que se deberán publicar en la página electrónica de Internet de la Secretaría de Agricultura. Este padrón deberá, en forma gradual, ir incorporando a los beneficiarios de los programas que conforman el Programa Especial Concurrente;

VII. Los Apoyos Directos al Productor (PROCAMPO) y de la Ley de Capitalización del PROCAMPO se ejercerán conforme al calendario autorizado y lo darán a conocer a las entidades federativas a través de la página electrónica de Internet de estas entidades federativas, en el que se considerará el inicio generalizado del periodo de siembra de cada ciclo agrícola, y el apoyo anticipado hasta el 80 por ciento de los productores de cada entidad federativa, en los términos que se señalen en las reglas de operación correspondientes. La Secretaría de Agricultura publicará este calendario a más tardar el 31 de enero en el Diario Oficial de la Federación, previa consulta en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. La Secretaría impulsará instrumentos que busquen reducir los costos financieros.

El apoyo por hectárea se ajustará de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. Para los productores que opten por capitalizar sus unidades de producción, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Capitalización del PROCAMPO, su reglamento y las reglas de operación del programa.

A más tardar el 30 de octubre, la Secretaría de Agricultura deberá presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, así como a la Secretaría y a la Función Pública, un informe de la superficie dada de baja del Padrón por ciclo agrícola y entidad federativa, indicando las causas de la misma, así como informar sobre la incorporación de nueva superficie al Padrón del PROCAMPO, por el equivalente, en su caso, a la superficie dada de baja, sin impactar el presupuesto regularizable del PROCAMPO;

VIII. Los Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización Orientados a Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias; y Atención a Factores Críticos, se otorgarán directamente al productor o a través de las organizaciones de productores cuando así se determine.

Los apoyos permitirán al productor la obtención de un ingreso objetivo mínimo que le dé certidumbre a su actividad productiva que contemple la compensación de costos de producción, evite la caída de la competitividad e impulse la sustitución de importaciones mediante el esquema de agricultura por contrato.

Los recursos del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, se otorgarán con criterios de equidad, canalizando los apoyos de manera diferenciada, para que los productores de las diferentes regiones del país reciban ingresos semejantes por productos equivalentes, de acuerdo al precio internacional vigente.

VIII. BIS. Al menos el 30 por ciento de los recursos asignados a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) para la compra de coberturas de precios en el mercado de futuros de productos agrícolas, serán operados por los fondos estatales con aportación de los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones económicas y los fondos de aseguramiento propiedad de los productores rurales y campesinos.

Las economías que se tengan en los programas operados por ASERCA se canalizarán al Subprograma de Apoyo a la modernización de la infraestructura comercial, de transformación y transporte.

A. El Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para reconversión productiva, integración de cadenas agroalimentarias y atención a factores críticos tendrá los siguientes subprogramas:

a) Apoyos Directos al Ingreso Objetivo;

b) Apoyos para la Adquisición de Cobertura de precios agropecuarios;

c) Apoyos para la Pignoración y Desarrollo de Mercados Regionales;

d) Apoyos Directos para la Conversión de Cultivos;

e) Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales;

f) Apoyos Directos para el Sacrificio de Ganado Bovino y Porcino, Ovino o Caprino en rastros TIF;

g) Apoyo a la modernización de la infraestructura comercial, de transformación y transporte;

h) Fomento y Consolidación de Organizaciones Económicas para el Acopio y Comercialización;

i) Apoyos a la Agricultura por Contrato;

j) Apoyos a la Exportación o Cabotaje, Compensación de bases y/o Flete Terrestre, y

k) Apoyos para la Atención a Factores Críticos de Comercialización de Productos Agrícolas, compuesto por:

i) Apoyos para impactos en el proceso producción-comercialización de productos agrícolas;

ii) Apoyos al fríjol;

iii) Apoyos para el café;

iv) Apoyos a la citricultura, y

v) Apoyos para la producción en el sistema producto etanol.

El ingreso objetivo contemplará: los apoyos a la comercialización y la compensación de costos de producción a través del esquema de apoyo a la competitividad de granos.

Los lineamientos específicos para la operación de los subprogramas del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización deberán ser publicados para el ciclo otoño invierno 2005-2006, a más tardar el 15 de febrero de 2006 y para el ciclo primavera-verano 2006, el 31 de julio de 2006. La fecha límite del pago deberá ser a más tardar el 31 de mayo para el ciclo otoño-invierno y el 31 de diciembre de 2006 para el ciclo primavera-verano.

Se promoverá en todas las zonas productoras un padrón equilibrado de cultivos de acuerdo a la aptitud de la tierra y a la demanda regional, estimulando la realización de prácticas agrícolas comerciales sanas y evitando la creación de zonas de monocultivo. Para tal efecto, se fijarán ingresos objetivo y se darán apoyos a la diversificación productiva.

Los apoyos que se otorguen a través de los compradores deberán, en sus reglas de operación, observar lo siguiente: entrega oportuna de los recursos; contar con mecanismos que les dé de transparencia; y, ser de carácter general, dando prioridad a las organizaciones de productores y a la integración de cadenas productivas nacionales. Además de buscar otorgar los apoyos optimizando la aplicación de los recursos fiscales, por lo que se dará preferencia a los sectores consumidores que requieran el menor apoyo para alcanzar el precio objetivo para el productor.

Los criterios de prioridad para el otorgamiento de los apoyos se realizará conforme a lo siguiente: productores, organizaciones de productores, sector pecuario regional, industria nacional y sector pecuario interregional, comercializadores, exportadores y otros participantes.

El tope de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente de temporal y 2,500 cabezas de ganado vacuno o porcino. Tratándose de personas morales para recibir el apoyo, deberán estar constituidas y vigentes, con lo cual recibirán una cantidad igual a la entrega al productor individual multiplicada por el número de socios, privilegiando en todo momento a las organizaciones sociales.

Con el fin de fomentar la integración de cadenas productivas nacionales en el otorgamiento de apoyos a través de compradores, se dará preferencia a los consumidores finales, y, en ningún caso, se otorgarán apoyos a intermediarios.

Cuando se den apoyos a la exportación, éstos serán extensivos mediante fórmulas de equivalencia a productos transformados que contengan valor agregado y cuando sea viable a cosechas excedentarias.

Con el fin de proteger la integración de cadenas nacionales, se buscará que los granos y las oleaginosas lleguen en condiciones de competitividad a los diferentes eslabones y no se inducirá el pago de un precio mayor al de su indiferencia. No obstante, se promoverá el pago de primas de calidad para estimular el mejoramiento constante de la misma.

En los programas en los que se otorguen apoyos a través de los compradores, en ningún caso se incluirán operaciones realizadas antes de la publicación de los lineamientos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso de los apoyos para el flete, se apoyarán indistintamente el marítimo y terrestre, dando prioridad a la integración de cadenas productivas nacionales y a la optimización en la utilización de recursos fiscales.

Los apoyos se orientarán a proteger los ingresos de los productores ante la caída de los precios de mercado y se otorgarán permitiendo que se beneficien de los movimientos al alza.

Los apoyos por compensación de bases del Programa de Apoyos a la Comercialización y Consolidación de Mercados Regionales serán destinados a reducir el impacto del aumento de costos de producción en las zonas productoras alejadas de las regiones de consumo y abasto de insumos, como se establece en la agrupación estratégica para instrumentar las políticas sectoriales y la atención a factores críticos.

B. En los apoyos que otorgue la Secretaría de Agricultura, se observará lo siguiente:

a) Se promoverá la integración de cadenas productivas y la eliminación del intermediarismo;

b) Se otorgará un apoyo por cabeza de ganado bovino y porcino sacrificado en Rastros TIF para promover la matanza en condiciones óptimas de sanidad, siempre y cuando se proteja al hato nacional y se evite la matanza de hembras en capacidad reproductiva;

c) Se apoyará que la ganadería nacional tenga acceso a la compra en condiciones competitivas de granos forrajeros, así como a insumos especializados de proteínas líquidas para mejorar los niveles de fertilidad y parición, y de cosechas excedentarias una vez que se haya cubierto la demanda del consumo humano;

d) Se promoverá oportunamente la reconversión de cultivos a fin de reducir los volúmenes excedentarios con problemas de comercialización y adecuar la producción a la aptitud de la tierra y a la demanda regional;

e) Se promoverá la utilización de coberturas de precios por parte de los productores nacionales y se utilizará este instrumento para incentivar la agricultura por contrato.

f) Se utilizará el apoyo a la pignoración de granos como un mecanismo para empatar la demanda y la oferta, hacer más competitivo el grano nacional, promover la absorción de volúmenes excedentarios y eliminar el intermediarismo, y

g) La Secretaría de Agricultura otorgará apoyos adicionales al productor que realice agricultura y ganadería por contrato, previa suficiencia presupuestaria, a fin de que el productor reciba un mayor nivel de ingresos.

La Secretaría de Agricultura establecerá una distribución por entidad federativa por subprogramas y cultivo, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara;

IX. El calendario del ejercicio presupuestario de los programas enlistados en el Anexo 16 de este Decreto a cargo de la Secretaría de Agricultura deberá corresponder con el desarrollo de los ciclos productivos y climáticos. Para ello, se deberán alinear los recursos con el ejercicio fiscal, previendo tener suficiencia presupuestaria para los ciclos agrícolas: otoño invierno 2005-2006, correspondiente al inicio del ejercicio fiscal; primavera verano 2006; y, otoño invierno 2006-2007 correspondiente a los meses finales del ejercicio fiscal;

X. La Secretaría de Agricultura, a través del programa de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, promoverá el fortalecimiento de la integración de las cadenas productivas; impulsará la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva, para que alcancen niveles de competitividad que permitan a la rama de producción participar con suficiencia en los mercados nacionales e internacionales, e incluirá la participación del productor primario en todos los eslabones de la cadena productiva.

Lo anterior con la participación de los Comités Nacionales, regionales y estatales por Sistema-Producto y previa consulta en el seno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

En la asignación de los recursos a los programas, así como en su normatividad, la Secretaría de Agricultura solicitará la opinión de los Consejos y los Comités Sistema- Producto correspondientes.

La Secretaría de Agricultura firmará convenios con los consejos y comités sistema producto correspondientes para el ejercicio y seguimiento de los recursos presupuestarios asignados a los programas de los que son beneficiarios;

A. Los apoyos del programa estarán enfocados a las ramas de producción agropecuaria con problemas de competitividad.

Por su importancia los programas y fondos de apoyo a la competitividad de las ramas productivas, serán ejercidos para el objeto previsto en el presente Decreto, principalmente:

a) Agrícolas que incluyen: maíz, trigo, arroz, fríjol, oleaginosas, cebada, entre otras;

b) Pecuarias que incluyen: bovinos, porcinos, ovinocaprinos y productores de leche de traspatio pequeños y medianos;

c) Pesqueras;

d) Productos agroindustriales que incluyen: copra, hule natural, henequén, palma de aceite, maguey y nopal;

e) Las dedicadas a plantaciones tropicales y subtropicales y frutales de clima templado, y

f) Otras que incluyen: café y caña de azúcar.

La Secretaría de Agricultura, preverá que en la entrega de los apoyos se promuevan mayores rendimientos, mayor rentabilidad, mejores niveles de competitividad, menores costos de producción, mejor precio e incrementen el valor agregado, que conduzcan a la viabilidad financiera del sistema producto, la apropiación de un porcentaje mayor del precio pagado por el consumidor y el desarrollo de los mercados regionales en forma integral.

En la asignación de los recursos y en la evaluación de los proyectos se considerarán los elementos siguientes: el grado de integración entre los diferentes niveles de la cadena; el impacto socioeconómico, particularmente en la generación de empleo; la gravedad de la asimetría con el exterior y el carácter estratégico de la actividad productiva.

B. La Secretaría de Agricultura deberá considerar para la entrega de los apoyos los siguientes instrumentos, para lo cual habrá, en su caso, modificar y adecuar las reglas de operación del programa:

a) Uso de tecnología de punta;

b) Asesoría técnica general y especializada;

c) Organización económica;

d) Acopio y comercialización;

e) Participación directa en los mercados;

f) Esquemas de mejora continua y calidad;

g) Sistemas financieros;

h) Organización de los sistemas-producto;

i) Compras masivas de insumos;

j) Acondicionamiento y transformación de materias primas, y

k) Compensación transitoria de incrementos coyunturales en los costos de producción.

Los resultados obtenidos por los productores beneficiarios del programa serán evaluados en términos de la integración de la cadena y sus condiciones de productividad, entre otros.

Los apoyos encauzados mediante este programa serán complementarios a los de otros programas orientados a apoyar la comercialización, como son ingreso objetivo, reconversión, cabotaje, exportación, cobertura y pignoración, y

XI. La Secretaría de Agricultura preverá la incorporación de la actividad de pesca y acuacultura en los programas pertinentes bajo su responsabilidad enlistados en el Anexo 16 de este Decreto, a fin de que los productores dedicados a estas actividades puedan acceder a los apoyos previstos en dichos programas.

La Secretaría de Agricultura promoverá la integración de los comités técnicos de acuacultura y pesca estatales. Dichos comités autorizarán los proyectos de inversión, cuidando que respondan a las necesidades de cada entidad.

Artículo 64. La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deberán operarse en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada en las zonas rurales marginadas, por lo que las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.

Para los efectos del párrafo anterior se constituirán comités estatales con representación paritaria de los gobiernos federal y estatal, a fin de que con base en las reglas de operación se tomen en cuenta las características de cada región. De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités se mantendrá informado al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El Programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.

Artículo 65. Las reglas de operación de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, además de prever lo establecido en el artículo 54 de este Decreto, deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado, únicamente para aquellos municipios y organismos que cumplan con lo siguiente:

I. Hayan formalizado su adhesión a un acuerdo de coordinación celebrado entre los gobiernos federal y estatal, en el que se establezca un compromiso jurídico sancionado por sus ayuntamientos o, en su caso, por las legislaturas locales, para implantar un programa de corto y mediano plazos, definido en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia física, comercial y financiera, especialmente procurando establecer tarifas que reflejen el verdadero costo de ofrecer los servicios, con el objeto de alcanzar la autosuficiencia de recursos en dichos organismos, así como asegurar la calidad y permanencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población.

Los municipios que participaron durante los años 2000 a 2005 en el programa a que se refiere el párrafo anterior, deberán demostrar ante la Comisión Nacional del Agua los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, a fin de que puedan acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio;

II. Estén al corriente en el pago de sus derechos, y

III. Informen mensualmente a la Comisión de Recursos Hidráulicos por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, los proyectos que en coparticipación con las entidades federativas se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.

Para tener acceso al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua, PROMAGUA, en una primera etapa, los gobiernos de los estados, municipios y organismos operadores deberán suscribir un convenio de participación y anexos de adhesión a dicho programa con la Comisión Nacional del Agua y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; en la segunda etapa deberán realizar el estudio de diagnóstico y planeación integral; y en la tercera etapa preparar, seleccionar y contratar la modalidad de participación de la iniciativa privada. Los apoyos financieros se otorgarán de manera diferenciada en la Fase I Incremento de Eficiencias, y en la Fase II Incremento de Coberturas, y de conformidad con el tipo de contratación seleccionada ya sea prestación de servicios parciales, prestación de servicios integrales, título de concesión o de empresa mixta.

Los organismos interesados en participar deberán estar al corriente en el pago de derechos para acceder a los recursos de la Fase I; deberán contar con la certificación de viabilidad técnica de cada proyecto por parte de la Comisión Nacional del Agua, quien revisará las acciones y metas de eficiencia, antes de iniciar las Fases I y II; las tarifas deberán cubrir como mínimo los costos de producción del servicio; y por último, tanto el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como la Comisión Nacional del Agua darán seguimiento al programa.

Los apoyos otorgados por la Comisión Nacional del Agua deberán promover la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de eficientar el cobro de agua; dicha Comisión informará al respecto a la Cámara, de manera trimestral.

Para los programas de infraestructura hidroagrícola, tendrán prioridad las obras de pequeña y mediana irrigación que mejoren la eficiencia en el uso del agua en regiones pobres, destinando un monto no menor al 10 por ciento del presupuesto total asignado a estas necesidades.

La Comisión Nacional del Agua, a través del Programa de Modernización y Tecnificación del Riego, destinará recursos adicionales a la cuenca baja del Río Bravo específicamente para aquellas regiones con adeudos hídricos internacionales, cuyo pago afecte sus disponibilidades de agua para riego y que no hayan recibido recursos presupuestales que les permitan ahorrar volúmenes de agua equivalentes a los entregados. Estos recursos se emplearán en acciones para eficientar el uso del agua de riego en dichas regiones y unidades de riego así como cumplir con los compromisos internacionales, sin dejar desprotegido el uso del agua para fines agrícolas y urbanos. Las acciones comprenderán inversiones en las redes mayor y menor, incluyendo obras de riego y drenaje, para: la rehabilitación de drenes, estructuras de la red de drenaje, estructuras de medición automatizadas, la realización de estudios o proyectos, la rehabilitación y estructuras de la red de distribución, el revestimiento de canales de operación, estaciones climatológicas de pronóstico de riego en tiempo real, nivelación de tierras y revestimiento de caminos de operación y comunicación.

En el programa de modernización de riego se dará prioridad a la tecnificación del riego en áreas nuevas o subaprovechadas que cuenten con infraestructura de riego, donde el aumento del rendimiento sea sustancial con la instalación de sistemas de alta eficiencia y realicen alianzas estratégicas con ingenios y plantas industriales mediante el esquema de agricultura por contrato y contribuyan al mejoramiento del ambiente y el ahorro del agua.

Artículo 66. El monto asignado al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) se establece en el Anexo 3 de este Decreto. Las acciones previstas de cada uno de los programas que dan lugar al PEC serán para dar certidumbre a los apoyos gubernamentales al sector agroalimentario y pesquero, a fin de disminuir la dependencia alimentaria, de fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos, el ordenamiento de los mercados agroalimentarios, la competitividad y las capacidades de los productores del campo, así como contribuir al bienestar familiar y a la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La orientación de las políticas sectoriales, la estrategia e instrumentación del PEC serán coordinadas por la Secretaría de Agricultura, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y de conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Los beneficiarios de los diferentes programas o componentes que constituyen el PEC podrán ser beneficiarios de más de un programa o componente para que los recursos sean empleados de manera complementaria.

Las dependencias y entidades cuyo gasto conforma el PEC, deberán observar que los importes que se establecen para cada uno de los programas y componentes a que se refiere el Anexo 3 de este Decreto, efectivamente se canalicen para los propósitos de cada uno de ellos, por lo que, a fin de transparentar la aplicación de los recursos y mejorar el control presupuestario. La Secretaría de Agricultura, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, entregará 15 días hábiles después del término de cada trimestre a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, un informe evaluatorio del ejercicio presupuestario de sus programas, desglosando los beneficiarios, el presupuesto ejercido y comprometido por programa y, en su caso, por entidad federativa, ciclo agrícola, volumen apoyado y número de productores beneficiados, así como el cumplimiento del resto de los indicadores comprometidos en la evaluación convenida.

Además, la Secretaría de Agricultura, remitirá, a más tardar el día 30 de abril de 2006, a las Comisiones Unidas del Sector Rural de la Cámara, los objetivos y metas de cada uno de los programas que integran el PEC. Dichos objetivos y metas deberán incluir una propuesta sobre el crecimiento del sector rural en su conjunto; el crecimiento de los cultivos básicos y estratégicos; impacto en las importaciones de productos agropecuarios, precisando la reducción en el déficit de la balanza agropecuaria en términos de productos y volúmenes; impacto y crecimiento en el ingreso de los productores, la generación de empleos y el índice de bienestar para la población rural, entre otros. De manera particular, se deberá informar el monto de los recursos que se ejercerán de manera centralizada y federalizada con apego a lo dispuesto por el presente Decreto.

Para los efectos del párrafo anterior las dependencias y entidades que integran la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable remitirán a la Secretaría de Agricultura a más tardar el 15 de marzo de 2006 la información correspondiente.

La información por montos de subsidios y beneficiarios por programa y subprograma del PEC deberá ser publicada trimestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Además, de estar en la página de Internet de la dependencia o entidad responsable del programa, y ser comunicada en forma trimestral a la Cámara de Diputados.

Las Reglas de Operación, o sus modificaciones, para los programas y componentes del PEC, además de cumplir con las disposiciones del capítulo sobre reglas de operación de este Decreto, deberán presentarse y entregarse a los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se deberá garantizar la federalización, en su totalidad del programa Alianza para el Campo, los subprogramas: Desarrollo Rural, Fomento Agrícola, Fomento Ganadero e Integración de Cadenas Agroalimentarias; el Programa de Empleo Temporal; y del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente (PIASRE). Para lo cual, deberán establecerse los criterios de distribución de recursos a las entidades federativas para cada uno de estos programas, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de 2006. Para la definición de estos criterios deberán participar los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable.

El Promoagro a través del Programa México Calidad Suprema destinará recursos para apoyar la capacitación y certificación para las organizaciones de pequeños productores y campesinos.

El Fideicomiso de Riesgo Compartido en el Subprograma de apoyo a la cadena productiva de los productores pequeños de maíz y frijol del Programa del Fondo Compartido para el Fomento de Agronegocios, podrá apoyar hasta cinco hectáreas.

En materia ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá el fortalecimiento de la integración de la cadena productiva forestal, en la que se incluya productos maderables en general, e impulse la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva, para que alcancen niveles de competitividad que permitan a la rama de producción participar con suficiencia en los mercados nacionales e internacionales, e incluirá la participación del productor primario en todas las actividades de la cadena productiva.

La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, en coordinación con los titulares de los gobiernos de las entidades federativas, promoverá la elaboración e integración de los Programas Especiales Concurrentes para el Desarrollo Rural Sustentable en cada entidad federativa, en consulta y aprobación de los respectivos Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, a más tardar el 31 de marzo de 2006.

Las Secretarías que integran la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable se reunirán, en un plazo no mayor de seis meses, con las Comisiones Unidas del Sector Rural de la Cámara, para definir el contenido y presentación de la información a incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; las propuestas de adecuaciones estructurales de la Administración Pública Federal y las modificaciones legales a las que hubiera lugar, para el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y componentes del Programa Especial Concurrente y lograr dar certidumbre en el mediano plazo a las familias rurales.

Capítulo VIII
De los Recursos para la Reconstrucción

Artículo 67. Se destinarán recursos para la reconstrucción de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán, hasta por el monto señalado en el Anexo 8 de este Decreto.

En su caso, para los efectos de la asignación de estos recursos, se deberá tomar en cuenta la opinión del respectivo Comité Estatal de Desastres Naturales en colaboración con las delegaciones federales que corresponda. Estos recursos se distribuirán conforme a lo dispuesto en dicho Anexo y se aplicarán de conformidad con las reglas siguientes:

I. El 50 por ciento de los recursos serán aplicados por conducto del Fondo de los Desastres Naturales, cubriendo las aportaciones a cargo de la respectiva entidad federativa conforme a las reglas de operación del fondo, y

II. El 50 por ciento restante se destinará con la vigilancia del respectivo Comité Estatal de Desastres Naturales a reponer la infraestructura de servicios en las ciudades y poblaciones y realizar obras y acciones para mitigar desastres previsibles y afectaciones ecológicas como resultado de los eventos catastróficos, debiendo cubrir erogaciones distintas a las contempladas en el Fondo de Desastres Naturales.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I
De la Información y Transparencia

Artículo 68. Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 69. Las entidades fiscalizadas a que se refiere el Artículo 2 de la Ley de Fiscalización de la Federación, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información a que se refiere la fracción IX del Artículo 7 de dicha Ley, deberá ponerse a disposición del público en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales.

Con relación a los montos y las personas a quienes se entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos federales, la entidad fiscalizada que otorgue dichos recursos deberá documentar la entrega de los mismos a través del instrumento que corresponda. El instrumento precisará los montos entregados y los destinatarios respectivos, con independencia de la naturaleza pública, privada o social de éstos; también establecerá la obligación de las partes receptoras o beneficiarias a presentar un informe a las entidades fiscalizadas sobre el uso y destino de los mismos. Las autoridades federales podrán precisar los contenidos y alcances de esos informes.

El Ejecutivo Federal estará obligado a publicar en la página electrónica de Internet de la Secretaría y a proporcionar a la Cámara, sin perjuicio de las obligaciones específicas previstas en este Decreto, la información siguiente:

I. Informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio en el que se detalle la comparación entre lo aprobado y lo ejercido, los cuales deberán incluir la información a que se refiere el Artículo 70 de este Decreto. Dichos informes deberán presentarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar 35 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, y

II. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría tenga disponibles a fin de contribuir a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados, así como la demás información que sea solicitada por los diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. La Secretaría procurará proporcionar dicha información en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de que reciba la solicitud de la Comisión.

La información que la Secretaría proporcione en los términos de este Artículo deberá ser completa, oportuna y veraz, en el ámbito de su competencia.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública enviará, en su caso, a las comisiones correspondientes de la Cámara, copia de la información remitida por el Ejecutivo Federal.

Las entidades no comprendidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, deberán informar a la Secretaría para efectos de la integración de la Cuenta Pública, sobre el ejercicio de los recursos aprobados en sus respectivos presupuestos, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas con base en los indicadores aprobados en sus presupuestos, incluyendo los recursos propios y aquéllos correspondientes a transferencias.

Las obligaciones de información a las que se refiere el párrafo que antecede serán aplicables para la Secretaría de Salud respecto del Sistema de Protección Social en Salud previsto en el Artículo 4. Al efecto, la Secretaría de Salud rendirá un informe mensual que entregará a la Secretaría, la Función Pública y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud de la Cámara. La Secretaría y la Función Pública informarán a las comisiones señaladas, en un plazo de 10 días, las opiniones o dictámenes que al efecto emitan.

Artículo 70. En los informes trimestrales, las dependencias y entidades deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales más relevantes dentro del Presupuesto, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al Presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme su marco institucional, de cada dependencia y entidad:

I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia el Artículo 25 de este Decreto y su aplicación; los ingresos recaudados u obtenidos en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006;

II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por dependencia y entidad en los términos de los Artículos 27 y 34 de este Decreto;

III. Los subejercicios y ahorros que resulten y, en su caso, su aplicación;

IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto, así como sobre las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, y de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, en los términos del Artículo 8 de este Decreto.

El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera las operaciones activas y pasivas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como de su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados;

V. Las erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, en los términos del Artículo 32 de este Decreto;

VI. La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del Artículo 23 de este Decreto;

VII. El informe detallado de la composición de plazas, en los términos del Artículo 35 de este Decreto;

VIII. Las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas que se realicen en los términos del Artículo 34 de este Decreto, cuando las variaciones superen los 15 mil millones de pesos de los respectivos presupuestos, anexando la estructura programática modificada;

IX. Los ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos realizados en el periodo; destino y saldo de aquellos fondos y fideicomisos, así como de la subcuenta de aquéllos a que se refiere el Artículo 23 de este Decreto;

X. Las adecuaciones a los montos presupuestarios que representen una variación mayor al 10 por ciento en alguno de los ramos o de los presupuestos de las entidades que comprende este Presupuesto, o representen un monto mayor al 1 por ciento del gasto programable, en los términos del Artículo 18 de este Decreto;

XI. En materia de programas y proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la información que, conforme lo señalan los Artículos 47 a 50 de este Decreto, deba ser incluida en los informes trimestrales;

XII. Los avances físicos y financieros, así como la evolución de compromisos y los flujos de ingresos y gastos de los programas y proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, a que se refiere el Capítulo V, del Título Tercero de este Decreto;

XIII. Las adecuaciones a la estacionalidad trimestral del gasto público en los términos del Artículo 20 de este Decreto;

XIV. El saldo total y las operaciones realizadas durante el periodo con cargo al Fondo de Desincorporación de Entidades a que se refiere el Artículo 9, fracción II, de este Decreto;

XV. Un informe sobre las sesiones de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, incluyendo los acuerdos y un reporte sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos por parte de las dependencias y entidades;

XVI. Un informe sobre las sesiones de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, incluyendo los acuerdos y un reporte sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos por parte de las dependencias y entidades;

XVII. El monto y el costo de la compra de energía a la Comisión Federal de Electricidad, por parte de Luz y Fuerza del Centro, a que se refiere el Artículo 6, fracción V, de este Decreto;

XVIII. Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el Artículo 33 de este Decreto;

XIX. Las medidas que, en su caso, se autoricen en los términos del Artículo 9, fracción III, de este Decreto, así como el número de plazas canceladas;

XX. Los convenios de reasignación de recursos federales a las entidades federativas y sus modificaciones, a que se refiere el Artículo 16 de este Decreto, y

XXI. El monto de recursos de gasto programable entregado a las entidades federativas; señalando el monto y el destino por cada entidad federativa.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán enviar a la Secretaría la información a que se refieren los Artículos 18, 23, 26 y 27 de este Decreto, para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere este Artículo, a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha de entrega del informe trimestral correspondiente.

Para la presentación de los informes a que se refiere este artículo, la Secretaría los publicará en su página electrónica de Internet. Los Tomos de este Presupuesto incluirán la distribución programática, sectorial y/o funcional del gasto, desagregada por dependencia y entidad, función, subfunción, programas, actividad institucional, actividad prioritaria y unidad responsable conforme a este Presupuesto. La Secretaría deberá remitir dichos Tomos a la Cámara, a más tardar el último día hábil de enero.

Los informes a que se refiere este Artículo deberán integrarse bajo una metodología que permita hacer comparaciones consistentes a lo largo del ejercicio fiscal, para lo cual la Secretaría remitirá a más tardar el 15 de febrero a las dependencias y entidades la metodología respectiva, informando de ello a las Comisiones respectivas de la Cámara.

Artículo 71. El Instituto Nacional de la Mujer deberá enviar a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara en los informes trimestrales, un informe en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, localización geográfica, programación de erogaciones, modalidades y criterios de evaluación. Dicha Comisión emitirá, dentro de los 30 días siguientes a su recepción, opinión fundada sobre los programas que correspondan a dicho Instituto. En el caso de que transcurrido ese plazo la Comisión de Equidad y Género no se hubiese pronunciado al respecto, se entenderá emitida opinión en sentido favorable.

Para efectos del informe de la Cuenta Pública, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá, en su caso, la opinión a que se refiere el numeral 5 del Artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 72. La Auditoría informará a la Cámara el resultado de su análisis y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 73. La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México establecerán, en el seno de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, los cuales se harán del conocimiento de las dependencias y entidades, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y de sus páginas electrónicas de Internet dentro de los primeros 30 días naturales del ejercicio.

La Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, por conducto del Comité Técnico de Información, operará el sistema a que se refiere este Artículo. El Comité Técnico, conjuntamente con la respectiva dependencia coordinadora de sector, hará compatibles los requerimientos de información que demande el sistema, racionalizando los flujos de información. La información en materia de programación y presupuesto, así como de disponibilidades financieras, cuya entrega tenga periodicidad mensual, deberá proporcionarse por las dependencias y entidades a más tardar el día 15 de cada mes. La demás información se sujetará a los plazos de entrega que se establezcan en el sistema.

El Ejecutivo Federal, por conducto del Comité Técnico a que se refiere el párrafo anterior, dará acceso total y permanente al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, a la Cámara, a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Para tal efecto, las comisiones citadas de la Cámara y el Ejecutivo, por conducto del Comité Técnico, acordarán los términos a través de los cuales se dará acceso al sistema.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, clasificará la información que, en los términos de las disposiciones aplicables, deba considerarse de carácter reservado. Las personas que tengan acceso a la información de carácter reservado del sistema estarán obligadas a guardar estricta confidencialidad sobre la misma.

CAPÍTULO II
De la Evaluación y del Impacto Presupuestario

Artículo 74. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, la Función Pública inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto y de las que de ella emanen, respecto de dicho gasto.

Artículo 75. La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquélla que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 76. La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de las dependencias y entidades, en los términos de este Decreto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Con la información que remitan las dependencias y entidades, la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán un informe trimestral de los resultados con base en indicadores de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para identificar la eficiencia, los costos y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público. Igual obligación y para los mismos fines tendrán las dependencias respecto de las entidades que coordinen. La Auditoría Superior de la Federación analizará dicho informe en los términos de las disposiciones aplicables.

Las obligaciones de información a las que se refiere el párrafo que antecede serán aplicables para la Secretaría de Salud respecto del Sistema de Protección Social en Salud previsto en el Artículo 4. Al efecto, la Secretaría de Salud rendirá un informe mensual que entregará a la Secretaría, la Función Pública y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud de la Cámara. La Secretaría y la Función Pública informarán a las comisiones señaladas, en un plazo de 10 días, las opiniones o dictámenes que al efecto emitan.

Los órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos, así como de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, establecerán sistemas de evaluación con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes. Tratándose de las dependencias y entidades, la Función Pública pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la colaboración que establecen las disposiciones aplicables.

Artículo 77. El Ejecutivo Federal incluirá una evaluación del impacto presupuestario en las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Para tal efecto, las dependencias y entidades que elaboren los anteproyectos respectivos deberán realizar una evaluación del impacto presupuestario de los mismos, y someter ésta al dictamen de la Secretaría.

Los diputados y senadores del Congreso de la Unión, así como las legislaturas locales, procurarán incluir una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presenten en el Congreso de la Unión.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas, para lo cual solicitarán la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2006.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos de la Federación, sus Tomos y Anexos para este ejercicio fiscal, deberán publicarse en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el 2 de enero de 2006 y se enviará en versión impresa a la Cámara a más tardar el 31 de enero de 2006.

TERCERO. Se asignan $685,600,000.00 en el Presupuesto de la Secretaría de Agricultura durante el 2006, para disminuir, en beneficio de los productores, el impacto en los costos de producción por el concepto de energía eléctrica en el bombeo de agua para riego de cultivos agrícolas. Este apoyo será entregado únicamente a aquellos usuarios que no tengan adeudos superiores a los 200 mil pesos con la Comisión Federal de Electricidad.

Para el efecto, la Secretaría de Agricultura y la CFE convendrán la forma de pago y emitirán a más tardar el 15 de febrero de 2006 los lineamientos respectivos.

CUARTO. Las dependencias y entidades que durante el año 2003 hayan participado en el Programa de Separación Voluntaria establecido en el Artículo 7, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 o que en los años 2004 y 2005 hayan aplicado las medidas establecidas en los Artículos 8, fracción III, de los Decretos de Presupuesto de Egresos la Federación para los ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, así como en su caso los Poderes Legislativo y Judicial, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos de los artículos citados y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos.

QUINTO. El convenio modelo de reasignación a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 16 de este Decreto, emitido en el ejercicio fiscal 2005 por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, continuará utilizándose en lo que no contravenga las disposiciones del presente Decreto hasta en tanto se emita, en su caso, el nuevo modelo.

SEXTO. Los recursos para aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales, y a las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que establece el Artículo 36 de este Decreto, se incluyen en las erogaciones previstas en el Ramo Administrativo 11 Educación Pública a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, y sólo podrán traspasarse al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios una vez que se suscriban los convenios.

SÉPTIMO. Los criterios generales para la emisión de reglas de operación, a que se refiere el párrafo segundo de la fracción I del Artículo 54 de este Decreto, así como las disposiciones relativas a los requisitos que deberán cumplir las instituciones y organismos que evaluarán los programas sujetos a reglas de operación, a que se refiere el inciso b) de la fracción IV del Artículo citado, expedidos en el ejercicio fiscal

2002 por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal en lo que no contravengan las disposiciones de este Decreto.

OCTAVO. Los convenios de coordinación relativos al Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social a que se refiere el Artículo 73 de este Decreto, suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal en lo que no contravengan las disposiciones de este Decreto, sin perjuicio de que podrán modificarse o, en su caso, suscribirse nuevos convenios.

NOVENO. La Función Pública en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 24 de diciembre de 1996, deberá realizar las siguientes acciones:

I. Incluir en el primer informe trimestral, el costo total de las percepciones de los titulares de los órganos internos de control en las dependencias y entidades, así como los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, que en virtud del Decreto antes citado dependen jerárquica y funcionalmente de la Función Pública;

II. Tramitar ante la Secretaría, con la participación que corresponda a las respectivas dependencias y entidades, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar la situación del pago de las percepciones de aquellos servidores públicos a que se refiere la fracción anterior, y

III. En tanto no se regularice la situación de pago de los servidores públicos a que se refiere este Artículo, deberá incluir en los informes trimestrales, la información relativa a las percepciones que continúen cubriendo las dependencias y entidades.

DÉCIMO. Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización de los contratos de seguros correspondientes, copia de las pólizas que consignen las condiciones pactadas en el establecimiento de cualquier operación pasiva de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como inventario actualizado de los bienes con que cuenten, de conformidad con los manuales y formatos que expida la Secretaría en los términos de las disposiciones que para tales efectos establezca a más tardar el 30 de enero, las que determinarán los medios a través de los cuales deberá hacerse llegar dicha información.

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría se encuentre en condiciones de asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como para asesorar en el proceso de siniestros ocurridos y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes patrimoniales.

La Secretaría analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan de conformidad con el presente Artículo, los activos fijos de dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes patrimoniales que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, la Secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Secretaría de Agricultura, en su carácter de Presidente tanto del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, como de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, presentará a la Cámara a más tardar el último día hábil de enero, el gasto y composición del Programa Especial Concurrente.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura remitirá a la Cámara de manera mensual y trimestral el avance en la ejecución de los recursos y evaluación del Programa Especial Concurrente, así como sobre la publicación, en su caso, de las Reglas de Operación de los programas que integran el Programa Especial Concurrente.

La Secretaría de Agricultura deberá informar a la Cámara, a más tardar el último día hábil de junio, sobre los convenios o acuerdos de carácter inter e intra institucional que se hubieran celebrado o que se llevarán a

cabo, previa consulta en el seno del Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de fortalecer la coordinación y evitar duplicidad en la consecución de los objetivos y requisitos de los programas incorporados en el Programa Especial Concurrente.

Para efectos de llevar el seguimiento del gasto autorizado para la ejecución del Programa Especial Concurrente, de conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Secretaría de Agricultura enviará trimestralmente a la Cámara, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, la información desagregada por dependencia y programas.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, para fortalecer la operación de sus programas en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, continuará la descentralización de la operación de los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural a efecto de que las entidades federativas fortalezcan su actividad agropecuaria.

DÉCIMO TERCERO. Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos. Los convenios que suscriba el CONACYT con las contrapartes de cada fondo mixto y sectorial, y las convocatorias públicas que se expidan, dispondrán lo necesario para cumplir con este mandato, en los términos de las fracciones I, II, III y IV del Artículo 1; III y XI del Artículo 12; II del Artículo 24; primer párrafo y fracciones III y IV del Artículo 35 y los Artículos 39 y 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

DÉCIMO CUARTO La Secretaría de Salud, deberá informar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Salud, la integración y monto del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

DÉCIMO QUINTO. Los recursos asignados al Instituto Federal Electoral, para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero, que no sean ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, se destinarán a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el cumplimiento de sus programas sustantivos y operativos. La Tesorería de la Federación dispondrá de un plazo máximo de 30 días para su asignación al Ramo 35, a partir del reintegro que realice el Instituto Federal Electoral.

DÉCIMO SEXTO. La distribución de los recursos previstos en el Anexo 19 destinado al programa de becas para jóvenes no beneficiados por otros programas, deberá sujetarse a la aplicación de reglas de operación, que para el efecto emita la Secretaría de Educación Pública a más tardar el 28 de febrero de 2006.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el convenio para la operación del Sistema de Protección Social en Salud que se firme entre la Secretaría de Salud y los gobiernos estatales y del Distrito Federal, deberá quedar establecido que el 15 por ciento de los recursos que se transfieran a las entidades federativas será utilizado para regularizar la situación laboral de los trabajadores contratados por honorarios.

DÉCIMO OCTAVO. Las dependencias y entidades deberán continuar con las acciones que aseguren la transparencia de sus estructuras ocupacionales y orgánicas, así como en su caso, plantillas de personal, autorizadas, en los términos de las disposiciones que la Secretaría y la Función Pública expidan, al efecto, dentro del primer trimestre del ejercicio. En aquellos casos en que se hayan autorizando contratos por honorarios y contratos eventuales de manera regular y que estos correspondan a funciones de las dependencias y entidades, éstas analizarán la factibilidad de su transformación en plazas presupuestarias sobre la base de que tendrán que ser con costos compensados.

DÉCIMO NOVENO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberá crear el fondo para el desarrollo de la marina mercante mexicana, previsto en el Artículo 204-A de la Ley Federal de Derechos y el monto señalado en el Anexo 19 de este Decreto; esta dependencia establecerá las reglas de operación del fondo a mas tardar el 15 de febrero de 2006.

VIGÉSIMO. En los procesos de desincorporación de entidades, a través de su extinción o liquidación, y cuyas operaciones se encuentren garantizadas por el Gobierno Federal, el liquidador designado podrá utilizar los recursos que obtenga de los encargos, mandatos, encomiendas o figuras análogas relativos a dichas entidades que se le confieran inclusive de manera previa al inicio del proceso de desincorporación, para el pago de los gastos en que incurra con motivo del proceso de extinción o liquidación de la entidad de que se trate, una vez que sean cubiertos los gastos de los propios encargos, mandatos, encomiendas o figuras

análogas, aplicando la figura de ingreso neto previsto en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, a la conclusión de los respectivos encargos, mandatos, encomiendas o figuras análogas, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables y previo conocimiento de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación y de la dependencia coordinadora de sector.

VIGÉSIMO PRIMERO. La Secretaría implementará las acciones necesarias respecto de los términos e instrumentación del seguro colectivo de vida para los jubilados y pensionados de las dependencias y entidades; así como también, con el objeto de generar ahorros y asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, podrá contratar los seguros de personas previstos como prestaciones de los servidores públicos de las dependencias, incluido el seguro colectivo de vida de sus jubilados y pensionados. Las entidades podrán solicitar a la Secretaría adherirse a las contrataciones que realice; asimismo y sin perjuicio de su autonomía, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes públicos federales podrán realizar esa solicitud.

VIGÉSIMO SEGUNDO. En caso de que se aprueben reformas al Artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con el objeto de gravar con la tasa general de dicho impuesto, los servicios de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero contratados y pagados por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México, los excedentes de ingresos que estos generen se destinarán de la siguiente manera: doscientos millones de pesos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y hasta mil ochocientos millones de pesos al Poder Judicial de la Federación de los cuales destinará cien millones de pesos para el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes.

VIGÉSIMO TERCERO. Los excedentes que, en su caso, resulten de la extinción del Fideicomiso para la Administración de Financiamientos Externos, FAFEXT, administrado por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., serán aportados por conducto de la Secretaría de Economía, conforme a las disposiciones aplicables, al fideicomiso 10447 constituido por dicho Banco, a fin de aislar los resultados de éste de las contingencias que, en su caso, se generen por sus programas de garantías y seguros para promover la competitividad de las exportaciones mexicanas a diversos mercados, mediante cobertura de riesgo político, riesgo comprador y garantías de crédito.

VIGÉSIMO CUARTO. La Secretaría llevará a cabo la corrección compensada solicitada por la Secretaría de Educación Pública en las asignaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal entre los Estados de Coahuila y Chiapas por $1,308,324,699.00, así como entre los Estados de Colima y Chihuahua por $1,130,678,266.00, a efecto de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a los elementos para determinar el monto de dichas asignaciones.

VIGÉSIMO QUINTO. La distribución de los recursos previstos en el Anexo 19 para los rubros Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura de Educación Básica, Fondo Concursable para el desarrollo de proyectos educativos, y Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura de Educación Media Superior del Ramo 11, deberán sujetarse a la aplicación de reglas de operación que para el efecto emita la Secretaría de Educación Pública a más tardar el 28 de febrero de 2006.

VIGÉSIMO SEXTO. Con el fin de recuperar el macizo forestal en las zonas de mayor marginación, se destinarán $651,500,000.00 dentro del presupuesto del Programa Nacional de Reforestación (PRONARE) que administra la CONAFOR para atender de manera integral, regiones de tierras frágiles, propiciar la conservación y restauración de sus ecosistemas forestales. De estos recursos al menos un 75 por ciento se destinará a los estados del sur (Chiapas, Guerrero y Oaxaca) con el fin de evitar que los altos niveles de marginación sigan siendo la causa de los elevados índices de deforestación que prevalecen en esta zona del país. Derivado de las condiciones de restricción presupuestal que se enfrenta en esta región, los recursos adicionales se otorgarán sin necesidad de una aportación estatal en contrapartida.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Gobernación, incluye la cantidad de $104,100,304.00 para transferencias del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

VIGÉSIMO OCTAVO. Los recursos de este Presupuesto que estén específicamente destinados a la promoción de operaciones comerciales en el exterior, serán concentrados por la Secretaría para su ejercicio en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

VIGÉSIMO NOVENO. El gasto aprobado para el subsector cultura, incluye $40,000,000.00 para el Festival Internacional Cervantino.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	**42,938,768,715**
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	6,914,776,651
Cámara de Senadores	1,924,172,135
Cámara de Diputados	4,268,728,117
Auditoría Superior de la Federación	721,876,399
03 Poder Judicial	23,389,312,933
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,939,116,874
Consejo de la Judicatura Federal	19,403,761,708
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,046,434,351
22 Instituto Federal Electoral	11,892,136,021
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	742,543,110
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	**460,598,214,658**
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,621,913,200
04 Gobernación	4,737,913,800
05 Relaciones Exteriores	4,510,938,847
06 Hacienda y Crédito Público	27,211,945,700
07 Defensa Nacional	26,031,900,900
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	51,020,685,834
09 Comunicaciones y Transportes	33,687,158,400
10 Economía	7,618,589,800
11 Educación Pública	137,590,432,701
12 Salud	42,355,506,035
13 Marina	9,163,510,800
14 Trabajo y Previsión Social	3,262,139,500
15 Reforma Agraria	4,435,598,900
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	21,342,823,466
17 Procuraduría General de la República	9,550,581,000
18 Energía	27,324,373,075

20 Desarrollo Social	26,572,781,800
21 Turismo	1,227,327,000
27 Función Pública	1,412,397,100
31 Tribunales Agrarios	575,132,100
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,136,510,100
36 Seguridad Pública	9,274,400,000
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	74,407,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	8,859,247,600
C: RAMOS GENERALES	**1,032,831,514,096**
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	150,549,155,135
23 Provisiones Salariales y Económicas	10,748,787,980
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	33,151,600,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	292,071,849,705
39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	22,500,000,000
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	182,042,629,500
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	290,917,909,976
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,876,800,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	36,972,781,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	**637,634,788,286**
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	74,128,800,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	235,767,000,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	153,619,900,000
T1O Luz y Fuerza del Centro	26,146,200,000
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	105,222,139,933
Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	42,750,748,353
TOQ Comisión Federal de Electricidad	8,997,377,392
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	33,753,370,961
Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren	**173,930,805,755**

parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D	
|	**2,000,072,400,000**

ANEXO 2. EROGACIONES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN INDÍGENA (pesos)

Erogaciones de las dependencias y entidades para atender a la población indígena	**27,487,970,650**

ANEXO 3. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (pesos)

	Monto
Total	**154,915,750,000**
Ramo 01 Poder Legislativo	**26,600,000**
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	26,600,000
CEDRSSA	26,600,000
Ramo 04 Gobernación	**298,500,000**
Gobierno	298,500,000
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	298,500,000
Ramo 05 Relaciones Exteriores	**73,200,000**
Alto Comisionado de las Naciones Unidas	1,200,000
Apoyo a Migrantes	22,300,000
Apoyo para la repatriación de cadáveres a México	17,700,000
Apoyos a las Mujeres, Niños y Niñas Migrantes en situación de maltrato	6,100,000
Asistencia Jurídica Urgente a Mex EE.UU. y Def Condenados a Muerte	11,500,000
Migrantes en Situación de Probada Indigencia	2,000,000
Protección al Migrante Mexicano y a la Campaña de Seguridad al Migrante	8,800,000
Repatriación de Personas Vulnerables	3,600,000
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	**6,527,200,000**
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI)	5,079,500,000
CONADEPI	5,079,500,000
Financiamiento y Seguro Rural	1,345,700,000
Agroasemex	448,700,000
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	96,300,000
Fondo de Contingencias y Autoaseguro	46,600,000
Gtos. de Supervisión y Oper. de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro (Fondo de Acompañamiento Agroaseguro)	49,700,000
AGROASEMEX (Seguro Agrícola)	352,400,000
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	352,400,000
Financiera Rural	400,000,000
Capacitación y Organización	100,000,000
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	100,000,000
Garantías Líquidas	100,000,000
Reducción de Costos Acceso al Crédito (Financiera Rural)	100,000,000
Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	297,000,000
Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación	197,000,000
Servicios de Cobertura y Capital de Riesgo	100,000,000
FIRA Fideicomisos Instituídos en Relación a la Agricultura	200,000,000
FIRA	200,000,000

		Capacitación Empresarial y Transferencia de Tecnología	75,000,000
		Fortalecimiento de Competencias y Organizaciones Económicas	50,000,000
		Servicio de Asistencia Técnica Integral	75,000,000
INEGI			102,000,000
	PROCEDE		102,000,000
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación			**51,068,039,534**
Alianza para el Campo			6,227,958,698
	Acuacultura y Pesca		1,203,533,561
		Obras de Infraestructura Pesquera de Uso Común	273,723,907
		Plan de Acciones para el Ordenamiento Activ Acuícola y Pesquera	63,868,912
		Plan de Acciones para Reducir el Esfuerzo Pesquero	58,394,433
		Programa Nacional de Acuacultura Rural	136,861,953
		Proyectos productivos	570,684,356
		Sustitución de Motores	100,000,000
	Alianza PPEF PEC 2006		
	Convenios CONAPESCA- Entidades Federativas para Obras Pesqueras		45,620,651
		Convenios CONAPESCA- Entidades Federativas para Obras Pesqueras	45,620,651
	Desarrollo Rural		2,062,177,253
		PAPIR	1,362,995,155
			Programa Normal 1,271,753,852
			Proyectos pesqueros 91,241,302
		PRODESCA	415,512,890
			Apoyo a Despachos de Profesionistas Certificados 0
			Atención a Riesgos Tecnológicos 6,751,856
			Programa Normal 408,761,034
		PROFEMOR	283,669,209
			PROFEMOR 283,669,209
	Fomento agrícola		2,018,174,129
		Atención a Factores Críticos	321,998,321
			Atención a Factores Críticos 321,998,321
		Fomento a la Inversión y Capitalización	859,949,273
			Caña de Azúcar 0
			Programa Normal 859,949,273
		Fondo de Estabilización del precio del café	547,447,813
			Fondo de Estabilización del precio del café 547,447,813
		Fortalecimiento del Sistema Producto y Cadena Productiva	197,537,419
			Apoyo a Citricultura 35,857,832
			Apoyo a Guayaba 50,547,681
			Programa Normal 111,131,906
		Sistema de Extensión Agropecuaria y Rural	91,241,302
			Sistema de Extensión Agropecuaria y Rural 91,241,302
	Fomento ganadero		219,982,780
		Desarrollo Ganadero	219,982,780
			PROAPI 32,938,110
			Programa Normal 38,868,795
			PROPORCINO 98,814,330
			PROVICAPRINOS 49,361,544

Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca			82,299,655
	Prom Protecc, Des, Acopio Abasto Semillas Mejor y Var Nativas Mex		82,299,655
Reconversión Productiva			347,811,844
	Fomento ganadero		347,811,844
		Cadena Agroalimentaria Carne de Bovino	0
		Programa Normal	347,811,844
Sanidades			230,749,253
	Programa Normal		157,756,212
	Sanidad Tropical		45,620,651
	Sanidad Vegetal		27,372,391
SNIDRUS Sistema Nacional de Información Desarrollo Rur Sust			17,609,571
	SNIDRUS		17,609,571
Apoyos Directos a la Comercialización por Cosechas Excedentarias			9,134,289,534
Apoyos Directos a la Comercialización para Coberturas			600,000,000
	Especial para el Maíz		
	Programa Normal		600,000,000
Apoyos Directos a la Comercialización para Conversión Productiva			630,100,000
	Maíz		
	Programa Normal		630,100,000
Apoyos Directos a la Comercialización para Pignoración			500,000,000
	Frijol		60,000,000
	Maíz		150,000,000
	Programa Normal		290,000,000
Apoyos Directos a la Comercialización por Cosechas Excedentarias			0
Apoyos Directos al Ingreso Objetivo			5,471,689,534
	Otros Cultivos no Considerados en PROCAMPO		850,000,000
		Citricultores (Fondo de Apoyo a la citricultura)	200,000,000
		Copreros	150,000,000
		Frijol	500,000,000
		Lecheros	
		Productores de Guayaba (Fondo de Apoyo a la Cadena Guayaba)	
	Cultivos Tradicionales Considerados en PROCAMPO		4,621,689,534
		Programa Normal	4,621,689,534
Esquemas de Apoyos para el Sacrificio en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y Rastros en Proceso de Certificación como TIF			173,300,000
Otros Esquemas de Apoyo			1,759,200,000
	Agricultura por contrato		100,000,000
	Atención al Café		384,200,000
		Acopio y Comercialización	
		Beneficio Húmedo y Seco de Café. Apoyo al Sector Social	252,200,000
		Conclusión del Padrón	21,400,000
		Formación de Reservas	42,800,000
		Promoción al Consumo	25,000,000
		Retiro de Calidades Inferiores	42,800,000
	Flete Terrestre o Cabotaje		150,000,000
		Maíz	
		Programa Normal	150,000,000
	Fondo de Apoyo Consolidación Empresas Comercializadoras de Productores		250,000,000

Ganadería por Contrato Engorda TIF	50,000,000
Garantías Líquidas	150,000,000
Infraestructura de Comercialización e Industrialización Social	150,000,000
Planta de Etanol (Maíz) 2 Plantas.	
Programa Normal	150,000,000
Otros	0
Pago por deficiencia de bases	175,000,000
Programa Normal	175,000,000
Programa Normal	50,000,000
Promoción y Producción de Bioenergía	300,000,000
Etanol	200,000,000
Programa Normal	100,000,000
FAPRACC (Contingencias Climatológicas)	370,000,000
Fondo de Contingencias Pesqueras	50,000,000
Programa Normal	320,000,000
Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas	1,992,941,302
Agroindustria y semilla mejorada Frijol	300,000,000
Apoyo a la Competitividad de la Leche	178,641,302
Programa Normal	178,641,302
Apoyo a la Competitividad de Plantaciones Tropicales	310,500,000
Cacao	40,000,000
Copra	80,500,000
Hule Natural	60,000,000
Palma de Aceite	40,000,000
Tabaco	30,000,000
Vainilla	10,000,000
Piña	50,000,000
Apoyo a la Competitividad del Agave Mezcalero	100,000,000
Apoyo a la Competitividad del Agave Tequilero	100,000,000
Apoyo a la Competitividad del Algodón	30,000,000
Apoyo a la Competitividad del Candelilla	20,000,000
Apoyo a la Competitividad del Cebada	40,000,000
Apoyo a la Competitividad del Henequén y el Ixtle	60,000,000
Apoyo a la Competitividad del Lechuguilla	20,000,000
Apoyo a la Competitividad del Nopal	25,000,000
Programa Normal	28,800,000
PROMOAGRO (PROEXPORTA)	80,000,000
Promoción Comercial y Fomento a Exportaciones Diversas a Través de México Calidad Suprema	50,000,000
Promoción Comercial y Fomento a Exportaciones Pesqueras	30,000,000
Reconversión - Reconversión Productivo de Café	650,000,000
Apoyo a la Competitividad de Frutales de Clima Templado	50,000,000
Programa Normal	50,000,000
Fondo de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP)	212,600,000
Capacitación a cafeticultores	20,600,000
Fondo de Apoyo Sistema Producto	50,000,000
Programa Normal	142,000,000
Gasto Operativo de la SAGARPA, Órganos y Entidades Coordinadas	14,490,750,000

ASERCA*	336,700,000
CESAEGRO*	41,100,000
Normal	41,100,000
Colegio de Postgraduados	571,500,000
Normal	571,500,000
Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA)	372,000,000
CONAZA	372,000,000
CONAPESCA	916,800,000
Gasto de Operación	485,000,000
Inspección y Vigilancia	179,800,000
Infraestructura Pesquera	220,000,000
Sanidad Acuícola	25,000,000
Capacitación y Asistencia Técnica	5,000,000
FIDEMAR	2,000,000
COTECOCA, Abeja Africana, Varroasis.	64,100,000
FEESA* (Ingenios Expropiados)	9,500,000
FIRCO	2,194,100,000
Gasto Operativo	685,200,000
Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción Agropecuaria	150,000,000
Convenio de Competitividad Caña de Azúcar	263,300,000
Rehabilitación Microcuencas	33,900,000
FOMAGRO	1,475,000,000
Apoyo a Productores Pequeños de Maíz hasta 5 Ha.	825,000,000
Apoyo a Productores Pequeños de Frijol hasta 5 Ha.	350,000,000
Fondo de Compensación a Costos Energéticos Agrícolas	1,685,600,000
Combustible para Energía Eléctrica	685,600,000
Programa Normal	1,000,000,000
INPESCA	196,500,000
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,066,200,000
Normal	1,066,200,000
Instituto Nacional Desarrollo de Capacidades del Sector Rural	33,300,000
Gasto Operativo	33,300,000
Otros	4,128,300,000
SENASICA (Sanidades, Inspección Fitozoosanitaria, Inocuidad y Contingencias)	987,900,000
Programa de Campañas Zoosanitarias	18,000,000
Programa Normal	951,900,000
Sanidad Acuícola	18,000,000
SIAP	80,200,000
Programa Normal	80,200,000
SNICS*	10,600,000
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)	530,350,000
Normal	530,350,000
Universidad Autónoma Chapingo	1,266,000,000
Programa Normal	1,266,000,000
PIASRE	485,800,000
PROCAMPO	15,272,200,000
PROCAMPO Capitaliza (Ley de Capitalización)	516,500,000
Tradicional	14,755,700,000
Indígenas	1,493,000,000
Normal	13,262,700,000
Programa Ganadero (PROGAN)	1,919,900,000
Programa Normal (Bovino)	1,919,900,000
Sistema de Extensión Agropecuaria y Rural	0
Sistema de Extensión Agropecuaria y Rural	0
Sistema Financiero Rural	781,600,000

Acceso al Sistema Financiero Rural (Fomento de Instituciones Financieras Rurales, Fondo de Garantía y Garantías Líquidas)	481,600,000
Fondo de Garantías Sector Pesquero	36,100,000
Programa Normal	445,500,000
FOMAGRO (Capítulo 7000)	300,000,000
Subsector Pesca	180,000,000
Proyectos Productivos Pesqueros	180,000,000
Proyectos Productivos Pesqueros	180,000,000
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	**2,504,800,000**
Caminos Rurales	1,250,000,000
Programa de Empleo Temporal	1,235,000,000
Telefonía Rural	19,800,000
Ramo 10 Economía	**888,750,000**
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (para mujeres, jóvenes y avecindados rurales)	36,100,000
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	123,750,000
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	558,900,000
Apoyo a Productores Lecheros	200,000,000
Programa Normal	358,900,000
Incubadoras de Negocios para Jóvenes	36,100,000
Microrregiones	53,900,000
Programa Mujeres Campesinas (Apoyo a Proyectos de Mujeres)	50,000,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	30,000,000
Ramo 11 Educación Pública	**24,732,600,000**
Educación Agropecuaria	3,946,700,000
Centros de Bachillerato Agropecuarios y Forestales	3,946,700,000
Enciclomedia	1,902,900,000
Enciclomedia	1,902,900,000
Oportunidades	14,315,800,000
Oportunidades	14,315,800,000
Programa Educativo Rural	55,000,000
Programas de Desarrollo de Capacidades	4,512,200,000
Programas de Desarrollo de Capacidades	4,512,200,000
Programas de Desarrollo de Capacidades	4,512,200,000
Ramo 12 Salud	**12,268,400,000**
Oportunidades	3,287,700,000
Oportunidades	3,287,700,000
Programas de Desarrollo de Capacidades	69,200,000
Desarrollo de Capacidades	69,200,000
SPSS (Sistema de Protección Social en Salud)	8,911,500,000
SPSS	8,911,500,000
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	**75,900,000**
Programa de Apoyo a la Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas (SAEMLI)	70,400,000
Programa de Trabajadores Agrícolas Migrantes Temporales Mexicanos con Canadá (SAEMLE)	5,500,000
Ramo 15 Reforma Agraria	**4,445,340,000**
Conflictos y Conciliación Agraria	913,300,000
Atención a Conflictos	913,300,000
Digitalización Archivo General Agrario	25,400,000
Fomento y Organización Agraria	215,100,000
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	302,740,000
Fondo de Tierras	250,000,000
Joven Emprendedor Rural	50,000,000

Modernización Catastro Rural	65,300,000
PROCEDE	426,700,000
Programa Normal	426,700,000
Procuraduría Agraria	609,800,000
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	500,000,000
Registro Agrario Nacional (RAN)	382,600,000
Gasto Operativo de la SRA	704,400,000
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	**9,027,720,466**
Áreas Naturales Protegidas	468,000,000
Programa Normal	468,000,000
Forestal	1,975,700,000
Otros	626,000,000
Programa Contra Incendios Forestales	262,200,000
Normal	363,800,000
Programa de Desarrollo Forestal	409,000,000
PROCYMAF	68,000,000
PRODEFOR	341,000,000
Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	134,100,000
Programa Especial Forestal (PROFAS)	155,100,000
Programa Nacional de Reforestación (PRONARE)	651,500,000
Programa Normal	651,500,000
Infraestructura Hidroagrícola	2,637,250,000
Programa de Uso Sustentable del Agua en la Cuenca Baja del Río Bravo Presa las Piedras, Tamaulipas	86,370,466
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	219,400,000
Otros de Medio Ambiente	440,200,000
Restauración de Suelos y Agua	440,200,000
Programa Normal	440,200,000
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	201,270,466
Programa de Empleo Temporal	103,000,000
Programa de Vida Silvestre	42,400,000
Programa Normal	42,400,000
Programas de Desarrollo Regional Sustentable	16,700,000
Programas Hidráulicos	2,923,800,000
Otros*	2,923,800,000
Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	**4,880,100,000**
Programa IMSS-Oportunidades (sin Salud Indígenas y sin Progresa)	4,689,300,000
Programa IMSS-Oportunidades Población no Indígena	4,689,300,000
Seguridad Social Cañeros. Convenio IMSS (Prod menos 3.5 Ha)	145,800,000
Seguridad Social Jornaleros Agrícolas. Convenio IMSS	45,000,000
Ramo 20 Desarrollo Social	**17,222,000,000**
Adultos Mayores en Zonas Rurales	300,000,000
Coinversión Social Ramo 20	94,400,000
Coinversión Social Ramo 20	94,400,000
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	20,700,000
Microrregiones	410,000,000
Oportunidades	12,677,200,000
Oportunidades	12,677,200,000
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	140,000,000
Programa de Empleo Temporal	150,000,000
Programa de Opciones Productivas	356,000,000
Programa de Vivienda Rural	1,607,900,000
Programas Alimentarios	1,465,800,000
Apoyo Alimentario	1,465,800,000
Ramo 21 Turismo	**1,600,000**
Ecoturismo y Turismo Rural	1,600,000
Ramo 31 Tribunales Agrarios	**578,700,000**
Gasto Operativo del Organismo	578,700,000
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**20,296,300,000**

Aportaciones Federales	7,623,000,000
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	12,673,300,000
Infraestructura Productiva	4,454,900,000
Infraestructura Social	8,218,400,000
Diversos	8,218,400,000

Nota: Los importes consignados a nivel Ramo Administrativo no reflejan la reducción de Servicios Personales establecida en el Anexo 18, sin que por ello se afecten las acciones de este anexo.

ANEXO 4. PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

Erogaciones de las dependencias y entidades destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología	**30,599,748,168**

ANEXO 5. PROGRAMAS REGIONALES (pesos)

Región Sur-Sureste y Plan Puebla-Panamá		**2,224,463,879**
Secretaría de Relaciones Exteriores		**14,782,378**
Regional	Otras Actividades	14,013,752
Regional	Promover y difundir el desarrollo económico y social del sur-sureste y coordinar las acciones con los países mesoamericanos para el mismo fin	768,626
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		**1,937,300,000**
Campeche	Escárcega-Xpujil	120,000,000
Campeche	Escárcega-Villahermosa	110,000,000
Campeche	Ciudad del Carmen-Límite Edo. Tabasco (incluye Libramiento Atasta)	120,000,000
Chiapas	Arriaga-La Ventosa	10,000,000
Chiapas	Puente San Cristóbal	80,000,000
Chiapas	Villahermosa-Escárcega (Tramo Entronque Playa Catajaza-Límite Edos. Chiapas/Tabasco)	50,000,000
Chiapas	Ocozocoautla-Arriaga	268,300,000
Oaxaca	Arriaga-La Ventosa	200,000,000
Oaxaca	Acceso al Puerto de Salina Cruz	200,000,000
Oaxaca	Entronque Tequisistlán-Tehuantepec II	225,000,000
Quintana Roo	Tulum-Playa del Carmen	150,000,000
Quintana Roo	Cafetal-Tulum	150,000,000
Tabasco	Villahermosa Límite Edos. Tabasco/Campeche (Tramo Villahermosa-Macultepec)	170,000,000
Yucatán	Mérida-Kantunil	84,000,000
Secretaría de Salud		**37,100,000**
Regional	Diseñar, regular y conducir políticas en salud	4,000,000
Regional	Prestar servicios en los diferentes niveles de atención en salud	33,100,000
Comisión Federal de Electricidad		**60,281,501**
Regional	Proyectos de transformación y transmisión de energía eléctrica	60,281,501
Otros Proyectos		**175,000,000**
Regional	Diseño, elaboración y coordinación ejecutiva de proyectos de desarrollo regional	175,000,000
Regiones Frontera Norte, Noreste y Noroeste		**1,916,306,680**
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		**1,655,000,000**
Baja California	Sonoita-Mexicali (Tramo San Luis Río Colorado-Mexicali)	250,000,000
Chihuahua	Cuauhtémoc-La Junta	250,000,000
Durango	Durango-Mazatlán (Tramo Entronque Otinapa-Llano Grande)	500,000,000
Nuevo León	Libramiento Noroeste de Monterrey	90,000,000
Sinaloa	Durango-Mazatlán (Tramo Entronque Concordia-Copala)	180,000,000

Sonora	Caborca-Sonoita	100,000,000
Sonora	Sonoita-San Luis Río Colorado	50,000,000
Tamaulipas	El Chihue-Entronque Ciudad Mante	165,000,000
Tamaulipas	Reynosa- Ciudad Mier	70,000,000
Secretaría de Salud		**10,500,000**
Regional	Diseñar, regular y conducir políticas en salud	10,500,000
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		**175,806,680**
Baja California	Desarrollo y ordenamiento ambiental por cuencas y ecosistemas	31,500
Baja California	Infraestructura de agua potable, saneamiento y alcantarillado	15,900,000
Coahuila	Desarrollo y ordenamiento ambiental por cuencas y ecosistemas	39,000
Chihuahua	Desarrollo y ordenamiento ambiental por cuencas y ecosistemas	98,180
Sonora	Desarrollo y ordenamiento ambiental por cuencas y ecosistemas	29,000
Tamaulipas	Desarrollo y ordenamiento ambiental por cuencas y ecosistemas	84,000
Regional	Capacitación ambiental y desarrollo sustentable	100,000
Regional	Uso sustentable de la Cuenca del Río Bravo	159,525,000
Otros Proyectos		**75,000,000**
Regional	Diseño, elaboración y coordinación ejecutiva de proyectos de desarrollo regional	75,000,000
Regiones Centro Occidente y Centro País		**1,365,100,000**
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		**1,323,500,000**
Aguascalientes	Libramiento de Aguascalientes	50,000,000
Colima	Acceso al Puerto de Manzanillo	5,000,000
Colima	Manzanillo-Cihuatlán	50,000,000
Guanajuato	León-Silao	150,000,000
Guanajuato	San Felipe Entronque Carretera 57	100,000,000
Hidalgo	Entronque Colonias-Portezuelo (Tramo Colonias Santa Catarina)	20,000,000
Hidalgo	Pachuca-Tulancingo Acceso al Aeropuerto	150,000,000
Jalisco	Lagos de Moreno-San Luis Potosí (Tramo Lagos de Moreno-Las Amarillas)	80,000,000
Jalisco	Guadalajara-Zapotlanejo	150,000,000
Jalisco	Las Amarillas-Villa de Arriaga	50,000,000
Puebla	Acceso al Aeropuerto Internacional Hermanos Serdán	3,500,000
Querétaro	Libramiento Surponiente de Querétaro	195,000,000
San Luis Potosí	Villa de Arriaga-Las Amarillas	90,000,000
San Luis Potosí	Entronque Periférico II de la Carretera San Luis Potosí-Ciudad Valles	70,000,000
Tlaxcala	Calpulalpan-Ocotoxco	160,000,000
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		**41,600,000**
Jalisco	Relleno Sanitario, Puerto Vallarta	41,600,000
Total		**5,505,870,559**

ANEXO 6. EROGACIONES PARA EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (pesos)

Erogaciones para el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	**239,135,208**

ANEXO 7. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	182,042,629,500
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	42,750,748,353
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0

Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	36,972,781,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,515,981,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	33,456,800,000
Total	**261,766,159,653**

ANEXO 8. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

Programa Salarial	2,742,944,049
Provisiones Económicas	1,126,000,000
Fondo de Desastres Naturales	1,000,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	126,000,000
Otras Provisiones Económicas	6,879,843,931
Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana de la Cd. de México	978,243,931
Previsiones para concluir la descentralización del DIF	500,000,000
Programas Regionales	250,000,000
Cambio de Administración del Ejecutivo Federal	150,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros	0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0
Fondo Metropolitano	1,000,000,000
Programa de Reconstrucción	4,000,000,000
Chiapas	900,000,000
Guerrero	100,000,000
Hidalgo	200,000,000
Nuevo León	100,000,000
Oaxaca	600,000,000
Puebla	300,000,000
Quintana Roo	600,000,000
Tamaulipas	100,000,000
Veracruz	900,000,000
Yucatán	200,000,000
Total	**10,748,787,980**

ANEXO 9. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	9,175,000,000
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	23,976,600,000

ANEXO 10. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	177,643,500,000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	38,980,464,000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	28,485,010,000
Estatal	3,452,383,212
Municipal	25,032,626,788
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	29,194,856,449
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	9,274,719,256
Asistencia Social	4,230,248,188
Infraestructura Educativa	5,044,471,068

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	3,493,300,000
Educación Tecnológica	2,057,369,686
Educación de Adultos	1,435,930,314
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	5,000,000,000
Total	**292,071,849,705**

ANEXO 11. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (Pesos)

Total	**22,500,000,000**
Aguascalientes	216,831,289
Baja California	996,397,616
Baja California Sur	144,941,712
Campeche	260,659,212
Coahuila	534,742,096
Colima	177,055,962
Chiapas	903,850,962
Chihuahua	947,696,019
Distrito Federal	1,854,146,074
Durango	416,014,962
Guanajuato	841,759,962
Guerrero	601,005,462
Hidalgo	459,569,250
Jalisco	1,582,064,135
México	2,726,430,230
Michoacán	766,741,154
Morelos	253,220,538
Nayarit	268,644,981
Nuevo León	1,029,691,731
Oaxaca	529,817,192
Puebla	993,883,846
Querétaro	348,930,692
Quintana Roo	210,127,846
San Luis Potosí	443,101,673
Sinaloa	651,280,154
Sonora	713,525,192
Tabasco	547,208,135
Tamaulipas	674,434,038

Tlaxcala	204,963,577
Veracruz	1,409,283,173
Yucatán	466,170,058
Zacatecas	325,811,077

ANEXO 12. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incrementos a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
02	Presidencia de la República	2,931,000	0	1,082,200	4,013,200
04	Gobernación	58,523,200	80,800,000	4,690,600	144,013,800
05	Relaciones Exteriores	4,548,900	61,760,947	2,129,000	68,438,847
06	Hacienda y Crédito Público	143,739,900	114,000,000	5,005,800	262,745,700
07	Defensa Nacional	440,100,900	72,000,000	0	512,100,900
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	130,544,200	0	42,702,100	173,246,300
09	Comunicaciones y Transportes	73,105,900	15,371,500	28,481,000	116,958,400
10	Economía	16,638,000	10,524,700	7,577,100	34,739,800
11	Educación Pública	1,472,340,568	96,137,200	489,663,400	2,058,141,168
12	Salud	229,494,500	444,777,635	43,433,900	717,706,035
13	Marina	161,525,200	3,000,000	1,385,600	165,910,800
14	Trabajo y Previsión Social	9,389,700	20,900,000	3,849,800	34,139,500
15	Reforma Agraria	16,283,400	0	5,275,500	21,558,900
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	55,785,600	0	4,667,400	60,453,000
17	Procuraduría General de la República	135,879,600	192,107,700	4,193,700	332,181,000
18	Energía	11,959,500	0	648,600	12,608,100
20	Desarrollo Social	15,014,500	0	7,067,300	22,081,800
21	Turismo	3,711,300	0	2,115,700	5,827,000
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,255,407,000	600,000,000	2,319,593,000	9,175,000,000
	Ramo	793,004,276	0	304,426,845	1,097,431,121
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,408,885,724	600,000,000	2,009,239,255	8,018,124,979
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	53,517,000	0	5,926,900	59,443,900
27	Función Pública	3,973,200	0	823,900	4,797,100
31	Tribunales Agrarios	2,659,200	0	972,900	3,632,100
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	3,768,000	101,391,300	17,550,800	122,710,100
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	648,119,200	0	121,144,800	769,264,000
	Fondo de Aportaciones para los	648,119,200	0	121,144,800	769,264,000

	Servicios de Salud				
36	Seguridad Pública	98,830,200	201,134,500	2,935,300	302,900,000
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	182,400	0	24,600	207,000
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	54,643,800	101,313,800	14,490,000	170,447,600

ANEXO 13. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL

Indicador de grupo jerárquico	Puestos de referencia	Valor del puesto por grado de responsabilidad expresada en puntos		Percepción ordinaria neta mensual (sueldo base más compensación garantizada) (pesos)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
P	Enlace	200	304	7,131.35	15,119.33
O	Jefatura de Departamento	305	460	13,335.02	29,430.99
N	Subdirección de Área	461	700	18,074.87	47,707.19
M	Dirección de Área	701	970	34,076.37	94,088.38
L	Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	971	1216	56,189.31	123,753.47
K	Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad	1217	1496	74,615.90	158,788.60
J	Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	1497	1840	98,160.77	159,847.23
I	Oficial Mayor o Titular de Entidad	1841	3200	118,316.98	160,271.92
H	Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	3201	4896	118,316.98	164,302.98
G	Secretaría de Estado o Titular de Entidad			164,573.49	
	Presidente de la República			167,255.94	

Nota: Los límites de la percepción ordinaria neta mensual se actualizarán conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el ejercicio fiscal 2006

ANEXO 14. MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias	Entidades
	15,000	110	420	420
15,000	30,000	130	595	630
30,000	50,000	150	595	840
50,000	100,000	170	595	1,060
100,000	150,000	190	595	1,300
150,000	250,000	210	595	1,500
250,000	350,000	230	595	1,630
350,000	450,000	250	595	1,800

450,000	600,000	260	595	2,000
600,000	750,000	280	595	2,100
750,000	1,000,000	300	595	2,270
1,000,000		320	595	2,300

Obras Públicas, y servicios relacionados con las mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		**Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente**	**Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**	**Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**
Mayor de	**Hasta**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**
	15,000	170	110	1,370	420
15,000	30,000	210	130	1,700	630
30,000	50,000	250	150	2,000	840
50,000	100,000	300	170	2,430	1,060
100,000	150,000	350	190	2,850	1,300
150,000	250,000	400	210	3,270	1,500
250,000	350,000	470	230	3,800	1,630
350,000	450,000	530	250	4,330	1,800
450,000	600,000	600	260	4,960	2,000
600,000	750,000	680	280	5,600	2,100
750,000	1,000,000	750	300	6,330	2,270
1,000,000		820	320	7,070	2,300

ANEXO 15. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

15.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	**Inversión Condicionada**	**Suma**
Comisión Federal de Electricidad	35,198,880,620	3,831,148,387	39,030,029,007
Petróleos Mexicanos	28,407,602,020	0	28,407,602,020
Total	**63,606,482,639**	**3,831,148,387**	**67,437,631,027**

15.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	**Inversión Condicionada**	**Suma**
Comisión Federal de Electricidad	194,225,043,391	106,044,443,880	300,269,487,271
Petróleos Mexicanos	1,229,322,531,104	11,064,623,400	1,240,387,154,504
Total	**1,423,547,574,496**	**117,109,067,280**	**1,540,656,641,776**

15.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	**Inversión Condicionada**	**Suma**
Comisión Federal de Electricidad	229,423,924,011	109,875,592,267	339,299,516,278
Petróleos Mexicanos	1,257,730,133,124	11,064,623,400	1,268,794,756,524
Total	**1,487,154,057,135**	**120,940,215,667**	**1,608,094,272,802**

15.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	110,668,312,346	102,013,496,642	90,687,422,062
Petróleos Mexicanos	1,694,111,921,916	789,459,875,569	679,897,528,900
Total	**1,804,780,234,262**	**891,473,372,211**	**770,584,950,962**

15.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	83,605,128,480	82,795,931,867	78,424,490,159
Petróleos Mexicanos	11,064,623,400	11,064,623,400	5,374,404,600
Total	**94,669,751,880**	**93,860,555,267**	**83,798,894,759**

15.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	6,389,665,173	5,378,539,540	11,768,204,713
Petróleos Mexicanos	31,451,991,251	27,956,328,300	59,408,319,551
Total	**37,841,656,424**	**33,334,867,840**	**71,176,524,264**

Nota: Para estos anexos los totales puedes no sumar respecto al total debido al redondeo

ANEXO 16. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, incluye:
Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Ingreso Objetivo)
Apoyos Directos a la Comercialización
Apoyos Directos a la Comercialización para Coberturas
Apoyos Directos a la Comercialización para Pignoración
Apoyos Directos a la Comercialización para Conversión Productiva
Esquemas de Apoyos para el Sacrificio en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y Rastros en Proceso de Certificación como TIF
Otros Esquemas de Apoyo
Alianza para el Campo
Programas de Desarrollo Rural
Programas de Agricultura
Programas de Ganadería
Programas de Sanidades
Programas de Pesca
SNIDRUS
Programa Ganadero (PROGAN)
Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas
Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente (PIASRE)
Fomento a la Inversión Rural y Pesquera a través del Fondo del Riesgo Compartido para Agronegocios (FOMAGRO)
Apoyar el Crecimiento del Ingreso Neto de la Población Rural a través de la Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, dedicados a la Producción Agropecuaría, Acuícola y Pesquera, incluye:
Programa de Atención a Grupos y Regiones Prioritarios a través del Otorgamiento de Apoyos Directos al Productor PROCAMPO
Ley de Capitalización, PROCAMPO
Alianza para el Campo
Programas de Desarrollo Rural
Fondo de Compensación a Costo de Energéticos Agrícolas, en el Marco de Apoyo a la Competitividad por Ramas de Producción
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Programa de Empleo Temporal (PET)
Secretaría de Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Secretaría de Educación Pública
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza (CONAFE)
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Apoyo para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE)
Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar
Programa Educativo Rural
Programa Nacional de Actualización Permanente para Maestros de Educación Básica en Servicio
Programa Nacional de Lectura
Fortalecimiento a la Telesecundaria
Secretaría de Salud
Programa Comunidades Saludables
Programas de Atención a Personas con Discapacidad
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programas de Atención a Infancia y Adolescencia
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC)
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Secretaría de la Reforma Agraria
Fomento y organización Agraria (FORMAR)
Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos (FAPPA)
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, incluye:
Fondo de Tierras
Joven Emprendedor Rural
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PIAD)
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)
Programas de Desarrollo Forestal incluye:
Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)
Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)
Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)
Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)
Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola (PROFAS)
Programa para Desarrollar el Mercado de Servicios Ambientales por Captura de Carbono y los Derivados de la

Biodiversidad y para Fomentar el Establecimiento y Mejoramiento de Sistemas Agroforestales
Infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluye
Programa de Agua Limpia
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
Programa de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal
Programas de Ampliación de Distritos de Riego
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
Programa de Ampliación de Unidades de Riego
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
Secretaría de Desarrollo Social
Programa Hábitat
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario
Programa 3x1 para Migrantes
Programas de Incentivos Estatales
Programa Jóvenes por México
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"
Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Otros Programas
Programa de IMSS-Oportunidades
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

ANEXO 16.A. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Rurales
Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme)
Fondo Nacional para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafin)
FIRA-FEGA
FIRA-FONDO
FIRA-FEFA
FIRA-FOPESCA
Programa de Opciones Productivas

ANEXO 17. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (pesos)

Desarrollo Social	14,655,682,945
Educación Pública	16,550,000,000
Salud	3,800,811,617

Total	35,006,494,562

ANEXO 18. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (Pesos)

		Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Aprobado PEF
A: RAMOS AUTÓNOMOS		**50,092,068,715**	**7,209,900,000**	**56,600,000**	**-7,153,300,000**	**42,938,768,715**
Gasto Programable						
01	Poder Legislativo	7,764,176,651	906,000,000	56,600,000	-849,400,000	6,914,776,651
	Cámara de Senadores	2,651,291,200	727,119,065	0	-727,119,065	1,924,172,135
	Cámara de Diputados	4,386,920,939	174,792,822	56,600,000	-118,192,822	4,268,728,117
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			35,000,000	35,000,000	35,000,000
	Auditoría Superior de la Federación	725,964,512	4,088,113	0	-4,088,113	721,876,399
03	Poder Judicial	28,541,212,933	5,151,900,000	0	-5,151,900,000	23,389,312,933
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,439,782,983	500,666,109	0	-500,666,109	2,939,116,874
	Consejo de la Judicatura Federal	23,807,144,242	4,403,382,534	0	-4,403,382,534	19,403,761,708
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,294,285,708	247,851,357	0	-247,851,357	1,046,434,351
22	Instituto Federal Electoral	12,920,636,021	1,028,500,000	0	-1,028,500,000	11,892,136,021
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	866,043,110	123,500,000	0	-123,500,000	742,543,110
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		**407,443,109,157**	**1,415,500,000**	**54,570,605,501**	**53,155,105,501**	**460,598,214,658**
Gasto Programable						
02	Presidencia de la República	1,628,613,200	6,700,000	0	-6,700,000	1,621,913,200
04	Gobernación	4,432,813,800	23,400,000	328,500,000	305,100,000	4,737,913,800
05	Relaciones Exteriores	4,530,738,847	19,800,000	0	-19,800,000	4,510,938,847
06	Hacienda y Crédito Público	25,957,145,700	118,500,000	1,373,300,000	1,254,800,000	27,211,945,700
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			80,000,000	80,000,000	80,000,000
07	Defensa Nacional	25,331,900,900	162,500,000	862,500,000	700,000,000	26,031,900,900
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	37,479,246,300	47,400,000	13,588,839,534	13,541,439,534	51,020,685,834
09	Comunicaciones y Transportes	20,127,058,400	34,900,000	13,595,000,000	13,560,100,000	33,687,158,400
10	Economía	6,735,439,800	18,200,000	901,350,000	883,150,000	7,618,589,800
11	Educación Pública	125,488,427,200	421,600,000	12,523,605,501	12,102,005,501	137,590,432,701
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			20,600,000	20,600,000	20,600,000
12	Salud	39,118,906,035	94,900,000	3,331,500,000	3,236,600,000	42,355,506,035
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			581,500,000	581,500,000	581,500,000
13	Marina	9,081,610,800	55,600,000	137,500,000	81,900,000	9,163,510,800
14	Trabajo y Previsión Social	3,262,439,500	9,600,000	9,300,000	-300,000	3,262,139,500
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			9,300,000	9,300,000	9,300,000
15	Reforma Agraria	2,868,758,900	9,700,000	1,576,540,000	1,566,840,000	4,435,598,900
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	17,007,953,000	43,800,000	4,378,670,466	4,334,870,466	21,342,823,466
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			9,600,000	9,600,000	9,600,000
17	Procuraduría General de la República	9,486,381,000	50,000,000	114,200,000	64,200,000	9,550,581,000

	Equidad y Género (Anexo 19.G)			114,200,000	114,200,000	114,200,000
18	Energía	27,331,273,075	6,900,000	0	-6,900,000	27,324,373,075
20	Desarrollo Social	26,486,181,800	213,200,000	299,800,000	86,600,000	26,572,781,800
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			99,800,000	99,800,000	99,800,000
	Fondo Nacional de Habitación Popular (FONHAPO)		200,000,000		-200,000,000	-200,000,000
	Programa Diconsa Abasto Rural			200,000,000	200,000,000	200,000,000
21	Turismo	1,230,827,000	3,500,000	0	-3,500,000	1,227,327,000
27	Función Pública	1,420,597,100	8,200,000	0	-8,200,000	1,412,397,100
31	Tribunales Agrarios	578,732,100	3,600,000	0	-3,600,000	575,132,100
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,142,910,100	6,400,000	0	-6,400,000	1,136,510,100
36	Seguridad Pública	8,761,200,000	36,800,000	550,000,000	513,200,000	9,274,400,000
	Equidad y Género (Anexo 19.G)			50,000,000	50,000,000	50,000,000
	Anexo 20			500,000,000	500,000,000	500,000,000
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	74,907,000	500,000	0	-500,000	74,407,000
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	7,879,047,600	19,800,000	1,000,000,000	980,200,000	8,859,247,600
C: RAMOS GENERALES		**1,018,014,819,597**	**29,945,500,000**	**44,762,194,499**	**14,816,694,499**	**1,032,831,514,096**
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	175,230,755,135	26,572,400,000	1,890,800,000	-24,681,600,000	150,549,155,135
	Ampliación a IMSS Oportunidades	-	0	823,600,000	823,600,000	823,600,000
23	Provisiones Salariales y Económicas	5,998,683,102	249,900,000	5,000,004,878	4,750,104,878	10,748,787,980
	Programa Salarial	2,992,844,049	249,900,000	0	-249,900,000	2,742,944,049
	Provisiones Económicas	1,126,000,000	0	0	0	1,126,000,000
	Fondo de Desastres Naturales	1,000,000,000	0	0	0	1,000,000,000
	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	126,000,000	0	0	0	126,000,000
	Otras Provisiones Económicas	1,879,839,053	0	5,000,004,878	5,000,004,878	6,879,843,931
	Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana de la Cd. de México	978,239,053	0	4,878	4,878	978,243,931
	Previsiones para concluir la descentralización del DIF	500,000,000	0	0	0	500,000,000
	Programas Regionales	250,000,000	0	0	0	250,000,000
	Cambio de Administración del Ejecutivo Federal	150,000,000	0	0	0	150,000,000
	Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000	0	0	0	1,600,000
	Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros	0	0	0	0	0
	Fondo de Compensación del	0	0	0	0	0

	Impuesto sobre Automóviles Nuevos					
	Fondo Metropolitano	0	0	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
	Programa de Reconstrucción	0	0	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000
	Chiapas		0	900,000,000	900,000,000	900,000,000
	Guerrero		0	100,000,000	100,000,000	100,000,000
	Hidalgo		0	200,000,000	200,000,000	200,000,000
	Nuevo León		0	100,000,000	100,000,000	100,000,000
	Oaxaca		0	600,000,000	600,000,000	600,000,000
	Puebla		0	300,000,000	300,000,000	300,000,000
	Quintana Roo		0	600,000,000	600,000,000	600,000,000
	Tamaulipas		0	100,000,000	100,000,000	100,000,000
	Veracruz		0	900,000,000	900,000,000	900,000,000
	Yucatán		0	200,000,000	200,000,000	200,000,000
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	28,829,605,500	0	4,321,994,500	4,321,994,500	33,151,600,000
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	4,853,005,500	0	4,321,994,500	4,321,994,500	9,175,000,000
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	23,976,600,000	0	0	0	23,976,600,000
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	289,005,554,584	0	3,066,295,121	3,066,295,121	292,071,849,705
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	177,643,500,000	0	0	0	177,643,500,000
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	38,980,464,000	0	0	0	38,980,464,000
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	27,605,930,000	0	879,080,000	879,080,000	28,485,010,000
	Estatal	3,345,838,716	0	106,544,496	106,544,496	3,452,383,212
	Municipal	24,260,091,284	0	772,535,504	772,535,504	25,032,626,788
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	28,293,869,776	0	900,986,673	900,986,673	29,194,856,449
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	8,988,490,808	0	286,228,448	286,228,448	9,274,719,256
	Asistencia Social	4,099,697,889	0	130,550,299	130,550,299	4,230,248,188

		Infraestructura Educativa	4,888,792,919	0	155,678,149	155,678,149	5,044,471,068
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:		3,493,300,000	0	0	0	3,493,300,000
		Educación Tecnológica	2,057,369,686	0	0	0	2,057,369,686
		Educación de Adultos	1,435,930,314	0	0	0	1,435,930,314
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		4,000,000,000	0	1,000,000,000	1,000,000,000	5,000,000,000
	Anexo 20				1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
39	Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		0	0	22,500,000,000	22,500,000,000	22,500,000,000
		Aguascalientes			216,831,289	216,831,289	216,831,289
		Baja California			996,397,616	996,397,616	996,397,616
		Baja California Sur			144,941,712	144,941,712	144,941,712
		Campeche			260,659,212	260,659,212	260,659,212
		Coahuila			534,742,096	534,742,096	534,742,096
		Colima			177,055,962	177,055,962	177,055,962
		Chiapas			903,850,962	903,850,962	903,850,962
		Chihuahua			947,696,019	947,696,019	947,696,019
		Distrito Federal			1,854,146,074	1,854,146,074	1,854,146,074
		Durango			416,014,962	416,014,962	416,014,962
		Guanajuato			841,759,962	841,759,962	841,759,962
		Guerrero			601,005,462	601,005,462	601,005,462
		Hidalgo			459,569,250	459,569,250	459,569,250
		Jalisco			1,582,064,135	1,582,064,135	1,582,064,135
		México			2,726,430,230	2,726,430,230	2,726,430,230
		Michoacán			766,741,154	766,741,154	766,741,154
		Morelos			253,220,538	253,220,538	253,220,538
		Nayarit			268,644,981	268,644,981	268,644,981
		Nuevo León			1,029,691,731	1,029,691,731	1,029,691,731
		Oaxaca			529,817,192	529,817,192	529,817,192
		Puebla			993,883,846	993,883,846	993,883,846
		Querétaro			348,930,692	348,930,692	348,930,692
		Quintana Roo			210,127,846	210,127,846	210,127,846
		San Luis Potosí			443,101,673	443,101,673	443,101,673
		Sinaloa			651,280,154	651,280,154	651,280,154
		Sonora			713,525,192	713,525,192	713,525,192
		Tabasco			547,208,135	547,208,135	547,208,135
		Tamaulipas			674,434,038	674,434,038	674,434,038
		Tlaxcala			204,963,577	204,963,577	204,963,577
		Veracruz			1,409,283,173	1,409,283,173	1,409,283,173

	Yucatán			466,170,058	466,170,058	466,170,058
	Zacatecas			325,811,077	325,811,077	325,811,077
Gasto No Programable						
24	Deuda Pública	183,542,629,500	1,500,000,000	0	-1,500,000,000	182,042,629,500
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	282,934,809,976	0	7,983,100,000	7,983,100,000	290,917,909,976
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	15,500,000,000	1,623,200,000	0	-1,623,200,000	13,876,800,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	36,972,781,800	0	0	0	36,972,781,800
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,515,981,800	0	0	0	3,515,981,800
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	33,456,800,000	0	0	0	33,456,800,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL		**605,277,288,286**	**1,374,600,000**	**33,732,100,000**	**32,357,500,000**	**637,634,788,286**
Gasto Programable						
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	73,395,400,000	143,000,000	876,400,000	733,400,000	74,128,800,000
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	209,820,400,000	625,800,000	26,572,400,000	25,946,600,000	235,767,000,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	147,515,200,000	178,600,000	6,283,300,000	6,104,700,000	153,619,900,000
T1O	Luz y Fuerza del Centro	26,209,900,000	63,700,000	0	-63,700,000	26,146,200,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	105,585,639,933	363,500,000	0	-363,500,000	105,222,139,933
Gasto No Programable						
Costo Financiero, que se distribuye para		42,750,748,353	0	0	0	42,750,748,353
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	8,997,377,392	0	0	0	8,997,377,392
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	33,753,370,961	0	0	0	33,753,370,961
Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades		**199,626,885,755**	**0**	**876,400,000**	**876,400,000**	**200,503,285,755**

a que se refiere el Anexo 1.D					
GASTO NETO TOTAL	**1,881,200,400,000**	**39,945,500,000**	**132,245,100,000**	**92,299,600,000**	**1,973,500,000,000**

ANEXO 19

Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN

(Pesos)

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	4,877,200,000	**7,687,900,000**	**12,565,100,000**
AGUASCALIENTES	**50,000,000**	**80,000,000**	**130,000,000**
Libramiento Aguascalientes	50,000,000	0	50,000,000
Aguascalientes-Calvillo	0	80,000,000	80,000,000
BAJA CALIFORNIA	**250,000,000**	**275,000,000**	**525,000,000**
San Luis Río Colorado-Mexicali	250,000,000	0	250,000,000
Mexicali-San Felipe	0	50,000,000	50,000,000
Tijuana-Rosarito	0	30,000,000	30,000,000
Boulevard Segundo Acceso a Playas de Tijuana	0	40,000,000	40,000,000
El Sauzal-E.C. San Antonio Minas	0	45,000,000	45,000,000
Libramiento Ensenada	0	80,000,000	80,000,000
Libre Tijuana-Tecate	0	30,000,000	30,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	**0**	**90,000,000**	**90,000,000**
Los Cabos-La Paz	0	50,000,000	50,000,000
Todos Los Santos-Cabo San Lucas	0	40,000,000	40,000,000
CAMPECHE	**175,000,000**	**305,000,000**	**480,000,000**
Escárcega-Xpujil	75,000,000	45,000,000	120,000,000
Cd. Del Carmen-Lím. Edos. Tab./Camp.	50,000,000	70,000,000	120,000,000
Villahermosa-Escárcega	50,000,000	60,000,000	110,000,000
Escárcega-Champotón	0	30,000,000	30,000,000
Desvío Carretera Federal 180 Km. 121-Km 131. (Proyecto Playa Esmeralda)-Champotón	0	100,000,000	100,000,000
COAHUILA	**0**	**410,000,000**	**410,000,000**
Zaragoza-Acuña	0	50,000,000	50,000,000
Saltillo-Zacatecas	0	50,000,000	50,000,000
San Buenaventura-Cuatro Cinenegas	0	90,000,000	90,000,000
El Sauz - Palau	0	80,000,000	80,000,000
Juárez-Colombia	0	50,000,000	50,000,000
Acuña-Piedras Negras	0	30,000,000	30,000,000
Villa Unión-Nava	0	30,000,000	30,000,000
Torreon-Saltillo Tr: La Cuchilla el Porvenir	0	30,000,000	30,000,000
COLIMA	**55,000,000**	**0**	**55,000,000**
Acceso al Puerto Manzanillo	5,000,000	0	5,000,000
Manzanillo-Cihuatlán	50,000,000	0	50,000,000
CHIAPAS	**716,800,000**	**-526,800,000**	**190,000,000**
Arriaga-Ocozocoautla	276,800,000	-276,800,000	0
Villahermosa-Escárcega Tr. Entr. Las Playas-Lím.Edos. Chis. Tab.	50,000,000	0	50,000,000
Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas Tr. Puente San Cristóbal	80,000,000	0	80,000,000
Arriaga - La Ventosa	10,000,000	0	10,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Tapachula-Suchiate	300,000,000	-300,000,000	0
Ramal-America Libre	0	50,000,000	50,000,000
CHIHUAHUA	**150,000,000**	**292,000,000**	**442,000,000**
Cuauhtémoc-La Junta	150,000,000	50,000,000	200,000,000
Juárez-El Porvenir	0	60,000,000	60,000,000
Chihuahua-Parral	0	182,000,000	182,000,000
DURANGO	**526,000,000**	**279,000,000**	**805,000,000**
Durango-Mazatlán Tr. Entr. Otinapa-El Salto	526,000,000	-26,000,000	500,000,000
Durango-Fresnillo	0	140,000,000	140,000,000
Durango-Parral	0	85,000,000	85,000,000
Periférico Gómez Palacio-Lerdo	0	80,000,000	80,000,000
GUANAJUATO	**250,000,000**	**135,000,000**	**385,000,000**
Irapuato - León	150,000,000	-30,000,000	120,000,000
San Felipe - Entr. Carretera 57	100,000,000	20,000,000	120,000,000
Leon-Lagos de Moreno	0	40,000,000	40,000,000
Libramiento de Guanajuato	0	50,000,000	50,000,000
Celaya-Salvatierra	0	35,000,000	35,000,000
Libramiento Oriente de Acámbaro	0	20,000,000	20,000,000
GUERRERO	**0**	**241,300,000**	**241,300,000**
Iguala-Entronque Cocula	0	26,300,000	26,300,000
Cuernavaca-Chilpancingo Tr:Zumpango-Chilpancingo	0	45,000,000	45,000,000
Acapulco-Huatulco Tr:Cayaco-San Marcos	0	50,000,000	50,000,000
Feliciano-Zihuatanejo Tr: Libramiento de Ixtapa	0	40,000,000	40,000,000
Boulevard Las Vigas-San Marcos	0	15,000,000	15,000,000
Libramiento Chilpancingo-Montaña Baja	0	65,000,000	65,000,000
HIDALGO	**150,000,000**	**228,200,000**	**378,200,000**
Colonias-Santa Catarina	20,000,000	0	20,000,000
Pachuca -Tulancingo	130,000,000	20,000,000	150,000,000
Atotonilco El Grande-Mineral del Monte	0	90,000,000	90,000,000
Ixmiquilpan-Portezuelo	0	50,200,000	50,200,000
Pachuca-Cd. Sahagun-Lím. Edos. Hgo./Tlax. Tr: E.C.(Autopista Pirámides-Tulancingo-Cd. Sahagun-E. Zapata-Lím. Edos. Hgo./Tlax.)	0	68,000,000	68,000,000
JALISCO	**420,000,000**	**129,000,000**	**549,000,000**
Lagos de Moreno-San Luis Potosí Tr. Lagos de Moreno-Las Amarillas	160,000,000	-90,000,000	70,000,000
Lagos de Moreno-San Luis Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga	50,000,000	0	50,000,000
Guadalajara-Zapotlanejo	210,000,000	-65,000,000	145,000,000
Guadalajara-Ameca	0	70,000,000	70,000,000
Guadalajara-Barra de Navidad (Tr:Ent. Autopista Colima-Villa Corona)	0	48,000,000	48,000,000
Tepatitlán-Puerta de Acahuales	0	9,000,000	9,000,000
Libramiento Sur Lagos de Moreno	0	9,000,000	9,000,000
Lagos-La Unión San Antonio	0	9,000,000	9,000,000
Villa Hidalgo-Aguascalientes	0	9,000,000	9,000,000
Guadalajara-Autlán de Navarro	0	100,000,000	100,000,000
Guadalajara-Zacatecas-Saltillo Km. 0+000 al 12+000	0	30,000,000	30,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
MÉXICO	**0**	**980,000,000**	**980,000,000**
Texcoco-Calpulalpan	0	100,000,000	100,000,000
Naucalpan-Toluca(Tr: Blvd. Aeropuerto-Xonacatlán)	0	200,000,000	200,000,000
Chalco-Amecameca	0	200,000,000	200,000,000
México-Toluca, Entr. La Marquesa (Terminación de Distribuidor)	0	50,000,000	50,000,000
Toluca-Taxco (Tr: Tenango-Tenancingo)	0	20,000,000	20,000,000
Texcoco-Ecatepec (Construcción de 2 distribuidores en Km 17+000 y Km 23+500	0	70,000,000	70,000,000
Toluca-Temaxcaltepec-Tejupilco (terceros carriles)	0	50,000,000	50,000,000
Viaducto Río de los Remedios	0	70,000,000	70,000,000
Tecamac-Los Reyes	0	100,000,000	100,000,000
Circuito Sur, 2da. Etapa	0	100,000,000	100,000,000
Dist. Vial. Piedras Negras (km28+500 Carr. Fed. La Paz-Texcoco)	0	20,000,000	20,000,000
MICHOACAN	**0**	**17,000,000**	**17,000,000**
Puente Briseñas-La Barca	0	17,000,000	17,000,000
MORELOS	**0**	**53,000,000**	**53,000,000**
E.C. (Cuernavaca-Iguala)-Puente de Ixtla	0	8,000,000	8,000,000
Cuautla-Izucar Matamoros	0	35,000,000	35,000,000
Acatlipa-Alpuyeca	0	10,000,000	10,000,000
NAYARIT	**0**	**133,400,000**	**133,400,000**
Enlace Carretero Tepic-Aguascalientes	0	50,000,000	50,000,000
Punta Mita-Cruz Huanacaxtle	0	50,000,000	50,000,000
Crucero San Blas-Puerto San Blas	0	33,400,000	33,400,000
NUEVO LEÓN	**60,000,000**	**360,000,000**	**420,000,000**
Libramiento Noroeste de Monterrey	60,000,000	30,000,000	90,000,000
Allende-Monterrey	0	80,000,000	80,000,000
Montemorelos-General Terán-China	0	70,000,000	70,000,000
Monterrey-Cd. Mier	0	50,000,000	50,000,000
Monterrey-Reynosa	0	40,000,000	40,000,000
Sabinas Hidalgo-Colombia	0	90,000,000	90,000,000
OAXACA	**430,000,000**	**485,000,000**	**915,000,000**
Arriaga - La Ventosa	50,000,000	150,000,000	200,000,000
Entronque Tequisistlán-Tehuantepéc II	180,000,000	45,000,000	225,000,000
Acceso al Puerto Salina Cruz	200,000,000	0	200,000,000
Libramiento de Ejutla-Crespo	0	30,000,000	30,000,000
Mitla-Ent. Tehuantepec II	0	90,000,000	90,000,000
Vialidad Río Atoyac-E.C. Supercarretera	0	100,000,000	100,000,000
Acayucan-La Ventosa	0	50,000,000	50,000,000
Libramiento Ocotlán	0	15,000,000	15,000,000
Oaxaca-Mitla	0	5,000,000	5,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
PUEBLA	**3,500,000**	**597,000,000**	**600,500,000**
Acceso al Aerpuerto Internacional Hermanos Serdán (Finiquito)	3,500,000	0	3,500,000
Corredor Urbano, Arco Sur Poniente, Tr: Cruz Blanca en el Barrio de Xoloco-Entr. Autopista (Oriental-Teziutlán)	0	75,000,000	75,000,000
Santa María Zacatepec-San Martín Texmelucan	0	283,500,000	283,500,000
Puebla-Veracruz Tr: Chachapa (2)-Amozoc-Tepeaca	0	238,500,000	238,500,000
QUERETARO	**40,000,000**	**307,000,000**	**347,000,000**
Libramiento Surponiente de Querétaro	40,000,000	180,000,000	220,000,000
San Juan del Río-Tequisquiapan	0	47,000,000	47,000,000
Anillo 2 de la Cd. De Querétaro	0	80,000,000	80,000,000
QUINTANA ROO	**150,000,000**	**450,000,000**	**600,000,000**
Cafetal-Tulum	50,000,000	100,000,000	150,000,000
Tulum - Playa del Carmen	100,000,000	50,000,000	150,000,000
Tulúm-Nuevo Xcan Tr:Tulum-Cobá	0	90,000,000	90,000,000
Chetumal-Ent. Escárcega	0	45,000,000	45,000,000
Perimetral Cozumel	0	130,000,000	130,000,000
Entronque Puente Av. Insurgentes Escárcega-Chetumal	0	35,000,000	35,000,000
SAN LUIS POTOSI	**120,000,000**	**100,000,000**	**220,000,000**
Lagos de Moreno-San Luis Potosí Tr. Las Amarillas-Villa de Arriaga	50,000,000	40,000,000	90,000,000
Entronque Periferico II	70,000,000	0	70,000,000
San Luis Potosí-Zacatecas	0	60,000,000	60,000,000
SINALOA	**105,000,000**	**357,000,000**	**462,000,000**
Durango-Mazatlán Tr. Entr. Panuco-Copala	105,000,000	75,000,000	180,000,000
Acceso Sur Culiacán	0	26,000,000	26,000,000
Acceso Sur Guamuchil	0	35,000,000	35,000,000
Acceso Norte Mazatlán (Venadillo)	0	20,000,000	20,000,000
Libramiento La Costerita	0	80,000,000	80,000,000
Entr. México 15-Autopista Benito Juárez	0	40,000,000	40,000,000
Puente "El Magistral"	0	35,000,000	35,000,000
Puente Aguita Caliente	0	6,000,000	6,000,000
Puente PSV Entr. Topolobampo	0	40,000,000	40,000,000
SONORA	**160,000,000**	**65,000,000**	**225,000,000**
Caborca-Sonoyta	50,000,000	50,000,000	100,000,000
Sonoyta-Mexicali Tr. San Luis Río Colorado-Sonoyta	50,000,000	0	50,000,000
Boulevard Álvaro Obregon	60,000,000	-60,000,000	0
Libramiento de Hermosillo	0	75,000,000	75,000,000
TABASCO	**50,000,000**	**445,000,000**	**495,000,000**
Villahermosa-Lim. Edos. Tab/Camp. Tr. Villahermosa-Macultepec	50,000,000	120,000,000	170,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Villahermosa-Escárcega Tr: Macuspana-Lím. Edos. Tab./Camp.	0	100,000,000	100,000,000
Raudales de Malpaso-El Bellote Tr: Comacalco-El Bellote	0	100,000,000	100,000,000
Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez Tr: Villahermosa-Teapa	0	80,000,000	80,000,000
Entronque Cárdenas	0	45,000,000	45,000,000
TAMAULIPAS	**110,000,000**	**365,000,000**	**475,000,000**
El Chihue-Entr. Cd. Mante	60,000,000	105,000,000	165,000,000
Reynosa-Cd Mier	50,000,000	20,000,000	70,000,000
Matamoros-Playa Lauro Villar	0	60,000,000	60,000,000
Libramiento González y Manuel	0	135,000,000	135,000,000
Est. Manuel-Aldama-Soto La Marina	0	45,000,000	45,000,000
TLAXCALA	**60,000,000**	**140,000,000**	**200,000,000**
Calpulalpan-Ocotoxco-Apizaco	60,000,000	50,000,000	110,000,000
Apizaco-Tlaxco	0	20,000,000	20,000,000
Libramiento Poniente de Tlaxcala	0	70,000,000	70,000,000
VERACRUZ	**0**	**420,000,000**	**420,000,000**
Cardel-Laguna Verde	0	130,000,000	130,000,000
Acceso al Puerto de Coatzacoalcos	0	110,000,000	110,000,000
Puente Prieto-Canoas-Pánuco	0	90,000,000	90,000,000
Acceso al Puerto de Veracruz (Tamsa)	0	40,000,000	40,000,000
Acayucan-Ent. La Ventosa Km. 62+921 - Km241+000	0	50,000,000	50,000,000
YUCATÁN	**80,600,000**	**237,400,000**	**318,000,000**
Mérida - Kantunil	80,600,000	3,400,000	84,000,000
Mérida-Tizimin	0	85,000,000	85,000,000
Chencoyi-Umán	0	14,000,000	14,000,000
Periférico Mérida (Entr. Sta. Gertrudis)	0	40,000,000	40,000,000
Mérida-Tetiz	0	45,000,000	45,000,000
Puente Yucaltepec	0	50,000,000	50,000,000
ZACATECAS	**0**	**275,000,000**	**275,000,000**
Zacatecas-San Luis Potosí	0	100,000,000	100,000,000
Zacatecas-Saltillo	0	175,000,000	175,000,000
CENTRALIZADO	**765,300,000**	**-36,600,000**	**728,700,000**
Estudios y Proyectos	120,800,000		120,800,000
Derecho de Vía	229,200,000	-36,600,000	192,600,000
Ingeniería y supervisión	0	0	0
Autopistas de Cuota y servicios Técnicos	156,400,000		156,400,000
Adquisisiones	2,400,000	0	2,400,000
Operación FINFRA	27,600,000	0	27,600,000
PPS	0	0	0
Querétaro-Irapuato	80,000,000	0	80,000,000
Irapuato-La Piedad	95,000,000	0	95,000,000
Gasto Corriente	50,000,000	0	50,000,000
Subsecretaría	3,900,000		3,900,000

ANEXO 19

Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

(Pesos)

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	1,255,600,000	**5,601,600,000**	**6,857,200,000**
AGUASCALIENTES	**5,000,000**	**24,000,000**	**29,000,000**
Jilotepec-Jesús Terán	5,000,000	5,000,000	10,000,000
Tunel de Potrerillo-Rincon de Romos	0	9,000,000	9,000,000
El Sauz-El Zapote (Calvillo)	0	10,000,000	10,000,000
BAJA CALIFORNIA	**58,000,000**	**61,300,000**	**119,300,000**
Km.140 Carr. (Ensenada-Lázaro Cárdenas)-Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir	30,000,000	0	30,000,000
Bahía de los Angeles-La Gringa	25,000,000	0	25,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	3,000,000	0	3,000,000
Francisco Zarco-El Porvenir	0	9,000,000	9,000,000
Puertecitos-San Luis Gonzaga	0	20,000,000	20,000,000
San Felipe-Puertecitos	0	20,000,000	20,000,000
Remodelación Blvd. Benito Juárez, Rosarito.	0	12,300,000	12,300,000
BAJA CALIFORNIA SUR	**13,000,000**	**71,000,000**	**84,000,000**
Las Cuevas-La Rivera-El Rincón-San José del Cabo	10,000,000	0	10,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	3,000,000	0	3,000,000
Bahía Asunción-E.C. Vizcaíno-Bahía de Tortugas	0	15,000,000	15,000,000
Punta Eugenia-E.C. Vizcaíno Bahía de Tortugas	0	15,000,000	15,000,000
San Javier-Loreto	0	6,000,000	6,000,000
Los Planes-San Antonio	0	10,000,000	10,000,000
Las Barrancas-Los Burros-El Chicharron-San Juanico	0	15,000,000	15,000,000
Campo Fisher-Punta Abreojos	0	10,000,000	10,000,000
CAMPECHE	**14,000,000**	**15,000,000**	**29,000,000**
Calkini-Uxmal	14,000,000	0	14,000,000
Hopelchén-Dzibalchén	0	15,000,000	15,000,000
COAHUILA	**25,000,000**	**90,300,000**	**115,300,000**
Hipólito-Camaleón	15,000,000	0	15,000,000
Puerto de Flores-Las Alazanas	10,000,000	5,000,000	15,000,000
Dolores Finisterre	0	3,400,000	3,400,000
Ramal a Santa María	0	8,000,000	8,000,000
Villa Unión-Santa Mónica-Guerrero	0	17,000,000	17,000,000
Fraustro-Paredón	0	9,000,000	9,000,000
Santa Mónica-Guadalupe	0	14,000,000	14,000,000
Carreterea Federal 2-El Suacito San Vicente	0	18,000,000	18,000,000
Carreterra Federal 29 a la Muralla - Ejido la Muralla	0	6,900,000	6,900,000
Ramal a la Ventana-Mieleras-E.C. (Torreón-San Juan de Guadalupe)	0	9,000,000	9,000,000
COLIMA	**5,000,000**	**187,000,000**	**192,000,000**
Puente Negro-Rancho La Guadalupana	5,000,000	0	5,000,000
Puerto Lajas-El Huizcolote-Chandiablo (Tr:Chandiablo-El Huizcolote)	0	22,000,000	22,000,000
E.C. (Manzanillo-Minatitlán)-Coquimatlán Tr: E.C. (Manzanillo-Minatitlán)-Veladero de Camotlán-La Rosa-La Fundición	0	30,000,000	30,000,000
Cerro de Ortega-Callejones	0	15,000,000	15,000,000
E.C. (Colima-Pihuamo)-Piscila	0	9,000,000	9,000,000
Ixtlahuacan-Las Conchas	0	35,000,000	35,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Trapichillos-Puerta de Anzar	0	16,000,000	16,000,000
Las Conchas-San Miguel del Ojo de Agua	0	20,000,000	20,000,000
Pueblo Juárez-Agua Zarca-La Sidra	0	20,000,000	20,000,000
Coalatilla (Augusto Gómez Villanueva)-Cofradía de Juárez	0	20,000,000	20,000,000
CHIAPAS	**105,000,000**	**437,000,000**	**542,000,000**
Mitontic - Zivaltic - Chuchuntom	25,000,000	-8,000,000	17,000,000
Tila - Chulúm Juárez	25,000,000	-8,600,000	16,400,000
Angel Albino Corzo - Siltepec	15,000,000	-5,000,000	10,000,000
Motozintla - Niquivil - Pavencul	20,000,000	-5,000,000	15,000,000
Tecpatan-E. Zapata-San Miguel la Sardina-San José Maspac	10,000,000	-5,000,000	5,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	10,000,000	-10,000,000	0
San Francisco Portugal-Ejido Jardín	0	5,000,000	5,000,000
Simojovel-Pueblo Nuevo-Sitalar	0	12,000,000	12,000,000
Cuauhtémoc-Palmar	0	12,000,000	12,000,000
Tapilula-Portacelis	0	16,000,000	16,000,000
Peje de Oro-El Pinar	0	3,000,000	3,000,000
El Dorado-Suchiate	0	3,000,000	3,000,000
Paraiso-Nopal	0	12,000,000	12,000,000
San Pedro-Buenavista-Zaragoza	0	12,000,000	12,000,000
Azufre Lázaro Cárdenas (Huitiupan)	0	5,000,000	5,000,000
Laja Tendida-Paraíso Grijalva	0	5,000,000	5,000,000
El Palmar-Ángel Albino Corzo-Chile Verde	0	3,000,000	3,000,000
Baltazar Nájera- Ranchería Chuilja	0	6,000,000	6,000,000
Belen-Zona Grutas	0	5,000,000	5,000,000
Desvío Alcalá-Buenavista (Reencarpamiento)	0	2,500,000	2,500,000
Tapilula-San Vicente	0	2,400,000	2,400,000
Berriozabal-Maravillas-Ignacio Zaragoza	0	15,000,000	15,000,000
El Panal-Ejido Los Ángeles Tierra y Libertad	0	15,000,000	15,000,000
Acapetahua-El Arenal	0	18,000,000	18,000,000
Barrio Nuevo-Sto. Domingo-Colombia	0	5,000,000	5,000,000
El Palmar-La Unión	0	3,000,000	3,000,000
Nucatili-Chiapa de Corzo	0	5,000,000	5,000,000
Huitiupan-Sombra Carrizal	0	10,000,000	10,000,000
La Palma-Ribera Monte de Oro	0	2,200,000	2,200,000
Suchiapa a Villa Flores -Roblada Grande	0	10,000,000	10,000,000
Modelo-Zapotillo	0	5,000,000	5,000,000
Mazatán-Barra San José	0	20,000,000	20,000,000
Soconusco-Acapetahua	0	7,000,000	7,000,000
Acacoyahua-Ejido Constitución	0	2,500,000	2,500,000
Mapastepec-Ejido Tres de Mayo	0	20,000,000	20,000,000
Delicias-Rancho Nuevo	0	8,000,000	8,000,000
Jamaica-Manacal	0	15,000,000	15,000,000
Colonia Hidalgo-E.C. Arriaga-Tapachula	0	6,000,000	6,000,000
Desvío Nvo. Vicente Guerrero	0	5,000,000	5,000,000
Barrio Rosario-Ejido Berriozabal	0	20,000,000	20,000,000
Comalapa-Ejido Nva. Independencia	0	20,000,000	20,000,000
San Cristóbal-Saclamanton-San Juan Chamula	0	18,000,000	18,000,000
Socoltenago-Soyatitlán	0	15,000,000	15,000,000
Camino Brasilia-San Vicente-Santuario I-Santuario II	0	23,000,000	23,000,000
Cab. Mpal. De Yajalón-Lázaro Cárdenas	0	11,000,000	11,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Francisco J. Mujica-Campana	0	10,000,000	10,000,000
Angel Albino Corzo - I. Zaragoza-Montealegre	0	15,000,000	15,000,000
Pulpitillo-Tocob- Leglemal	0	10,000,000	10,000,000
Ejido Belizario Dominguez-Ranchería Llano Grande	0	15,000,000	15,000,000
El Porvenir-Ejido El Rodeo	0	10,000,000	10,000,000
Acacoyahua-Vìa del Ferrocarril	0	10,000,000	10,000,000
Acacoyahua-La Libertad	0	8,000,000	8,000,000
Ejido Lázaro Cárdenas-Comunidad Emiliano Zapata Mpio. De Villa Comatitlán	0	8,000,000	8,000,000
Miguel Alemán-Melchor Ocampo	0	10,000,000	10,000,000
CHIHUAHUA	**52,000,000**	**67,000,000**	**119,000,000**
Villa Coronado-San Pedro	20,000,000	-10,000,000	10,000,000
San Francisco de Borja - Nonoava	30,000,000	0	30,000,000
Puerto Sabinal-Badiraguato Tr: Pto. Sabinal-Los Frailes	0	20,000,000	20,000,000
Julimes-El Cuervo Tr: Julimes-Km. 20	0	17,000,000	17,000,000
Santa Clara-San Lorenzo	0	40,000,000	40,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
DURANGO	**74,200,000**	**114,000,000**	**188,200,000**
Los Herrera -Tamazula	35,000,000	40,000,000	75,000,000
Durango - Tepic, Tramo: Mezquital - Temohaya	35,200,000	11,000,000	46,200,000
Paquete Obras de Reconstrucción	4,000,000	-4,000,000	0
Los Altares-Otaes	0	13,000,000	13,000,000
El Tablón-Canelas	0	30,000,000	30,000,000
Altares-Nva. San Diego	0	3,000,000	3,000,000
Nazareno-Cuauhtémoc (Mpio. Cuencaue)	0	11,000,000	11,000,000
Tepehuanes - San Juan del Negro	0	10,000,000	10,000,000
GUANAJUATO	**5,000,000**	**253,300,000**	**258,300,000**
San Luis de la Paz - Río Verde (Tr. Chupadero - Mesas de Jesús - El Realito)	5,000,000	9,000,000	14,000,000
Acceso Santiago Maravatío	0	18,000,000	18,000,000
Santiago Maravatío-Casacuarán	0	6,800,000	6,800,000
Pueblo Nuevo-Irapuato. (Modernización del Km. 1+076-15+680)	0	13,000,000	13,000,000
Construcción de Puente en El Capulín (S/Río Guanajuato)	0	1,900,000	1,900,000
La Angostura-San José del Paraiso-El Paraiso	0	5,000,000	5,000,000
Entr. Romita-Cuerámano, Tierras Blancas-El Paraíso (Doble Riego de Sello)	0	9,000,000	9,000,000
Tejamanil Vista Hermosa	0	7,000,000	7,000,000
Boulevard de Acceso a Tarandácuao	0	8,000,000	8,000,000
Sangarro-E.C. Federal 45	0	5,000,000	5,000,000
El Derramadero-Lagunilla de Rico	0	5,000,000	5,000,000
Pénjamo-Tierras Negras	0	9,000,000	9,000,000
Terrero-Gorrion	0	5,000,000	5,000,000
Camino del Sauz de Armenta-La Gloria	0	8,000,000	8,000,000
Cerro Prieto-Tarjea	0	8,000,000	8,000,000
Tarimoro-La Moncada	0	8,000,000	8,000,000
Apaseo-Guadalupe del Monte	0	4,000,000	4,000,000
Coachiti-Mariscala	0	4,000,000	4,000,000
San Pedro-Palmillas	0	7,000,000	7,000,000
Neutla-Delgados	0	7,000,000	7,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Camino El Tehuacán	0	6,000,000	6,000,000
Las Cruces-Santa Roa Tejocote	0	4,000,000	4,000,000
San Felipe-Villa de Reyes-Fábrica de Melchor	0	9,000,000	9,000,000
Corralejo-Jalpa 2a. Etapa	0	9,000,000	9,000,000
Puente del C.R. Chamacuaro-E.C. Carr. Fed. 51, Acámbaro	0	9,600,000	9,600,000
Mogotes-Los Leones-Luz de Quintana, Abasolo	0	6,600,000	6,600,000
Estación Manzano-Chamacuaro	0	8,300,000	8,300,000
San Nicolás-San Antonio, Apaseo el Alto	0	3,100,000	3,100,000
San Miguel Octopan-Celaya	0	15,000,000	15,000,000
La Gavia y Anexas-E.C. Cortazar-Salvatierra	0	7,900,000	7,900,000
El Tecuan-Manuel Doblado	0	5,900,000	5,900,000
La cieneguita-El Cortijo S.M de Allende	0	12,000,000	12,000,000
El Coecillo-Salitrillo, Silao	0	9,200,000	9,200,000
GUERRERO	**108,000,000**	**497,500,000**	**605,500,000**
San Luis Acatlán-Yoloxóchitl	6,000,000	0	6,000,000
Tlapa – Metlatonoc	32,000,000	0	32,000,000
Filo de Caballo –Tlacotepec	10,000,000	0	10,000,000
Pueblo Hidalgo-Buenavista-Río Iguapa	11,000,000	0	11,000,000
El Paraiso - La Pintada	15,000,000	0	15,000,000
Puente Tlapehuala	17,000,000	0	17,000,000
Ixcateopan - Tlalixtaquilla	9,000,000	6,000,000	15,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	8,000,000	0	8,000,000
Puente Zirándaro	0	20,000,000	20,000,000
Tlapehuala-San Antonio de las Huertas	0	9,000,000	9,000,000
Coyuca de Catalán-Ajuchitlán-San Miguel Totolapan	0	5,000,000	5,000,000
Poliutla-San Miguel Tecomatlán	0	7,000,000	7,000,000
Copalillo-Tlalcozotitlán	0	10,000,000	10,000,000
Zitlala-Tlaltepanapa-Tlalcozotitlán	0	9,000,000	9,000,000
Chontla-Papala	0	9,000,000	9,000,000
Teloloapan-Tianquizoco	0	9,000,000	9,000,000
Ramal a Atzacoaloyan-Hueycantenango	0	12,000,000	12,000,000
Tierra Colorada-El Terrero-El Tabacal	0	9,000,000	9,000,000
Puente Tlapehualapa I y II	0	9,000,000	9,000,000
Alpoyecancingo-Alcozauca	0	5,000,000	5,000,000
Tilapa-El Cocuyul-Pascala del Oro	0	5,000,000	5,000,000
Tetitlán-Boca Chica	0	4,500,000	4,500,000
Coahuayutla-La Garita	0	5,000,000	5,000,000
La Unión-Coahuayutla Km. 46+000 al 70+000	0	9,000,000	9,000,000
Acceso a Comisaría San José Ixtapa	0	5,500,000	5,500,000
Los Achotes-Barra de Potosí	0	4,000,000	4,000,000
Xochistlahuaca-Plan de Guadalupe	0	9,000,000	9,000,000
San Marcos-Tecomate Pesquería	0	9,000,000	9,000,000
Las Peñitas-Barra de Tecoanapa	0	12,000,000	12,000,000
Xochistlahuaca-Guadalupe Victoria	0	5,000,000	5,000,000
Providencia-Pueblos Santos	0	14,000,000	14,000,000
Ocotito-Tlahuizapa	0	10,000,000	10,000,000
Chilpancingo-Omiltemi	0	14,000,000	14,000,000
Blvd. Vicente Guerrero (3 Puentes Vehiculares y 3 Alcantarillas), Colonia del PRI, Col. Obrera y Entr. Con Chichihualco	0	20,000,000	20,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Puente Vehicular Carretera México Acapulco-Mazatlán	0	12,000,000	12,000,000
Filo de Caballo-Cruz Ocote	0	18,000,000	18,000,000
San Marcos-Las Mesas	0	7,000,000	7,000,000
Puente Cd. Altamirano Rivapalacio, Mich.	0	25,000,000	25,000,000
San Pedro-El Coyol: Ramal La Mastransa	0	5,000,000	5,000,000
Puente Vehicular Buenavista de Cuellar-La Venta y Coxcatlán	0	4,000,000	4,000,000
Buenavista de Cuellar-La Venta-Coxcatlán	0	7,200,000	7,200,000
Tetipac-Pilcaya	0	10,000,000	10,000,000
Trapiche Viejo-Ahuacuotzingo	0	10,000,000	10,000,000
Quechultenango-Colotlipa-Atzacoaloya	0	10,000,000	10,000,000
Olinala-Cualac	0	5,000,000	5,000,000
Copala-Las Peñas	0	9,000,000	9,000,000
Soledad de Maciel-Palo Blanco (E.C. Acapulco-Zihuatanejo)(Incluye Proyecto)	0	6,000,000	6,000,000
El Parotal-Santa Rosa (E.C. Acapulco-Zihuatanejo)(Incluye Proyecto)	0	10,000,000	10,000,000
Xalitla-San Francisco-Ozomatlán-Ahuetlixpa	0	24,000,000	24,000,000
E.C. (Tlapa-Marquelia)-Zoyatlán	0	6,300,000	6,300,000
Carretera Nacional-Playa Turistica El Petatillo (Incluye Proyecto)	0	4,500,000	4,500,000
Los Llanos-Playa Turistica La Saladita	0	6,000,000	6,000,000
San Pedro- El Coyol	0	20,000,000	20,000,000
Taretaro-E.C. (Zihuatanejo-Cd. Altamirano)	0	15,000,000	15,000,000
San José la Pala-Lechugas	0	6,000,000	6,000,000
Coyuca-Tepetlixtla	0	8,000,000	8,000,000
Puente Aguas Blancas	0	10,000,000	10,000,000
Tepetlixtla-Pueblo Viejo	0	5,000,000	5,000,000
Troncones-Majaua (Incluye Proyecto)	0	4,500,000	4,500,000
Blvd. Marquelia	0	5,000,000	5,000,000
HIDALGO	**89,500,000**	**333,600,000**	**423,100,000**
Otongo-Tepehuacán de Guerrero - Huatepango - Santa Ana de Allende	40,000,000	-40,000,000	0
Nicolas Flores-Cerritos	9,500,000	0	9,500,000
San Felipe Orizatlán-Piedra Incada	10,000,000	0	10,000,000
La estancia - Pacula	10,000,000	0	10,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	5,000,000	-5,000,000	0
Río Grande (Qro.)-Gandhó(Hgo.)	15,000,000	-15,000,000	0
Singuilucan-E.C.F. Pachuca-Tulancingo	0	11,700,000	11,700,000
C.F.México-Tampico Acceso a Huejutla	0	33,800,000	33,800,000
C.E.Progreso-El Tephe	0	22,500,000	22,500,000
Tepetitlan-Maravillas	0	13,000,000	13,000,000
Huichapan-Tecozautla	0	16,000,000	16,000,000
E.C.F. México-Tampico Tr: Huejutla Chalahuiyapan	0	18,000,000	18,000,000
Libramiento Tepatepec	0	40,000,000	40,000,000
C.E. Apan-Sta. Cruz	0	25,000,000	25,000,000
Libramiento de Apan	0	20,000,000	20,000,000
Libramiento Oriente Actopan	0	20,000,000	20,000,000
E.C.E. Conejos-El Salto	0	10,200,000	10,200,000
C.E. Cd. Sahagun-E. Zapata	0	17,000,000	17,000,000
Pista de Aeropuerto (Juan G. Villazana)	0	12,000,000	12,000,000
Huemaco S/Río Calabozos	0	7,700,000	7,700,000
El Shido S/Río Alfajayucan	0	3,500,000	3,500,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
T. Cruz en Metztitlan	0	12,000,000	12,000,000
Pte. Vehicular Río Blanco en Huehuetla	0	15,300,000	15,300,000
Pte. Vehicular Las Lajas S/Río Amajac	0	14,400,000	14,400,000
Pte. Vehicular Río El Garces	0	27,000,000	27,000,000
Puente Tenexco	0	4,500,000	4,500,000
Huehuetla-San Lorenzo	0	50,000,000	50,000,000
JALISCO	**14,000,000**	**86,000,000**	**100,000,000**
El Tule-Presa Cajón de Peña	12,000,000	0	12,000,000
Talpa-Llano Grande-Tomatlán	0	30,000,000	30,000,000
El Salvador-Presa de Santa Rosa	0	9,000,000	9,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Villa Hidalgo-Las Flores	0	9,000,000	9,000,000
Villa Purificación-Chamela	0	9,000,000	9,000,000
Zapotitlán-Comala	0	9,000,000	9,000,000
El Grullo-Zenzontla-Tuxcacuesco	0	9,000,000	9,000,000
Los Tazumbos, Jilotlán-Crucero de la Ruana	0	4,000,000	4,000,000
Contla-Apatzingan	0	7,000,000	7,000,000
MÉXICO	**18,000,000**	**408,100,000**	**426,100,000**
Santa Ana Ixtlahuaca - La Guadalupana	13,000,000	0	13,000,000
E. C. (Villa Victoria - El Oro) - El Quelite - San Antonio Pueblo Nuevo	5,000,000	0	5,000,000
Amatepec-La Goleta-Sultepec	0	8,000,000	8,000,000
Temascaltepec-Las Juntas	0	7,000,000	7,000,000
Bejucos-Palmar Chico	0	7,000,000	7,000,000
Coatepec Harinas-Parque de Los Venados	0	7,000,000	7,000,000
Km. 7.5 (La Puerta-Sultepec)-Nevado de Toluca	0	8,000,000	8,000,000
Espíritu-Santo Chiluca	0	8,000,000	8,000,000
San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro	0	8,000,000	8,000,000
San Antonio Del Rosario-Zacualpan, Tr: Zcualpan Mamatla	0	8,000,000	8,000,000
San José del Rincón-Pueblo Nuevo	0	7,000,000	7,000,000
La Sienega-Dios Padre	0	9,000,000	9,000,000
La Sienega-Santana Nichi	0	8,000,000	8,000,000
Santa María Tecuanulco-Centro Ceremonial Náhuatl	0	4,000,000	4,000,000
Leyes de Reforma-Coatlinchan	0	8,000,000	8,000,000
Tepetitlán-Tepetlaoxtoc	0	8,000,000	8,000,000
Santo Domingo-Santa María Actipac	0	6,000,000	6,000,000
Barrio La Hiedra-Barrio La Nopalera	0	7,000,000	7,000,000
Barrio La Hiedra-Barrio Shido	0	7,000,000	7,000,000
Camino Cebada-La Mora (Barrio la Mora)	0	9,000,000	9,000,000
Camino Barrio Gora-Barrio Dongú	0	9,000,000	9,000,000
Puente S/C Santo Tomás de las Flores-San Lucas-La Unión	0	1,100,000	1,100,000
El Quelite-Ramejé-Providencia	0	9,000,000	9,000,000
La Estación-San Felipe de Jesús	0	8,000,000	8,000,000
Salinas-El Chilar	0	8,000,000	8,000,000
Avandaro-Pinal del Marquezada (Revestimiento)	0	4,000,000	4,000,000
Atlacomulco-Palmillas (Carril de Rebase)	0	70,000,000	70,000,000
Los Reyes-Zumpango	0	15,000,000	15,000,000
Toluca-Almoloya de Juárez (Ampliación a 4 Carriles)	0	10,000,000	10,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Distribuidor Vial Zaragoza	0	80,000,000	80,000,000
Carr. México-Pachuca (Tramo Federal)	0	60,000,000	60,000,000
MICHOACAN	**48,000,000**	**139,000,000**	**187,000,000**
Ostula-E.C.(Costera)	24,000,000	0	24,000,000
Los Reyes-Tinguindin	18,000,000	-18,000,000	0
Villa Mar - Cotija	6,000,000	0	6,000,000
La Piedad-Carapan	0	20,000,000	20,000,000
Churumuco-Cuatro Caminos	0	15,000,000	15,000,000
Aguililla-Coalcoman	0	10,000,000	10,000,000
Huetamo-Nocupétaro	0	5,000,000	5,000,000
Tzitzio-E.C. (Morelia-Cd. Hidalgo)	0	8,000,000	8,000,000
Puente Sixto Verduzco-Pénjamo	0	8,000,000	8,000,000
Boca de Apiza-La Tilla 1a. Etapa 53+000	0	8,000,000	8,000,000
El Guayabo-Trojes	0	5,000,000	5,000,000
Los Reyes-Peribán	0	10,000,000	10,000,000
La Sábila-El Platanal	0	4,500,000	4,500,000
Blvd. Lázaro Cárdenas y Av. Circunvalación y Pte. Río Jiquilpan	0	9,000,000	9,000,000
Rincón de San Andrés-La Barranca	0	2,500,000	2,500,000
Puerta de Rayo- Las Gallinas (Sahuayo)	0	4,000,000	4,000,000
Tacascuaro-La Magdalena	0	2,000,000	2,000,000
San Juanico-La Esperanza	0	4,000,000	4,000,000
Acuitzio del Canje	0	5,000,000	5,000,000
Ucares-Tarecuato (Santiago Tangamandapio)	0	5,000,000	5,000,000
Modernización de los Boulevares en Venustiano Carranza	0	3,000,000	3,000,000
La Palma-Entr. (México-Guadalajara) Mpio. De Carranza	0	8,000,000	8,000,000
Libramiento Guacamayas-Rastro Municipal	0	7,000,000	7,000,000
Tenencia de Guacamayas, Chuquiapan-Jauquilla-El Arenal	0	5,000,000	5,000,000
Libramiento Lázaro Cárdenas-Playa Jardín	0	5,000,000	5,000,000
Puente de Chacapancio Mpio. De Cuaracuaro	0	4,000,000	4,000,000
MORELOS	**10,000,000**	**67,500,000**	**77,500,000**
Huichila - Los Sauces	10,000,000	8,000,000	18,000,000
Higueron-Jojutla	0	2,500,000	2,500,000
Santa Rosa-Chiconcuac	0	14,000,000	14,000,000
Tlatenchi-Tequesquitengo	0	10,000,000	10,000,000
Tetecala-Contlalco-Cuautlilla-Coachichinola	0	10,000,000	10,000,000
Puente de Ixtla-Tetecala	0	10,000,000	10,000,000
Valle de Vázquez-Chimalacatlán	0	10,000,000	10,000,000
Jojutla-Tlalquiltenango	0	3,000,000	3,000,000
NAYARIT	**62,000,000**	**49,800,000**	**111,800,000**
Ruiz - Zacatecas, Tramo: San Pedro Ixcatán - Jesús María	30,200,000	0	30,200,000
Puentes Naranjo I y II	14,000,000	0	14,000,000
E. C. (Tepic - Ags. - La Yesca), Tramo: El Pinal- La Yesca	15,800,000	0	15,800,000
Pantanal-Xalisco (pavimentación)	0	9,800,000	9,800,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Valle de Banderas-Bucerias	0	40,000,000	40,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
NUEVO LEÓN	**15,000,000**	**140,500,000**	**155,500,000**
E. C. (Doctor Arroyo - La Poza) - Limete de estados N.L. / Tamps.	15,000,000	0	15,000,000
China-Méndez	0	30,000,000	30,000,000
Zaragoza-Aramberri	0	15,000,000	15,000,000
Nogalitos-La Ventura	0	4,000,000	4,000,000
Libramiento-Linares-Puerto de las Flores	0	4,000,000	4,000,000
El Vapor-Tierras Coloradas	0	8,000,000	8,000,000
Carretera Nacional-El Toro	0	6,500,000	6,500,000
Iturbide-Santa Rosa	0	6,000,000	6,000,000
Hualahuises-Ejido Pozo de Lajas	0	4,000,000	4,000,000
Dr. Arroyo-San Isidro de las Colinas, Lim. N.L./S.L.P.	0	8,000,000	8,000,000
Cadereyta-San Mateo	0	8,500,000	8,500,000
Ejido Anacuitas-San Julian	0	4,000,000	4,000,000
San Julian-La Unión	0	2,500,000	2,500,000
18 de Marzo-Cienega del Toro	0	8,000,000	8,000,000
El Charquito-San Roman de Martínez	0	10,000,000	10,000,000
Ejido San Isidro-Límite de Edos. Tamps.	0	8,000,000	8,000,000
Joya de Bocazelly-Lím. Edos. Tamps.	0	8,000,000	8,000,000
El Goche-Emilio Carranza	0	6,000,000	6,000,000
OAXACA	**110,000,000**	**357,000,000**	**467,000,000**
Km. 55+000 E.C. (San Pedro y San Pablo Ayutla) - Asunción Cacalotepec - San Isidro Huayapan - Santa María Alotepec	38,000,000	0	38,000,000
San Pedro Ocotepec - San Lucas Camotlán	18,500,000	0	18,500,000
Km. 14+655 E.C. (Tuxtepec - Palomares)- La Reforma – Ayotzintepec	30,000,000	0	30,000,000
Km. 33+000 E.C. (Llano Grande-San Miguel Cajonos)-Santo Domingo Xagarcia	5,500,000	0	5,500,000
Miahuatlán-San Pablo Coatlán-San Jeronimo Coatlán-Piedra Larga-La Palma	10,000,000	0	10,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	8,000,000	0	8,000,000
Blvd. Pinotepa Nacional	0	17,000,000	17,000,000
Juquila-Panistlahuaca	0	16,000,000	16,000,000
San Juan Lachao-Luz de Luna	0	11,000,000	11,000,000
San Pedro Mixtepec-Puerto Escondido	0	0	0
Santa María Ayú-Chila	0	0	0
Mariscala de Juárez-Acatlán de Osorio	0	0	0
San José Río Manso-Tomate-E.C. Tuxtepec-Palomares	0	0	0
Santa Catarina Juquila-San Marcos Zacatepec-Río Gande	0	10,000,000	10,000,000
La Luz-Tataltepec de Valdez	0	14,000,000	14,000,000
Miahuatlán-San Carlos Yautepec	0	13,000,000	13,000,000
Mariscala de Juárez-Santa Cruz-Tacache-Gpe. De Ramirez-Santiago Tamazola	0	10,000,000	10,000,000
Boca del Perro-San Juan Teita	0	15,000,000	15,000,000
Amate Colorado-Zaragoza Itundujia	0	20,000,000	20,000,000
El Mezquite-Sta. María Chimalapas	0	10,000,000	10,000,000
La Venta-San Miguel Chimalapas	0	10,000,000	10,000,000
Km 89+000 E.C.(Mitla-Zacatepec)-Sta. María Yacochi-Totontepec-Choapan-Lím. Edo. De Veracruz	0	10,000,000	10,000,000
San Idelfonso Sola-Sta. Cruz Zenzontepec	0	10,000,000	10,000,000
Km 1+000 E.C. (Ayotzintepec-La Alicia)-Llano Tortuga-	0	5,000,000	5,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
La Chachalaca-Arroyo Macho-Asunción Lachixila			
Asunción Atoyaquillo-Putla	0	16,000,000	16,000,000
E.C. Los Llanos Amusgo-Sta. María del Rincón	0	10,000,000	10,000,000
Km 16+200 E.C. (Ayotzintepec Río Chiquito-San Pedro Tepinapa Comunal) San Pedro Tepinapa Ejidal-Sta. María Lovani	0	5,000,000	5,000,000
Nochistlán-San Miguel Piedras	0	10,000,000	10,000,000
Tezoatlán de Segura y Luna-San Martín Itunyoso	0	5,000,000	5,000,000
Reforma-Nejapa de Madero	0	10,000,000	10,000,000
E.C. (Putla-Pinotepa Nacional)-Santa Ma. Ipalapa	0	5,000,000	5,000,000
Mariscala de Juárez-Barranca Honda	0	10,000,000	10,000,000
San Felipe Ixtapa-Sta. María Nduayaco-San Juan Achiutla	0	5,000,000	5,000,000
Puente La Reforma Ubicado en Km. 14+200 S/C San Pedro Mixtepec-La Reforma	0	3,000,000	3,000,000
Km 99 E.C. (Yucudaa-Pinote Nacional)San Andrés Chicahuaxtla-Sto. Domingo del Estado	0	5,000,000	5,000,000
Loma Bonita-Mixtan-La Soledad-Lázaro Cárdenas-E.C. (Tuxtepec-Palomares)	0	8,000,000	8,000,000
San Mateo Etlatongo-San Miguel Tecomatlán-San Fco. Jaltepetongo-E.C. (Huajapan-Oaxaca)	0	7,000,000	7,000,000
San Pedro Topiltepec-Yodocono de Porfirio Díaz- San Pedro Tidaa-San Juan Diuxi-E.C.(Huajapan-Oaxaca)	0	9,000,000	9,000,000
Tomate (Ver.)Río Manzo-San José Río Manzo-Congregación Montenegro (Oaxaca)	0	10,000,000	10,000,000
Ojite Cuauhtémoc-Sta. Cruz- Itundujia	0	10,000,000	10,000,000
Nejapa de Madero-Santa Ana Tavela	0	10,000,000	10,000,000
Cd. Ixtepec-Sto. Domingo Chihuitan-Sto. Domingo Laollaga	0	10,000,000	10,000,000
Zapotitlan-San Mateo Río Hondo	0	10,000,000	10,000,000
San Andres Nuxiño-Sto. Domingo Nuxaa-Sta. Inez de Zaragoza-San Juan Tamazola	0	5,000,000	5,000,000
Sto. Tomás Ocotepec-Santiago Nuyoo	0	5,000,000	5,000,000
Sta. Ma. Ayu (Oax.)-Ahuehuetitlan-Magdalena Tetaltepec-Chila (Puebla)	0	10,000,000	10,000,000
Sta. Catrina Mechoacan-San Agustín Chayuco-E.C. (Carretera Costera)	0	8,000,000	8,000,000
PUEBLA	**46,000,000**	**421,900,000**	**467,900,000**
Km. 26+000 Carr. (Tecamachalco-Cañada)-Tlacotepec de Juárez	5,000,000	-1,000,000	4,000,000
Texcapa - Tlapacoya	8,000,000	-4,000,000	4,000,000
La Unión – Patla – Chicontla	7,000,000	1,000,000	8,000,000
Pahuatlan - Tlacuilotepec	7,000,000	0	7,000,000
Puente Patla sobre Río Necaxa en Km. 4+000 camino Patla - Coamaxalco - E.C. (La Unión - Copala)	6,000,000	-1,000,000	5,000,000
Santo Tomás Hueyotlipan - E.C. (Tepeaca - El Empalme)	5,000,000	0	5,000,000
La Noria - Hidalgo	5,000,000	-3,000,000	2,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	3,000,000	-3,000,000	0
Modernización de la Carretera Intermixteca, 1a. Etapa, Tr: La Mojonera(Km. 35 E.C. Acatlán-La Colorada)-Zacapala	0	36,000,000	36,000,000
Cuetzalán-Mazatepec	0	74,800,000	74,800,000
Modernización de la Carretera Intermixteca, 2a. Etapa, Tr: San Martín Atexcal-San Bartolo Teontepec-Pino Suárez	0	180,000,000	180,000,000
San Francisco Totimehuacán-San Pedro Zacachimalpa-	0	115,100,000	115,100,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
E.C. Africam Safari			
Guadalupe Victoria-San Luis Atexcac 7.5 Km	0	20,000,000	20,000,000
Guadalupe Victoria-Canoitas 3.2 Km	0	7,000,000	7,000,000
QUERETARO	**32,000,000**	**68,000,000**	**100,000,000**
El Llano - San Pedro Escanela	15,000,000	-5,000,000	10,000,000
Toliman – Peñamiller	15,000,000	-5,000,000	10,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Escolasticas-La Ceja	0	10,000,000	10,000,000
Colon-Fuenteño	0	32,000,000	32,000,000
Camargo-Río Blanco	0	6,000,000	6,000,000
Maconi 2da. Etapa	0	4,000,000	4,000,000
Entr. Mojonera-El Aguacate	0	4,000,000	4,000,000
Toliman-Mesa de Chagoya	0	10,000,000	10,000,000
Toliman-San Miguel Palmas	0	4,000,000	4,000,000
Landa-Pacula	0	8,000,000	8,000,000
QUINTANA ROO	**25,000,000**	**72,900,000**	**97,900,000**
Leona Vicario - Central Vallarta - Puerto Morelos	0	23,900,000	23,900,000
Chachen - Tepich - San Ramón	0	9,000,000	9,000,000
Caobas - Arroyo Negro	25,000,000	40,000,000	65,000,000
SAN LUIS POTOSI	**20,000,000**	**213,200,000**	**233,200,000**
Salinas - Santo Domingo	15,000,000	0	15,000,000
Guadalupe - El Carnicero - E.C. (Matehuala - Charcas)	5,000,000	0	5,000,000
Boulevard Río Verde - Cd. Fernandez - El Refugio	0	11,400,000	11,400,000
La Biznaga-Los Chilares-Tanque Colorado	0	9,000,000	9,000,000
Santa Rita del Rusio-El Jaujal	0	5,000,000	5,000,000
Tampaon-Reforma-Cichinchijol-Plan de Iguala	0	10,000,000	10,000,000
Boulevard Universidad (Río Verde-San Ciro)	0	9,000,000	9,000,000
Puente El Detalle (Cd. Valles)	0	12,500,000	12,500,000
E.C. Tamazunchale-El alamo-La Laguna	0	8,500,000	8,500,000
Camino Matlapa La Peñita (2a. Etapa)	0	12,000,000	12,000,000
Atotonilco-Las Pilas-La Ventanilla-Morillo	0	8,000,000	8,000,000
Cedral-El Blanco	0	11,000,000	11,000,000
Camino Alaquines San José del Corito	0	9,000,000	9,000,000
E.C. 80-La Pendencia-La Memela	0	9,000,000	9,000,000
Carretera Rincón de Leijas	0	7,000,000	7,000,000
Camino de Pozo Bendito-Amoladeras	0	8,000,000	8,000,000
Matehuala-Caleros-San Antonio	0	5,000,000	5,000,000
Tanleab-Tlapa	0	2,000,000	2,000,000
E.C. 57-Armadillo de los Infante	0	9,000,000	9,000,000
Vanegas-El Salado	0	9,000,000	9,000,000
Villa de Ramos-La Dulcita	0	4,000,000	4,000,000
Libramiento de Cerritos	0	4,000,000	4,000,000
Ixteamel-Ahuehueyo-Mazatetl	0	12,000,000	12,000,000
Estación 14-Santo Domingo (2a. Etapa)	0	11,000,000	11,000,000
San Ciro de Acosta-Vaqueros	0	11,000,000	11,000,000
Ejido Tanquiche-E.C. San Vicente-El Higo	0	6,500,000	6,500,000
Apanio-Tepezintla-Xochititla	0	8,000,000	8,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Puente Tacial, Tamazunchale	0	2,300,000	2,300,000
SINALOA	**22,000,000**	**498,000,000**	**520,000,000**
Navolato-Altata	0	100,000,000	100,000,000
Costa Rica-El Dorado	0	80,000,000	80,000,000
Tepuche - S. Antonio - Encino Gordo	10,000,000	20,000,000	30,000,000
Badiraguato-Santiago de los Caballeros	10,000,000	10,000,000	20,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
El Salado-Omila-El Dorado	0	40,000,000	40,000,000
Aguaruto-Ejido San Manuel	0	10,000,000	10,000,000
Cachoana-Tabelojeca	0	28,000,000	28,000,000
La Despensa-Las Lajitas	0	16,000,000	16,000,000
Ocoroni-San Blas Tr:El Pozo-La Choya	0	16,000,000	16,000,000
Sinaloa de Leyva-Bacurato Tr: Porohui-Bacubirito-Bacurato	0	16,000,000	16,000,000
Mocorito-Cerro Gordo	0	16,000,000	16,000,000
Los Mochis-Choix Tr: El Fuerte-Choix	0	30,000,000	30,000,000
San Ignacio-Lím. Edos. Sinaloa/Dgo. Tr: Tepehuajes-Lím. Edos. Sin./Dgo.-Toyaltita	0	15,000,000	15,000,000
Valle de Huyaqui-La Compuerta	0	18,000,000	18,000,000
Culiacán-Navolato, Ramal Cofradía de San Pedro	0	6,000,000	6,000,000
Escuinapa-Lím. Edos. Sinaloa/Nayarit Ramal a Hacienda de la Campana	0	6,000,000	6,000,000
Elota-Ensenada-Paredon Colorado Tr: Elota-Ensenada	0	18,000,000	18,000,000
Cosala-La Llama Tr: Carrizal-Las Cruces-La llama	0	18,000,000	18,000,000
San Pablo-Jitzamuri	0	20,000,000	20,000,000
Calle 800 Ejido Revolución Mexicana-Calle Cero (El Carrizo, Mpio. De Ahome)	0	15,000,000	15,000,000
SONORA	**72,000,000**	**304,000,000**	**376,000,000**
Navojoa-Etchojoa	10,000,000	-10,000,000	0
Navojoa - Alamos	20,000,000	0	20,000,000
Sahuaripa-Tepache	8,000,000	-8,000,000	0
Carretera Costera Golfo de Santa Clara-Pto. Peñasco	32,000,000	58,000,000	90,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Pueblo de Alamos-Nácori Grande	0	18,000,000	18,000,000
Agiabampo-Santa Bárbara	0	15,000,000	15,000,000
Carretera a La Misa (Guaymas)	0	20,000,000	20,000,000
Nogales-Santa Cruz	0	18,000,000	18,000,000
La Pera - La Valdeza - Bacoachi	0	25,000,000	25,000,000
Vialidad Yaqui-Mayo	0	30,000,000	30,000,000
Saric-El Sasabe	0	20,000,000	20,000,000
Tepache-San Pedro La Cueva	0	18,000,000	18,000,000
Costera El Desemboque-Puerto Libertad	0	50,000,000	50,000,000
Periférico de Guaymas-San José	0	30,000,000	30,000,000
Puente de Acceso en el Km. 80+000 Tr: Agua Prieta-Imuris	0	20,000,000	20,000,000
TABASCO	**10,000,000**	**27,800,000**	**37,800,000**
Las Flores - Ejido Francisco J. Mujica (Huimanguillo)	0	6,000,000	6,000,000
Boca de Río chico-Boca de San Antonio	0	5,000,000	5,000,000
Tapijulapa - Oxolotán	10,000,000	0	10,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Libertad de Allende-Constancia y Venecia-Centla	0	5,000,000	5,000,000
Camino EWO-Apatzingan, Balancan	0	5,000,000	5,000,000
Zoposur-Chivatito-Macuspana	0	4,000,000	4,000,000
Ejido Chicozapote (Pavimentación)	0	2,800,000	2,800,000
TAMAULIPAS	**15,000,000**	**74,000,000**	**89,000,000**
Km 124.5 (Estación Manuel - La Coma) - Ejido 3 de Abril	15,000,000	0	15,000,000
Soto La Marina-La Pesca	0	40,000,000	40,000,000
Tula-Santa Ana de Nahola	0	15,000,000	15,000,000
Maquihuana-San José del Llano	0	19,000,000	19,000,000
TLAXCALA	**8,000,000**	**59,000,000**	**67,000,000**
Atlzayanca - Santa Cruz Pocitos- Allende	8,000,000	0	8,000,000
Atlzayanca - Tlaxcala - Libres Puebla	0	30,000,000	30,000,000
Crucero a Desnivel Km. 29+970 Tr: Molinito-Ocotoxco	0	10,000,000	10,000,000
Cuapiaxca-San Rafael Lara Grajales	0	9,000,000	9,000,000
Crucero San Matías-Carretera Apizaco-Tlaxcala	0	10,000,000	10,000,000
VERACRUZ	**32,000,000**	**315,900,000**	**347,900,000**
Misantla - Tenochtitlan, Tr.: Vicente Guerrero - Tenochtitlan	16,000,000	0	16,000,000
Chicontepec - Huayacocotla - El Paraje - Zontecomatlán	14,000,000	0	14,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Playa Vicente, Chilapa del Carmen, Arenal Santa Ana, Nigromante-E.C. (Tuxtepec-Matías Romero)	0	10,000,000	10,000,000
Lázaro Cárdenas-Méndez	0	8,000,000	8,000,000
La Michoacana-Monterrey-Piloto	0	25,000,000	25,000,000
Ixcatepec-La Esperanza	0	8,000,000	8,000,000
Batería-Cuaquihuapa	0	3,000,000	3,000,000
Cerrillo de Díaz-Ojo Zarco	0	4,500,000	4,500,000
Altotonga-Ahuayahualco	0	2,200,000	2,200,000
Potrero-Atoyac-Paso del Macho (Reconstrucción)	0	9,000,000	9,000,000
Plan de Arroyos-La Esperanza	0	6,300,000	6,300,000
Coyame-San Rafael	0	4,000,000	4,000,000
E.C.(San Andres Tuxtla-Juan Díaz Covarrubias)-San Juan Seco de Valencia	0	8,700,000	8,700,000
Zapoapan-El Águila	0	3,300,000	3,300,000
Sontecomapan-Coxcoapan	0	7,000,000	7,000,000
La Palma-Barra de Sontecomapan	0	10,000,000	10,000,000
La Guacamaya-Los Naranjos	0	1,700,000	1,700,000
Chiconquiaco-Vaqueria-La Sombra (1a. Etapa)	0	2,800,000	2,800,000
Puente Bugambilias	0	5,000,000	5,000,000
Manuel Ma. Contreras-González Ortega	0	4,000,000	4,000,000
Ursulo Galvan-Palma Sola	0	1,500,000	1,500,000
Santa Maria-El Vizcaino	0	2,500,000	2,500,000
La Ortiga-Guadalupe Victoria	0	6,100,000	6,100,000
Guadalupe Victoria-San Fernando	0	8,000,000	8,000,000
El Chote-Espinal-Coyutla (Reconstrucción)	0	20,200,000	20,200,000
Gutierrez Zamora-Boca de Lima	0	3,400,000	3,400,000
Paraje-zontecomatlan-Huayacocotla	0	11,200,000	11,200,000
Puente El Cachichal en Carrizal	0	1,800,000	1,800,000
Camino Ejido Nacimiento Arroyo Grande a Tres Llanos	0	1,400,000	1,400,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Ejido El Naranjo-Ejido Emiliano Zapata	0	1,700,000	1,700,000
Juchique de Ferrer-La Reforma	0	6,700,000	6,700,000
Vicente Guerrero-Misantla-Tenochtitlan (3a. Etapa)	0	3,900,000	3,900,000
Paso Blanco-Pueblo Viejo-Gutierrez Najera (1a. Etapa)	0	5,600,000	5,600,000
Santa Cruz Hidalgo-Morelos	0	5,600,000	5,600,000
E.C.(Minatitlán-Nuevo Teapa)-Tlacuilolapan	0	6,700,000	6,700,000
Orizaba-Zongolica (Reconstrucción, Tramos Aislados)	0	12,000,000	12,000,000
Guadalupe Victoria-Puntilla Aldama	0	3,400,000	3,400,000
E.C. (San Rafael-Martínez de la Torre)-El Pital	0	1,700,000	1,700,000
La Camelia-Balcazar (1a. Etapa)	0	5,600,000	5,600,000
Puente Tamiahua-La Puntilla (Cabo Rojo)	0	20,000,000	20,000,000
Puente Paso Real	0	1,000,000	1,000,000
Puente Plan de Carrizo	0	2,000,000	2,000,000
Tequila-Tehuipango (Reconstrucción)	0	5,600,000	5,600,000
Acontitla-La Concepción	0	5,800,000	5,800,000
La Guadalupe-Fuerte Anaya-El Cabellal-Zanjas de Arena y Ramal a Hueytepec (1a. Etapa)	0	20,000,000	20,000,000
Mazumiapan-El Laurel-Lauchapan-Popotal (1a. Etapa)	0	18,000,000	18,000,000
Soyata-Juan Jacobo Torres (1a. Etapa)	0	10,000,000	10,000,000
Tepanca-San Isidro Texcaltitan (1a. Etapa)	0	2,000,000	2,000,000
YUCATÁN	**10,000,000**	**-10,000,000**	**0**
Mocuyche-Tekit de Regil	10,000,000	-10,000,000	0
ZACATECAS	**44,000,000**	**165,700,000**	**209,700,000**
El Salvador - E.C. (Zacatecas - Concepción del Oro)	10,000,000	-2,000,000	8,000,000
Huejuquilla - San Juán Capistrano - Lim. Edos. Zac./Nay.	14,000,000	-2,000,000	12,000,000
La Caballería-Pueblo Viejo	10,000,000	-10,000,000	0
Guadalajarita-Yahualica	8,000,000	-8,000,000	0
Paquete Obras de Reconstrucción	2,000,000	0	2,000,000
Gral. Fco. R. Murguia-Mazapil-Concepción del Oro	0	4,000,000	4,000,000
Miguel Auza-Tierra Generosa-Emilio Carranza	0	4,000,000	4,000,000
Gral. Joaquín Amaro-Tabasco	0	4,000,000	4,000,000
Adjuntas del Refugio-Lobatos	0	4,000,000	4,000,000
Moyahua-Mezquital del Oro-El Malacate	0	7,000,000	7,000,000
El Saucito-Noria del Cerro	0	4,200,000	4,200,000
Buenavista-E.C. Jerez/Tepetongo	0	4,000,000	4,000,000
San José de Lourdes-Montemariana	0	4,000,000	4,000,000
Laguna Grande-Adjuntas del Refugio	0	3,400,000	3,400,000
Ampliación Santa MónicaTecoaleche	0	4,000,000	4,000,000
Rancho Nuevo-Ignacio Zaragoza	0	3,000,000	3,000,000
El Nigromante-El Obraje-E.C. Pinos/Ojuelos	0	4,000,000	4,000,000
Organos-E.C. Sombrerete/Durango	0	3,000,000	3,000,000
Apozol-Rancho de Ayo-E.C. Tlalchichila/Nochistlán	0	5,000,000	5,000,000
El Salitre-Guadalupe Garzaron-Ciénega de Rocamontes-E.C. Zac./Saltillo	0	9,000,000	9,000,000
El Santuario-E.C. Jalpa/Aguascalientes	0	4,300,000	4,300,000
Jalpa-San Bernardo	0	2,500,000	2,500,000
San Pedro ocotlán-Tepechitlan	0	10,200,000	10,200,000
Valparaiso-Trojes-San Mateo (Pta. Cadena)	0	7,000,000	7,000,000
Plateros-Mendoza	0	9,000,000	9,000,000
El Salvador Entr. Zacatecas-Saltillo	0	8,000,000	8,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Jesús María-La Presa-Parmalejo	0	4,000,000	4,000,000
El Tigre-Villanueva	0	5,000,000	5,000,000
El Terreno-Escame-Yerbabuena	0	3,100,000	3,100,000
El Carmen-El Porvenir	0	4,000,000	4,000,000
Los Campos-Potrerillos, F. Benito Juárez	0	11,000,000	11,000,000
Juchipila-Amoxochitl	0	4,000,000	4,000,000
Moraleños-Los Pérez,Jalpa, Zac.	0	4,000,000	4,000,000
Mesillas-El Tepetate-Tierra Blanca	0	10,000,000	10,000,000
Col. Hidalgo-Ejido Loreto-Luis Moya	0	4,000,000	4,000,000
Atolinga-La Estancia	0	4,000,000	4,000,000
El Cargadero-Palmas Altas	0	20,000,000	20,000,000
Villa de Cos - Est. La Colombra	0	4,000,000	4,000,000
Villa de Cos - La Prieta	0	3,000,000	3,000,000
CENTRALIZADO	**88,900,000**	**-7,700,000**	**81,200,000**
Estudios y Proyectos	57,700,000	-7,700,000	50,000,000
Ingeniería y supervisión	25,600,000	0	25,600,000
Gasto Corriente	5,600,000	0	5,600,000

ANEXO 19

Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

(Pesos)

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	1,235,000,000	**-247,000,000**	**988,000,000**
AGUASCALIENTES	**14,000,000**	**0**	**14,000,000**
BAJA CALIFORNIA	**11,000,000**	**0**	**11,000,000**
BAJA CALIFORNIA SUR	**12,500,000**	**0**	**12,500,000**
CAMPECHE	**18,500,000**	**0**	**18,500,000**
COAHUILA	**27,500,000**	**0**	**27,500,000**
COLIMA	**13,500,000**	**0**	**13,500,000**
CHIAPAS	**70,000,000**	**0**	**70,000,000**
CHIHUAHUA	**35,000,000**	**0**	**35,000,000**
DURANGO	**26,500,000**	**0**	**26,500,000**
GUANAJUATO	**19,500,000**	**0**	**19,500,000**
GUERRERO	**55,000,000**	**0**	**55,000,000**
HIDALGO	**50,000,000**	**0**	**50,000,000**
JALISCO	**25,500,000**	**0**	**25,500,000**
MÉXICO	**32,000,000**	**0**	**32,000,000**
MICHOACÁN	**34,500,000**	**0**	**34,500,000**
MORELOS	**10,000,000**	**0**	**10,000,000**
NAYARIT	**15,500,000**	**0**	**15,500,000**

NUEVO LEÓN	**23,500,000**	**0**	**23,500,000**
OAXACA	**82,000,000**	**0**	**82,000,000**
PUEBLA	**67,000,000**	**0**	**67,000,000**
QUERÉTARO	**22,000,000**	**0**	**22,000,000**
QUINTANA ROO	**20,000,000**	**0**	**20,000,000**
SAN LUIS POTOSI	**46,500,000**	**0**	**46,500,000**
SINALOA	**20,000,000**	**0**	**20,000,000**
SONORA	**27,000,000**	**0**	**27,000,000**
TABASCO	**21,000,000**	**0**	**21,000,000**
TAMAULIPAS	**41,000,000**	**0**	**41,000,000**
TLAXCALA	**18,000,000**	**0**	**18,000,000**
VERACRUZ	**60,000,000**	**0**	**60,000,000**
YUCATÁN	**36,000,000**	**0**	**36,000,000**
ZACATECAS	**33,500,000**	**0**	**33,500,000**
PET INMEDIATO (EMERGENCIAS)	**247,000,000**	**-247,000,000**	**0**

ANEXO 19

Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, PORTUARIA Y OTROS

(Pesos)

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	0	**442,500,000**	**442,500,000**
JALISCO	**0**	**86,500,000**	**86,500,000**
Infraestructura Portuaria			
Construcción de Muelles Marginales (Puerto Vallarta)	0	86,500,000	86,500,000
MÉXICO	**0**	**1,000,000**	**1,000,000**
Otros			
Estudio de Prefactibilidad Ampliación Línea del Metro 3, Estación posterior Indios Verdes	0	1,000,000	1,000,000
SINALOA	**0**	**110,000,000**	**110,000,000**
Infraestructura Ferroviaria			
Reubicación del Patio de Ferrocarril en Culiacán	0	110,000,000	110,000,000
SONORA	**0**	**100,000,000**	**100,000,000**
Infraestructura Portuaria			

Dragado y Relleno de la Bahía de Guaymas	0	100,000,000	100,000,000
TABASCO	**0**	**145,000,000**	**145,000,000**
Infraestructura Portuaria			
Puerto de Frontera	0	100,000,000	100,000,000
Puerto de Dos Bocas	0	30,000,000	30,000,000
Puerto fronterizo el Ceibo	0	15,000,000	15,000,000

ANEXO 19.A

FONDOS PARA MARINA MERCANTE Y FERROCARRILES

(Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana	60,000,000
Incremento al patrimonio del Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6 -	50,000,000

ANEXO 19.B

RAMO 9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

(Pesos)

CONCEPTO	UBICACIÓN	META	PRESUPUESTO APROBADO
TOTAL CONSERVACIÓN			**4,068,500,000**
AGUASCALIENTES			**25,763,000**
RECONSTRUCCIÓN			**2,800,000**
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**2,800,000**
PSV Entr. Salitrillo (Aguascalientes Zacatecas)	35+650	1.0	2,800,000
Conservación Periódica		**19.70**	**5,910,000**
Renivelación y Riego de Sello		**19.7**	**5,910,000**
Lim. de Edos. Jal./Ags.-Aguascalientes Cpo. A	103.3-123.0	19.7	5,910,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**448.0**	**14,710,000**
Programa de Señalamiento		**448.0**	**1,218,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**79.0**	**1,125,000**
BAJA CALIFORNIA			**85,379,000**
Conservación Periódica		**98**	**34,300,000**

Recuperación de Pavimento y Carpeta		**28.0**	**25,200,000**
Punta Prieta-Paralelo 28	96.0-116.0	20.0	18,000,000
Mexicali-Tijuana	85.0-90.0	5.0	4,500,000
Mexicali-Tijuana	123.0-126.0	3.0	2,700,000
Riego de Sello		**70.0**	**9,100,000**
Jaramillo-Lázaro Cárdenas	145.0-196.0	51.0	6,630,000
Lázaro Cárdenas-Punta Prieta	30.0-49.0	19.0	2,470,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**1537.7**	**41,190,000**
Programa de Señalamiento		**1537.7**	**8,084,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**127.0**	**1,805,000**
BAJA CALIFORNIA SUR			**100,027,000**
RECONSTRUCCIÓN			**3,100,000**
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**3,100,000**
Miraflores (Cabo San Lucas-La Paz)	70+000	1.0	1,500,000
Santispac (Loreto-Santa Rosalía)	118+300	1.0	1,600,000
Conservación Periódica		**44**	**32,400,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**26.0**	**23,400,000**
Santa Rosalía-Paralelo 28	123.0-140.0	17.0	15,300,000
La Paz-Cd. Insurgentes	159.0-168.0	9.0	8,100,000
Carpeta		**18.0**	**9,000,000**
Loreto-Sta. Rosalía	165.0-175.0	10.0	5,000,000
Cabo San Lucas-La Paz (Cpo. A)	24.0-32.0	8.0	4,000,000
Atención a Puntos de Conflicto		**7.0**	**18,700,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1212.2**	**35,480,000**
Programa de Señalamiento		**1212.2**	**8,882,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**103.0**	**1,465,000**
CAMPECHE			**137,093,000**
RECONSTRUCCIÓN			**12,450,000**
Reconstrucción de Puentes		**3.0**	**12,450,000**
Xkumcheil (Campeche-Tenabo)	36+000	1.0	7,500,000
Salto de Ahogado (Ramal a Nuevo Coahuila)	28+400	1.0	3,200,000
Nuevo Coahuila (Ramal a Nuevo Coahuila)	79+200	1.0	1,750,000
Conservación Periódica		**124.98**	**62,770,000**
Renivelación y Carpeta		**28.5**	**24,130,000**
Lim.Edos.Tab./Camp.-Escárcega	230.0-235.0	5.0	3,250,000

Campeche-Tenabo	14.0-18.0	4.0	2,600,000
Lím. Edos. Tab./Camp.- Escárcega	177.0-200.0	5.79	5,050,000
Libramiento de Campeche	25.0-26.26	13.66	13,230,000
Renivelación y Riego de Sello		**95.0**	**31,550,000**
Lim.Edos.Tab./Camp.-Zacatal	125.0-143.0	18.0	5,400,000
Lim.Edos.Tab./Camp.-Escárcega	161.0-170.0	9.0	2,700,000
Escárcega-Lim. Edos. Camp./Q.R.	93.0-135.0	42.0	12,600,000
Lím. Edos. Tab./Camp.- Cd. del Carmen	98.6-104.0	6.12	2,510,000
Chencolli - Lím. Edos. Camp./Yuc. (T.A.)	0.0-14.0	6.08	2,400,000
T San Francisco - Candelaria - Nvo Coahuila	5.0-13.0	6.66	3,170,000
Campeche - Chencolli - Tenabo	30.0-43.0	7.17	2,770,000
Protección Marginal		**1.5**	**7,090,000**
Isla Aguada-Campeche		1.50	7,090,000
Atención a Puntos de Conflicto		**1.0**	**1,300,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1234.4**	**55,940,000**
Programa de Señalamiento		**1234.4**	**3,583,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**74.0**	**1,050,000**
COAHUILA			**125,906,000**
RECONSTRUCCIÓN			**2,300,000**
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**2,300,000**
Álamos I (Sabinas-Allende)	171+200	1.0	800,000
Álamos II (Sabinas-Allende)	171+200	1.0	1,500,000
Conservación Periódica		**58.90**	**43,085,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**19.2**	**17,280,000**
Monclova-Piedras Negras Cpo. A	15.5-28.0	12.5	11,250,000
Saltillo-Monclova	166.9-173.6	6.7	6,030,000
Renivelación y Carpeta		**39.7**	**25,805,000**
Monclova-Piedras Negras Cpo. A	111.8-115.5	3.7	2,405,000
Saltillo-Lim. Edos. Coah./N.L. Cpo. B	15.3-33.7	18.4	11,960,000
Saltillo-Lim. Edos. Coah./N.L. Cpo. A	15.3-32.9	17.6	11,440,000
Atención a Puntos de Conflicto		**6.0**	**16,750,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1862.5**	**49,580,000**
Programa de Señalamiento		**1862.5**	**9,386,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**338.0**	**4,805,000**
COLIMA			**32,397,000**
RECONSTRUCCIÓN			**10,800,000**

Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**10,800,000**
Las Adjuntas (Entr. Tecoman-Manzanillo)	319+200	1.0	9,500,000
El Colomo (Entr. Tecoman-Manzanillo)	321+800	1.0	1,300,000
Conservación Periódica		**86.40**	**12,388,000**
Renivelación y Riego de Sello		**6.0**	**1,800,000**
T Tecomán-Manzanillo	268.0-270.0	2.0	600,000
Lim. Edos. Mich./Col.-Manzanillo Cpo. A	263.7-267.7	4.0	1,200,000
Riego de Sello		**80.4**	**10,588,000**
T. Tecomán-Manzanillo Cpo. B	264.0-268.0	4.0	520,000
Colima-Lim. Edos. Col./Jal. 2 Cpos.	3.6-7.0	6.8	1,020,000
Colima-T Tecomán Cpo. A	4.0-16.5	12.5	1,625,000
Colima-T Tecomán Cpo. B	0.9-2.5	1.6	208,000
Colima-T Tecomán Cpo. B	10.5-29.0	18.5	2,405,000
Lim. Edos. Mich./Col.-Manzanillo	274.6-311.6	37.0	4,810,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**331.5**	**6,490,000**
Programa de Señalamiento		**331.5**	**1,754,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**68.0**	**965,000**
CHIAPAS			**237,906,000**
RECONSTRUCCIÓN			**22,710,000**
Reconstrucción de Tramos		**4.0**	**8,000,000**
Entronque Autopista Malpasito-Herradura	0.0-4.0	4.0	8,000,000
Reconstrucción de Puentes		**5.0**	**14,710,000**
Ortiz Izq. (Tapanatepec-Talismán)	275+950	1.0	2,500,000
Huehuetan Izq. (Tapanatepec-Talismán)	269+000	1.0	2,700,000
Ocuilapa II (Tapanatepec-Talismán)	81+824	1.0	3,500,000
San Gregorio (Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtemoc)	230+400	1.0	1,300,000
Cintalapa (Tapanatepec-Talismán)	218+500	1.0	4,710,000
Conservación Periódica		**217.80**	**117,900,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**29.0**	**26,100,000**
Pijijiapan-Tapachula Cpo. A	156-165	9.0	8,100,000
Pijijiapan-Tapachula Cpo. A	165.0-185.0	20.0	18,000,000
Carpeta		**5.0**	**6,000,000**
Tapachula - Puerto Madero (2 Cpos.)	6.0-15.0	5.0	6,000,000
Renivelación y Carpeta		**34.8**	**41,100,000**
Arriaga - Huixtla (Cpo. A)	110.0-133.0	13.0	15,160,000
Arriaga - Huixtla (Cpo. A)	133.0-156.0	13.0	16,410,000
Alterna a Berriozábal	0.0-21.0	8.8	9,530,000
Renivelación y Riego de Sello		**149.0**	**44,700,000**
Tapanatepec-Pijijiapan Cpo. B	46.0-100.0	54.0	16,200,000
Tapanatepec-Pijijiapan Cpo. B	103.0-145.0	42.0	12,600,000

Pijijiapan-Tapachula Cpo. B	198.0-233.0	35.0	10,500,000
Libramiento de Huixtla	0.0-9.0	9.0	2,700,000
Tapanatepec-Talismán Cpo. A	65.0-74.0	9.0	2,700,000
Atención a Puntos de Conflicto		**7.0**	**4,500,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2396.8**	**68,340,000**
Programa de Señalamiento		**2396.8**	**19,031,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**381.0**	**5,425,000**
CHIHUAHUA			**151,942,000**
RECONSTRUCCIÓN			**4,110,000**
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**4,110,000**
Villa Matamoros Durango-Parral	387+150	1.0	4,110,000
Conservación Periódica		**171**	**75,050,000**
Recuperación de pavimento y Carpeta		**29.0**	**21,750,000**
Cuauhtémoc-Lím. Edos. Chih./Son.	279.0-311.0	29.0	21,750,000
Renivelación y carpeta		**10.0**	**6,000,000**
Cuauhtémoc-Lím. Edos. Chih./Son.	171.0-184.0	10.0	6,000,000
Renivelación y Riego de Sello		**83.0**	**24,370,000**
Chihuahua-El Sueco Cpo. A	85.0-115.0	30.0	9,000,000
Cuauhtémoc-Lím. Edos. Chih./Son.	184.0-215.0	24.0	6,960,000
Cuauhtémoc-Lím. Edos. Chih./Son.	311.0-347.0	29.0	8,410,000
Fresado, Renivelación y Riego de Sello		**49.0**	**22,930,000**
Chihuahua-El Sueco Cpo. B	54.0-85.0	31.0	15,500,000
Chihuahua-El Sueco Cpo. B	98.0-118.0	18.0	7,430,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**2354.3**	**59,670,000**
Programa de Señalamiento		**2354.3**	**8,007,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**359.0**	**5,105,000**
DURANGO			**88,312,000**
RECONSTRUCCIÓN			**12,260,000**
Reconstrucción de Puentes		**3.0**	**12,260,000**
El Carrizal (Bermejillo-El Palmito)	112+100	1.0	3,060,000
Paso Superior II (Durango-J. Guadalupe Aguilera)	11+000	1.0	4,200,000
El Gato (J. Guadalupe Aguilira-Tepehuanes)	71+000	1.0	5,000,000
Conservación Periódica		**67.80**	**23,800,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**7.2**	**4,770,000**
Gómez Palacio - Lím.de Edos. Dgo/Chih.	40.0-76.0	7.2	4,770,000

Carpeta		**15.6**	**13,180,000**
Durango - Lím.de Edos. Dgo/Sin.	160.0-198.5	8.9	7,450,000
Durango - Lím.de Edos. Dgo./Sin.	125.0-160.0	6.7	5,730,000
Riego de Sello		**45.0**	**5,850,000**
Durango-Lim. Edos. Dgo./Sin.	110.0-125.0	15.0	1,950,000
Durango-Lim. Edos. Dgo./Sin.	63.0-93.0	30.0	3,900,000
Atención a Puntos de Conflicto		**3.0**	**3,650,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1932.8**	**36,040,000**
Programa de Señalamiento		**1932.8**	**9,022,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**249.0**	**3,540,000**
GUANAJUATO			**136,798,000**
RECONSTRUCCIÓN			**2,000,000**
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**2,000,000**
Los Sauces II (Savatierra-Yuriria)	17+800	1.0	1,600,000
Acámbaro (Jerécuaro - Acámbaro)	110+100	1.0	400,000
Conservación Periódica		**36.00**	**17,730,000**
Carpeta Delgada		**22.0**	**8,800,000**
Libramiento Norte de Irapuato (2 Cpos.)	0.0-11.0	22.0	8,800,000
Renivelación y Riego de Sello		**14.0**	**8,930,000**
Libramiento Uriangato-Moroleón	0.0-7.0	7.0	2,100,000
Dolores Hidalgo - Guanajuato	72.0-99.0	7.0	6,830,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**1162.0**	**42,850,000**
Programa de Señalamiento		**1162.0**	**3,503,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**191.0**	**2,715,000**
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS		**176.0**	**68,000,000**
Propimi		176.0	68,000,000
GUERRERO			**367,914,000**
RECONSTRUCCIÓN			**15,850,000**
Reconstrucción de Tramos		**10.0**	**10,150,000**
Chilpancingo - Acapulco	24.0-45.0	10.0	10,150,000
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**5,700,000**
El Zapote II (Acapulco-Zihuatanejo)	46+290	1.0	5,700,000
Conservación Periódica		**332.50**	**263,677,000**

Renivelación y Carpeta		**332.5**	**263,677,000**
Acapulco - Zihuatanejo	43.0-70.0	17.0	13,270,000
Acapulco - Zihuatanejo	181.0-207.0	16.0	13,310,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	90.0-137.0	36.5	26,100,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	137.0-187.0	40.0	30,020,000
San Marcos - Lím. Edos. Gro./Oax.	65.0-136.0	51.0	37,520,000
San Marcos - Lím. Edos. Gro./Oax.	153.0-207.8	34.8	23,640,000
El Cayaco - Las Horquetas	17.0-44.0	9.5	9,190,000
Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	0.0-52.0	32.0	26,960,000
Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	84.5-120.0	15.5	12,360,000
Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	232.0-251.3	2.8	3,537,000
Ayutla -Cruz Grande	44.0-80.0	20.0	16,740,000
Ayutla -Cruz Grande	80.0-114.0	20.9	20,090,000
Ramal a Carrizal (Chichihualco)	0.0-29.0	19.5	15,880,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	44.0-80.0	17.0	15,060,000
Atención a Puntos de Conflicto		**14.0**	**13,050,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1855.7**	**61,500,000**
Programa de Señalamiento		**1855.7**	**8,187,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**397.0**	**5,650,000**
HIDALGO			**69,493,000**
Conservación Periódica		**40.32**	**37,360,000**
Fresado y Carpeta		**21.7**	**17,010,000**
Lim. Edos. Mex./Hgo.-T Pitula Cpo. A	81.0-84.0	3.0	2,700,000
Venta de Carpio - Pitula (Cpo. A) y diversos PIV	56.5 - 79.35	18.65	14,310,000
Carpeta		**12.1**	**15,250,000**
T Portezuelo-Lim. Edos. Hgo./S.L.P.	129.0-154.0	10.04	6,250,000
Pachuca - Lím. Edos. Hgo./Pue.	80.5-82.9	2.06	6,950,000
Cd. Sahagún (El Fraile)-Emiliano Zapata	4.0-14.0	finiquito	360,000
Pachuca - Cd. Sahagún	29.2-45.5	finiquito	610,000
Tizayuca II - Pachuca (Cpo. B)	58.0-78.3	finiquito	500,000
Libramiento Huichapan (2 Cpos)	0.0-9.2	finiquito	580,000
Renivelación y Riego de Sello		**6.6**	**5,100,000**
T Portezuelo-Lim. Edos. Hgo./S.L.P.	81.0-88.0	3.10	2,960,000
T Portezuelo-Lim. Edos. Hgo./S.L.P.	154.0-180.0	3.47	1,880,000
T. Colonia - T. Portezuelo	76.5-81.0	finiquito	260,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**918.5**	**23,770,000**
Programa de Señalamiento		**918.5**	**4,568,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**267.0**	**3,795,000**
*Incluye 2 gazas.			
JALISCO			**113,277,000**

RECONSTRUCCIÓN			**6,500,000**
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**6,500,000**
Las Animas Tonila (Colima-Guadalajara)	37+000	1.0	4,000,000
Barranca del Toro (Jiquilpan-Colima)	108+900	1.0	2,500,000
Conservación Periódica		**46.50**	**46,930,000**
Recuperación de pavimento y carpeta		**37.5**	**45,760,000**
Guadalajara-Lim. Edos. Jal./Nay. Cpo. B	19.0-21.0	2.0	1,800,000
Lim. Edos. Mich./Jal.-T Acatlán	36.0-65.0	29.0	26,100,000
Guadalajara - Tepic (Cpo. B)	7.8 - 19.2	6.5	17,860,000
Riego de Sello		**9.0**	**1,170,000**
Lim. Edos. Zac./Jal.-Lagos de Moreno	144.0-153.0	9.0	1,170,000
Atención a Puntos de Conflicto		**5.0**	**9,700,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2020.5**	**38,370,000**
Programa de Señalamiento		**2020.5**	**7,567,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**296.0**	**4,210,000**
MÉXICO			**60,895,000**
RECONSTRUCCIÓN			**1,800,000**
Reconstrucción de Puentes		**3.0**	**1,800,000**
PP La Magdalena (Los Reyes-Lím. Edos. Méx./Tlax.)	3+150	1.0	600,000
PP La Cruz (Los Reyes-Lím. Edos. Méx./Tlax.)	8+050	1.0	600,000
PP Chiconautla II (Ecatepec-Lím. Edos. Méx./Hgo.)	28+400	1.0	600,000
Conservación Periódica		**11.30**	**6,000,000**
Carpeta		**11.3**	**6,000,000**
Venta de Carpio-Lim. Edos. Mex./Hgo.	38.0-49.3	11.3	6,000,000
Atención a Puntos de Conflicto		**5.0**	**24,500,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**866.1**	**21,210,000**
Programa de Señalamiento		**866.1**	**3,815,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**251.0**	**3,570,000**
MICHOACÁN			**125,545,000**
RECONSTRUCCIÓN			**29,730,000**
Reconstrucción de Tramos		**5.4**	**20,330,000**
Zamora - Jiquilpan	145.6-178.0	2.8	10,580,000

Zamora - Vistahermosa	5.0-13.0	2.6	9,750,000
Reconstrucción de Puentes		**6.0**	**9,400,000**
PIV FNM La Orilla (Lím. Edos. Gro./Mich.-Playa Azul)	114+000	1.0	2,300,000
Dren Maravatio (ramal Maravatio-Contepec)	3+200	1.0	900,000
Arroyo Zarco (Lím. Edos. Méx./Mich.-T Huajumbaro)	146+700	1.0	800,000
Palos Marias (Playa Azul-Lím. Edos. Mich.-Col.)	106+500	1.0	1,200,000
Chocola (Playa Azul-Lím. Edos. Mich.-Col.)	115+600	1.0	1,900,000
Bejucalillos (Zitacuaro-T El Limon)	75+400	1.0	2,300,000
Conservación Periódica		**39.10**	**26,588,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**19.0**	**13,038,000**
Lim. Edos. Mex./Mich.-T Huajúmbaro	71.0-89.0	18.0	12,388,000
Libramiento de Quiroga	0.0-1.0	1.0	650,000
Renivelación y Riego de Sello		**14.0**	**4,200,000**
Carapan-Zamora	119.0-133.0	14.0	4,200,000
Carpeta		**6.1**	**9,350,000**
Estación Patti - Vistahermosa (10.0 cm)	0.0 - 42.0	6.1	9,350,000
Atención a Puntos de Conflicto		**3.0**	**2,150,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2218.3**	**48,900,000**
Programa de Señalamiento		**2218.3**	**11,317,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**482.0**	**6,860,000**
MORELOS			**41,230,000**
RECONSTRUCCIÓN			**500,000**
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**500,000**
Tembembe II (Alpuyeca-Grutas)	18+900	1.0	500,000
Conservación Periódica		**24.60**	**23,270,000**
Renivelación y Carpeta		**9.9**	**11,830,000**
Circuito del Ajusco (T.A.)	0.0-40.0	9.9	11,830,000
Renivelación y Riego de Sello		**14.7**	**11,440,000**
San Gregorio - Oaxtepec	64.0-74.0	2.6	1,580,000
Ramal a Tlanepantla	0.0 - 1.5	0.7	840,000
Ramal a Tlayacapan	0.0 - 2.0	0.9	1,150,000
Cuernavaca - Lím. Edos. Mor./Gro.	14.8 - 26.0	1.4	1,020,000
Ramal a Lagunas de Zempoala	8.4 - 14.5	3.0	3,690,000
Ramal a Coajomulco	0.0 - 1.8	0.8	1,040,000
Alpuyeca - Grutas de Cacahuamilpa	0.0-17.4	5.3	2,120,000
Atención a Puntos de Conflicto		**8.0**	**5,750,000**

Conservación Rutinaria de Tramos		**348.4**	**8,050,000**
Programa de Señalamiento		**348.4**	**2,340,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**93.0**	**1,320,000**
NAYARIT			**63,802,000**
RECONSTRUCCIÓN			**10,010,000**
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**10,010,000**
Río San Pedro (Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin)	70+195	1.0	8,500,000
El Arenoso (Ixtapa-Miramar)	19+300	1.0	1,510,000
Conservación Periódica		**17.90**	**9,950,000**
Fresado y Carpeta		**9.9**	**8,910,000**
Tepic-Lim. Edos. Nay./Sin.T.A (*)	33.0-51.0	9.9	8,910,000
Riego de Sello		**8.0**	**1,040,000**
Tepic-Lim. Edos. Nay./Sin.	94.0-102.0	8.0	1,040,000
Atención a Puntos de Conflicto		**1.0**	**2,500,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**715.8**	**36,490,000**
Programa de Señalamiento		**715.8**	**3,017,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**129.0**	**1,835,000**
(*) Del Km. 33.0 al 38.5; del Km. 40.5 al 42.0; y del Km. 47.7 al 50.0 y del 50.4 al 51.0			
NUEVO LEÓN			**118,190,000**
RECONSTRUCCIÓN			**20,500,000**
Reconstrucción de Puentes		**5.0**	**20,500,000**
Los Cabezones Der. (Linares-Allende)	180+900	1.0	7,000,000
Los Cabezones Izq. (Linares-Allende)	180+900	1.0	7,000,000
Villa Las Flores Der.(Allende-Monterrey)	264+500	1.0	1,300,000
Casa Blanca Izq. (Lím. Edos. Coah./N.L.-Monterrey)	41+200	1.0	4,000,000
San Blas (Monterrey-Sabinas Hidalgo)	81+900	1.0	1,200,000
Conservación Periódica		**85.00**	**30,300,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**25.0**	**22,500,000**
Lim. Coah./N.L.-Monterrey Cpo. A	43.0-52.0	9.0	8,100,000
Monterrey (Autopista Cpo. Der.)-Lim. Edos. N.L./Tamps.	172.0-181.0	9.0	8,100,000
Allende-Monterrey Cpo. B	237.0-244.0	7.0	6,300,000
Riego de Sello		**60.0**	**7,800,000**
Lim. Edos. Tamps./N.L.-Linares	126.0-141.0	15.0	1,950,000
Linares-Allende	209.0-222.0	13.0	1,690,000

Lim. Edos. Coah./N.L.-Monterrey Cpo. A	33.0-43.0	10.0	1,300,000
Lim. Edos. Coah./N.L.-Monterrey Cpo. B	35.0-42.0	7.0	910,000
Allende-Monterrey Cpo. A	240.0-255.0	15.0	1,950,000
Atención a Puntos de Conflicto		**3.0**	**5,050,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1556.9**	**50,700,000**
Programa de Señalamiento		**1556.9**	**7,230,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**310.0**	**4,410,000**
OAXACA			**211,828,000**
RECONSTRUCCIÓN			**7,800,000**
Reconstrucción de Puentes		**4.0**	**7,800,000**
Los Perros Der. (Coatzacoalcos-Salina Cruz)	257+700	1.0	2,500,000
Los Perros Izq. (Coatzacoalcos-Salina Cruz)	257+700	1.0	2,500,000
La Fortuna (Coatzacoalcos-Salina Cruz)	268+500	1.0	1,900,000
Santa Lucia Ocotlan (Oaxaca-Puerto Ángel)	37+560	1.0	900,000
Conservación Periódica		**75.50**	**52,710,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**14.0**	**13,050,000**
Oaxaca-Tehuantepec	174.0-188.0	14.0	13,050,000
Fresado y Carpeta		**33.5**	**31,260,000**
Lím. Edos. Ver./Oax. - Tehuantepec	160.0-182.0	17.5	24,390,000
Lím. Edos. Ver./Oax. - Tehuantepec	224.0-243.0	16.0	6,870,000
Renivelación y Riego de Sello		**28.0**	**8,400,000**
La Ventosa-Tehuantepec	269.0-284.0	15.0	4,500,000
La Ventosa-Tehuantepec	243.0-256.0	13.0	3,900,000
Atención a Puntos de Conflicto		**5.0**	**6,800,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2681.2**	**127,050,000**
Programa de Señalamiento		**2681.2**	**11,993,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**385.0**	**5,475,000**
PUEBLA			**123,380,000**
RECONSTRUCCIÓN			**2,600,000**
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**2,600,000**
San Mateo (Lím. Edos.Méx./Pue.)	82+380	1.0	2,600,000
Conservación Periódica		**140.00**	**60,820,000**
Recuperación de pavimento y Carpeta		**16.8**	**18,900,000**
Pachuca - Tuxpan	100.5-115.0	4.83	6,150,000

Pachuca - Tuxpan	147.0 - 162.0	3.85	3,870,000
Pachuca - Tuxpan	162.0-167.0	8.10	8,880,000
Renivelación y Carpeta		**13.2**	**13,810,000**
T San Hipólito - Jalapa (2 Cpos)	70.0-83.0	11.74	12,830,000
T San Hipólito - Jalapa	0.0-14.0	1.46	980,000
Carpeta		**15.6**	**11,440,000**
Puebla - Izúcar de Matamoros	31.0-55.0	7.89	4,700,000
Oriental - Teziutlán	95.0-105.0	2.30	1,350,000
Oriental - Teziutlán	137.0-147.0	5.45	5,390,000
Renivelación y Riego de Sello		**5.6**	**2,730,000**
Pachuca - Tuxpan	115.0-135.0	5.61	2,730,000
Riego de Sello		**88.8**	**13,940,000**
Lim. Edos. Hgo./Pue.-Poza Rica	83.0-103.0	20.0	2,600,000
Lim. Edos. Hgo./Pue.-Poza Rica	147.0-187.0	40.0	5,200,000
Zacatepec Lim. Edos. Pue./Ver. Cpo. A	55.0-70.0	15.0	1,950,000
Lim. Tlax./Pue. Zacatepec	178.0-188.0	10.0	1,300,000
Ramal a Venustiano Carranza	0.0 - 4.5	3.77	2,890,000
Atención a Puntos de Conflicto		**9.0**	**16,300,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1147.7**	**34,520,000**
Programa de Señalamiento		**1147.7**	**7,090,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**144.0**	**2,050,000**
QUERÉTARO			**81,526,000**
Conservación Periódica		**13.50**	**17,770,000**
Renivelación y Carpeta		**7.1**	**9,070,000**
Lím. Edos. Hgo./Qro. - Querétaro	71.4-82.6	6.0	7,960,000
Entronque Querétaro III	0.0-2.4	1.1	1,110,000
Carpeta		**4.8**	**8,090,000**
C.de Cobro Palmillas - Querétaro (2 Cpos)	207.0-211.4	4.8	8,090,000
Renivelación y Riego de Sello		**1.6**	**610,000**
San Juan del Río-Xilitla	110.0-121.0	1.6	610,000
Atención a Puntos de Conflicto		**6.0**	**5,050,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**351.3**	**8,750,000**
Programa de Señalamiento		**351.3**	**1,541,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**42.0**	**595,000**
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS		**113.8**	**47,820,000**

Propimi		113.8	47,820,000
QUINTANA ROO			**69,920,000**
RECONSTRUCCIÓN			**8,000,000**
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**8,000,000**
Paso a Desnivel de Cancún (Tulim-Puerto Juárez)	342+500	1.0	8,000,000
Conservación Periódica		**61.00**	**33,800,000**
Renivelación y Riego de Sello		**19.0**	**5,800,000**
Reforma Agraria-Puerto Juárez	72.0-80.0	8.0	2,400,000
Reforma Agraria-Puerto Juárez	115.0-126.0	11.0	3,400,000
Carpeta		**16.0**	**8,000,000**
Reforma Agraria-Puerto Juárez	200.0-216.0	16.0	8,000,000
Arrope de Taludes		**26.0**	**20,000,000**
Lim. Edos. Camp./Q.R.-Chetumal	185.0-211.0	26.0	20,000,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**865.4**	**25,740,000**
Programa de Señalamiento		**865.4**	**2,040,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**24.0**	**340,000**
SAN LUIS POTOSÍ			**311,241,000**
RECONSTRUCCIÓN			**38,160,000**
Reconstrucción de Tramos		**11.5**	**26,460,000**
Cd. Valles-Lim. Edos. S.L.P./Ver. (Tampico)	17.0-27.0	10.0	20,000,000
Cd. Valles - Tampico	42.0-50.0	1.47	6,460,000
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**11,700,000**
Verastegui (Cd. Valles-San Luis Potosí)	130+838	1.0	6,700,000
Tampaón (Lím. Edos. Hgo./SLP-Cd. Valles)	360+882	finiquito	5,000,000
Conservación Periódica		**153.55**	**74,410,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**2.2**	**5,860,000**
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.A)	116.0-121.0	1.17	2,560,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.A)	110.0-116.0	1.05	3,300,000
Renivelación y Carpeta		**10.4**	**10,620,000**
Cd. Valles-Lim. Edos. S.L.P./Ver. (Tampico)	80.0-84.0	4.0	2,600,000
San Luis Potosí - Lagos de Moreno	45.0-51.0	1.61	2,680,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.B)	26.0-32.0	0.59	750,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.B)	60.0-80.0	4.19	4,590,000
Carpeta		**14.9**	**20,700,000**
T. Huizache - Antiguo Morelos	0.0-25.0	14.92	20,700,000

Renivelación y Riego de Sello		**51.2**	**22,450,000**
San Luis Potosí-Lim. Edos. S.L.P./Zac. (Lagos)	51.0-60.0	9.0	2,700,000
San Luis Potosí-Matehuala -Cpo. B	166.0-187.0	21.0	6,300,000
San Luis Potosí - Lagos de Moreno	30.0-45.0	1.61	2,680,000
San Luis Potosí - Lagos de Moreno	78.0-83.0	2.47	1,700,000
San Luis Potosí - Zacatecas	101.0-114.0	3.06	1,610,000
Cd. Valles - San Luis Potosí	144.0-172.0	2.83	1,680,000
Cd. Valles - San Luis Potosí	177.0-193.0	1.99	1,080,000
Pachuca Cd. Valles	276.0-282.0	2.96	1,440,000
Pachuca Cd. Valles	251.0-274.0	6.31	3,260,000
Riego de Sello		**74.8**	**14,780,000**
San Luis Potosí-Matehuala Cpo. A	156.0-160.0	4.0	520,000
Cd. Valles-San Luis Potosí	202.0-218.0	16.0	2,080,000
Cd. Valles-San Luis Potosí	232.0-238.0	6.0	780,000
San Luis Potosí-Matehuala Cpo. A	131.0-144.0	13.0	1,690,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.A)	51.0-58.0	4.22	1,350,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.A)	121.0-131.0	2.93	590,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.A)	144.0-156.0	3.49	700,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.B)	96.0-104.0	4.82	1,540,000
San Luis Potosí - Matehuala (Cpo.B)	80.0-96.0	9.74	3,150,000
Ahualulco - T. La Bonita	18.0-40.0	4.86	1,060,000
Carbonera - T. San Tiburcio	0.0-18.0	5.73	1,320,000
Atención a Puntos de Conflicto		**3.0**	**5,800,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1773.4**	**44,260,000**
Programa de Señalamiento		**1773.4**	**9,706,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**236.0**	**3,355,000**
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS		**143.1**	**135,550,000**
Propimi			40,150,000
Propimi		143.1	95,400,000
SINALOA			**125,227,000**
RECONSTRUCCIÓN			**39,610,000**
Reconstrucción de Tramos		**6.5**	**31,110,000**
Mazatlán-Culiacán	135.0-146.0	6.5	31,110,000
Reconstrucción de Puentes		**1.0**	**8,500,000**
El Trocadero (Mazatlán-Culiacán)	13+408	1.0	8,500,000
Conservación Periódica		**95.30**	**31,880,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**12.0**	**10,800,000**
Lim.Edos.Dgo./Sin.-T Villa Unión	255.0-267.0	12.0	10,800,000
Fresado y Carpeta		**10.0**	**11,460,000**
Culiacán-Los Mochis (2 Cpos.) (T.A.)	145.6-178.0	10.0	11,460,000

Riego de Sello		**73.3**	**9,620,000**
Lim. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán	190.0-199.0	9.0	1,170,000
Culiacán-Los Mochis Cpo. A	178.0-204.0	26.0	3,380,000
Culiacán-Los Mochis Cpo. B	178.0-204.0	26.0	3,380,000
Los Mochis-Lim. Edos. Sin./Son. Cpo. A	54.1-59.0	4.9	650,000
Los Mochis-Lim. Edos. Sin./Son. Cpo. A	59.9-60.5	0.6	130,000
Los Mochis-Lim. Edos. Sin./Son. Cpo. B	63.0-69.8	6.8	910,000
Atención a Puntos de Conflicto		**2.0**	**6,400,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**835.3**	**38,690,000**
Programa de Señalamiento		**835.3**	**5,462,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**224.0**	**3,185,000**
SONORA			**114,176,000**
RECONSTRUCCIÓN			**7,000,000**
Reconstrucción de Puentes		**3.0**	**7,000,000**
Guadalupe (Janos-Agua Prieta)	119+030	1.0	3,000,000
La Bomba (Hermosillo-Yepachic)	38+350	1.0	3,000,000
Tecoripa (Hermosillo-Yepachic)	116+350	1.0	1,000,000
Conservación Periódica		**77.40**	**51,190,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**48.8**	**44,130,000**
Caborca-Sonoita	216.0-239.0	23.0	20,700,000
Sonoita-San Luis Río Colorado	167.0-192.8	25.8	23,430,000
Fresado y Carpeta		**4.6**	**3,940,000**
Agua Prieta - Imuris (T.A.)	138.0-162.4	4.6	3,940,000
Riego de Sello		**24.0**	**3,120,000**
Cd. Obregón-Hermosillo Cpo. B	209.0-225.0	16.0	2,080,000
Cd. Obregón-Hermosillo Cpo. A	212.0-220.0	8.0	1,040,000
Atención a Puntos de Conflicto		**1.0**	**1,050,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1896.0**	**40,930,000**
Programa de Señalamiento		**1896.0**	**7,516,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**456.0**	**6,490,000**
TABASCO			**72,395,000**
Conservación Periódica		**95.40**	**25,142,000**
Renivelación y Carpeta		**16.0**	**10,400,000**
Cárdenas-Villahermosa Cpo. A	133.0-143.0	10.0	6,500,000
Villahermosa-Lim. Edos. Tab./Camp. (Escárcega)	75.0-81.0	6.0	3,900,000

Renivelación y Riego de Sello		**26.0**	**7,800,000**
Villahermosa-Frontera	27.0-31.0	4.0	1,200,000
Villahermosa-Frontera	53.0-70.0	17.0	5,100,000
Cárdenas-Villahermosa Cpo. A	155.0-160.0	5.0	1,500,000
Riego de Sello		**53.4**	**6,942,000**
Cárdenas-Villahermosa Cpo. A	160.0-164.0	4.0	520,000
Villahermosa-Lim. Edos. Tab./Camp. (Escárcega)	105.0-110.0	5.0	650,000
Villahermosa-Lim. Edos. Tab./Camp. (Escárcega)	118.0-146.0	28.0	3,640,000
Lim. Edos. Ver./Tab.-Cárdenas Cpo. A	41.0-47.4	6.4	832,000
Lim. Edos. Ver./Tab.-Cárdenas Cpo. B	41.0-46.0	5.0	650,000
Lim. Edos. Ver./Tab.-Cárdenas Cpo. A	116.0-121.0	5.0	650,000
Atención a Puntos de Conflicto		**9.0**	**7,100,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**767.6**	**29,920,000**
Programa de Señalamiento		**767.6**	**8,868,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**96.0**	**1,365,000**
TAMAULIPAS			**137,191,000**
RECONSTRUCCIÓN			**31,400,000**
Reconstrucción de Puentes		**5.0**	**31,400,000**
La Gloria Der. (Tampico-Cd. González)	69+750	1.0	1,000,000
La Gloria Izq. (Tampico-Cd. González)	69+750	1.0	500,000
Santa Elisa Der. (Tampico-Cd. González)	74+020	1.0	600,000
Santa Elisa Izq. (Tampico-Cd. González)	74+020	1.0	300,000
Guayalejo (Cd. Mante-Cd. Victoria)	171+700	1.0	29,000,000
Conservación Periódica		**47**	**18,700,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**11.0**	**9,900,000**
Lim. Edos. N.L./Tamps.-Nuevo Laredo Cpo. B	203.0-214.0	11.0	9,900,000
Renivelación y Carpeta		**4.0**	**2,600,000**
Tampico-Estación Manuel Cpo. A	36.0-40.0	4.0	2,600,000
Renivelación y Riego de Sello		**12.0**	**3,600,000**
Matamoros-Reynosa Cpo. A	74.0-77.0	3.0	900,000
Cd. Victoria-Lim. Edos. Tamps./N.L.	15.0-24.0	9.0	2,700,000
Riego de Sello		**20.0**	**2,600,000**
Lim. Edos. N.L./Tamps.-Nuevo Laredo Cpo. A	185.0-205.0	20.0	2,600,000
Atención a Puntos de Conflicto		**5.0**	**6,300,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2286.1**	**68,030,000**

Programa de Señalamiento		**2286.1**	**7,156,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**394.0**	**5,605,000**
TLAXCALA			**25,014,000**
RECONSTRUCCIÓN			**3,300,000**
Reconstrucción de Puentes		**3.0**	**3,300,000**
Atlihuetzia Izq. (Tlaxcala-Ocotoxco)	32+050	1.0	2,500,000
PP Tlalpan (Calpulalpan-Ocotoxco)	92+700	1.0	400,000
Nopalucan II (San Martín Texmelucan-Tlaxcala)	15+150	1.0	400,000
Conservación Periódica		**15.30**	**4,590,000**
Renivelación y Riego de Sello		**15.3**	**4,590,000**
Lim. Edos. Mex./Tlax.-Calpulalpan	43.0-58.3	15.3	4,590,000
Conservación Rutinaria de Tramos		**517.8**	**12,120,000**
Programa de Señalamiento		**517.8**	**2,589,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**170.0**	**2,415,000**
VERACRUZ			**300,854,000**
RECONSTRUCCIÓN			**28,110,000**
Reconstrucción de Tramos		**0.9**	**13,910,000**
Tuxpan - Alazán	36.5-45.0	0.9	11,000,000
Lím. Edos. Pue./Ver. - Jalapa	123.0-136.0	finiquito	2,910,000
Reconstrucción de Puentes		**4.0**	**14,200,000**
El Jiote (Ramal Antón Lizardo)	13+230	1.0	5,400,000
El Pato (Nautla-Cardel)	103+100	1.0	2,400,000
San Agustin (Nautla-Cardel)	143+500	1.0	2,500,000
Chapopote (Tihuatlan-Alazán)	36+300	1.0	1,300,000
El Moralillo Der. (Lím. Edos. SLP/Ver.-Tampico)	134+680	finiquito	2,600,000
Conservación Periódica		**133.11**	**177,880,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**79.5**	**76,190,000**
Tuxpan-Tampico	78.0-85.0	7.0	6,300,000
Lim. Edos. Pue./Ver.-Jalapa	129.0-136.0	7.0	6,300,000
Lím. Edos. Pue./Ver.-Jalapa	112.0-117.0	5.0	4,500,000
Jalapa-Tamarindo	23.0-35.0	12.0	10,800,000
Coatzacoalcos-Lim. Edos. Ver./Tab. Cpo. A	34.0-41.0	7.0	6,300,000
Poza Rica-Cardel	98.0-125.0	27.0	24,300,000
Poza Rica-Cardel	67.0-77.0	10.0	9,000,000
Libramiento de Veracruz	5.3-10.0	finiquito	520,000
Lím. Edos. Pue./Ver. - Jalapa	120.0-123.0	finiquito	280,000
Coatzacoalcos -Lím.Edos.Ver./Tab. (Cuerpo A)	20.0-26.0	1.5	2,670,000
Poza Rica - Cardel	7.0-13.0	1.3	1,560,000

Poza Rica - Cardel	135.0-142.0	0.3	430,000
Poza Rica - Cardel	142.0-150.0	finiquito	260,000
Alazán - Tempoal	85.0-89.0	1.4	2,970,000
Renivelación y Carpeta		**44.0**	**86,480,000**
Jalapa - Veracruz (Cpo. A)	0.0-13.6	1.1	2,450,000
Jalapa - Veracruz (Cpo. B)	0.0-13.6	finiquito	900,000
Poza Rica - Cardel	53.0-58.0	finiquito	340,000
Tuxpan - Tampico	4.0-6.0	finiquito	140,000
Poza Rica - Tuxpan	212.0-216.0	finiquito	400,000
Buenavista - Lím. Edos.Ver./Oax.	75.0-92.0	4.65	8,230,000
La Tinaja - Cd. Alemán	5.0-25.0	11.52	18,520,000
La Tinaja - Cd. Alemán	44.0-56.0	5.23	6,480,000
La Tinaja - Cd. Alemán	71.0-80.0	4.32	5,750,000
Paso del Toro - Acayucan	135.0-144.0	2.34	2,360,000
Orizaba - Zongolica	14.0-18.0	finiquito	110,000
Tuxpan - Tampico (T.A.)	67.0-186.0	14.80	24,000,000
La Raya-Dos Puentes	24.0-50	14.50	16,800,000
Renivelación y Riego de Sello		**9.7**	**5,250,000**
Poza Rica - Cardel	160.0-186.0	9.70	5,170,000
La Tinaja -Paso del Toro	59.0-65.5	finiquito	80,000
Renivelación y Riego de Sello		**0.0**	**8,440,000**
Lím.Edos.S.L.P./Ver. -Lim. de Edos. Ver./Tamps.	93.0-108.0	finiquito	150,000
Alazán - Naranjos	45.0-67.0	finiquito	280,000
Naranjos - Tampico	156.0-177.0	finiquito	220,000
Lím.Edos.Pue./Ver. - Perote	13.0-49.0	finiquito	290,000
Fortín-Chocaman	5.0-12.0	7.00	5,000,000
Libramiento Huatusco	0.0-3.437	3.44	2,500,000
Ampliación de Acotamientos		**0.0**	**1,520,000**
Coatzacoalcos - Lím. Edos. Ver./Oax.	71.4-112.0	finiquito	1,520,000
Atención a Puntos de Conflicto		**7.0**	**14,300,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**2447.2**	**63,340,000**
Programa de Señalamiento		**2472.1**	**11,304,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**416.0**	**5,920,000**
* Del km 59.0 al 60.0 y del km 64.0 al 73.0			
YUCATÁN			**54,123,000**
Conservación Periódica		**25.50**	**7,940,000**
Carpeta		**12.5**	**6,250,000**
Mérida-Kantunil	42.0-54.5	12.5	6,250,000
Riego de Sello		**13.0**	**1,690,000**
Lim. Edos. Camp./Yuc.-Mérida (Vía Corta)	112.0-125.0	13.0	1,690,000

Atención a Puntos de Conflicto		**4.0**	**5,650,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1205.3**	**36,790,000**
Programa de Señalamiento		**1205.3**	**3,403,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**24.0**	**340,000**
ZACATECAS			**161,256,000**
RECONSTRUCCIÓN			**10,540,000**
Reconstrucción de Tramos		**0.5**	**840,000**
T. La Chicharrona - Lím.de Edos.Zac./Dgo.	55.9-57.6	0.1	240,000
T. La Chicharrona - Lím.de Edos.Zac./Dgo.	58.8-66.6	0.4	600,000
Reconstrucción de Puentes		**2.0**	**9,700,000**
Atotonilco (Fresnillo-Lím. Edos. Zac./Dgo.)	120+160	1.0	7,200,000
Guadalupe (Guadalajara-Colotlan-Malpaso)	152+100	1.0	2,500,000
Conservación Periódica		**42.60**	**15,530,000**
Recuperación de Pavimento y Carpeta		**6.5**	**5,510,000**
T La Chicharrona-Lim. Edos. Zac./Dgo.	55.0-56.0	1.0	900,000
Lím.de Edos.Jal./Zac.- Jalpa - T. La Escondida	156.0-165.0	3.0	2,740,000
Lím.de Edos.Jal./Zac.- Jalpa - T. La Escondida	185.0-212.0	2.5	1,870,000
Carpeta		**2.5**	**840,000**
Fresnillo - Lím.de Edos. Zac./Dgo.	143.0-148.0	0.5	140,000
T. Morelos - Lím.de Edos. Zac./Coah.	229.0-240.0	2.0	700,000
Renivelación y Riego de Sello		**4.6**	**1,940,000**
Lím.de Edos.S.L.P./Zac.- San Tiburcio	79.2-89.0	0.8	150,000
Lím.de Edos.S.L.P./Zac.- San Tiburcio	104.0-114.6	1.0	160,000
Lím.de Edos.Ags./Zac.- Guadalupe (Cpo.B)	100.0-114.0	1.5	880,000
Lím.de Edos.Ags./Zac.- Guadalupe (Cpo.B)	117.0-119.0	0.5	410,000
Zacatecas - Fresnillo (Cpo. B)	40.0-44.0	0.8	340,000
Riego de Sello		**29.0**	**7,240,000**
Zacatecas - Fresnillo (Cpo. B)	6.0-12.0	0.5	120,000
Zacatecas - Fresnillo (Cpo. B)	33.0-40.0	1.0	140,000
T. La Chicharrona - Sombrerete (Cpo. A)	74.5-81.0	1.0	220,000
T. La Chicharrona - Sombrerete (Cpo. A)	110.5-121.0	0.5	100,000
T. La Chicharrona - Sombrerete	172.0-190.0	1.5	160,000
T. La Chicharrona - Cuencamé (Cpo. A)	0.0-15.0	3.0	620,000
Libramiento (Guadalupe - Zac.) - La Escondida (Cpo.A)	4.0-16.0	8.5	3,450,000
Zacatecas - Fresnillo (Cpo. B)	47.0-57.0	2.5	460,000
Lím.de Edos.Ags./Zac.- Jalpa	78.5-85.0	1.0	140,000

Ribier - San Marcos	46.0-55.0	1.0	150,000
Fresnillo - T. La Chicharrona (Cpo. A)	60.0-70.0	0.5	110,000
Guadalajara - Jalpa	130.0-142.0	1.0	140,000
Guadalajara - Jalpa	105.0-110.0	0.5	50,000
Guadalajara - Jalpa	142.0-145.0	0.5	40,000
Jalpa - La Escondida	285.0-312.0	5.0	1,180,000
Fresnillo - T. La Chicharrona (Cpo.B)	66.4-70.0	1.0	160,000
Atención a Puntos de Conflicto		**5.0**	**17,650,000**
Conservación Rutinaria de Tramos		**1557.0**	**105,930,000**
Programa de Señalamiento		**1557.0**	**8,391,000**
Conservación Rutinaria de Puentes		**226.0**	**3,215,000**
CENTRALIZADO			**198,500,000**
Estudios y Proyectos			90,000,000
Ingeniería y Supervisión			70,000,000
Gasto Corriente			38,500,000

ANEXO 19.C

EDUCACIÓN

(Pesos)

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE	
TOTAL REASIGNACIÓN				**15,600,000,000**
	Creación del Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura de Educación Básica			700,000,000
	Fondo Concursable para el desarrollo de proyectos educativos			70,000,000
	Equipamiento para Telesecundarias			90,000,000
	Asignación para la consecución de Proyecto de Alto Rendimiento			25,000,000
	Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo. Plazas Comunitarias INEA			125,000,000
	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa			100,020,199
	Programa Nacional de Actualización Permanente para Maestros de Educación Básica en Servicio			120,000,000
	CONAFE.- Transferencias para becas para instructores comunitarios y promotores en programas para migrantes e indígenas			70,000,000
	Programa de Capacitación al magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres			25,000,000
	Promoción y Difusión de los Derechos de las Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas			3,500,000
	Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica			20,000,000

PROYECTO PEF		ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE	
	(INAP)			
	Creación de Escuelas de Educación Inicial			278,800,000
	Asignación adicional para la creación de Plazas para la Educación Media Superior			135,000,000
	Creación del Fondo Concursable para la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior			100,000,000
	Programa de nivelación Salarial del personal del Colegio de Bachilleres			237,300,000
	Programa de nivelación Salarial del personal de los CECYTE's			115,900,000
	Institutos de capacitación para el trabajo, subsidios para operación			100,000,000
	Colegios de Bachilleres, subsidio complementario para operación			200,000,000
	Programa de Becas para jóvenes no beneficiados por otros Programas			250,379,801
	Escuela Preparatoria San Francisco del Rincón, Guanajuato			30,000,000
	Instituto de capacitación para el trabajo			200,000,000
	Universidades Tecnológicas Estatales			150,000,000
	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación			350,000,000
	Resarcir disminuciones presupuestales de las instituciones de educación superior			4,436,160,687
	Instituciones Federales de Educación Superior			
	UNAM		410,000,000	
	UNAM.- Museo, investigación y docencia en Biología Marina y Ciencias del Mar		40,000,000	
	UAM		80,000,000	
	UPN		5,000,000	
	CINVESTAV		100,000,000	
	COLMEX		30,000,000	
	IPN		212,500,000	
	Universidades Públicas Estatales			
	U. A. de Aguascalientes	Aguascalientes	47,554,533	
	U. Politécnica de Aguascalientes	Aguascalientes	3,743,356	
	U. A. de Baja California	Baja California	102,138,362	
	U. A. de Baja California Sur	Baja California Sur	16,062,285	
	U. A. de Campeche	Campeche	38,368,914	
	U. A. del Carmen	Campeche	13,920,995	
	U. A. de Coahuila	Coahuila	83,400,903	
	U. de Colima	Colima	79,725,928	
	U. A. de Chiapas	Chiapas	58,022,770	
	U. Politécnica de Chiapas	Chiapas	6,000,000	
	U. de Ciencias y Artes de Chiapas	Chiapas	10,605,414	
	U. Intercultural de Chiapas	Chiapas	5,500,000	
	U. A. de Chihuahua	Chihuahua	41,931,975	
	U. A. de Ciudad Juárez	Chihuahua	57,730,365	
	U. Juárez del Edo. de Dgo.	Durango	52,454,675	
	U. de Guanajuato	Guanajuato	74,453,382	
	U. A. de Guerrero	Guerrero	225,000,000	
	U. A. del Edo. de Hidalgo	Hidalgo	72,153,164	

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE	
	U. Politécnica de Tulancingo	Hidalgo	9,731,670	
	U. Politécnica de Pachuca	Hidalgo	2,960,423	
	U. de Guadalajara	Jalisco	206,869,727	
	U. A. del Edo. de México	México	425,000,000	
	U. Politécnica del Valle de México	México	1,960,425	
	U. E. del Valle de Ecatepec	México	547,360	
	U. Intercultural del Edo. de Mex.	México	7,345,318	
	U. Mich. de Sn. Nicolás de Hgo.	México	87,312,352	
	U. A. del Edo. de Morelos	Morelos	49,906,386	
	U. Politécnica de Morelos	Morelos	6,000,000	
	CIDHEM-Morelos	Morelos	129,112	
	U. A. de Nayarit	Nayarit	101,210,702	
	U. A. de Nuevo León	Nuevo León	274,246,923	
	U. A. "Benito Juárez" de Oax.	Oaxaca	65,861,606	
	U. del Mar-Oaxaca	Oaxaca	2,719,718	
	U. Tec. de la Mixteca-Oaxaca	Oaxaca	2,537,027	
	U. de la Sierra Sur-Oaxaca	Oaxaca	402,473	
	U. del Istmo-Oaxaca	Oaxaca	692,993	
	U. del Papaloapan-Oaxaca	Oaxaca	304,898	
	B. U. A. de Puebla	Puebla	260,000,000	
	-Hospital Universitario B.U.A. de Puebla	Puebla	30,000,000	
	U. Politécnica de Puebla	Puebla	3,460,425	
	U. A. de Querétaro	Querétaro	77,834,371	
	U. de Quintana Roo	Quintana Roo	7,874,487	
	U. del Caribe		5,694,655	
	U. A. de San Luis Potosí	San Luis Potosí	99,700,412	
	U. Politécnica de San Luis Potosí	San Luis Potosí	3,304,202	
	U. A. de Sinaloa	Sinaloa	161,721,174	
	U. Politécnica de Sinaloa	Sinaloa	5,000,000	
	U. de Occidente-Sinaloa	Sinaloa	2,160,647	
	U. de Sonora	Sonora	50,088,757	
	Inst. Tecnológico de Sonora	Sonora	25,248,736	
	CESUES-Sonora	Sonora	1,143,197	
	U. de la Sierra-Sonora	Sonora	420,570	
	U. J. A. de Tabasco	Tabasco	123,000,000	
	U. Popular de la Chontalpa-Tabasco	Tabasco	938,430	
	U. A. de Tamaulipas	Tamaulipas	109,162,008	
	U. A. de Tlaxcala	Tlaxcala	34,568,423	
	U. Politécnica de Tlaxcala	Tlaxcala	5,000,000	
	U. Veracruzana	Veracruz	124,718,266	
	U. A. de Yucatán	Yucatán	121,564,226	
	U. A. de Zacatecas	Zacatecas	68,668,489	
	U. Politécnica de Zacatecas	Zacatecas	2,883,078	
	Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario (universidades públicas estatales)			549,130,845
	Asignación adicional para el Sistema de Universidades de Oaxaca	Oaxaca		50,000,000
	Subsidios a entidades y municipios para la atención de plantillas de personal de IES			550,500,000
	Institutos tecnológicos superiores federales			65,000,000
	Fondo de Apoyo para Reformas			400,000,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE	
	Estructurales de las universidades públicas estatales (Pensiones)			
	Fondo de apoyo a la calidad para los institutos tecnológicos federales			160,000,000
	Proyectos específicos de Educación Superior en el estado de Hidalgo	Hidalgo		220,000,000
	Asignación adicional del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal y del Ramo. (Previsiones Salariales y Económicas)			4,264,608,468
	Asignación adicional para la creación de Plazas para la Educación Básica			200,000,000
	Previsiones para los servicios personales de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)			175,000,000
	Equipamiento de las escuelas de Educación Básica			170,000,000
	Saneamiento del FAEB			700,000,000
	Proyecto de creación de dos Secundarias Técnicas en San Pedro Nichtalucum y San Juan Cancuc en Chiapas	Chiapas		20,000,000
	Asignación para infraestructura en Colegio de Bachilleres de Huajintepec			7,000,000
	Equipamiento para Telebachilleratos			32,500,000
	Infraestructura y equipamiento CONALEP			65,400,000
	Proyecto de creación de una institución educativa de nivel superior en la Sierra Norte del Estado de Puebla	Puebla		38,800,000

ANEXO 19.D

RAMO 12 SALUD

(Pesos)

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
IMPORTE TOTAL REASIGNADO			**2,750,000,000**
	Fortalecimiento Y/O Ampliación del Hospital Rincón de Romos 30 Camas	Aguascalientes	25,000,000
	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	Aguascalientes	5,441,200
	Centro Estatal de Prevención a Las Adicciones	Aguascalientes	758,800
	Hospital General Rosarito 30 Camas (Terminar Obra y Equipo)	Baja California	12,000,000
	Ampliación de 60 a 90 Camas del Hospital de Ginecobstetricia de Ensenada	Baja California	12,500,000
	Ampliación de 18 a 30 Camas del Hospital Comunitario de Tecate	Baja California	12,500,000
	Construcción del Hospital de Especialidades de Campeche de 120 Camas Con Proyección a 150 Camas	Campeche	80,000,000
	Construcción del Hospital General de 30 camas censables, Escárcega	Campeche	15,000,000
	Remodelación y Equipamiento del Área de Pediatría del Hospital General del Carmen	Campeche	10,000,000
	Hospital General en el Municipio de Múzquiz 25 camas	Coahuila	30,000,000
	Cinco Manantiales, Rehabilitación y Ampliación	Coahuila	30,000,000
	Construcción y Equipamiento Centro de Cancerología	Colima	40,000,000
	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (Prioridad Alta)	Colima	10,000,000
	Construcción y Equipamiento del Hospital en La Cabecera Municipal de Teopisca	Chiapas	10,000,000
	Construcción de Hospital, 12 Camas en Tapilula	Chiapas	6,000,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	Construcción de Hospital, 12 Camas en El Porvenir	Chiapas	6,000,000
	Construcción de Hospital, 12 Camas en Larrainzar	Chiapas	6,000,000
	Construcción y Equipamiento del Hospital de Comitán	Chiapas	70,000,000
	Hospital de Especialidades Ciudad Salud en Tapachula	Chiapas	50,000,000
	Hospital Infantil, 60 Camas - Continuación, Cd. Juárez	Chihuahua	25,000,000
	Hospital Regional en Parral	Chihuahua	45,000,000
	Mejoramiento y Equipamiento del Hospital de Especialidades del Niño y La Mujer	Durango	50,000,000
	Hospital de La Comunidad de Santa Catarina Tepehuanes	Durango	10,000,000
	Hospital de Silao 40 Camas	Guanajuato	15,000,000
	Hospital de Villagrán (Terminación y Equipamiento)	Guanajuato	10,000,000
	Hospital Tarimoro (Terminación)	Guanajuato	15,000,000
	Centro de Salud de Pueblo Nuevo	Guanajuato	3,200,000
	Centro de Salud San Francisco del Rincón	Guanajuato	15,000,000
	Centro de Salud La Purísima del Rincón	Guanajuato	1,500,000
	Hospital de Cancerología de Acapulco	Guerrero	100,000,000
	Hospital General de Acapulco	Guerrero	8,000,000
	Hospital Integral de Copalillo, 12 Camas	Guerrero	3,000,000
	Hospital Integral de San Marcos, 12 Camas	Guerrero	4,800,000
	Hospital Básico de Huitziltepec	Guerrero	9,100,000
	Construcción del Hospital de Coyuca de Benítez	Guerrero	10,000,000
	Hospital de Marquelia	Guerrero	2,800,000
	Hospital Regional Guillermo Soberón, Coyuca de Catalán	Guerrero	1,500,000
	Clínica de San José Quesería, Coyuca de Catalán	Guerrero	1,000,000
	Terminación del Hospital de Taxco	Guerrero	10,000,000
	Hospital Básico de Arcelia	Guerrero	1,500,000
	Hospital Para San Luis Acatlán	Guerrero	2,000,000
	Hospital Básico de Zitlala	Guerrero	5,000,000
	Hospital Básico de Tlalixtaquilla	Guerrero	5,000,000
	Hospital Civil de Chilpancingo	Guerrero	20,000,000
	Hospital Básico Comunitario de Chichihualco	Guerrero	6,000,000
	Centro de Salud de Azoyú	Guerrero	3,000,000
	Centro de Salud de San Jeronimito	Guerrero	500,000
	Equipamiento Clínica en La Comunidad de San Miguel	Guerrero	500,000
	Centro de Salud de Capadero, Municipio de Cuauayutla	Guerrero	800,000
	Hospital de Tula	Hidalgo	43,000,000
	Hospital de Apan	Hidalgo	30,000,000
	Hospital de Tlanchinol	Hidalgo	24,000,000
	Reposición del Hospital Infantil de Pachuca	Hidalgo	30,000,000
	Hospital Regional de Huejutla	Hidalgo	23,000,000
	Hospital Regional de Ixmiquilpan	Hidalgo	18,000,000
	Fortalecimiento y ampliación del la Clínica Francisco I. Madero	Hidalgo	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital de Zapotlán El Grande de 40 a 60 Camas y Fortalecimiento Con Ucin, Ciudad Guzmán	Jalisco	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento de La Unidad Para La Atención a Niños Con Quemaduras del Hospital Civil de Guadalajara	Jalisco	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Organismo Público	Jalisco	79,818,040

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara (Centro Integral de Trauma, Rehabilitación La Funcionalidad de Pacientes, Hemodiásis y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, Vida a Través de Un Trasplante y Diagnóstico Oportuno)		
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital General en Puerto Vallarta	Jalisco	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital de Autlán de Navarro	Jalisco	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital en El Grullo 12 Camas	Jalisco	5,000,000
	Fortalecimiento , Ampliación y Equipamiento del Hospital General de Comunidad 12 Camas, Tizapán El Alto	Jalisco	5,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Comunitario San Antonio de Los Vázquez, Municipio de Ixtlahuacán del Río	Jalisco	5,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Comunitario, de La Cabecera del Municipio de Ixtlahuacán del Río	Jalisco	3,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Organismo Descentralizado Hospital Civil de Zapopan (Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos)	Jalisco	10,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud en San Cristóbal de La Barranca	Jalisco	3,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital Integral de Tamazula, 12 Camas	Jalisco	9,000,000
	Hospital Integral de Teocaltiche, 12 Camas	Jalisco	5,000,000
	Hospital General de Ocotlan, 30 Camas	Jalisco	20,000,000
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Aculco	México	3,500,000
	Equipamiento del Hospital General de Jilotepec, Jilotepec	México	6,000,000
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Morelos	México	1,000,000
	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal	México	2,000,000
	Hospital del Municipio, Hueypoxtla	México	4,000,000
	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud en La Comunidad de Alborada, Jaltenco	México	5,000,000
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Teotihuacan	México	5,000,000
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Hospital General "Vicente Villada", Cuautitlán	México	10,000,000
	Construcción, Equipamiento y Operación de Un Centro de Salud en La Cabecera Municipal, Huixquilúcan	México	8,000,000
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Isidro Fabela	México	1,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en San Luis Ayucan y Modernización de Los Centros de Salud en La Cabecera Municipal y Santa Maria Mezatla, Jilotzingo	México	2,000,000
	Modernización , Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Atizapan Santa Cruz	México	4,000,000
	Equipamiento y Modernización del Centro de Salud en Santa Maria Tetitla, Otzolotepec	México	2,000,000
	Conclusión y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Tenango del Valle	México	13,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal , Xonacatlán	México	6,000,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	Modernización, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal Con Un Modulo de Atención a Personas Con Capacidades Diferentes, Atenco San Salvador	México	1,000,000
	Rehabilitación y Equipamiento de Los Centros de Salud Ocopulco, Chimalpa, Tepetitlán, Nonoalco, Huitznahuac, Chiautla	México	6,000,000
	Equipar y Operar Una Nueva Instalación Hospitalaria, Texcoco	México	31,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Santo Tomás	México	500,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud de La Cabecera Municipal, Villa de Allende	México	500,000
	Concluir La Ampliación, Equipamiento y Operación del hospital Municipal, Villa Victoria	México	5,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Zacazonapan	México	1,000,000
	Rehabilitación y Equipamiento del Hospital General de Amecameca, Amecameca	México	8,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud, Ozumba	México	4,000,000
	Equipamiento y Rehabilitación del Hospital Regional Tepetlixpa, Tepetlixpa	México	4,000,000
	Modernización y Equipamiento del Centro de Salud de La Cabecera Municipal y El Ubicado en San Rafael, Tlalmanalco	México	4,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Almoloya de Alquisiras	México	2,000,000
	Conclusión y Equipamiento del Centro de Salud en La Cabecera Municipal, Malinalco	México	19,714,520
	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Con Hospitalización en La Cabecera Municipal, Temazcaltepec	México	3,000,000
	Habilitación de La Clínica de Salud, Texcaltitlán	México	10,000,000
	Modernización del Hospital General de Tejupilco, Incluyendo La Construcción y Equipamiento de Un Nuevo Módulo de Hospitalización	México	18,000,000
	Rehabilitación, Equipamiento y Ampliación del Área de Ginecología y Pediatría del Hospital General Regional de Zahuayo	Michoacán	7,000,000
	Centro de Salud de Ario de Rosales	Michoacán	3,000,000
	Terminación y equipamiento de la 2a etapa del centro de salud de patzcuaro	Michoacán	4,000,000
	Equipo para terapia intensiva hospital miguel silva de Morelia	Michoacán	4,000,000
	Equipo para quirófano del hospital infantil de Morelia	Michoacán	3,000,000
	Reposición del centro de salud de tacambaro	Michoacán	5,000,000
	Equipamiento para el quirófano de centro de atención oncológico	Michoacán	4,000,000
	Obras Complementarias y Equipo del Centro de Salud de Zamora	Michoacán	2,000,000
	Ampliación y equipamiento de la sala de urgencias del Hospital General Dr. Parres	Morelos	10,000,000
	Equipamiento del Hospital Rodolfo Becerril de la Paz Tecala	Morelos	1,500,000
	Conclusión de la Unidad de Resonancia Magnética del Hospital del Niño Morelense	Morelos	10,000,000
	Ampliación y Equipamiento del Área de Urgencias del Hospital General de Jojutla	Morelos	1,500,000
	Terminar El Hospital de La Comunidad de Puente de Ixtla	Morelos	8,000,000
	Ampliación y Remodelación del Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río Nayarit	Nayarit	5,000,000
	Proyecto ejecutivo para la construcción del Hospital Materno - Infantil	Nayarit	3,000,000
	Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río Nayarit	Nayarit	4,500,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	Centro Estatal de Cancerología	Nayarit	5,557,000
	Construcción de Laboratorio Estatal de Salud Pública	Nayarit	10,000,000
	Hospital General de Santiago Ixcuintla, 22 Camas	Nayarit	18,862,800
	Continuación de Obra del Centro Materno Infantil	Nuevo León	125,000,000
	Ampliación, Fortalecimiento y Equipamiento, Hospital Universitario (H.U)	Nuevo León	50,000,000
	Reforzamiento del Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	Nuevo León	5,000,000
	Hospital Loma Bonita	Oaxaca	5,000,000
	Hospital de Salina Cruz	Oaxaca	25,000,000
	Hospital de Valle Nacional	Oaxaca	9,000,000
	Hospital de La Niñez Oaxaqueña	Oaxaca	5,000,000
	Hospital de Especialidades	Oaxaca	60,000,000
	Hospital de Puerto Escondido	Oaxaca	10,000,000
	Construcción y Equipamiento de Centros de Salud	Oaxaca	36,000,000
	Hospital Básico Comunitario de Nejapa de Madero	Oaxaca	15,000,000
	Hospital Básico Comunitario San Pedro Huamelula	Oaxaca	15,000,000
	Hospital Pinotepa de Don Luis	Oaxaca	15,000,000
	Hospital Santos Reyes Nopala	Oaxaca	15,000,000
	Terminación y Equipamiento del Hospital Integral en El Municipio de Quimixtlán	Puebla	10,000,000
	Construcción del Hospital Regional de La Zona Norte de Puebla, 1a Etapa	Puebla	90,000,000
	Hospital General de Cadereyta de Montes (Urgencias Tococirugía y Hospitalización)	Querétaro	20,000,000
	Hospital General de Jalpan (Urgencias, Tococirugía, Ti, Hospitalización y Laboratorio)	Querétaro	25,000,000
	Hospital General de Playa del Carmen, 120 Camas 1a Etapa, Continuación	Quintana Roo	60,000,000
	Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, Ampliación Unidad de Urgencias	San Luis Potosí	4,500,000
	Estación Catorce- Ampliación y Equipamiento	San Luis Potosí	5,000,000
	Hospital Materno - Infantil del Niño y la Mujer	San Luis Potosí	17,701,000
	Hospital Soledad de Graciano	San Luis Potosí	21,000,000
	Construcción de Hospital General, 30 Camas, Guamúchil en El Municipio de Salvador Alvarado	Sinaloa	15,000,000
	Construcción de Hospital General, 30 Camas, La Cruz Elota	Sinaloa	15,000,000
	Construcción por sustitución de Hospital General de 120 camas	Sinaloa	50,000,000
	Hospital General de Huatabampo	Sonora	25,000,000
	Hospital General de Agua Prieta 3a Etapa	Sonora	10,000,000
	Hospital General de Puerto Peñasco 3a Etapa	Sonora	6,000,000
	Fortalecimiento, Ampliación y Equipamiento del Hospital del Niño y La Mujer en Ciudad Obregón	Sonora	5,000,000
	Ampliación y Remodelación del Hospital General de Nogales	Sonora	5,000,000
	Conclusión, Por Sustitución y Ampliación de Un Hospital de Especialidades Médicas de La Mujer, Municipio del Centro	Tabasco	30,000,000
	Conclusión del Hospital de Juan Graham Casasus	Tabasco	30,000,000
	Centro de Rehabilitación y Educación Especial	Tabasco	40,000,000
	Fortalecimiento, ampliación y equipamiento del Hospital del Niño	Tabasco	9,500,000
	Laboratorios Regional de Salud Pública, equipamiento	Tabasco	4,481,780
	Dignificación de 58 Unidades Médicas Rurales	Tlaxcala	5,000,000
	Sustitución del Hospital General de Tlaxcala	Tlaxcala	45,000,000
	Hospital General de Huamantla - Construcción	Tlaxcala	35,000,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	Conclusión del Hospital Regional de Calpulalpan	Tlaxcala	10,000,000
	Hospital de Matamoros	Tamaulipas	62,250,000
	Hospital en Ciudad Mante	Tamaulipas	38,000,000
	Hospital Infantil, de Cd. Victoria	Tamaulipas	10,000,000
	Hospital de Especialidades de Cd. Victoria	Tamaulipas	5,000,000
	Hospital en Reynosa	Tamaulipas	7,500,000
	Construcción Hospital 14 Camas Allende Coatzacoalcos	Veracruz	25,263,860
	Equipamiento Hospital Alto Lucero	Veracruz	9,000,000
	Fortalecimiento Las Choapas	Veracruz	1,000,000
	Hospital de Las Choapas	Veracruz	9,000,000
	Hospital Integral de Cerro Azul, 14 Camas	Veracruz	2,000,000
	Hospital Integral de Tezonapa, 14 Camas	Veracruz	2,000,000
	Hospital Integral de Tlaquilpan, 14 Camas	Veracruz	2,400,000
	Hospital Integral de Tlalixcoyan, 14 Camas	Veracruz	10,021,000
	Hospital General de Entabladero, 28 Camas	Veracruz	2,300,000
	Hospital General de Isla, 45 Camas	Veracruz	25,200,000
	Centro de Salud de Gutiérrez Zamora	Veracruz	2,530,000
	Hospital Integral del Llano de en medio, 14 camas	Veracruz	2,000,000
	Hospital General de Valladolid de 60 Camas (1ª Etapa 30 Camas)	Yucatán	40,000,000
	Terminación del hospital general de Loreto, equipamiento	Zacatecas	17,500,000
	Centro estatal contra las adicciones, equipamiento	Zacatecas	3,500,000
	Implementación de la red estatal de bioinformática	Zacatecas	10,000,000
	Hospital general de Jeréz	Zacatecas	2,000,000

ANEXO 19.E

RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Pesos)

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
TOTAL REASIGNACIÓN			**3,800,000,000**
	PROSSAPYS	Aguascalientes	10,000,000
	APAZU	Aguascalientes	20,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Aguascalientes	18,662,900
	PROSSAPYS	Baja California	5,000,000
	APAZU	Baja California	120,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Baja california	39,932,700
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Baja california	2,000,000
	PROSSAPYS	Baja california sur	5,000,000
	APAZU	Baja California Sur	30,000,000
	PROSSAPYS	Campeche	10,000,000
	APAZU	Campeche	20,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Campeche	4,651,500
	ÁREAS DE TEMPORAL	Campeche	5,516,000
	PROSSAPYS	Coahuila	12,000,000
	APAZU	Coahuila	58,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Coahuila	5,379,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Coahuila	350,000
	PROSSAPYS	Colima	5,000,000
	APAZU	Colima	20,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Colima	124,521,100

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Colima	2,000,000
	PROSSAPYS	Chiapas	20,000,000
	APAZU	Chiapas	50,000,000
	PCP	Chiapas	10,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Chiapas	3,845,600
	ÁREAS DE TEMPORAL	Chiapas	12,095,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Chiapas	4,000,000
	PROSSAPYS	Chihuahua	16,000,000
	APAZU	Chihuahua	84,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Chihuahua	41,401,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Chihuahua	1,000,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Chihuahua	1,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Distrito federal	6,357,200
	ÁREAS DE TEMPORAL	Distrito federal	2,012,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Distrito federal	500,000
	PROSSAPYS	Durango	25,000,000
	APAZU	Durango	45,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Durango	26,841,800
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Durango	2,200,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Durango	2,000,000
	PROSSAPYS	Guanajuato	7,000,000
	APAZU	Guanajuato	38,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Guanajuato	6,557,800
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Guanajuato	1,500,000
	RIEGO LERMA-CHAPALA	Guanajuato	20,850,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Guanajuato	4,000,000
	PROSSAPYS	Guerrero	25,000,000
	APAZU	Guerrero	65,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Guerrero	45,519,200
	ÁREAS DE TEMPORAL	Guerrero	1,677,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Guerrero	3,400,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Guerrero	3,000,000
	PROSSAPYS	Hidalgo	20,000,000
	APAZU	Hidalgo	47,000,000
	PCP	Hidalgo	100,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Hidalgo	55,924,500
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Hidalgo	2,000,000
	PROSSAPYS	Jalisco	14,000,000
	APAZU	Jalisco	86,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Jalisco	14,817,700
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Jalisco	5,500,000
	RIEGO LERMA-CHAPALA	Jalisco	20,850,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Jalisco	2,000,000
	PROSSAPYS	México	20,000,000
	APAZU	México	215,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	México	9,597,400
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	México	2,600,000
	RIEGO LERMA-CHAPALA	México	4,200,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	México	3,000,000
	PROSSAPYS	Michoacán	8,000,000
	APAZU	Michoacán	22,000,000
	PCP	Michoacán	20,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Michoacán	16,134,100
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Michoacán	4,600,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	RIEGO LERMA-CHAPALA	Michoacán	26,000,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Michoacán	4,000,000
	PROSSAPYS	Morelos	5,000,000
	APAZU	Morelos	15,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Morelos	8,071,300
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Morelos	1,600,000
	PROSSAPYS	Nayarit	25,000,000
	APAZU	Nayarit	105,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Nayarit	20,526,800
	ÁREAS DE TEMPORAL	Nayarit	2,009,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Nayarit	2,000,000
	PROSSAPYS	Nuevo León	16,000,000
	APAZU	Nuevo León	84,000,000
	PCP	Nuevo León	167,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Nuevo León	6,135,800
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Nuevo León	1,100,000
	PROSSAPYS	Oaxaca	37,400,000
	APAZU	Oaxaca	55,633,100
	ÁREAS DE RIEGO	Oaxaca	0
	ÁREAS DE TEMPORAL	Oaxaca	0
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Oaxaca	0
	INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	Oaxaca	35,000,000
	PROSSAPYS	Puebla	10,000,000
	APAZU	Puebla	70,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Puebla	11,485,600
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Puebla	1,000,000
	PROSSAPYS	Querétaro	16,000,000
	APAZU	Querétaro	94,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Querétaro	8,128,700
	PROSSAPYS	Quintana roo	8,000,000
	APAZU	Quintana Roo	42,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Quintana roo	6,166,800
	ÁREAS DE TEMPORAL	Quintana roo	2,928,000
	PROSSAPYS	San luis Potosí	7,000,000
	APAZU	San Luis Potosí	18,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	San luis Potosí	10,477,800
	ÁREAS DE TEMPORAL	San luis Potosí	2,906,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	San luis Potosí	3,000,000
	PROSSAPYS	Sinaloa	16,000,000
	APAZU	Sinaloa	84,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Sinaloa	16,800,400
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Sinaloa	3,800,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Sinaloa	2,000,000
	PROSSAPYS	Sonora	16,000,000
	APAZU	Sonora	84,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Sonora	90,035,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Sonora	2,200,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Sonora	1,000,000
	PROSSAPYS	Tabasco	16,000,000
	APAZU	Tabasco	34,000,000
	PCP	Tabasco	100,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Tabasco	4,210,200
	ÁREAS DE TEMPORAL	Tabasco	19,133,000

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Tabasco	3,000,000
	PROSSAPYS	Tamaulipas	26,000,000
	APAZU	Tamaulipas	144,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Tamaulipas	65,138,600
	ÁREAS DE TEMPORAL	Tamaulipas	2,739,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Tamaulipas	4,000,000
	PROSSAPYS	Tlaxcala	2,000,000
	APAZU	Tlaxcala	8,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Tlaxcala	5,606,500
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Tlaxcala	1,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Varios	28,783,400
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Varios	5,000,000
	PROSSAPYS	Veracruz	13,000,000
	APAZU	Veracruz	47,000,000
	PCP	Veracruz	20,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Veracruz	29,309,100
	ÁREAS DE TEMPORAL	Veracruz	15,964,000
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Veracruz	15,700,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Veracruz	3,000,000
	PROSSAPYS	Yucatán	2,000,000
	APAZU	Yucatán	18,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Yucatán	13,586,900
	ÁREAS DE TEMPORAL	Yucatán	8,212,000
	PROSSAPYS	Zacatecas	10,000,000
	APAZU	Zacatecas	90,000,000
	ÁREAS DE RIEGO	Zacatecas	14,469,500
	OPERACIÓN DE PRESAS Y ACUEDUCTOS	Zacatecas	750,000
	PROTECCIÓN ÁREAS PRODUCTIVAS	Zacatecas	1,000,000

ANEXO 19.F

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

(Pesos)

	PROYECTO PEF	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
TOTAL REASIGNACIÓN			**275,000,000.00**
	Reconstrucción y pavimentación de la carretera el tramo San Blas Atempa - Santa Rosa de Lima 13 Kms	Oaxaca	20,000,000.00
	Construcción de Camino Santa María Quiegolani - San Pedro Leapi 12 Kms	Oaxaca	5,000,000.00
	Pavimentación Cuicatlán - Concepción Papalo 33 Km	Oaxaca	15,000,000.00
	Construcción de puente San Isidro Lachigushe, del camino Santa María Guienagati - San Isidro Lachigushe	Oaxaca	3,186,081.00
	Ampliación primera etapa Teutila - Jalapa de Díaz 45 Kms	Oaxaca	20,000,000.00
	Reconstrucción y pavimentación del tramo San Juan Mixtepec - Tlaxiaco	Oaxaca	10,000,000.00
	Construcción puente vehicular Noipac Tacotalpa	Tabasco	3,340,166.00

	Reconstrucción y pavimentación del camino Oxolotán - Buenavista, Tacotalpa	Tabasco	3,000,000.00
	Reconstrucción y pavimentación del camino Oxolotán - Buenos Aires, Tacotalpa	Tabasco	3,000,000.00
	Reconstrucción y pavimentación del camino Chimalapa 1a. Sección - Chimalapa 2a. Sección Huimanguillo	Tabasco	2,000,000.00
	Reconstrucción y pavimentación del camino Alto Amatitán - Bajo Amatitán Jonuta	Tabasco	4,000,000.00
	Rehabilitación del camino Congregación Guatacalca - Nacajuca	Tabasco	1,000,000.00
	Rehabilitación del Camino Ejido Chicozapote - Nacajuca	Tabasco	2,000,000.00
	Xalitla-Ahuelicac 12 Kms.	Guerrero	13,000,000.00
	E:C:(Cuernavaca-Iguala) Los Amates	Guerrero	4,000,000.00
	Puente Xalpatlahuac S/C Xalpatlahuac-Zacatipa	Guerrero	3,000,000.00
	Acatepec Escalerillas	Guerrero	5,000,000.00
	Pavimentación del camino Zacan - San José la Palma del Km 0+00 al Km 8+00	Michoacán	5,000,000.00
	Reconstrucción y pavimentación del Camino San Luis - San Benito 0+000 al Km 3+400	Michoacán	3,000,000.00
	Ecoturismo Oaxaca	Oaxaca	50,000,000.00
	Ecoturismo Hidalgo	Hidalgo	15,473,753.00
	Vivienda		50,000,000.00
	Proyectos Coordinados de Salud Construcción Hospital General de Zacatlán Puebla	Puebla	35,000,000.00

ANEXO 19.G

EQUIDAD Y GÉNERO

(Pesos)

Ramo Dependencia	Unidad Responsable y Programa	Ampliación
01 PODER LEGISLATIVO -CÁMARA DE DIPUTADOS	Comisión de Equidad y Género. Editar **Compendio sobre el Avance de la Transversalidad de Género en México**; impulsar la realización de un **Diplomado sobre los Derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Nacional**; integrar un gabinete multidisciplinario (**Observatorio de la Igualdad y de la Democracia Paritaria**), que dé seguimiento y analice la eficacia de los programas dirigidos al adelanto de las mujeres, el ejercicio de sus recursos y la población objetivo-beneficiaria, y editar una **Revista Parlamentaria con Perspectiva de Género**.	10,000,000
O1 PODER LEGISLATIVO - CÁMARA DE DIPUTADOS	Comisión de Equidad y Género. - Campaña Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres	25,000,000

O6 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INEGI- Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres, representativa a nivel estatal del conjunto del mujeres del país (por edad, grupo socio económico y étnico).	80,000,000
11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio - Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres	15,600,000
11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Dirección General de Desarrollo Curricular - Becas para madres jóvenes y jóvenes embarazadas.	5,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva - Planificación familiar.	60,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva - Cáncer de la mujer. (10 millones para compra de mastografos)	83,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro de Nacional de Equdad de Género y Salud Reproductiva. Mujer y Salud.	22,500,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva - Programa de apoyo a refugios para mujeres y victimas de violencia.	42,700,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva - Arranque parejo en la vida - Programa de Prevención y Atención de la Muerte Materna - Infantil dirigido a mujeres indígenas y a mujeres en zonas de alta marginación, para atender las principales causas de mortalidad materna.	85,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Instituto Nacional de Perinatología	15,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva - Fortalecimiento del Modelo de Atención a la Población Adolescente con Enfoque de Equidad de Género y Autocuidado de la Salud.	10,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Hospitales Federales de Referencia - Hospital de la Mujer.	57,600,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia. - Construcción del Hospital de la Mujer en Cancún, Quintana Roo.	20,000,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - Programa de Atención a VIH SIDA	31,500,000
12 SECRETARÍA DE SALUD	Instituto Nacional de Cancerología - Programa de Atención VIH SIDA	49,500,000
12 SECRETARÍA DE	Centro Nacional para la prevención y control del VIH SIDA	104,700,000

SALUD		
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Dirección General de Equidad y Género - Coadyuvar a la capacitación y a la productividad e impulsar la perspectiva de género.	9,300,000
16 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia - Programa de Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad	9,600,000
17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Subprocuraduría de Derechos Humanos - (Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de Mujeres.) Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres.	114,200,000
20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, canalizando los recursos mediante convenios con las entidades federativas para que las instancias ejerzan los recursos conforme a los objetivos del programa, sujeto a reglas de operación y a un modelo del programa.	99,800,000
36 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Programa para Atender las Necesidades de las Mujeres en Reclusión por Delitos Federales y sus hijas e hijos (Centros de Atención Infantil)	50,000,000
	TOTALES	**1,000,000,000**

ANEXO 19.H

CULTURA

(Pesos)

	PROYECTO PEF	**IMPORTE**
TOTAL REASIGNACIÓN		**1,225,000,000**
	Televisión Metropolitana SA de CV (Canal 22)	13,000,000
	Centro de Capacitación Cinematográfica A. C.	8,633,000
	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, SA de Cv	890,000
	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	890,000
	Academia Mexicana de la Lengua	2,000,000
	Anahuacalli Museo Diego Rivera	2,500,000
	Apoyo Artesanal Amuzgos Xalitla Guerrero	890,000
	Bandas de Viento, Guerrero.	890,000
	Biblioteca Central del Estado de Hidalgo	55,000,000
	Ca SA de Cultura de Ahualulco de Mercado	1,780,000
	Construcción del Centro Cultural Oriente, en la Ciudad de Torreón Coahuila	4,000,000
	Centro Cultural la Pirámide	0
	Centro Cultural Multidisciplinario El Casetón	1,670,000
	Centro Cultural V. Guerrero	890,000
	Centro de Cultura y Artes, la Carpa; remodelación e inversión en infraestructura	1,000,000
	Centro de Desarrollo Artístico E Integral, Xalapa, Veracruz	1,000,000
	Centro Estatal de Las Artes de San Luis Potosí	25,000,000

	PROYECTO PEF	IMPORTE
	Centro Estatal de Las Artes de Zacatecas	25,000,000
	Ciudades de Patrimonio Mundial	75,000,000
	Compra de Libros para Las Bibliotecas Públicas Municipales	15,000,000
	Conclusión de Obra del Poliforum Cultural de León Guanajuato	26,700,000
	Construcción de la Casa de la Cultura de Agua Prieta Sonora, Etapa 1	2,670,000
	Construcción de la Sala de Conciertos para la Orquesta Sinfónica de Xalapa	39,000,000
	Extemplo de San Agustín Zacatecas (Foremoba)	8,900,000
	Fábrica de Artes y Oficios	1,000,000
	Festival Cultural Zacatecas	2,500,000
	Festival de la Palabra-Realización Festival Artístico, Distrito Federal	2,034,000
	Festival de Las Lenguas en Cempoala, Veracruz	2,000,000
	Festival de México en El Centro Histórico	2,500,000
	Festival San Luis Potosí	1,500,000
	Festival Teatro de la Calle Zacatecas	3,000,000
	Fiestas del Pitic-Festejo Aniversario de Los Primeros Asentamientos Humanos, Hermosillo, Sonora, Instituto Municipal de Cultura y Arte	1,335,000
	Orquesta Filarmónica de Guerrero	4,005,000
	Fondo de Apoyo A Radios Comunitarias	0
	Foro de Las Culturas, Nuevo León	8,900,000
	Foro Monterrey	200,000,000
	Guelaguetza de Las Fiestas del Lunes del Cerro, Oaxaca	25,000,000
	Habilitación Tecnológica de Las Bibliotecas Públicas en Torreón, Coahuila	1,500,000
	Instituto Cultural de Aguascalientes	10,000,000
	Programas de Capacitación Musical	3,000,000
	La Ruta Histórica Acapulco, Guerrero	1,500,000
	Compra y restauración de tres inmuebles considerados Monumentos Históricos en el Municipio de Lerdo, Durango	12,000,000
	Museo Carlos Pellicer, Tabasco	10,000,000
	Museo Fuego Nuevo. Cerro de la Estrella, Iztapalapa, D. F.	1,000,000
	Museo de la Ciudad de Xalapa, Veracruz	3,000,000
	Museo del Trompo Mágico, Guadalajara, Jalisco	2,000,000
	Museo Gota de Agua, Iztapalapa, D. F.	32,000,000
	Fondos Estatales, Municipales, Regionales E Infantiles en Coordinación Con Las Entidades Federativas	42,300,000
	Programa de Apoyo A la Infraestructura Cultural de Los Estados (Paice)	10,000,000
	Programa de Apoyo A Las Culturas Municipales y Comunitarias (Pacmyc)	10,000,000
	Patrimonio y Cultura San Cristóbal de Las Casas 2006, Proyecto Rescate del Inmueble Ca SA la Enseñanza, Asociación Cultural Na Bolom, Chiapas	22,250,000
	Proyecto Cultural Multimedia 2000, Coahuila	5,000,000
	Proyecto de Construcción del Centro de Artes Musicales, Orquesta de Baja California, Tijuana, Baja California	10,000,000
	Proyecto Pro-Centro Cultural Navolato, Sinaloa	8,000,000
	Proyectos Secretaria de Cultura del D.F.	10,000,000
	Realización del Festival Artístico 2006-Festival Puertas Abiertas, Guadalajara, Jalisco	623,000
	Recuperación, Transmisión, Fortalecimiento y Difusión de la Cultura Musical en Los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca	3,000,000
	Red Estatal de Museos de Zacatecas	3,560,000
	Restauración de Los Templos de San Pedro y San Pablo, de San Gaspar y del Refugio de Cadereyta, Querétaro	1,200,000
	Restauración del Templo Parroquial y Casa Cural de San José Chiapa, Puebla	4,000,000
	Restauración y Rehabilitación del Teatro Macedonio Alcalá, Oaxaca	1,000,000
	Sistema Nacional de Fomento Musical Incremento A Presupuesto	20,000,000
	Educal SA de Cv	7,200,000
	Estudios Churubusco Azteca SA de CV	4,450,000
	Fidecine y Foprocine	33,000,000
	Instituto Mexicano de Cinematografía	8,900,000
	ENAH Programas Académicos de Licenciaturas	2,500,000

PROYECTO PEF		IMPORTE
	Inah Compra de Terrenos para Zonas Arqueológicas	23,000,000
	Inah Museo del Carmen	4,000,000
	Inah Profesionalización Gestores Culturales	29,000,000
	INAH Reconstrucción Patrimonio Cultural, Quintana Roo	50,000,000
	Museo Convento Guadalupe Zacatecas, Pinacoteca Virreinal	890,000
	Museo Maya Yucatán	22,000,000
	Propuesta de Mejoramiento de Imagen Urbana San Juan Teotihuacán y San Martín de Las Pirámides	8,900,000
	Remodelación Edificio Histórico Centro Cultural Clavijero Michoacán	3,000,000
	Rescate de la Zona Arqueológica de Paxil, Misantla, Veracruz	2,000,000
	Rescate de la Zona Arqueológica del Centro de Tehuacalco E Indeco, Guerrero	1,500,000
	Rescate Zona Arqueológica Rancho Las Trancas, Azcapotzalco, D. F.	4,450,000
	Restauración de Bienes Inmuebles Catalogados Como Patrimonio Histórico de la Humanidad en Todos Los Municipios del Estado de Guanajuato	10,000,000
	Restauración del Claustro Menor del Exconvento de San Juan de Sahagun en Salamanca Guanajuato, Considerado Monumento Histórico	20,000,000
	Restauración del Templo Histórico del Municipio de Caborca, Sonora	3,000,000
	Restauración y Mantenimiento del Templo Corazón de María en la Ciudad de Celaya Guanajuato, Considerado Monumento Histórico	1,000,000
	Compra y Restauración del Inmueble Histórico Colonia Guerrero Calle de Héroes No. 45 para Acondicionarla como Museo y Centro Sociocultural, Fundación Rivas Mercado A.C.	3,000,000
	INBA Compra de Equipo de Apoyo A Los Proyectos de Investigación	1,500,000
	Inba Homologación Salarial	112,000,000
	Radio Educación Complemento para Registro y Certificación de Plantilla de Personal	2,700,000
	Celebración Bicentenario de Don Benito Juárez, Oaxaca	50,000,000
	Museo Arqueofonico, Proyecto de Construcción, Asociación Civil Camac, D. F.	5,000,000
	Residencia y Talleres para Ancianos, Pinotepa Nacional, Oaxaca	4,000,000
	Remodelación del Teatro Hidalgo de la Ciudad de Colima	5,000,000
	Realización del Festival Internacional de Tamaulipas	5,000,000
	Remodelación y equipamiento del Teatro Degollado en Guadalajara, Jalisco	5,000,000

ANEXO 20

SEGURIDAD PÚBLICA

(Pesos)

RAMO 36 SEGURIDAD PÚBLICA.		Recursos Adicionales
Pagar cuota alimenticia por internos del fuero federal en custodia de los Gobiernos Estatales. Complemento a Socorro de Ley.		267,596,100
Programas y acciones especiales de seguridad pública en zonas fronterizas y Entidades impactadas por la incidencia delictiva, bajo la figura de la Reasignación Presupuestal en términos de lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.		232,403,900
	Baja California	13,670,817
	Chihuahua	13,670,817
	Colima	13,670,817
	Chiapas	13,670,817
	Distrito Federal	13,670,817
	México	13,670,817
	Hidalgo	13,670,817

	Michoacán	13,670,817
	Nuevo León	13,670,817
	Jalisco	13,670,817
	Oaxaca	13,670,817
	San Luis Potosí	13,670,817
	Sinaloa	13,670,817
	Sonora	13,670,817
	Tamaulipas	13,670,817
	Tabasco	13,670,817
	Veracruz	13,670,817
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ESTADOS Y MUNICIPIOS.		Recursos Adicionales
Pública. Complemento		1,000´000,000

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se autoriza a BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 869.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45-C y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V.", mediante diversos escritos, el último de ellos de fecha 23 noviembre de 2005, presentados por Andrés de la Parra Escandón y por Laura Romero Rojas, en su carácter de representantes legales de la misma, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Secretaría, solicitaron autorización del Gobierno Federal, a través de esta dependencia, para que dicha sociedad anónima se organice y opere como sociedad financiera de objeto limitado filial;

2. En el escrito señalado en el numeral 1 anterior, "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., solicitó autorización de esta Secretaría para que, una vez autorizada su organización y operación como sociedad financiera de objeto limitado filial, modifique su denominación por la de "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", adecuando su objeto social y estatutos conforme a la autorización que se les otorgue para esos efectos;

3. Mediante oficios UBA/DGABM/1237/2005 y UBA/DGABM/1239/2005 de fecha 31 de octubre de 2005, esta Secretaría solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la solicitud de referencia;

4. Mediante oficio UBA/DGABM/1312/2005 de fecha 22 de noviembre de 2005, esta Secretaría le informó a "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V.", que a efecto de estar en aptitud de otorgar la autorización a que se refieren los artículos 45-C y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, debería remitir la información y documentación descrita en el propio oficio;

5. "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V.", actuando a través de su representante legal, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2005, remitió la información y documentación solicitada en el oficio mencionado en el numeral anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V.", cumplió con los requisitos señalados en el diverso a que se hace referencia en el antecedente 4 del presente oficio;

2. Que el Banco de México, mediante oficio S53/69-05 de fecha 16 de noviembre de 2005, informó que no tendría inconveniente para que esta Secretaría otorgue la autorización en cuestión;

3. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 121.1/27995/05 de fecha 22 de noviembre de 2005, manifestó que la sociedad reúne en términos generales las condiciones mínimas necesarias para operar como sociedad financiera de objeto limitado filial;

4. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

5. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado como estrategia del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios;

6. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

7. Que se requiere impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

8. Que una vez analizada la información y documentación presentada y razonados los argumentos propios y los vertidos por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado filial que se denominará "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores y posteriormente colocados en el mercado de valores a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como la obtención de crédito de todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, y otorgar créditos al sector automotriz.

TERCERO.- El capital social de "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $69'898,775.51 (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 51/100), moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "BMW Ibérica, S.A.", sociedad constituida conforme a la legislación española, será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "BMW Financial Services de México, S.A. de CV., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones del Capítulo de Servicios Financieros del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVO.- Para los efectos de la presente Resolución, "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., deberá presentar a la aprobación de esta Secretaría, dentro de un plazo de 60 días contados a partir de su notificación, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acuerde el cambio de denominación de la sociedad por la de "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", así como las modificaciones procedentes a sus estatutos sociales, para adecuarlos a su organización y operación como sociedad financiera de objeto limitado filial.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "BMW Financial Services de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 223525)

RESOLUCION mediante la cual se autoriza a la sociedad que se constituya como resultado de la escisión de Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., y que se denominará Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V. para organizarse y operar como casa de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101- 812.

Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V.
Georgia No. 152
Col. Nápoles
Ciudad
At'n.: Lic. Miguel Fernando Martínez González.
Representante legal.

Mediante escritos del 16 de marzo, 26 de mayo, 5 y 18 de agosto de 2005, solicitan a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley del Mercado de Valores, autorización para organizar y operar una casa de bolsa.

Acompañan a sus escritos la documentación que, para efectos de obtener la autorización para la organización y operación de una casa de bolsa, señala el artículo 17 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con lo anterior, mediante su escrito del 5 de agosto de 2005 precisan que:

- Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., se escindirá sin extinguirse, aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación.

• La sociedad que se constituya a partir de la escisión de Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V. sería la que, de otorgarse la autorización a que se refiere el artículo 17 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se organizaría y operaría como casa de bolsa.

Mediante oficios 366-III-054, 366-lll-110/05, 366-lll-144/05 y 366-II-153/05 de fechas 18 de marzo, 8 de junio, 8 y 25 de agosto de 2005, respectivamente, esta Secretaría, de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley del Mercado de Valores solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de la autorización anteriormente referida.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-3/58539/2005 de fecha 19 de septiembre de 2005, dio respuesta a las solicitudes de opinión formuladas y emitió su opinión favorable para que esta Secretaría otorgue la autorización para organizar y operar la casa de bolsa a que la presente se refiere.

Por lo anterior, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 17 Bis de la Ley del Mercado de Valores, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez oída la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emite la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACION PARA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA CASA DE BOLSA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se otorga autorización para que, con arreglo a lo señalado en la presente Resolución, la sociedad que se constituya como resultado de la escisión de Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., se organice y opere como casa de bolsa que se denominará “Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V.”

SEGUNDO.- La duración de la sociedad que goce de la autorización a que se refiere la presente resolución será indefinida.

TERCERO.- El domicilio social de la sociedad que se organice y opere como casa de bolsa en términos de esta Resolución será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO.- El objeto de la sociedad será la realización de las actividades y la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTO.- El capital mínimo obligatorio de la sociedad estará integrado por acciones sin derecho a retiro, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones relativas.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de $57’007,000.00 M.N. (cincuenta y siete millones siete mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.

SEXTO.- La administración de la sociedad estará encomendada a un consejo de administración y a un director general, en sus respectivas esferas de competencia, y deberá contar con un contralor normativo, en términos de la Ley del Mercado de Valores.

SEPTIMO.- La escritura constitutiva y estatutos de la sociedad deberán ser aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, una vez obtenida dicha aprobación, inscribirse en el Registro Público de Comercio, lo que deberán acreditar ante la Dirección General de Seguros y Valores de esta Secretaría.

OCTAVO.- La sociedad estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible y no implica certificación sobre la solvencia del intermediario en el mercado de valores a que esta Resolución se refiere.

DECIMO.- En todo lo no señalado expresamente por la presente Resolución, la casa de bolsa que se organice y opere en términos de ésta se ajustará a las disposiciones correspondientes de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos una vez que, por lo que se refiere a la escisión de Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., se verifiquen los supuestos previstos en la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 223513)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE SALUD

ADICIONES a los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 124, 125, 127 fracción III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece dentro de los ejes de la política de desarrollo social que con el fin de reducir las desigualdades que más afectan a la población, los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados a estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables, entre los cuales se encuentran los niños.

Que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, el establecer el esquema de cuotas familiares que en su caso deberán cubrir los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Que con la finalidad de ampliar al núcleo familiar el beneficio de exención de pagos de cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que establece el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud, existe la necesidad de fijar un nuevo supuesto de incorporación al régimen no contributivo.

Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 fracción III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, fija que se podrán considerar sujetos de incorporación al régimen no contributivo aquellas familias integradas por al menos un menor de hasta cinco años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos; por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

UNICO.- Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

10 Bis 1. Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.

10 Bis 2. En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, **Julio Frenk Mora**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TRIGESIMA Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

TRIGESIMA PRIMERA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

Inclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACICLOVIR	Crema	50mg/g Envase con 5g	DERMATOLOGICOS DARIER 363M98 SSA
ACICLOVIR	Crema	50mg/g Envase con 10g	DERMATOLOGICOS DARIER 363M98 SSA
ACICLOVIR	Solución inyectable	250mg Envase con 5 frascos ámpula con liofilizado	LIOMONT 442M2005 SSA
ACICLOVIR	Solución inyectable	250mg Envase con 5 frascos ámpula con liofilizado	PRODUCTOS MEDIX 188M96 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500mg Envase con 20 tabletas	SANOFI-SYNTHELABO 83646 SSA
ALOPURINOL	Tabletas	300mg Envase con 20 tabletas	RUDEFSA 75164 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7g y 4.g/100ml Envase con 240 ml	RUDEFSA 0626M79 SSA
AMPICILINA	Cápsulas	250mg Envase con 20 cápsulas	ATLANTIS 76445 SSA
AMPICILINA	Cápsulas	500mg Envase con 20 cápsulas	ATLANTIS 76445 SSA
BLEOMICINA	Solución inyectable	15U Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 5ml de diluyente	CRYOPHARMA 444M2005 SSA
CALCIO	Comprimidos efervescentes	500mg Envase con 12 comprimidos efervescentes	SANOFI-SYNTHELABO 029V2004 SSA
CALCITRIOL	Cápsula	0.25µg Envase con 25 cápsulas	CRYOPHARMA 467M93 SSA
CALCITRIOL	Cápsula	0.25µg Envase con 50 cápsulas	CRYOPHARMA 467M93 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1g Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 3ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 053M2002 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1g Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 3ml de diluyente	PRECIMEX 200M93 SSA
CICLOSPORINA	Emulsión oral	10g/100ml Envase con 50ml y pipeta dosificadora	ZERBONI 077M2004 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250mg Envase con 8 tabletas	ARLEX DE MEXICO 389M94 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	900mg/50ml Envase frasco ámpula	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 676M2004 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	900mg/50ml Envase con 24 frascos	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 676M2004 SSA

CLINDAMICINA	Solución inyectable	900mg/50ml Envase con 75 frascos	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 676M2004 SSA
COMPLEJO B	Tabletas	100mg, 5mg, 50µg Envase con 30 tabletas	MAVI 008V99 SSA
DANAZOL	Cápsulas	100mg Envase con 50 cápsulas	SANOFI-SYNTHELABO 421M79 SSA
DESMOPRESINA	Solución en aerosol	89µg/ml Envase con 2.5 ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 640M2004 SSA
DESMOPRESINA	Solución inyectable	15µg/ml Envase con 5 ampolletas	PISA 457M2004 SSA
DEXAMETASONA	Solución oftálmica	1mg/ml Envase frasco gotero con 6ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 146M2005 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1mg/ml Envase frasco gotero con 5ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 350M2005 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1mg/ml Envase frasco gotero con 6ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 350M2005 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1mg/ml Envase frasco gotero con 15ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 350M2005 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	250mg Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 2ml de diluyente	GRIMANN 72938 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	500mg Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 4ml de diluyente	GRIMANN 72938 SSA
DIFENIDOL	Tabletas	25mg Envase con 30 tabletas	SERRAL 131M90 SSA
DIFENIDOL	Tabletas	25mg Envase con 100 tabletas	SERRAL 131M90 SSA
DIGOXINA	Solución inyectable	0.5mg/2ml Envase con 6 ampolletas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 172M2005 SSA
DIGOXINA	Solución inyectable	0.5mg/2ml Envase con 6 ampolletas	PISA 516M2004 SSA
ENALAPRIL	Tabletas	10mg Envase con 30 tabletas	PSICOFARMA 567M97 SSA
ENALAPRIL	Tabletas	20mg Envase con 30 tabletas	PSICOFARMA 567M97 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	20mg/2ml Envase con 5 ampolletas	QUIMICA SON'S 87882 SSA
GENTAMICINA	Solución oftálmica	3mg/ml Envase con frasco gotero con 5ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 274M2005 SSA
GENTAMICINA	Solución oftálmica	3mg/ml Envase con frasco gotero con 6ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 274M2005 SSA
INSULINA HUMANA REGULAR	Solución inyectable	100UI/ml Envase frasco ámpula con 5ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 648M2004 SSA
INSULINA HUMANA REGULAR	Solución inyectable	100UI/ml Envase frasco ámpula con 10ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 648M2004 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30mg/ml Envase con 3 ampolletas	PLASTI ESTERIL 473M2004 SSA
LIDOCAINA, HIDROCORTISONA	Ungüento	5g y 0.250g/100g Envase con 20g	ARLEX DE MEXICO 502M2001 SSA
MESNA	Solución inyectable	400mg/4ml Envase con 5 ampolletas	CRYOPHARMA 281M2005 SSA
METOPROLOL	Tabletas	100mg Envase con 20 tabletas	BRULUART 464M95 SSA
METOPROLOL	Tabletas	100mg Envase con 100 tabletas	BRULUART 464M95 SSA

METRONIDAZOL	Tabletas vaginales	500mg Envase con 10 tabletas vaginales	BIORESEARCH 66041 SSA
NEOMICINA, POLIMIXINA B y GRAMICIDINA	Solución oftálmica	1.75mg, 5000UI, 0.025mg/ml Envase con 15ml	PHARMACOS EXAKTA 565M2004 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8mg/4ml Envase con 3 ampolletas	CRYOPHARMA 033M96 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100mg/ml Envase con 30ml	QUIMICA Y FARMACIA 421M94 SSA
PARACETAMOL	Tabletas	500mg Envase con 10 tabletas	RUDEFSA 77669 SSA
PILOCARPINA	Solución oftálmica	20mg/ml Envase frasco gotero con 10ml	PHARMACOS EXAKTA 235M2005 SSA
PILOCARPINA	Solución oftálmica	20mg/ml Envase frasco gotero con 15ml	PHARMACOS EXAKTA 235M2005 SSA
PILOCARPINA	Solución oftálmica	40mg/ml Envase frasco gotero con 10ml	PHARMACOS EXAKTA 235M2005 SSA
PILOCARPINA	Solución oftálmica	40mg/ml Envase frasco gotero con 15ml	PHARMACOS EXAKTA 235M2005 SSA
RANITIDINA	Tabletas	150mg Envase con 20 tabletas	ULTRA LABORATORIOS 280M2003 SSA
SALBUTAMOL	Suspensión en aerosol	Envase con un frasco presurizado con 200 dosis de 100µg c/u	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 354M2005 SSA
SENOSIDOS A-B	Solución oral	200mg/100ml Envase con 75ml	ARLEX DE MEXICO 101M2003 SSA
SUCRALFATO	Tabletas	1g Envase con 40 tabletas	TECNOFARMA 171M94 SSA
SULFADIAZINA DE PLATA	Crema	1g/100g Envase con 30g	DERMATOLOGICOS DARIER 119M97 SSA
SULFADIAZINA DE PLATA	Crema	1g/100g Envase con 160g	DERMATOLOGICOS DARIER 119M97 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase frasco gotero con 10ml	ALCON 012M91 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase frasco gotero con 15ml	ALCON 012M91 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase frasco gotero con 2.5ml	ALCON 012M91 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase frasco gotero con 5ml	ALCON 012M91 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase frasco gotero con 6ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 192M2005 SSA
TRIMETOPRIMA, SULFAMETOXAZOL	Solución inyectable	800mg, 160mg/3ml Envase con 6 ampolletas	PISA 214M2005 SSA
VERAPAMILO	Tabletas recubiertas	80mg Envase con 20 tabletas recubiertas	RUDEFSA 536M89 SSA
VINCRISTINA	Solución inyectable	1mg Envase frasco ámpula	PRODUCTOS MEDIX 121M95 SSA
VINCRISTINA	Solución inyectable	2mg Envase frasco ámpula	PRODUCTOS MEDIX 121M95 SSA
VINCRISTINA	Solución inyectable	5mg Envase frasco ámpula	PRODUCTOS MEDIX 121M95 SSA

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Trigésima Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- La Secretaria del Consejo, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

CARLOS FRANCISCO ARCE MACIAS, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24 fracciones I, II y XIX, 27 fracciones I y XI y 129 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 8, primer párrafo y fracción VII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor está encargada de proteger los derechos e intereses del consumidor y tiene atribuciones para aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

Que la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) prevé que determinados consumidores no finales pueden presentar reclamaciones ante la Procuraduría Federal del Consumidor, siempre y cuando el monto de las operaciones respectivas no sea superior al monto previsto por la propia ley;

Que entre las medidas que conforme a la LFPC puede aplicar la Procuraduría, se encuentra la imposición de multas, ya sea que éstas se decreten como medidas de apremio o se establezcan como sanciones;

Que el artículo 129 bis de la referida Ley establece la obligación de la Procuraduría de actualizar cada año, por inflación, los montos de las operaciones que realicen las personas a que se refieren los artículos 2, 99 y 117 del mismo ordenamiento, así como los de las multas que imponga como medidas de apremio o como sanciones;

Que la actualización señalada se efectúa conforme al mecanismo previsto por el artículo 129 bis de la mencionada Ley, que establece, asimismo, que aquélla deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de diciembre de cada año; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

PRIMERO.- El monto señalado en el segundo párrafo del artículo 99 y en el segundo párrafo del artículo 117, en relación con el artículo 2, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en la cantidad de $ 319,447.46.

SEGUNDO.- El monto de la multa a que se refiere la fracción II del artículo 25 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de $159.72 y un máximo de $15,972.37.

TERCERO.- El monto de la multa a que se refiere la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en $6,388.95.

CUARTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 126 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de $159.72 y en un máximo de $511,115.94.

QUINTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de $319.45 y en un máximo de $1’022,231.88.

SEXTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de $479.17 y en un máximo de $1’874,091.79.

SEPTIMO.- El monto de la multa prevista en el artículo 128 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de $95,834.24 y en un máximo de $2’683,358.70.

OCTAVO.- La cantidad establecida en el artículo 133 se actualiza para quedar en $5’366,717.39.

NOVENO.- Las actualizaciones a que se refiere el presente Acuerdo estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.- El Procurador Federal del Consumidor, **Carlos Francisco Arce Macías**.- Rúbrica.

(R.- 223620)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se delega en los Subdirectores de lo Contencioso; Consultivo y Notariado y Bienes Inmuebles de la Subdirección General Jurídica; así como en el Director, el Subdirector de Control y Supervisión y los Gerentes Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS SUBDIRECTORES DE LO CONTENCIOSO; CONSULTIVO Y NOTARIADO Y BIENES INMUEBLES DE LA SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA; ASI COMO EN EL DIRECTOR, EL SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISION Y LOS GERENTES REGIONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción XIV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 163, fracción XI y 164 de la Ley del ISSSTE; 21, fracción XI, 24, 44 y 49, fracción VII del Estatuto Orgánico del ISSSTE y 11, fracción XIII del Reglamento de Delegaciones del ISSSTE, y

CONSIDERANDO

Que el Director General del Instituto tiene la facultad de representarlo en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa, así como de llevar la firma del propio Instituto, sin perjuicio de la delegación de facultades que fuere necesaria;

Que es atribución del Director General del ISSSTE delegar en los servidores públicos del Instituto cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas que por disposición legal o determinación de la Junta Directiva le correspondan exclusivamente;

Que en razón del incremento de solicitudes de certificación derivado de peticiones de diversas áreas del Instituto, y de las requeridas con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace necesaria la expedición de un instrumento normativo que posibilite la realización de dicha certificación de manera expedita y eficiente, y

Que con el fin de que la norma jurídica mediante la que se delegue dicha facultad de certificación esté debidamente enmarcada dentro de los principios de simplificación y desregulación administrativa, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los Subdirectores de lo Contencioso; Consultivo, y de Notariado y Bienes Inmuebles indistintamente, la facultad de expedir copias certificadas de los documentos que obren en poder del Instituto, para ser exhibidos en asuntos judiciales y contencioso-administrativos; así como de aquellos que sean solicitados con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad, por parte del Subdirector General Jurídico.

SEGUNDO.- Se delega en el Director, Subdirector de Control y Supervisión y Gerentes Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), estos últimos dentro de su ámbito de competencia territorial, la facultad de expedir copias certificadas de:

I.- Los originales de los expedientes generados por faltantes en inventarios que superan la merma permitida;

II.- Los expedientes que se originen en inventarios de naturaleza diferente a los mencionados en la fracción anterior, y

III.- Otros documentos que obren en poder del SITyF, relacionados y necesarios para ser exhibidos en asuntos judiciales y contencioso-administrativos.

TERCERO.- Para el ejercicio de la facultad delegada en el artículo anterior, el Director y el Subdirector de Control y Supervisión deberán contar con la opinión y participación de sus asesores jurídicos. Los Gerentes Regionales contarán con la asesoría y participación de los titulares de las unidades jurídicas de la Delegación correspondiente, así como de la del asesor jurídico de la Gerencia Regional. En todos los casos, los mencionados asesores y titulares deberán otorgar invariablemente su visto bueno en las copias certificadas que se emitan.

CUARTO.- Las facultades que se delegan en el artículo segundo del presente acuerdo, se entienden conferidas sin perjuicio de su ejercicio por parte del Subdirector General Jurídico, los Delegados, y de los Subdirectores de lo Contencioso; Consultivo y de Notariado y Bienes Inmuebles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Directora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se delega en los Subdirectores de lo Contencioso; Consultivo y Notariado y Bienes Inmuebles, las facultades que se indican. Expedido el 14 de agosto de 2000 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 del mismo mes y año.
- Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se delega en el Director y en los Gerentes Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, las facultades que se indican. Expedido el 24 de enero de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de febrero del mismo año.
- Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que modifica el diverso por el que se delega en el Director y en los Gerentes Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, las facultades que se indican. Expedido el 16 de agosto de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R.- 223638)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.6457 M.N. (DIEZ PESOS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 21 de diciembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.37, 3.41 y 3.34, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.98, 3.56 y 3.68, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 223791)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.5875 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.5000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Deutsche Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en las siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L025/2005
Adquisición y distribución de periódicos y revistas para la Cámara de Senadores durante el ejercicio 2006.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo	Firma del pedido o contrato
$969.00	Diciembre 28, 2005	Enero 2, 2006, 17:00 Hrs.	Enero 6, 2006, 11:00 Hrs.	Enero 11, 2006, 11:00 Hrs.	Enero 13, 2006 11:00 Hrs.	De 4 a 15 días después del fallo

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad máxima mensual	Cantidad mínima mensual	Unidad de medida
1	Adquisición y distribución de periódicos y revistas	Periódicos	29,004	14,503	Ejemplar
		Revistas	2,451	1,226	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página: www.senado.gob.mx; para consulta y entrega en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro, de 10:00
  a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Gante número 4, 1er. piso, colonia Centro, México, D.F., código postal 06018, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se entregarán los bienes: en los lugares especificados por la Cámara de Senadores.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, declaración anual del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Activo del ejercicio fiscal 2004 y además todos los pagos provisionales de estos impuestos correspondientes a 2005; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 223695)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA YUCATAN

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular para la delegación y distritos de Desarrollo Rural, servicio de tramitación de pasajes aéreos y otros relacionados con el mismo de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008032-007-05	Convocante: $485.00 compraNET: $441.00	2/01/2006	2/01/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	Servicio	$164,000.00	$410,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008032-008-05	Convocante: $485.00 compraNET: $441.00	2/01/2006	2/01/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Servicio de tramitación de pasajes aéreos	Servicio	$183,600.00	$459,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Calle 2-A número 401, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 943-68-78 y 943-15-89, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, Calle 2-A número 401, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del servicio de la licitación 007, conforme al punto 1.3, y para la licitación 008, en la Unidad de Recursos Materiales, ubicada en Calle 6 número 402, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán.
- Vigencia de los servicios: para la licitación 007, de conformidad al punto 1.7 de las bases, y para la licitación 008 conforme al punto 1.5 de las mismas bases.
- El pago se realizará: para ambas licitaciones conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como, las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

DELEGADO EN EL ESTADO

ING. RODOLFO E. LOPEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 223676)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009044-023-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	5/01/2006	5/01/2006 17:00 horas	5/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del km. 48+800 al km. 57+200, camino: El Salvador-E.C. Zacatecas/Concepción del Oro, Municipio de El Salvador, en el Estado de Zacatecas	1/02/2006	181 días naturales	$3'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009044-024-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica acto de apertura económica
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	5/01/2006	5/01/2006 18:00 horas	5/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del Km 67+100 al km 78+000, camino: Huejuquilla-San Juan Capistrano, Lím. Edos. Zacatecas/Nayarit en el Estado de Zacatecas	1/02/2006	181 días naturales	$3'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01-492) 923-94-16, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo a cabo en los días y horas señalados para cada licitación en particular, saliendo de la Subdirección de Obras del Centro SCT Zacatecas, sita en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horas señalados para cada licitación en particular, en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac.
Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas señalados para cada licitación en particular, en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se podrán subcontratar partes de la obra.
Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria, mediante currículo de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de los contratos que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulta económicamente más conveniente para el estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia en el domicilio de la convocante.

GUADALUPE, ZAC., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS

ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 223419)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la ejecución de trabajos de: ampliación y pavimentación de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009020-070-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	3/01/2006	3/01/2006 13:00 horas	3/01/2006 10:00 horas	9/01/2006 11:00 horas	9/01/2006 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación del camino rural: Hipólito-Camaleón, tramo: del kilómetro 39+000 al kilómetro 45+000, con una longitud de 6.0 kilómetros en el Mpio. de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila	16/01/2006	120 días naturales	$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009020-071-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	3/01/2006	3/01/2006 13:00 horas	3/01/2006 10:00 horas	9/01/2006 13:00 horas	9/01/2006 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación del carretera alimentadora: Puerto de Flores-San Antonio de Las Alazanas, tramo: del kilómetro 9+600 al kilómetro 15+600, con una longitud de 6.0 kilómetros en el Municipio de Arteaga, en el Estado de Coahuila.	16/01/2006	120 días naturales	$10'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Coahuila", ubicado en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de Las Flores, código postal 25299, teléfono 01 (844) 430-25-12 y fax 01-(844) 430-24-87, en los días y horas hábiles (lunes a viernes), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (cheques foráneos Banamex).

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la columna correspondiente, en el lugar que a continuación se indica: ambas licitaciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en calle: Arturo Ruiz Higueras número 216, colonia Magisterio sección 38, código postal 25299, teléfono 01(844) 430-24-87 y fax 01 (844) 430-24-87, Saltillo, Coahuila.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, ubicada en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de Las Flores, código postal 25299, teléfono 01(844) 430-25-12 y fax 01(844) 430-24-87.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se podrán subcontratar partes de la obra.
Se otorgará un anticipo de 30%.
La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante curriculum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares.
Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT "COAHUILA"
ING. ALEJANDRINA MARTINEZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 223413)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 15

La Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto a la convocatoria número 15, relativa a la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio que contienen capítulos de compras del sector público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 00027002-15-05, para la contratación bianual de los servicios de desarrollo de la solución de implementación de compraNET plus (solución de compras gubernamentales y e-obra pública). II; da a conocer las siguientes modificaciones:

Dice:

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20 de diciembre de 2005	20 de diciembre de 2005 9:00 Hrs.	26 de diciembre de 2005 10:00 Hrs.

Debe decir:

Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

21 de diciembre de 2005	20 de diciembre de 2005 9:00 Hrs.	21 de diciembre de 2005 9:00 Hrs.	27 de diciembre de 2005 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 223781)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de "Medicinas y productos farmacéuticos (antirretrovirales)", "Medicinas y productos farmacéuticos genéricos y genéricos intercambiables" y "Materiales, accesorios y suministros médicos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00012005-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$646.00 Costo en compraNET: $587.00	25/01/2006	16/01/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Lamivudina/Zidovudina	Envase	38,908	63,402
2	C841600000	Lopinavir-Ritonavir	Envase	7,577	12,169
3	C841600000	Lamivudina	Envase	15,290	24,704
4	C841600000	Efavirenz	Envase	30,094	48,709
5	C841600000	Abacavir	Envase	8,150	13,580

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 22 de diciembre al 25 de enero de 2006.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.

Licitación pública internacional 00012005-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$646.00 Costo en compraNET: $587.00	26/01/2006	17/01/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/02/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Sevoflurano. Líquido	450	Envase
2	C841600000	Propofol, emulsión inyectable	2,100	Envase
3	C841600000	Solución Hartmann	63,690	Envase
4	C841600000	Cloruro de sodio y glucosa	60,110	Envase
5	C841600000	Agua inyectable	51,910	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 22 de diciembre al 26 de enero de 2006.

- La licitación se realizará de conformidad con el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia, y la República de Venezuela; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y fuera de la cobertura de la aplicación del resto de los tratados de libre comercio dentro de los cuales los Estados Unidos Mexicanos han suscrito un título o capítulo de compras del sector público, dentro del cual se consideró la existencia de una cobertura sobre medicamentos no patentados para el año de convocatoria

Licitación pública nacional 00012005-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$646.00 Costo en compraNET: $587.00	10/01/2006	9/01/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Equipo para aplicación de soluciones	8,000	Equipo
2	C841600000	Equipo para aplicación de soluciones	9,000	Equipo
3	C841600000	Equipo para anestesia epidural	14,205	Equipo
4	C841600000	Compresa para vientre	11,000	Envase
5	C841600000	Gasa seca cortada	7,700	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 22 de diciembre al 10 de enero de 2006.
- Información general de las licitaciones 00012005-008-05, 00012005-009-05 y 00012005-010-05:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50 63 82 00, extensión 2030, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, a través de bancos mediante el formato SAT16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones y apertura de proposiciones se llevarán a cabo a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones número 1 de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, plazo, días y horario de entrega: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 223729)

SECRETARIA DE SALUD
FALLO DE LICITACION

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA CON DOMICILIO EN ANICETO ORTEGA 1321, 3er. PISO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F.

No. DE LICITACION
00012002-005-05

"EQUIPO INFORMATICO Y SISTEMA AUTOMATIZADO DE ASISTENCIA"
LA FECHA DE FALLO SE LLEVO A CABO EL 28 DE OCTUBRE DE 2005. A CONTINUACION SE DETALLA NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS LICITANTES GANADORES: MAINBIT, S.A. DE C.V., PARTIDA (4), MONTO ADJUDICADO $365,750.00, CON DOMICILIO EN ROMERO DE TERREROS NUMERO 804, ESQUINA AMORES, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., KYO PRINT SYSTEM, S.A. DE C.V., PARTIDAS (5 Y 6), MONTO ADJUDICADO $120,226.00, CON EN DOMICILIO ANAXAGORAS 940, COLONIA NARVARTE PONIENTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., PARTIDAS (9, 10, 11 Y 12), MONTO ADJUDICADO $323,900.00, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIO MIXCOAC NUMERO 25, PISO 11-A, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, CODIGO POSTAL 03940, MEXICO, D.F. EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SIN IVA ES DE $809,876.00.
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL QUE ESTABLECE QUE SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL TODOS LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL QUE SE REALICEN BAJO LA COBERTURA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 223731)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio médico integral y su administración para los trabajadores y sus dependientes, correspondiente al ejercicio 2006 (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Ramón González Jameson, con cargo de Director General el día 19 de diciembre de 2005.

Licitación pública nacional número 06370001-017-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$968.00 Costo en compraNET: $880.00	27/12/2005	27/12/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2006 10:30 horas	2/01/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Contratación del servicio médico	670	Usuario	670	1,724

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur número 762-7, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5448 70 63, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, el pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en la Ciudad de México, a nombre de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o, en efectivo, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2005 a las 10:30 horas, en Recinto Dr. Angel Aceves Saucedo, ubicado en Insurgentes Sur número 762, 3o., colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de enero de 2006 a las 10:30 horas, en Recinto Dr. Angel Aceves Saucedo, Insurgentes Sur número 762, 3o., colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de enero de 2006 a las 10:30 horas, en Recinto Dr. Angel Aceves Saucedo, Insurgentes Sur, número 762, 3o., colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: el señalado en bases, los días los señalados en bases en el horario de entrega el señalado en bases. Plazo de entrega: el señalado en bases. El pago se realizará: el señalado en bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAMON GONZALEZ JAMESON
RUBRICA.

(R.- 223697)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Gestoría Administrativa en el Distrito Federal y las 31 Entidades Federativas, mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura proposiciones
06812002-031-05	$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	30/12/2005	29/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de gestoría administrativa	1	Contrato	$2’228,976.94	$5’572,422.35

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54821800, extensión 1335, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de se efectuará el día 5 de enero de 2006 a las 11:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario de entrega de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

FERNANDO UREÑA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 223686)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL NOROESTE

CONVOCATORIA 007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional abierta 18164037-021-05 y 18164037-022-05 bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos y licitación pública internacional 18164037-023-05 fuera de la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales para la adquisición de diversos bienes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164037-021-05 Internacional	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	2/02/2006	30/01/2006 10:00 horas	8/02/2006 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000	Aceptador de billetes	200	Pz.	200	480	23’800,000	57’120,000
2	000000	Gabinete pedestal	53	Pz.	53	127	848,000	2’035,200

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164037-022-05 Internacional	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	2/02/2006	31/01 /2006 10:00 horas	9/02/2006 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000	Impresora térmica	373	Pz.	373	895	2’928,050	7’027,320
2	000000	Matrix de pedestal	100	Pz.	100	240	2’360,000	5’664,000
3	000000	Disco duro	273	Pz.	273	655	213,213	511,711
4	000000	Monitor lcd de 15”	53	Pz.	53	127	117,183	281,239
5	000000	Gabinete de 13.5 x 5 5/8 x 13 5/8	273	Pz.	273	655	147,147	353,153

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164037-023-05 Internacional	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	13/01/2006	12/01/2006 10:00 horas	19/01/2006 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000	Aro de seguridad para watthorímetro	8,700	Pz.	8700	20880	2'001,000	4'802,400

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento Div. de Abastecimientos, situado en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono 01 662 2591124, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $880.00 incluido el IVA y su pago se realizará en caja Divisional, situada en Matamoros sin número entre San Luis Potosí y Nuevo León, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $800.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo Sala "A", ubicado en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes: kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-Novillo, Hermosillo, Sonora, los días de lunes a viernes, días hábiles, en horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas;

d) Plazo de entrega: para las licitaciones 18164037-021-05 de 120 a 150 días naturales, aceptándose entregas parciales anticipadas a solicitud de CFE y 18164037-022-05 60 días naturales, aceptándose entregas parciales anticipadas a solicitud de CFE y 18164037-023-05 120 a 150 días naturales, aceptándose entregas parciales anticipadas a solicitud de CFE;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Sí se deberá presentar oferta de financiamiento: para las licitaciones 18164037-021-05 y 18164037-022-05;

h) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% o el 20%;

i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

m) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL NOROESTE
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 223701)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164062-009-05 (600124730)

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164062-009-05 (600124730)	En convocante: $1,671.32 En compraNET: $1,519.38	4 de enero de 2006	3 de enero de 2006 12:00 horas	9 de enero de 2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Servicio de transporte de personal en la Sat Tampico	1	Servicio

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, situado en avenida Framboyanes lote 22 manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697 en Veracruz, Ver., teléfonos (01-229) 989 50 82 y 989 50 83, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,671.32 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente situada en la dirección arriba citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,519.38 incluido el IVA deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en la dirección arriba citada.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse: dentro de un sobre, en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: en las diferentes instalaciones del ámbito de la Subárea de Transmisión Tampico;

d) Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: ver anexo número 1 correspondiente a esta licitación;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato (ver bases de licitación);

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES DEL AREA DE
TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL ORIENTE
ING. JOSE MARIO ESQUIVEL HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 223713)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

CONVOCATORIA No. 008-2005

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164003-008-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones

18164003-008-05	En convocante: $1,667.50 En compraNET: $1,518.00	26 de enero de 2006	12 de enero de 2006 a las 10:00 horas	31 de enero de 2006 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
180 días	Ruedas de molienda para pulverizador de carbón	30	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

I En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53 de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases es de $1,667.50 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja de la Gerencia Regional de Producción Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

II A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,518.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León; sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes: C.T. Carbón II ubicada en kilómetro 31.5 carretera 57 Piedras Negras-Monclova, Nava Coahuila;

d) Plazo de entrega: 180 días;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago; mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo para estas licitaciones;

g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por servicio postal o mensajería;

i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases del licitación;

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 223700)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL DDGN-008/2005

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-018-05	$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	24/01/2006	24/01/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de poda de árbol primaria no especializada sin canastilla en la zona Montemorelos-Linares	30,251	Pieza
2	C810000000	Servicio de poda de árbol primaria no especializada sin canastilla en la zona Metropolitana Oriente	22,000	Pieza
3	C810000000	Servicio de poda de árbol primaria no especializada en la zona Metropolitana Norte	13,696	Pieza
4	C810000000	Servicio de poda de árbol primaria no especializada en la zona Metropolitana Poniente	11,680	Pieza
5	C810000000	Servicio de poda de árbol primaria no especializada en la zona Reynosa	8,352	Pieza

Esta licitación se reserva de las disposiciones del resto de los tratados de libre comercio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-019-05	$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	24/01/2006	24/01/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/01/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de vigilancia en zona Met. Oriente	4,284	Turno
2	C810000000	Servicios de vigilancia en zona Met. Norte	3,213	Turno
3	C810000000	Servicios de vigilancia en zona Met. Poniente	3,213	Turno
4	C810000000	Servicios de vigilancia en zona Piedras Negras	3,213	Turno
5	C810000000	Servicios de vigilancia en zona Matamoros	2,142	Turno

Esta licitación se reserva de las disposiciones del resto de los tratados de libre comercio.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional situado en avenida Alfonso Reyes Norte número 2400, 5o. piso, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01) 81-83-29-29-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,114.21 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja Div., 2o. piso, del Dpto. de Presupuestos y Tesorería Div., ubicada en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal número 64410, Monterrey, N.L. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,012.92 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago mediante los recibos que genera este sistema en la cuenta 40124771-3 de institución de banca múltiple, Grupo Financiero HSBC México, S.A.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Alfonso Reyes Norte número 2400, 5o. piso, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León.

Las licitaciones se desarrollan bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b) Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega: en todas las zonas de la División de Distribución Golfo Norte;

d) Plazo de entrega: según lo solicitado por cada punto de servicio en el horario de entrega;

e) No se considera anticipo;

f) Garantía requeridas: es su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;

g) El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas autorizados por el supervisor de CFE;

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación; y las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. OSCAR M. GARZA CANTU

RUBRICA.

(R.- 223533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMOELECTRICA SALAMANCA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164005-009-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164005-009-05	En convocante $1,607.56 En compraNET: $1,461.42	26 de enero de 2006	25 de enero de 2006 10:00 horas	31 de enero de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000000	Calentador No. 6 agua de alimentación alta presión	1	Pza.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i).- En forma impresa, en la Oficina de Compras de la Central Termoeléctrica Salamanca, situada en prolongación Faja de Oro sin número, Salamanca, Gto., teléfono 01 (464) 647-00-35, extensiones 73121 y 73123, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,607.56 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Tesorería de la Central Termoeléctrica Salamanca, situada en prolongación Faja de Oro sin número, Salamanca, Gto. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,461.42, incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en avenida San Rafael 211, Santa Cecilia Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español y los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español; y éstas se cotizarán en: licitante nacional podrá presentar su propuesta en pesos mexicanos o dólares estadounidenses y el licitante extranjero en la moneda del país de suministro y/o dólares estadounidenses.

c) Lugar de entrega de los bienes: almacén general, C.T. Salamanca;

d) Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: 180 días;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) Sí se considera anticipo, 20%.

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato; así como de 100% del importe total del anticipo.

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
SALAMANCA, GTO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL C.T. SALAMANCA
ING. MIGUEL GUZMAN ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 223717)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164015-012-05	$2,228.00 En compraNET: $2,026.00 (incluye IVA)	5 de enero de 2006	3 de enero de 2006 12:00 horas	11 de enero de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Servicio de transporte para personal de la Central Termoeléctrica Altamira del periodo comprendido del 1 de febrero de 2006 al 30 de noviembre de 2007	1	Serv.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164015-013-05	$2,228.00 En compraNET: $2,026.00 (incluye IVA)	6 de enero de 2006	4 de enero de 2006 12:00 horas	12 de enero de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Servicio de transporte para personal del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos del periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2006	1	Serv.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $2,228.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Sureste situada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $2,026.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.; el fallo será en acto público para la LPN 18164015-012-05 el 17 de enero de 2006 y para la LPN 18164015-013-05 el 18 de enero de 2006.

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español;

c) Lugar de entrega de los servicios: LPN 18164015-012-05 Central Termoeléctrica Altamira y LPN 18164015-013-05 Complejo termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos;

d) Plazo de ejecución de los servicios: LPN 18164015-012-05 (1 de febrero de 2006 al 30 de noviembre de 2007-668 días naturales) y LPN 18164015-013-05 (1 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006-334 días naturales);

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 223716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, ABIERTA, LA CUAL SE LLEVARA A CABO BAJO LAS REGLAS DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO; EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES O SERVICIOS PROVENIENTES DE CUALQUIER PAIS, QUE TENGA O NO CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUIDO EL IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPI 18164008-011-05	$2,228.00 EN compraNET: $2,026.00 (INCLUYE IVA.)	25 DE ENERO DE 2006	12 DE ENERO DE 2006 10:00 HORAS	31 DE ENERO DE 2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1		INSERTO METALICO 7/8	9,091	PZA.
2		INSERTO METALICO 7/8	9,091	PZA.
3		INSERTO METALICO 7/8	9,091	PZA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUIDO EL IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPI 18164008-012-05	$2,228.00 EN compraNET: $2,026.00 (INCLUYE IVA.)	30 DE ENERO DE 2006	12 DE ENERO DE 2006 10:00 HORAS	13 DE ENERO DE 2006 10:00 HORAS	1 DE FEBRERO DE 2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1		SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DIGITAL	1	PZA
2		MODULO DE COMUNICACION	5	PZA.
3		TARJETAS DE ENTRADA Y SALIDAS DIGITALES	4	PZA.
4		TARJETAS ENTRADAS ANALOGICAS	3	PZA.
5		TARJETA DE SALIDA ANALOGICA	3	PZA.

LAS BASES DE LICITACION ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION, HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

I) EN FORMA IMPRESA, EN DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE SITUADO EN KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER., TELEFONO (229) 989-85-95, DE 8:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS

HABILES.
EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES DE $2,228.00 INCLUIDO EL IVA Y SU PAGO SE REALIZARA EN LA CAJA REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE SITUADA EN KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EFECTIVO.

II) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx. EL COSTO DE LAS BASES ES DE $2,026.00 INCLUIDO EL IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE UBICADA EN KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER.; EL FALLO SERA EN ACTO PUBLICO PARA LA LPI 18164008-011-05 EL 7 DE FEBRERO DE 2006 Y PARA LA LPI 18164008-012-05 EL 8 DE FEBRERO DE 2006.

PARA LA LICITACION LPI 18164008-012-05 SE LLEVARA A CABO UNA VISITA AL SITIO: EN COMPLEJO TERMOELECTRICO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS (EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL SIENDO ATENDIDO POR ING. FEDERICO GONZALEZ GUERRERO TELEFONO 01783 8359230/03);

A) NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY ANTES MENCIONADA;

B) LAS PROPOSICIONES DEBEN PRESENTARSE, DENTRO DE UN SOBRE, EN IDIOMA ESPAÑOL; LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y PUBLICACIONES PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL;

C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LPI 18164008-011-05 Y LPI 18164008-012-05 EN COMPLEJO TERMOELECTRICO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS;

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LPI 18164008-011-05 (PARTIDA1: 150 DIAS NATURALES, PARTIDA 2: 260 DIAS NATURALES, PARTIDA 3: 30 DIAS NATURALES) Y LPI 18164008-012-05 (240 DIAS NATURALES);

E) CONDICIONES DE PAGO: A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LAS PREFERENCIAS DEL PROVEEDOR;

F) NO SE CONSIDERA ANTICIPO PARA LA LPI 18164008-011-05 Y SI SE CONSIDERA ANTICIPO PARA LA LPI 18164008-012-05 DEL 20%;

G) GARANTIAS REQUERIDAS: EN SU OPORTUNIDAD, LOS LICITANTES GANADORES PRESENTARAN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA LA LPI 18164008-011-05 Y PARA LA LPI 18164008-012-05 POR EL 20% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, ASI COMO DEL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO;

H) SI SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;

I) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS; NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES O CAMBIOS A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS;

J) DOCUMENTACION REQUERIDA: ESCRITO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD, COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, ENTRE OTROS;

K) SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, Y

L) LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.

M) PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL PORTAL DE CFE EN INTERNET, INVITO A LOS INTERESADOS A REVISAR LAS PREBASES DE LICITACION.

N) CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 223698)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la adquisición de seccionadores. En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de relevadores y grúas hidráulicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-043-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$743.00 Costo en compraNET: $675.00	5/01/2006	4/01/2006 10:00 horas	11/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I330000000	Seccionador STP 15-2/600-2/200 PE	Pieza	11	27
2	I330000000	Seccionador STS 25-2/600-1/200 PE	Pieza	8	20
3	I300000000	Seccionador STP 25-2/600-3/200 PE	Pieza	6	15
4	I330000000	Seccionador STS 25-2/600-2/200 PE	Pieza	6	15
5	I330000000	Seccionador STP 15-3/600-1/200 PE	Pieza	2	5

Licitación pública internacional 18164036-044-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$743.00 Costo en compraNET: $675.00	6/01/2006	5/01/2006 10:00 horas	12/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Relevador microprocesado para protección de sobrecorriente	77	Pieza
2	I330000000	Relevador microprocesado para protección diferencial de líneas de alta tensión en 115 kv	14	Pieza
3	I300000000	Relevador microprocesado para la protección diferencial de transformadores de potencia de dos devanados	21	Pieza
4	I330000000	Relevador microprocesado de sobrecorriente direccional para protección de líneas de alta tensión en 115 kv	18	Pieza
5	I330000000	Relevador microprocesado para protección de distancia aplicable a líneas de alta tensión en 115 kv	5	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-045-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$743.00 Costo en compraNET: $675.00	24/01/2006	19/01/2006 10:00 horas	30/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480000000	Grúa hidráulica	11	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional, situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo quinto piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $743.00 incluido el IVA y su pago se realizará en caja divisional, situada en avenida 16 de septiembre número 455, segundo piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx, el costo de las bases es de $675.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra de la planta baja), ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco;

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;

c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación 18164036-043-05, en el área de influencia de la División de Distribución Jalisco, para las licitaciones 18164036-044-05 y 18164036-045-05, en destino final, Bodega Divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955 de 9:00 a 13:30 horas;

d) Plazo de entrega: para la licitación 18164036-043-05, de acuerdo a la nota 14 del anexo 1; 18164036-044-05 a máximo 75 días naturales: y 18164036-045-05, a máximo 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;

h) Las monedas en que deberán cotizarse: licitación 18164036-043-05, pesos mexicanos y para las licitaciones 18164036-044-05 y 18164036-045-05, en dólares americanos;

i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) La licitación 18164036-043-05, se realiza bajo la modalidad de contrato abierto, en total apego a los artículos 47 y 56 de la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;

n) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

o) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y

p) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 223699)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A CUALQUIER INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LA CUAL SE LLEVARA A CABO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LOS QUE SE ACORDO UNA COBERTURA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, Y DEMAS LEGISLACION APLICABLE, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO (EL CONTRATO) PARA REALIZAR EL PROYECTO DE INVERSION FINANCIADA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.

LOS LICITANTES DEBERAN GARANTIZAR QUE EL CONTENIDO NACIONAL (MEXICANO) SERA DEL 25 POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCION
18164093-017-05	$13,501.00 COSTO EN compraNET: $10,125.75	11/04/2006	2/02/2006 10:00 HORAS	6/01/2006 10:00 HORAS	17/04/2006 10:00 HORAS	761 DIAS NATURALES

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	“167 CC SAN LORENZO CONVERSION DE TG A CC” CLAVE 0418TOQ0060 DISEÑO, LA INGENIERIA, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, LA CONSTRUCCION, LA INSTALACION, LAS PRUEBAS, EL APOYO TECNICO, FLETES, SEGUROS, ARANCELES, IMPUESTOS Y MANEJO ADUANAL, REQUERIDOS PARA TENER UNA OPERACION SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE DE UNA CENTRAL DENOMINADA “SAN LORENZO”, CON UNA CAPACIDAD NETA GARANTIZADA DE 130.4 MW (±15%) A CONDICIONES DE DISEÑO DE VERANO, CONSIDERANDO GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE, CONFORMADA POR: UN (1) TURBOGENERADOR DE VAPOR CON SUS SISTEMAS AUXILIARES, DOS (2) GENERADORES DE VAPOR POR RECUPERACION DE CALOR CON SUS SISTEMAS AUXILIARES, UN (1) AEROCONDENSADOR Y TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS AUXILIARES PARA QUE EN CONJUNTO CON LAS INTERCONEXIONES NECESARIAS CON LAS TURBINAS DE GAS ACTUALMENTE EN OPERACION, Y TODOS LOS EQUIPOS NECESARIOS, INTEGREN UN CICLO COMBINADO, INCLUYENDO TAMBIEN, EL EQUIPAMIENTO DE UNA BAHIA EN LA SUBESTACION DE ALTA TENSION DE 115 kV DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SECCION 6 (CONTRATO) Y SECCION 7 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), LA CENTRAL SE ENCUENTRA, EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”	7/06/2006	7/07/2008	$504’000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SALA DE JUNTAS DE OPERACION DE LA UTG SAN LORENZO, UBICADA EN EL KILOMETRO 121 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA, EN EL EJIDO SAN LORENZO ALMECATLA, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA, CODIGO POSTAL 72700.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION, EN LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA, UBICADA EN EL MEZZANINE 2 DEL EDIFICIO DE CFE, LOCALIZADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE REUNIONES DEL PISO S.R. DEL EDIFICIO DE CFE, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.

EN VIRTUD DE QUE ESTA LICITACION SE REFIERE A PROYECTO FINANCIADO EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL CONTRATO QUE SE ADJUDICARA NO PREVE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO, DE ESTA CONVOCATORIA, SE PODRAN SUBCONTRATAR, SOLO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN EL PROPIO CONTRATO.

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LAS BASES DE LICITACION, PREVIAMENTE A SU INSCRIPCION Y ADQUISICION, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA, UBICADA EN EL MEZZANINE 2 DEL EDIFICIO DE CFE, LOCALIZADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F, O BIEN, EN INTERNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx, CON EXCEPCION DE LOS DIAGRAMAS, PLANOS Y ESTUDIOS QUE SE RELACIONAN EN LA SECCION 7, DE LAS BASES DE LICITACION, DENOMINADA “ESPECIFICACIONES TECNICA”.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO, FIRMADA POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION Y SI LO HACE A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACION DE OTRA PERSONA;

2.- ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION; LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA RELATIVAS A PROYECTOS DE CARACTERISTICAS IGUALES O SEMEJANTES A LA DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION, Y FINANCIERA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEMUESTREN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE UN DIA HABIL ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS;

3.- NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y

4.- RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 1, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN SU CASO, EN IDIOMA ESPAÑOL, A MAS TARDAR SEIS DIAS NATURALES ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CABE SEÑALAR QUE LO MENCIONADO EN LOS PUNTOS NUMERO 2 Y 3 SE ACREDITARA EN LA PROPUESTA PRESENTADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION PARA EFECTOS DE MODIFICACION, LAS BASES DE LICITACION ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS BASES DE LICITACION PODRAN RECOGERSE HASTA 6 DIAS NATURALES ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL PAGO, EN LA CONVOCANTE, QUE DEBERA SER CUBIERTO ANTES DE RECIBIR LAS BASES DE LICITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO POR EL MONTO INDICADO EN EL RECUADRO, A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN DIAS HABILES DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA CAJA GENERAL DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE CFE, LOCALIZADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

EN CASO DE QUE LOS INTERESADOS DESEEN INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DE ESTA CONVOCATORIA POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET, LO PODRAN HACER MEDIANTE EL RECIBO DE PAGO QUE GENERA EL SISTEMA, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx, Y DEBERAN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE A RECOGER, MEDIANTE LA PRESENTACION DE SU RECIBO DE PAGO EN BANCO, LA DOCUMENTACION QUE NO SE INCLUYO EN EL compraNET Y QUE SE REFIERE A LOS DIAGRAMAS, PLANOS Y ESTUDIOS QUE SE RELACIONAN EN LA SECCION 7, DE LAS BASES DE LICITACION, DENOMINADA “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.

EL LICITANTE GANADOR ESTARA OBLIGADO A CUMPLIR CON EL CONTENIDO NACIONAL CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARA EL CONTRATO:

1.- LAS PROPUESTAS PODRAN PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS PODRAN PARTICIPAR, A SU ELECCION, EN LA PRESENTE LICITACION POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PARA LO CUAL CON SUFICIENTE ANTELACION AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE compraNET, EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA TRAMITAR SU CERTIFICADO DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA;

2.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN COTIZARSE EN DOLARES AMERICANOS Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION;

3.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA SALA DE REUNIONES DEL PISO S.R. DEL EDIFICIO DE CFE, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LOS RECUADROS;

4.- LA COMISION PAGARA AL CONTRATISTA EL PRECIO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA, EN LA FECHA DE ACEPTACION PROVISIONAL, CONFORME A LOS TERMINOS DEL CONTRATO; Y

5.- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ELABORANDO EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL QUE SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS, Y PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA DE EVALUACION CONTENIDA EN LA SECCION 2 DE LAS BASES DE LICITACION.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 223661)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (El Contrato) para realizar el Proyecto de Inversión Financiada que se describe a continuación.
Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 40 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-018-05	$11,730.00 Costo en compraNET: $8,797.50	16/03/2006	26/01/2006 17:00 horas	9/01/2006 9:00 horas	22/03/2006 10:00 horas	390 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	“100 SLT 701 Occidente-Centro (Tercera Fase)” Clave 042.02.042 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) líneas de Subtransmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 129.05 km-C, 6 (seis) Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 50.0 MVA, 3.0 MVAr de compensación en media tensión y 16 (dieciséis) alimentadores en alta y media tensión, localizadas en los Estados de Hidalgo, Jalisco y Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos”	5/06/2006	29/06/2007	$30’000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: oficinas Regional de Zona de CFE en la ciudad de Lagos de Moreno calle Baluarte número 12, colonia el Carmen, Lagos de Moreno, código postal 47400, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los recuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de la licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el recuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 3, de la sección 1, de las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de la licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- Adquirir las bases de la licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;

2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las bases de la licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de la licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las propuestas;

3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

4.- Recibo de pago de las bases de la licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar 6 días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de la licitación para efectos de modificación, las bases de la licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de la licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de la licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del Medio de Identificación Electrónica (este numeral aplica sólo en caso de que en la licitación se contemple la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica);

2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación;

3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;

4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada Subestación o Línea de Transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato; y

5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de la licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Sección 2 de las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 223663)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 014-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-024-05	En convocante: $807.40 En compraNET: $734.00	6 de enero de 2006	6 de enero de 2006, a las 9:00 horas	6 de enero de 2006, a las 12:00 horas	12 de enero de 2006, a las 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C811005008	Servicio de transporte para el personal sindicalizado de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa y P. R. San Rafael	8,621	Viaje

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-025-05	En convocante: $807.40 En compraNET: $734.00	17 de enero de 2006	5 y 6 de enero de 2006 a las 11:00 horas	17 de enero de 2006 a las 11:00 horas	23 de enero de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
01	C811005008	Transporte de personal que labora en las centrales hidroeléctricas El Cóbano, Cupatitzio y Zumpimito	10,398	Viaje
02	C811005008	Transporte de personal que labora en la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías	4,523	Viaje

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-026-05	En convocante: $807.40 En compraNET: $734.00	31 de diciembre de 2005	27 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas	27 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas	6 de enero de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C811000000	Vigilancia en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías	1	Servicio

Las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i).- Las bases de la licitación 18164004-024-05 están disponibles en forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa; ubicado en Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038 en Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2 15 45 22, 2 15 4523 y fax (311) 2 15 45 47, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Las bases de la licitación 18164004-025-05 están disponibles en forma impresa, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170 en Uruapan, Michoacán, teléfono y fax 01 (452) 524 28 19, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Las bases de la licitación 18164004-026-05 estarán disponibles en forma impresa, en la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Producción Occidente, con domicilio en Gabrielle D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020 en Zapopan, Jalisco, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes. El costo de las bases impresas de cada una de las licitaciones es de $807.40 incluido el IVA; el pago de la licitación 18164004-024-05 será en la caja de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo del inciso i); el pago de las bases de la licitación 18164004-025-05 se realizará en la caja de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio citado en el segundo párrafo del inciso i) de esta convocatoria; y el pago de la licitación 18164004-026-05 será en la caja de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en el domicilio indicado en el tercer párrafo del inciso i) de esta convocatoria.

El importe de cada una de las bases de licitación se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases de cada una de las licitaciones es de $734.00 incluido el IVA, deberán efectuarse los pagos en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Para cada una de las licitaciones se efectuara una visita al sitio; la correspondiente a la licitación 18164004-024-05, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa, ubicadas en el domicilio citado en el primer párrafo del inciso i) de esta convocatoria.

Para la visita al sitio de la partida 1 de la licitación 18164004-025-05, el punto de reunión será la oficina del Auxiliar Técnico de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio citado en el segundo párrafo del inciso i) de esta convocatoria; para la visita al sitio correspondiente a los servicios de la partida 2 de la licitación 18164004-025-05, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías, ubicadas en avenida Indígenas sin número, colonia Mesa Colorada, código postal 44220 en Zapopan, Jalisco

El punto de reunión para efectuar la visita al sitio correspondiente a la licitación 18164004-026-05, serán en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías, ubicadas en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

La junta de aclaraciones de la licitación 18164004-024-05 se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa, ubicada en el domicilio señalado en el primer párrafo del inciso i) de esta convocatoria.

La junta de aclaraciones de la licitación 18164004-025-05 se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio citado en el segundo párrafo del inciso i) de esta convocatoria.

La junta de aclaraciones de la licitación 18164004-026-05 se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en el domicilio indicado en el tercer párrafo del inciso i) de esta convocatoria.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabrielle D´Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020 en Zapopan, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español dentro de un sobre; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español;

c) Los servicios de la licitación 18164004-024-05 se ejecutarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa; los servicios de la licitación 18164004-025-05 se ejecutarán en las instalaciones de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, y en las centrales hidroeléctricas El Cóbano, Cupatitzio, Zumpimito y Valentín Gómez Farías; los servicios de la licitación 18164004-026-05 se efectuarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías;

d) Para los servicios de la licitación 18164004-024-05 el plazo de ejecución será de 1,034 días naturales contados a partir del 1 de febrero de 2006; para la licitación 18164004-025-05 el plazo será de 1,006 días naturales por partida, a partir del 1 de marzo de 2006, y para la licitación 18164004-026-05 será de 323 días naturales a partir del 12 de enero de 2006, previa formalización del contrato;

e) Los pagos se efectuaran a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago;

f) Para todas las licitaciones no se otorgarán anticipos;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los servicios por el 10% del importe del contrato;

h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato o contratos que se deriven del procedimiento de la licitación 18164004-025-05 se celebrarán en la modalidad de contrato abierto;

j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

k) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

l) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de cada licitación, y

m) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de las licitaciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223703)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de contratos de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar los Proyectos de Inversión Financiada que se describen a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 40 por ciento, de conformidad con lo establecido en las correspondientes bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-019-05	$7,130.00 Costo en compraNET: $5,347.50	6/07/2006	17/03/2006 17:00 horas	6/02/2006 9:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	420 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	“138 SE 911 Noreste” Clave 008.03.008 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 5 (cinco) obras, 4 (cuatro) Obras de Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV con una capacidad total de 50.0 MVA, 15.0 MVAr de compensación en alta tensión; 3.0 MVAr de compensación en alta tensión, 10 (diez) Alimentadores de Alta Tensión y Media tensión; 1 (una) Obra de línea de Subtransmisión con voltaje de 115 kV con una longitud total de 19.454 km-C, que se localizarán en los Estados de Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos”	9/10/2006	2/12/2007	$13’500,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Delicias, ubicada en calle Central y avenida Agricultura Sur, código postal 33000, Municipio Delicias, Chihuahua.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-020-05	$10,350.00 Costo en compraNET: $7,762.50	13/04/2006	9/02/2006 17:00 horas	16/01/2006 9:00 horas	19/04/2006 10:00 horas	390 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"101 SLT 702 Sureste-Peninsular (2a. fase)" Clave 043.02.043 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) obras: 1 (una) subestación de distribución con voltajes de 115, y 13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA, 1.8 MVAR de compensación en media tensión; 7 (siete) alimentadores en alta y media tensión; 2 (dos) obras de líneas de Subtransmisión en 115 con 74.3 km-C, que se localizarán en el Estado de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos"	3/07/2006	27/07/2007	$18'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Superintendencia de Zona Oaxaca, ubicada en Humbolt 209 esquina Reforma, colonia Centro, código postal 68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Información común a las licitaciones de esta convocatoria:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los recuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el recuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 3, de la Sección 1, de las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el recuadro, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que estas licitaciones se refieren a proyectos financiados en su totalidad por parte de los contratistas, los contratos que se adjudicarán no prevén el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en los contratos de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, con excepción de los diagramas y planos que se relacionan en la Sección 7, denominada especificaciones técnicas, de las bases de licitación.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;

2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las propuestas;

3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos números 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, y deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET

y que se refiere a los diagramas y planos que se relacionan en la Sección 7, denominada especificaciones técnicas, de las bases de licitación.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;

2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;

3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;

4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada subestación o línea de transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato, y

5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 223664)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA No. 015-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-029-05	En convocante: $484.00 En compraNET: $440.00	3 de enero de 2006	28 de diciembre de 2005 9:00 horas	9 de enero de 2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
001	C810800000	Servicio de vigilancia para la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles	1	Servicio

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-030-05	En convocante: $484.00 En compraNET: $440.00	3 de enero de 2006	28 de diciembre de 2005 14:00 horas	9 de enero de 2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
001	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles	1	Servicio

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-031-05	En convocante: $484.00 En compraNET: $440.00	4 de enero e 2006	27 de diciembre de 2005 9:00 horas	10 de enero de 2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C810600000	Conservación de las áreas verdes de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles	1	Servicio

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-032-05	En convocante: $484.00 En compraNET: $440.00	4 de enero de 2006	27 de diciembre de 2005 14:00 horas	10 de enero de 2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad

001	C810600010	Servicio de limpieza en edificios, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles	1	Servicio

Las bases de las licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, en el tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, en Petacalco, Municipio de la Unión, en el Estado de Guerrero, teléfonos (01 753) 533 0813 y 533 0820, de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles, de lunes a viernes. El costo de las bases impresas es de $484.00, incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja, ubicada en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio mencionado anteriormente. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $440.00, incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el mismo domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabrielle D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;

c) Lugar de prestación de los servicios: Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles;

d) Plazo de prestación de los servicios: para todas las licitaciones será de 303 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de realización de los servicios, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo para estas licitaciones;

g) Garantía requerida: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;

h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE

ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223705)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 016-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-027-05	En convocante: $726.60 En compraNET: $660.60	21 de enero de 2006	16 de enero de 2006 12:00 horas	27 de enero de 2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	1422000000	Aspas para ventilador de torre de enfriamiento de la unidad No. 7 de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a las bases	48	Pieza

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-028-05	En convocante: $726.60 En compraNET: $660.60	21 de enero de 2006	16 de enero de 2006 16:00 horas	27 de enero de 2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	1420800000	Reductores de velocidad para unidades de 25 Mw. de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a las bases	3	Pieza

Las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en la Central Geotermoeléctrica Los Azufres, domicilio conocido, Agua Fría, Mich., teléfono 01 (443) 314 12 88, de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas de cada una de las licitaciones es de $726.60 incluido el IVA, su pago se realizará en la caja de la Comisión ubicada en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases de cada una de las licitaciones es de $660.60 incluido el IVA, deberán efectuarse los pagos en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones 18164004-027-05 y 18164004-028-05 se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres, ubicada en el domicilio indicado en el inciso i) que antecede, de esta convocatoria.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Gabrielle D´Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020 en Zapopan, Jal.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b) Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;

c) Los bienes de las licitaciones 18164004-027-05 y 18164004-028-05 deberán ser entregados en el almacén de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres, ubicado en el domicilio indicado en el inciso i) que antecede, de esta convocatoria;

d) Para la licitación 18164004-027-05 el plazo de entrega es de 150 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato. Para la licitación 18164004-028-05 el plazo de entrega es de 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato;

e) Condiciones de pago: para ambas licitaciones, a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) Para ambas licitaciones se considera un 20% de anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;

h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de cada licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223712)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA MULTIPLE INTERNACIONAL No. 017-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas, las cuales se llevarán a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en estas licitaciones podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-033-05	En convocante: $605.00 En compraNET: $550.00	25 de enero de 2006	20 de enero de 2006 11:00 horas	31 de enero de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Multidifusor balanceador de líneas de salida de los ductos de carbón	5	Pieza
02	C780200032	Juego de restricción y vanos de regulación de presión en flujo de aire primario en pulverizador	5	Pieza
03	C780200032	Difusor en línea	40	Pieza
04	C780200032	Juego para modificación de alabes de clasificador estático	5	Pieza
05	C810600004	Supervisión de la instalación y montaje de las refacciones y la realización de las pruebas de flujo	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-034-05	En convocante: $605.00 En compraNET: $550.00	25 de enero de 2006	16 de enero de 2006 11:00 horas	31 de enero de 2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Inversor de potencia de 40 kva redundante con tecnología ferroresonante con la configuración de un inversor en línea y uno en stand-by	4	Pieza
02	C810600004	Instalación, conexión, energización y puesta en servicio de inversor redundante de 40 kva	4	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-035-05	En convocante: $605.00 En compraNET: $550.00	26 de enero de 2006	25 de enero de 2006 11:00 horas	1 de febrero de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Calentador de agua de alimentación de alta presión	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-036-05	En convocante: $605.00 En compraNET: $550.00	26 de enero de 2006	9 de enero de 2006 11:00 horas	16 de enero de 2006 11:00 horas	1 de febrero de 2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C810600004	Rehabilitación y modernización de las dos grúas viajeras principales de casa de máquinas de la C.H. Infiernillo, con capacidad de 180/30 ton.	1	Servicio
02	C810600004	Supervisión del montaje, pruebas en sitio y supervisión de la puesta en servicio	1	Servicio
03	C810800000	Capacitación del personal	1	Servicio

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i). En forma impresa, para las licitaciones números 18164004-033-05 y 18164004-034-05 en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, en el tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, en Petacalco, Municipio de la Unión, en el Estado de Guerrero, teléfonos 01 (753) 533 08 13 y 533 08 17; para la número 18164004-035-05 en el Departamento de Abastecimientos del Complejo Termoeléctrico Manzanillo, situado en Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfonos 01 314 3310370, 314 3310301, 314 3310390 al 94, extensión 3261, 3262 y 3263 y para

la número 18164004-036-05, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, en Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452) 524 28 19 de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $ 605.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja de cada centro de trabajo, situadas en los domicilios mencionados anteriormente; el importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii). A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $ 550.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Los actos de junta de aclaraciones de las licitaciones números 18164004-033-05 y 18164004-034-05 se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situado en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria; para la número 18164004-035-05 en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos del Complejo Termoeléctrico Manzanillo, ubicada en Edificio Administrativo del Complejo Termoeléctrico Manzanillo, situado en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria.

Para la licitación 18164004-036-05 se efectuará una visita al sitio, siendo el punto de reunión en las oficinas técnico administrativas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicadas en domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, código postal 60941; la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria. Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Concursos y Contratos del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicada en Gabrielle D´ Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, C.P. 45020, en Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3679-6151.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b) Las proposiciones deben presentarse dentro de un sobre cerrado, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones números 18164004-033-05 y 18164004-034-05 será en el almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicado en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria, para la número 18164004-035-05 en el almacén de la Central Termoeléctrica Manzanillo II ubicado en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria y para la número 18164004-036-05 los servicios se realizarán en la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicada en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán;

d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación número 18164004-033-05 será de 45 días naturales, para la número 18164004-034-05 será de 120 días naturales, para la número 18164004-035-05 será de 120 días naturales y para la número 18164004-036-05 el plazo de ejecución de los servicios será de 120 días naturales; todos los plazos indicados son contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor;

e) Los pagos se efectuarán de acuerdo a las políticas de pago que fije la Gerencia de Créditos de CFE, de conformidad con los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos;

f) Para la licitación número 18164004-033-05 no se otorgará anticipo y para las licitaciones 18164004-034-05, 18164004-035-05 y 18164004-036-05 se otorgará un anticipo de 20% del importe de cada contrato;

g) Garantías requeridas: de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del mismo, así como de 100% del importe del anticipo incluido el IVA en su caso;

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de cada una de las licitaciones.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar el proyecto de bases de cada una de las licitaciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 018-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación nacional número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-037-05	En convocante $605.55 En compraNET: $550.50	24 de enero de 2006	10 de enero de 2006 a las 11:00 horas	18 de enero de 2006 a las 11:00 horas	30 de enero de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
01	C42000000	Suministro de equipos y materiales para la instalación y puesta en servicio de un sistema contra incendio fijo de protección automática de detección, alarma y extinción, a base de agente limpio FM-200 y CO_2, para la Central Hidroeléctrica El Cóbano	1	Pieza
02	C810800000	Servicio de instalación de sistema contra incendio	1	Servicio
03	C810800000	Curso de capacitación de sistema contra incendio	1	Servicio
04	C810800000	Servicio de diseño de sistema contra incendio	1	Servicio

Licitación nacional número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-038-05	En convocante $605.55 En compraNET: $550.50	18 de enero de 2006	4 y 5 de enero de 2006 a las 11:00 horas	13 de enero de 2006 a las 11:00 horas	24 de enero de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000112	Transformador de potencia trifásico de 40 MVA de capacidad nominal de 161/13.2 kV, para la Central Hidroeléctrica Cupatitzio	1	Pieza
02	I330000112	Transformador de potencia trifásico de 11 MVA de capacidad nominal de 2.3/13.8 kV, para la Central Hidroeléctrica Platanal	1	Pieza

Licitación pública internacional número 18164004-039-05

Licitación internacional número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-039-05	En convocante $605.55 En compraNET: $550.50	27 de enero de 2006	26 de enero de 2006 a las 11:00 horas	2 de febrero de 2006 a las 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000014	Cargador trifásico	2	Pieza
02	C030000002	Batería Exide ironclad FHGS-29	50	Pieza
03	I330000014	Cargador Exide modelo usf-130-3-250	2	Pieza
04	C030000002	Batería Exide ironclad FHGS-19	120	Pieza

Licitación nacional número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-040-05	En convocante $605.55 En compraNET: $550.50	13 de enero de 2006	5 de enero de 2006 a las 12:00 horas	12 de enero de 2006 a las 11:00 horas	19 de enero de 2006 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C030000002	Banco de baterías de 48 V.C.D., solicitado para la Central Hidroeléctrica Infiernillo	2	Pieza
02	C030000002	Banco de baterías de 250 V.C.D., solicitado para la Central Hidroeléctrica Infiernillo	3	Pieza
03	I330000014	Cargador de baterías de 48 V.C.D., solicitado para la Central Hidroeléctrica Infiernillo	2	Pieza
04	I330000014	Cargador de baterías de 250 V.C.D, solicitado para la Central Hidroeléctrica Infiernillo	3	Pieza

La licitación 18164004-038-05, se exceptúa de las reglas de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, en virtud de que; se ha registrado en la reserva permanente y transitoria de CFE para 2005 con el número GRPO67717 y con el número 07TRX.36223, respectivamente y las licitaciones 18164004-037-05, 18164004-039-05 y 18164004-040-05 se encuentran por debajo de los umbrales de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

Las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i).- En forma impresa, para las licitaciones 18164004-037-05, 18164004-038-05 y 18164004-040-05, en la Oficina de Adquisiciones y Obras Públicas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170 en Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452) 524 28 19, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y para la licitación 18164004-039-05 en el Departamento de Abastecimientos del Complejo Termoeléctrico Manzanillo, situado en domicilio conocido de Ejido de Campos sin número, teléfono 01(314) 33 1-03-70, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas de cada una de las licitaciones es de $605.55 incluido el IVA, su pago se realizará en la caja de la Comisión ubicada en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases de cada una de las licitaciones es de $550.50 incluido el IVA, deberán efectuarse los pagos en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Se efectuarán visitas al sitio de acuerdo a lo siguiente: para la licitación 18164004-037-05, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica El Cóbano, con domicilio conocido en El Cóbano, Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán.

Para la licitación 18164004-038-05 se realizarán dos visitas al sitio; la primera se efectuará el 4 de enero de 2006 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica Cupatitzio, con domicilio conocido en Charapendo, Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán; la segunda visita será el 5 de enero de 2006 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica Platanal, ubicada en domicilio conocido El Platanal, Municipio de Jacona, Michoacán.

Para la visita al sitio de la licitación 18164004-040-05, el punto de reunión será en las oficinas técnico administrativas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicadas en domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, código postal 60941.

Las juntas de aclaraciones para las licitaciones 18164004-037-05, 18164004-038-05 y 18164004-040-05, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago; para la licitación 18164004-039-05 la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos del Complejo Termoeléctrico Manzanillo; ambos sitios con domicilios ubicados en el inciso i) de esta convocatoria.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Gabrielle D´Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, en Zapopan, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español dentro de un sobre; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;

c) Los bienes y servicios de la licitación 18164004-037-05 se entregarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica El Cóbano, con domicilio conocido en El Cóbano, Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán; de los bienes de la licitación 18164004-038-05, la primer partida se entregará en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Cupatitzio, con domicilio conocido en Charapendo, Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán y los bienes de la segunda partida se entregarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Platanal, ubicada en domicilio conocido en Platanal, Municipio de Jacona, Michoacán; los bienes de la licitación 18164004-039-05 se entregarán en el almacén de la C.T. Manzanillo II, ubicado en domicilio conocido de Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima y los bienes de la licitación 18164004-040-05 se entregarán en el almacén de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, con domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán.

d) Para la licitación 18164004-038-05 el plazo de entrega es de 250 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato; para las licitaciones 18164004-037-05 y 18164004-040-05 el plazo de entrega es de 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato; y para la 18164004-039-05 el plazo de entrega es de 80 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato;

e) Condiciones de pago: para la licitación 18164004-039-05, se pagará de acuerdo a las políticas de pago que fije la Gerencia de Créditos de CFE, y para las restantes licitaciones se pagará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago;

f) Para las licitaciones 18164004-038-05 y 18164004-040-05 se otorgará un anticipo de 20% del importe del contrato correspondiente; para la 18164004-037-05 se otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato correspondiente; para la 18164004-039-05 no se otorgará anticipo.

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo, en su caso;

h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de cada licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223711)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 019-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-041-05	En convocante: $1,453.32 En compraNET: $1,321.20	2 de febrero de 2006	9 de enero de 2006 a las 9:00 horas	20 de enero de 2006 a las 11:00 horas	8 de febrero de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C030000088	Estator de generador hidroeléctrico de 211 MVA, para la unidad 6 de la C. H. Infiernillo	1	Pieza
02	C030000088	Estator de generador hidroeléctrico de 211 MVA, para la unidad 5 de la C. H. Infiernillo	1	Pieza
03	C810000000	Supervisión del montaje de estator de generador en la unidad 6 de la C. H. Infiernillo	1	Servicio
04	C810000000	Supervisión del montaje de estator de generador en la unidad 5 de la C. H. Infiernillo	1	Servicio

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, Inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i).- En forma impresa, en la oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles en Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452) 524 28 19, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,453.32 incluido el IVA, su pago se realizará en la caja de la Comisión, ubicada en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,321.20 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Se efectuará una visita al sitio, siendo el punto de reunión en las oficinas técnico administrativas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicadas en domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, código postal 60941.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio indicado en el inciso i) de esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabrielle D´Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020 en Zapopan, Jalisco.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español dentro de un sobre cerrado, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo;

d) Plazo de entrega de los bienes y ejecución de los servicios: 821 días naturales, debiendo entregar el primer estator (bobinas, laminado y carcaza) a más tardar a los 265 días naturales, y el segundo en un plazo máximo de 508 días naturales, dichos plazos contados a partir de la formalización del contrato y de acuerdo con lo señalado en el programa anexo a las bases de licitación;

e) Condiciones de pago: los pagos se efectuarán de acuerdo con la políticas de pago que defina la Gerencia de Créditos de Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y arrendamientos, mismos que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
f) Se otorgará un anticipo de 20% del importe del contrato;
g) Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;
h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. SERGIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223725)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-025, 026-05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservadas de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-025-05 (LI-525/05)	**$1, 114.50 M.N. En compraNET: $1,013.00 M.N.**	**25 de enero de 2006**	**11 de enero de 2006 10:00 horas**	**31 de enero de 2006 10:00 horas**

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad

1	**C030000000**	**Watthorímetro monofásico autocontenido F121, De 15 AMP., clase 100, 1 fase, 2 hilos, 1 elemento, 120 volts**	**1'328,000**	**3'320,000**	**Pzas.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-026-05 (LI-526/05)	**$1,114.50 M.N. En compraNET: $1,013.00 M.N.**	**25 de enero de 2006**	**11 de enero de 2006 12:00 horas**	**31 de enero de 2006 12:00 horas**

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	**C030000000**	**Cable múltiple de aluminio (1+1)6 C de (1+1) conductores**	**9'000,000**	**22'500,000**	**Pzas.**
2	**C030000000**	**Cable múltiple de aluminio XLP 1C1N (6,6) de dos conductores, calibre 4 AWG de 7 hilos**	**2'486,000**	**6'215,000**	**Pzas.**
3	**C030000000**	**Cable múltiple de aluminio XLP 2C/1N (4,4) de tres conductores, calibre 4 AWG de 7 hilos**	**1'134,000**	**2'835,000**	**Pzas.**
4	**C030000000**	**Cable múltiple de cobre (1+1)8 C de (1+1) conductores calibre 8 Awg**	**1'750,000**	**4'375,000**	**Pzas.**
5	**C030000000**	**Cable múltiple de aluminio (2+1)6 C de (2+1) conductores**	**1'750,000**	**4'375,000**	**Pzas.**

La licitación 18164067-026-05 consta de 11 partidas, mismas que están descritas en las bases del procedimiento.

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) **En forma impresa, en el Departamento de Concursos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,114.50 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.**

ii) **A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,013.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.**

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., solo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;**

b) **Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre; en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes**

acompañados de una traducción simple al español de la parte correspondiente a las características de los bienes ofertados;

c) **Lugar de la entrega de los bienes: Las Trece Divisiones de la Subdirección de Distribución;**

d) **Plazo de entrega de los bienes para la licitación 18164067-025-05: a partir de febrero del 2006 hasta diciembre del 2006 a partir de la formalización del contrato conforme al programa de entregas contenido en bases, se aceptan entregas parciales y anticipadas;**
plazo de entrega de los bienes para la licitación 18164067-026-05: de febrero a diciembre de 2006, a partir de la formalización del contrato conforme al programa de entregas contenido en bases, se aceptan entregas parciales y anticipadas;

e) **Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;**

f) **No se considera anticipo para este procedimiento;**

g) **Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;**
sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;**

j) **Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;**

k) **Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y**

l) **Las demás contenidas en las bases de licitación.**

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 223702)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR
CONVOCATORIA 024

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de: "servicios para el personal de perforación y mantenimiento de pozos de las unidades operativas de Reforma, Ciudad Pemex y otras de la División Sur", de conformidad con lo siguiente.
La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Arq. Juan Ceballos Chávez, con cargo de Superintendente de Recursos Materiales, División Sur el día 7 de diciembre de 2005.

Licitación pública internacional con TLC número: 18575099-024-05

Costo de las bases M.N. (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: $1,728.00 En compraNET: $1,571.00	28/12/2005	26/12/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	3/01/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto en moneda nacional (pesos)
1	C810800000	"Servicios para el personal de perforación y mantenimiento de pozos de las unidades operativas de Reforma, Ciudad Pemex y otras de la división Sur"	Servicio	Máximo: $104'955,318.78 Mínimo: $41'982,127.51
Conceptos relevantes		1.1 Trailer habitación doble, tipo “A” (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)		
		1.2 Trailer habitación sencillo, tipo “B” (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)		
		1.3 Trailer habitación sencillo, tipo “C” (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)		
		1.4 Planta de energía eléctrica para trailers y sistema de alumbrado		
		1.5 Sistema de alumbrado para trailers tipo “C”		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 26258, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un sólo sobre.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos y el acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 3 de enero de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ambas salas se encuentran ubicadas en el edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo: (0%).
- Lugar de entrega: los servicios objeto de esta licitación se realizarán en las localizaciones e instalaciones donde labore el personal de Perforación y Mantenimiento de Pozos de las unidades operativas de Reforma, Ciudad Pemex y en las unidades operativas que se requieran dentro de la División Sur, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 1097 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas por servicios ejecutados se pagarán por parte de PEP, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la unidad operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su asistencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Los requisitos que deberán acreditar los interesados en la compra de bases son: solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, razón social, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por la que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DIVISION SUR
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 223630)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA SUROESTE
CONVOCATORIA 030

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de adquisición de desengrasante de uso industrial, mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18575026-035-05 no habrá visita a las instalaciones

Costo de las bases en M.N. incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
$1,453.32 en ventanilla $1,321.20 en compraNET	26/01/2006	23/01/2006 10:00 horas	1/02/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C840800000	Adquisición de desengrasante y disolvente, mediante contrato abierto	1	Lote	Presupuesto mínimo $320,000.00 M.N. Presupuesto máximo $800,000.00 M.N.
2	C840800000	Líquido aflojatodo, antiadherente, desincrustante, cosmético, anticongelante, desecante y agua destilada, mediante contrato abierto	1	Lote	Presupuesto mínimo $240,000.00 M.N. Presupuesto máximo $600,000.00 M.N.
3	C840800000	Adquisición de multilimpiador desengrasante Ind. mediante contrato abierto	1	Lote	Presupuesto mínimo $880,000.00 M.N. Presupuesto máximo $2'200,000.00 M.N.

4	C840800000	Adquisición de lubricante, grasas, aceite, desengrasante y mono-ethyleno, mediante contrato abierto	1	Lote	Presupuesto mínimo $160,000.00 M.N. Presupuesto máximo $400,000.00 M.N.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio número 64753, celebrado con Bancomer, S.A.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

2.- El número de control de la licitación en PEP, es: PEP-05-RMSO- IT-R-039.

3.- El acto de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas-económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en: calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

4.- Las propuestas tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.

5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

6.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.

7.- No se otorgará anticipo.

8.- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

9.- Lugar de entrega: almacén general Dos Bocas Tabasco, almacén general Ciudad del Carmen, Camp., o directamente con el área usuaria solicitante (indicada en la orden de surtimiento), la cual puede estar ubicada en Dos Bocas, Tabasco y/o Ciudad del Carmen, Campeche y en la Estación de Recomprensión de Atasta, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 13:00 horas.

10.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

11.- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento.

12.- El pago se realizará: a treinta días naturales a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste sus facturas y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

13.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

14.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

16.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

17.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto 1.

18.- Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGTE. DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 223629)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
CONVOCATORIA 031

Licitación pública internacional (TLC) número 18575106-037-05
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "construcción del oleogasoducto de 16"Ø x 1.7 kilómetro de la curva de expansión en la plataforma May-C hacia plataforma May-A y el oleogasoducto de 10"Ø x 0.68 kilómetro de la curva de expansión en la plataforma Bolontiku-B hacia interconexión submarina con el oleogasoducto de enlace litoral a UECH-A", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
$2,415.00 Costo en compraNET: $2,100.00	27/01/2006	16/01/2006 11:00 horas	10/01/2006 8:00 horas	1/02/2006 11:00 horas	$27'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de juntas de la Gerencia de Contratos SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán coordinarse con el Ing. Mauro Poblano Gutiérrez de la Subgerencia de Servicios Técnicos de la Gerencia de Proyectos Región Marina Suroeste, SIDOE de Pemex Exploración y Producción, ubicada en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Ría. Limón sin número, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, teléfonos 01 933-33-35100, extensiones 28928/28911.
- Ubicación de la obra: Sonda de Campeche, Golfo de México.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 160 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 15 de marzo de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación, para las empresas extranjeras se deberá cumplir con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, respecto a la convención de la Haya, por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo presentar en su proposición una declaración bajo

protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, asimismo, el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo la acreditación de la personalidad del licitante así como facultades de su representante legal.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-62-62, extensión 23730.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE CONTRATOS
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 223631)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
013
Nota
1
No. de licitación
18575069-013-05

Fecha de publicación de la convocatoria
24/11/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 221626

Ubicación del documento	
Primer párrafo	
Dice:	**Debe decir:**
Trabajos de limpieza con herramientas diversas para tuberías de revestimiento para pozos de la Región Sur	Trabajos de limpieza con herramientas diversas para tuberías de revestimiento y producción para los pozos Petroleros de la Región Sur

Ubicación del documento	
Segunda tabla	
Dice:	**Debe decir:**
Trabajos de limpieza con herramientas diversas para tuberías de revestimiento para pozos de la Región Sur	Trabajos de limpieza con herramientas diversas para tuberías de revestimiento y producción para los pozos petroleros de la Región Sur

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUPERINTEDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 223454)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA

CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Trabajos de control superficial durante la perforación, terminación y reparación de pozos petroleros, paquete 1", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575050-052-05

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: $4,342.00 M.N.	25/01/2006	9/01/2006 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	31/01/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido M.N.
1070104	Trabajos de control superficial durante la perforación, terminación y reparación de pozos petroleros, paquete 1	9/03/2006	663	$44’000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, del 22 de diciembre de 05 al 25 de enero de 06 en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envio de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación en la Región Marina del Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No se otorgarán anticipos.
La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo como empresa y tres para el personal técnico en trabajos similares a los mencionados en esta convocatoria.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:
Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.
Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).
Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.
Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción simple al idioma español, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.
Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-65, con la C.P.A. Guadalupe Pérez Ascencio.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 223462)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA

CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "trabajos de control superficial durante la perforación, terminación y reparación de pozos petroleros, paquete A", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575050-051-05

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: $4,342.00 M.N.	27/01/2006	9/01/2006 12:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	2/02/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070104	Trabajos de control superficial durante la perforación, terminación y reparación de pozos petroleros, Paquete A	21/03/2006	651 días naturales	$30'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 22 de diciembre de 2005 al 27 de enero de 2006, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este Banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del Banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación en la Región Marina del Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá tener mínimo 1 (un) año de experiencia de capacidad técnica y financiera para la empresa, tres años de experiencia del superintendente de construcción y tres años de experiencia para el personal técnico especialista.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la Sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET, deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción simple al idioma español, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-67, con el ingeniero Apolo Martínez Hernández.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. AGUSTIN OSBALDO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 223633)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 052

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de suministro de tanque separador de gas combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575044-056-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,114.00 Costo en compraNET: $1,013.00	3/01/2006	28/12/2005 9:00 horas	27/12/2005 7:00 horas	9/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Tanque separador de gas combustible	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 de diciembre al 3 de enero de 2005, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en el Edificio Administrativo 1, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, los días de lunes a viernes, en horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2005 a las 7:00 horas. El punto de reunión será en el helipuerto de PEP, ubicado en domicilio conocido SN, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: área de logística del Activo Cantarell ubicada en el kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: Las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Edificio Administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá

entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 223682)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 054

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Pedido abierto para el suministro de gases industriales y de buceo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-059-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,671.00 Costo en compraNET: $1,519.00	25/01/2006	10/01/2006 9:00 horas	31/01/2006 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C840800000	Gases industriales y de buceo	Lote	1	$13’000,000.00	$32’500,000.00
C840800000	Gases industriales y de buceo	Lote	1	$9’400,000.00	$23’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 de diciembre de 2005 al 25 de enero de 2006, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, los días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del “Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio”, publicados por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos

y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

- El idioma en deberán presentarse las proposiciones será: español.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el suministro de los gases se realizará en las instalaciones del proveedor en Ciudad del Carmen, Campeche y/o instalaciones de Pemex Exploración y Producción (PEP) en el muelle de Laguna Azul, de Ciudad del Carmen, Campeche, así como en instalaciones del proveedor y/o Pemex Exploración y Producción en Dos Bocas, Tabasco, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- La vigencia del contrato abierto será: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008 o el consumo total del presupuesto máximo contratado, lo que ocurra primero.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 223681)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 054

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional de conformidad con los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:
Licitación pública internacional 18575109-062-05

018/06-STBM-P (Reparación, conservación, mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado tipo central, ventana y mini-split que operan en el Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $968.00 compraNET: $880.00	25/01/2006	10/01/2006 16:30 horas	10/01/2006 9:00 horas	31/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	1 Reparación, conservación e instalación de equipos de aire acondicionado tipo central, ventana y mini-split que operan en el Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: $6,816,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: $2,726,400.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899)-9090476, 9090478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2006 a las 9:00 horas, será en la sala de juntas del taller de ex soldadura, A.I.B. ubicada en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2006 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 31 de enero de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a viernes (excepto días festivos) en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 669 días naturales, a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Esta licitación se rige bajo el esquema Piridegas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 223635)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 055

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo TLC para la contratación de pedido abierto para el suministro de barandales de tubería de acero al carbón galvanizada, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-057-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,671.00 Costo en compraNET: $1,519.00	25/01/2006	16/01/2006 9:00 horas	31/01/2006 9:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C780400002	Estructuras metálicas	1	Lote	$11’840,000.00	$29’600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 de diciembre de 2005 al 25 de enero de 2006, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Camp., teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, Subgerencia Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, 1er. nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Camp., en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicados por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en almacén 2790 de Ciudad del Carmen, Camp., y almacén 2760 de Dos Bocas, Tab. y planta de Recompresión de Atasta, Camp. de acuerdo a lo indicado en la orden de surtimiento correspondiente, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 7:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización de la orden de surtimiento conforme a los términos establecidos en el contrato.
- La vigencia del contrato abierto será: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008, o el consumo total del presupuesto máximo, lo que ocurra primero.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Camp., o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Camp.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 223687)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 056

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "pedido abierto para el suministro de rejilla electroforjada", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-058-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,671.00 Costo en compraNET: $1,519.00	25/01/2006	10/01/2006 11:00 horas	31/01/2006 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
I420400000	Tablero de rejilla electroforjada y escalón fabricado de rejilla electroforjada	1	Lote	$28'400,000.00 M.N.	$71'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 de diciembre de 2005 al 25 de enero de 2006, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes 2790, Ciudad del Carmen, Campeche, 2760 Dos Bocas, Tabasco y Planta de Recomprensión de Atasta, Campeche, de acuerdo a lo indicado en la orden de surtimiento correspondiente, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.

- Plazo de entrega: 25 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- La vigencia del contrato abierto será: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008 y/o el consumo total del presupuesto máximo contratado, lo que ocurra primero.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 223688)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000
FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO FALLO DE LICITACIONES

Procedimiento de licitación utilizado No.	Descripción general de la adquisición	Fecha de emisión de fallo	Nombre del licitante ganador /dirección/partidas asignadas	Importe adjudicado sin IVA
18575055-060-05	Suministro, instalación y puesta en operación de centros de control de motores en las instalaciones de producción de los sectores Samaria y Cunduacán del Activo Integral Samaria Luna	2/12/2005	Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V. José Martí 101-201, Municipio Centro, Tabasco, C.P. 86040 Partidas: 01, 02, 03, 04 y 05.	$2'812,299.00 M.N.
18575055-057-05	Adquisición de válvulas, diversas especificaciones y medidas para los diversos trabajos de mantenimiento en las instalaciones de producción de los Activos Integrales de la Región Sur	2/12/2005	Walworth Válvulas, S.A. de C.V. Av. Industria lote 16, Fracc. Ind. el Trébol, Municipio Tepotzotlán, México. Partidas: 46 y 49.	Máximo 1'241,959.05 U.S.D. Mínimo 496,783.62 U.S.D.
			Equipo de Medición y Control Industrial, S.A. de C.V. Ignacio Zaragoza 917, Municipio Centro, Tabasco, C.P. 96400. Partidas: 47 y 48.	Máximo 139,130.33 U.S.D. Mínimo 55,652.13 U.S.D.
			J.A. Díaz y Cía, S.A. de C.V. Av. de la Paz 2604-2610, Col. Americana, Municipio Guadalajara, Jalisco, C.P.44130. Partida: 50.	Máximo 51,099.42 U.S.D. Mínimo 20,439.77 U.S.D.
18575055-048-05	Suministro, instalación y puesta en operación de equipo completo de medidor de existencia, nivel total e interfase de aceite crudo y de agua, en tanques de almacenamiento	28/11/2005	Abastecedora Industrial Leal, S.A. de C.V. Oklahoma No. 112, interior 601, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Partidas 01, 02, 03 y 04.	$11'960,645.89 M.N.
18575055-061-05	Suministro, instalación, puesta en operación de sistema integral de medición de pozos a la descarga de separadores de baja presión	5/12/2005	Abastecedora Industrial Leal, S.A. de C.V. Oklahoma No. 112, interior 601, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Partida 01.	$5'924,502.18 M.N.

22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 223460)

PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Coordinación de Recursos Materiales y Contratos Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, km 7.5 Coatzacoalcos, Ver. teléfono 01-921 21-10-202, extensiones 3-23-51 y 3-20-75, fax 3-20-60 ehdezb@ptq.pemex.com, jnarvaez@ptq.pemex.com. jcruzg@ptq.pemex.com	**Fecha de publicación de la convocatoria**
012		13/12/2005
Nota		**No. de registro en Diario Oficial**
1		R.- 223178
No. de licitación	**Ubicación del documento**	
18585002-055-05	Convocatoria, Costo de las bases	

Dice:	**Debe decir:**
$ Costo en compraNET $	$1,671.32 Costo en Comprante $1,519.38

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

ENC. DEL DESP. DE LA COORDINACION DE FINANZAS

C.P. JOSE SILVANO COBLENTZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 223672)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUIMIENTO,
CONTROL Y FORMALIZACION DE PEDIDOS

AVISO DE FALLOS

AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 11o. PISO, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11590, TELEFONO 1944-2500, EXTENSIONES 373-37 Y 373-38, FAX 1944-2500, EXTENSION 379-51.

LICITACION NUMERO **R5TI036017,** compraNET NUMERO 18576178-017-05, "VEHICULOS AUTOMOTORES LIGEROS, CAMIONETAS PICK UP A PRECIO FIJO". FECHA DE FALLO: 7 DE DICIEMBRE DE 2005. LICITANTE GANADOR: AUTO IDEAL, S.A. DE C.V., BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 3003, COLONIA OBRERA, TAMPICO, TAMPS., CODIGO POSTAL 89050. SOLICITUD DE PEDIDO 10142898, POSICION 8, MONTO TOTAL ADJUDICADO: $4'897,200.00 M.N.

LICITACION NUMERO **R5TI916005,** compraNET NUMERO 18576171-009-05, "ROPA DE TRABAJO PARA LABORES EN AMBIENTE SALINO A PRECIO FIJO". FECHA DE REPOSICION DEL ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO: 6 DE DICIEMBRE DE 2005. SOLICITUDES DE PEDIDO 10132982, 10132984, 10132985 Y 10133176, DERIVADO DE LA RESOLUCION NUMERO 18/576/SR-3594/2005 EXPEDIENTE B-IA/05, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2005. SE DECLARA DESIERTA CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACION Y EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 47 DE SU REGLAMENTO.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MANUEL LOPEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 223685)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

CONVOCATORIA 010

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR PARA LA CONTRATACION DE "CELDA DE INTERCAMBIO DE CALOR", "INTERCAMBIADOR DE CALOR COMPLETO", "ENVOLVENTES Y CABEZALES DE CAMBIADORES", "GASES INDUSTRIALES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION R5TI541024, NUMERO EN compraNET 18576003-024-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
$860.00 COSTO EN compraNET: $765.00	5/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2006 10:00 HORAS	11/01/2006 10:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
INTERCAMBIADORES DE CALOR	4	PIEZA
CELDA DE INTERCAMBIO DE CALOR	3	PIEZA
ENVOLVENTE	2	PIEZA
ENVOLVENTE	2	PIEZA
CABEZAL	2	PIEZA

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION R5TI541025, NUMERO EN compraNET 18576003-025-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
$860.00 COSTO EN compraNET: $765.00	25/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2006 10:00 HORAS	31/01/2006 10:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES	1,713.60	METRO CUBICO
GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES	834	CILINDRO
GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES	19,891.20	METRO CUBICO
GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES	144	CILINDRO
GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES	2,000	METRO CUBICO

INFORMACION GENERAL PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, TELEFONO 01 828 28 408 30, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, UBICADA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, EN LAS FECHAS SEÑALADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL LICITANTE PRESENTE EN LA VENTANILLA UNICA DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS SU FACTURACION Y SOPORTE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES Y ESTEN PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL CENTRO DE TRABAJO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576003-024-05:

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO FERMIN NARVAEZ CAMACHO, CON CARGO DE GERENTE, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO O EN LA MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS D.D.P. (DELIVERY DUTY PAID), AMBOS DESTINO FINAL, ALMACEN DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:00 Y DE 12:30 A 15:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 120 Y 150 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576003-025-05:

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO O EN LA MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS D.D.P. (DELIVERY DUTY PAID), AMBOS DESTINO FINAL, ALMACEN DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:00 Y DE 12:30 A 15:30 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE CADA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 223689)

PEMEX REFINACION

SUPERINTENDENCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SONORA
CONVOCATORIA 010 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: rehabilitación integral del poliducto de 10" y 8" D.N. x 147.80 kilómetro Rosarito-Mexicali, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576102-024-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,700.00 Costo en compraNET: $2,400.00	30/12/2005	30/12/2005 16:00 horas	30/12/2005 9:00 horas	5/01/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación integral del poliducto de 10" y 8" DN x 147.80 kilómetro Rosarito-Mexicali	30/01/2006	330	$6'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Américas número 1450, 5o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3678-2525, los días de lunes a viernes, excepto días festivos, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. No se aceptarán recibos que contengan el sello de pago en el banco respectivo, con la fecha posterior al límite señalado para la venta de bases en la convocatoria correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en las oficinas del Sector Ductos Rosarito, ubicado en domicilio conocido kilómetro 21.5, carretera Libre Tijuana-Ensenada, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas del Sector Ductos Rosarito, ubicadas en domicilio conocido kilómetro 21.5, carretera libre Tijuana-Ensenada, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- Ubicación de la obra: derecho de vía del Poliducto Rosarito-Mexicali.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará anticipo de 30% de acuerdo al monto de la asignación autorizada al contrato para el ejercicio 2006.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo con los documentos DT-4, DT-5 y DT-8 de las bases administrativas de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: curriculum profesional con documentación que compruebe su capacidad técnica (copias de carátulas de contratos), así como constancia del buen cumplimiento en los mismos (copias de actas entrega-recepción) en trabajos similares a los que son motivos de esta licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen en su totalidad los requerimientos de Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales contados a partir de la fecha en que la residencia autorice la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para acreditar la capacidad financiera el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas de los dos años anteriores, auditados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para acreditar el capital contable requerido, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta con la certificación del pago del impuesto o copia simple del balance general, auditados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Para acreditar la existencia legal, el licitante deberá incluir en su propuesta: lo especificado en los numerales 4.1 y 4.2 de las bases de licitación.
- El porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, es del 70 % de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Tratándose de compañías mexicanas, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Superintendencia General de Transporte por Ducto, ubicada en el 5o. piso, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Pacifico prolongación avenida Américas número 1450, 5o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, antes del evento.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
ING. SALVADOR ROSAS PELAYO
RUBRICA.

(R.- 223632)

PEMEX REFINACION

REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

Carretera Jorobas Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, teléfono y fax (773) 8-00-79.
Licitación número: **18576009-041-05**, suministro de válvulas automáticas de control de recirculación de bombas de carga del complejo HDR, proveedor: Industrias Controlpro, S.A. de C.V., Antonio Rodríguez 3058, cuarto piso, despacho 404-B, colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-83-562582, posiciones adjudicadas 10, 20, 30 y 40 con un importe total de 9'799,000.00 M.N., 20 de octubre 2005.
Licitación número: **18576009-039-05** extintores, materiales y equipos para seguridad industrial proveedor: **1.-** Industrial de Equipos de Tampico, S.A. de C.V., Escuadrón 201 número 419, de la colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamps., posición adjudicada 20 de la solicitud de pedido 10134108 con un importe de 19,762.82 M.N. **2.-** Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., Avenida Nacional número 714, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01-773-7326982.- se le asignan las posiciones: 30, 40, 80, 90, 100 de la solicitud de pedido. Con un importe de 2,224.58 USD (dos mil doscientos veinticuatro dólares /100 U.S.D.

3.- Grupo Industrial Philadelphia, S.A. de C.V., Puerto Yavaros número 2748, colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, teléfono 01-33-10287454- se le asigna las posiciones: 10, 20 y 30 de la solicitud de pedido 10133430 con un importe de 164,250.00 M.N. **4.-** Safety Offshore Of México, S.A. de C.V. carretera Tampico-Mante número 408, colonia México, teléfono 01-833-2284506 de Tampico, Tamps.- se le asigna la posición: 50 de la solicitud de pedido 10133430 con un importe de 107,250.00 USD. **5.-** Productos Industriales Acuario, S.A., Fortino Rocha número 3B, colonia San José Puente de Vigas, código postal 54090, teléfono 01-55-53820001, Tlalnepantla, Estado de México- se le asignan las posiciones: 20 y 30 de la solicitud de pedido 10134306 con un importe de 2'302,500.00 M.N. **6.-** Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., Oriente número 170, colonia Moctezuma, Segunda Sección, código postal 1530, teléfono 01-55-26433011, México, Distrito Federal- se le asigna las posiciones: 40 de la solicitud de pedido 10134306 y las posiciones 10 50, 60, 70, 120 y 130 de la solicitud de pedido 10134108 con un importe de 175,669.60 USD 14 de octubre de 2005.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DE UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO
ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 223684)

PEMEX REFINACION

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 024/05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: **a).-** 7,500 metros cable unipolar, **b).-** 01 Pza. tablero eléctrico, **c).-** Lote de balastros y lámparas, **d).-** Lote de conductores eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576007-084-05, fuera de las reservas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: $558.00 En compraNET: $507.00	3/01/2006	Sin visita a instalaciones	3/01/2006 10:00 horas	9/01/2006 12:00 horas	9/01/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. medida
1	C030000194	Cables	7,500	Metro

Tiempo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Licitación pública nacional número 18576007-085-05, fuera de las reservas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: $558.00 En compraNET: $507.00	4/01/2006	4/01/2006 10:30 horas	4/01/2006 10:00 horas	10/01/2006 12:00 horas	10/01/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. medida
1	I330000110	Tablero eléctrico	1	Pieza
2	C811005000	Servicio de capacitación	1	Actividad

Tiempo de entrega: 120 días naturales a partir de la formalización del contrato, se otorgará 20% de anticipo.

Licitación pública nacional número 18576007-086-05, fuera de las reservas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: $558.00 En compraNET: $507.00	5/01/2006	Sin visita a instalaciones	5/01/2006 10:00 horas	11/01/2006 12:00 horas	11/01/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000108	Lámparas eléctricas	Pieza	240	600
2	C030000108	Lámparas eléctricas	Pieza	80	200
3	C030000108	Lámparas eléctricas	Pieza	80	200
4	C030000108	Lámparas eléctricas	Pieza	60	150
5	C030000108	Lámparas eléctricas	Pieza	30	75

Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento.

Licitación pública nacional número 18576007-087-05, fuera de las reservas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: $558.00 En compraNET: $507.00	6/01/2006	Sin visita a instalaciones	6/01/2006 10:00 horas	12/01/2006 12:00 horas	12/01/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000194	Cables	Metro	3,600	9,000
2	C030000194	Cables	Metro	3,200	8,000
3	C030000194	Cables	Metro	2,000	5,000
4	C030000194	Cables	Metro	2,000	5,000
5	C030000194	Cables	Metro	2,000	5,000

- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061 o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días de lunes a viernes (hábil); en horario de 8:30 a 15:00 horas, En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicada en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será la indicada en cada una de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., los días de lunes a viernes (hábil), en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: Indicado en cada licitación.

- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: indicado en cada licitación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE REFINERIA
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 223134)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 033

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE: CONCRETO REFRACTARIO, VALVULAS DIFERENTES TIPOS Y TUBERIA DE ACERO AL CARBON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: 18576005-098-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE $484.00	3/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2006 9:00 HORAS	9/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CONCRETO REFRACTARIO	13,950	KILOGRAMO
CONCRETO AISLANTE	12,000	KILOGRAMO
CONCRETO AISLANTE	18,000	KILOGRAMO
CONCRETO AISLANTE	10,000	KILOGRAMO
CONCRETO REFRACTARIO	900	KILOGRAMO

- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-099-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA

COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE: $484.00	3/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2006 9:00 HORAS	9/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
VALVULAS DE COMPUERTA	10	PIEZA
VALVULAS DE COMPUERTA	10	PIEZA
VALVULA DE TAPON	10	PIEZA
VALVULAS DE RETENCION DE AIRE	8	PIEZA
VALVULA DE TAPON	6	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-100-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE: $484.00	5/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
TUBERIA DE LINEA	20	PIEZA
TUBERIA DE LINEA	20	PIEZA
TUBERIA DE LINEA	20	PIEZA
TUBERIA DE LINEA	40	PIEZA
TUBERIA DE LINEA	30	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO (B) INDICAR EL INCISO CORRESPONDIENTE] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CONTRATACION DE: MOTOR ELECTRICO, UNIDAD ININTERRUMPIBLE (UPS), ANALIZADOR DE OXIGENO Y CONVERTIDOR DE CORRIENTE A PRESION, VALVULAS DE CONTROL ACTUADOR Y POSICIONADOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: 18576005-096-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE: $484.00	5/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MOTOR ELECTRICO	1	PIEZA
MOTOR ELECTRICO	1	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.

PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-097-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE: $484.00	10/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2006 9:00 HORAS	16/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD ININTERRUMPIBLE (UPS)	1	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- PARA LA PRESENTE LICITACION SI APLICA ANTICIPO.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-101-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE: $484.00	5/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ANALIZADOR DE OXIGENO, CO Y CO_2	2	PIEZA
CONVERTIDOR DE CORRIENTE A PRESION	5	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-102-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE $484.00	5/01/2006	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/01/2006 13:00 HORAS	11/01/2006 13:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
VALVULA DE CONTROL TIPO GLOBO	4	PIEZA
ACTUADOR NEUMATICO	4	PIEZA
POSICIONADOR	4	PIEZA
FILTRO REGULADOR DE PRESION	4	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO APLICA ANTICIPO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO”, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACIO'LICITACIONES.DOF@SEGOB.GOB.MX'N SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE TABLERO ELECTRICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

NUMERO DE LICITACION: 18576005-095-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
COSTO EN compraNET: $440.00 DOMICILIO CONVOCANTE $484.00	25/01/2006	24/01/2006 9:00 HORAS	25/01/2006 9:00 HORAS	31/01/2006 9:00 HORAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
TABLERO TRANSFERENCIAS	1	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 240 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
- PARA LA PRESENTE LICITACION SI APLICA ANTICIPO.

DATOS COMUNES EN TODAS LAS LICITACIONES:

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", CON DOMICILIO EN CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO, CODIGO POSTAL 36730, DESDE LA FECHA DE PUBLICACION Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SEÑALADAS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES QUE LA COMPONEN, LOS DIAS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA UNIDAD DE FINANZAS (COORDINACION FISCAL) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR". EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y A LA APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”, CON DOMICILIO EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GTO. EN LA FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTE A CADA LICITACION.
- LAS PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CLAVE 3020, REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN D.D.P. (DELIVERY DUTY PAID) DESTINO FINAL, PARA PROVEEDORES NACIONALES Y D.D.U. (DELIVERY DUTY UNPAID) DESTINO FINAL, PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS.

- PLAZO DE ENTREGA: MARCADOS EN CADA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA CONVOCANTE, LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES QUE COMPONEN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL PAGO SE HARA EXIGIBLE AL TRIGESIMO DIA NATURAL O EL DIA HABIL SIGUIENTE SI AQUEL NO LO FUERA POSTERIOR A LA PRESENTACION A LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACEPTACION DE LOS MATERIALES, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- SE OTORGARA ANTICIPO PARA LAS LICITACIONES: 18576005-095-05 Y 18576005-097-05.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 223683)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
18572001-016-05

PDA.	CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P.U. SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
6	34	PROYECTOR PORTATIL MULTIMEDIA DE MESA	PZA.	$13,679.03	$465,087.19
7	21	PROYECTOR PORTATIL MULTIMEDIA DE MESA (CON INSTALACION)	PZA.	$15,710.26	$329,915.47
8	11	PROYECTOR PORTATIL MULTIMEDIA DE VIAJERO	PZA.	$13,594.40	$149,538.41
22	6	PROYECTOR INALAMBRICO DE 3000 LUMENES	PZA.	$34,700.10	$208,200.62
26	5	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA TIPO A (COMPLETO)	PZA.	$39,355.00	$196,774.98
27	1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA TIPO B (ADQUISICION E INSTALACION DE PANTALLA ELECTRICA)	PZA.	$6,030.20	$6,030.20
28	1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA TIPO C (ADQUISICION E INSTALACION DE PROYECTOR)	PZA.	$34,329.83	$34,329.83
29	5	PROYECTORES	PZA.	$27,400.39	$137,001.94
30	2	PANTALLAS PORTATILES	PZA.	$3,914.34	$7,828.68
		ADJUDICADO A: VISION XXI, S.A. DE C.V., PROVIDENCIA 334-201, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.		EMISION DE FALLO: 1/12/05	
1	59	SCANNER BASICO	PZA.	$8,304.75	$489,980.28
9	47	IMPRESORA SECRETARIAL MULTIFUNCIONAL	PZA.	$6,844.81	$321,705.93
11	29	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PZA.	$6,612.06	$191,749.81
13	9	PDA (ORGANIZADOR PERSONAL) CON LINEA TELEFONICA	PZA.	$6,548.59	$58,937.28
14	36	UNIDAD EXTERNA QUEMADO DVD	PZA.	$1,851.38	$66,649.59
18	2	UNIDAD DE RESPALDO EXTERNA PORTATIL DE 60 GB	PZA.	$2,613.09	$5,226.17
19	3	MONITOR LCD PARA MAC	PZA.	$9,807.01	$29,421.03
21	1	IMPRESORA A COLOR DOBLE CARTA	PZA.	$62,819.88	$62,819.88
24	16	SCANNER DE USO GENERAL DE 15 PPM	PZA.	$8,749.08	$139,985.30
		ADJUDICADO A: MAINBIT, S.A. DE C.V. ROMERO DE TERREROS 804, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.			
10	85	POCKET PC	PZA.	$6,559.17	$557,529.11
23	46	PDA	PZA.	$6,559.17	$301,721.64

		ADJUDICADO A: INTERNACIONAL DIGITAL SOURCES, S.A. DE C.V., AUGUSTO RODIN 40, DESPACHO 1, COL. NAPOLES, C.P. 03810, MEXICO, D.F.			
2	5	SCANNER ALTO RENDIMIENTO	PZA.	$227,655.96	$1'138,279.78
25	22	SCANNER ALTO VOLUMEN 60 PPM	PZA.	$54,642.08	$1'202,125.86
		ADJUDICADO A: IMAX SISTEMAS, S.A. DE C.V. AJUSCO 24, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MEXICO, D.F.			
5	1	SCANNER MICROFILM	PZA.	$167,724.22	$167,724.22
		ADJUDICADO A: MICROFORMAS, S.A. DE C.V. MELCHOR OCAMPO 158, COL. SANTA CATARINA, C.P. 04010, MEXICO, D.F.			
3	19	SCANNER MEDIO RENDIMIENTO	PZA.	$66,469.74	$1'262,925.10
		ADJUDICADO A: SISTEMAS UNIDOS, S.A. DE C.V., RIO COLORADO 13-1, COL. PUENTE COLORADO, C.P. 01730, MEXICO, D.F.			
12	11	PIZARRON ELECTRONICO	PZA.	$26,395.35	$290,348.89
		ADJUDICADO A: MOSA CORP, S.A. DE C.V. PASEO DE LOS CIPRESES 180, COL. PASEO DE TAXQUEÑA, C.P. 04250, MEXICO, D.F.			
15	28	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	PZA.	$13,097.17	$366,720.86
		ADJUDICADO A: PY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. OKLAHOMA 112, SEXTO PISO, COL. NAPOLES, C.P. 03810, MEXICO, D.F.			

No. DE LICITACION
18572001-013-05

PDA.	CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P.U. U.S.D.	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	1	SOFTWARE DE FACTURA ELECTRONICA CONCEPTO 1 2 3	CONTRATO	 $89,605.00 $32.51 $747.00	 $493,043.48 U.S.D.	 $1'232,608.70 U.S.D.
		ADJUDICADO A: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. PANZACOLA 62 COL. VILLA COYOACAN, C.P. 4000, MEXICO, D.F.			EMISION DE FALLO: 5/12/05	

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 223677)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN COATZACOALCOS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de mantenimiento menor y supervisión y control de calidad de las obras de mantenimiento menor del tramo Isla-Acayucan de la autopista La Tinaja-Acayucan, de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, de la autopista Agua Dulce-Cárdenas, de la autopista Champotón-Campeche y del camino directo Salina Cruz-La Ventosa de la Red Farac, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-034-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 9:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	"Mantenimiento menor del km 118+000 al 188+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista La Tinaja-Acayucan"	21/02/2006	345	$5’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-035-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 11:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra "Mantenimiento menor del km 118+000 al 188+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista La Tinaja-Acayucan"	6/02/2006	375	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-036-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 13:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	"Mantenimiento menor del km 0+000 al 40+000 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque"	21/02/2006	345	$3’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-037-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 15:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra "Mantenimiento menor del km 0+000 al 40+000 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque"	6/02/2006	375	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-038-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 17:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	"Mantenimiento menor del km 45+000 al 99+112 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas"	21/02/2006	345	$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-039-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	4/01/2006	4/01/2006 19:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	10/01/2006 19:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra "Mantenimiento menor del km 45+000 al 99+112 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas"	6/02/2006	375	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-040-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	5/01/2006	4/01/2006 9:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	"Mantenimiento menor del km 160+000 al 199+500 de la autopista Champotón-Campeche"	21/02/2006	345	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-041-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	5/01/2006	4/01/2006 11:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra "Mantenimiento menor del km 160+000 al 199+500 de la autopista Champotón-Campeche"	6/02/2006	375	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-042-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	5/01/2006	4/01/2006 13:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	"Mantenimiento menor del km 0+000 al 75+392 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa"	21/02/2006	345	$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
09120018-043-05	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	5/01/2006	4/01/2006 15:00 horas	3/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra "Mantenimiento menor del km 0+000 al 75+392 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa"	6/02/2006	375	$500,000.00

- Las bases de las licitaciones números 09120018-034-05, 0912008-035-05, 09120018-036-05, 09120018-037-05, 09120018-038-05 y 09120018-039-05 se encuentran disponibles los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2005 y 2, 3, 4 de enero de 2006 y las bases de las licitaciones números 09120018-040-05, 0912008-041-05, 09120018-042-05, y 09120018-043-05 los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2005 y 2, 3, 4, 5 de enero de 2006; para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01 921 2115800, extensión 5301; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de CAPUFE, en Banco HSBC antes Bital número de cuenta 4006786644, en Cuernavaca, Mor., en la sucursal número 0965,

Tlaltenango.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas de esta convocatoria en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, ubicada en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas de esta convocatoria en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas de esta convocatoria, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Para las licitaciones números 09120018-034-05 y 09120018-035-05 será: kilómetro 118+000 al 188+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista La Tinaja-Acayucan, licitaciones números 09120018-036-05 y 09120018-037-05 será: kilómetro 0+000 al 40+000 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, licitaciones números 09120018-038-05 y 09120018-039-05 será: kilómetro 45+000 al 99+112 ambos cuerpos de la autopista Agua Dulce-Cárdenas, para las licitaciones números 09120018-040-05 y 09120018-041-05 será: kilómetro 160+000 al 199+500 de la autopista Champotón-Campeche, licitaciones números 09120018-042-05 y 09120018-043-05 será: kilómetro 0+000 al 75+392 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- En las licitaciones números 09120018-034-05, 09120018-036-05, 09120018-038-05, 09120018-040-05 y 09120018-042-05 el pago de anticipo será de 30%.
- En las licitaciones números 09120018-035-05, 09120018-037-05, 09120018-039-05, 09120018-041-05 y 09120018-043-05 el pago de anticipo será de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curricula de la empresa, relacionando las obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos similares, anexando como comprobación copia de tres actas de entrega-recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años y copia de contratos similares a los trabajos objeto de esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en material y equipo de instalación permanente será de 100%
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, Capufe observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA STE.
ING. ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 223724)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE CONSERVACION DE CARRETERAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006 (RED FARAC), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-065-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	4/01/2006	3/01/2006 11:00 HORAS	3/01/2006 9:00 HORAS	10/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA CHAMAPA-LECHERIA	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-066-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	13/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA CHAMAPA-LECHERIA	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-067-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	4/01/2006	3/01/2006 11:00 HORAS	3/01/2006 9:00 HORAS	10/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DEL LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-068-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	13/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DEL LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-069-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	4/01/2006	3/01/2006 11:00 HORAS	3/01/2006 9:00 HORAS	10/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA LEON-LAGOS DE MORENO-AGUASCALIENTES	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA

09120015-070-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	13/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA LEON-LAGOS DE MORENO-AGUASCALIENTES	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-071-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	5/01/2006	4/01/2006 11:00 HORAS	4/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA PATZCUARO-URUAPAN	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-072-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	10/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	16/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA PATZCUARO-URUAPAN	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-073-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	5/01/2006	4/01/2006 11:00 HORAS	4/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA URUAPAN-NUEVA ITALIA	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-074-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	10/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	16/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA URUAPAN - NUEVA ITALIA	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-075-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	12/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA NUEVA ITALIA-LAZARO CARDENAS	16/01/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-076-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	11/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	17/01/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA NUEVA ITALIA-LAZARO CARDENAS	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA

09120015-077-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	5/01/2006	4/01/2006 11:00 HORAS	4/01/2006 9:00 HORAS	11/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA MEXICO-QUERETARO TRAMO TEPALCAPA-PALMILLAS	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-078-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	10/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	16/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA MEXICO-QUERETARO TRAMO TEPALCAPA-PALMILLAS	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-079-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	12/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA MEXICO-QUERETARO TRAMO PALMILLAS-QUERETARO	16/02/2006	350	$3’000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-080-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	11/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	17/01/2006 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA MEXICO-QUERETARO TRAMO PALMILLAS-QUERETARO	1/02/2006	380	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-081-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	6/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	12/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA QUERETARO-IRAPUATO	16/02/2006	350	$3'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
09120015-082-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	11/01/2006	5/01/2006 11:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS	17/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA QUERETARO-IRAPUATO	1/02/2006	380	$500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION TECNICA UBICADA EN EL KILOMETRO 7+100 AUTOPISTA QUERETARO-IRAPUATO, CODIGO POSTAL 76180, CORREGIDORA, QUERETARO, TELEFONOS (442) 2 38 16 00 AL 03, EXTENSION 4701, LOS DIAS HABILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA A NOMBRE DE BANOBRAS, S.N.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS; LAS LICITACIONES 09120015-065-05 Y 09120015-066-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "LAGO DE GUADALUPE", UBICADA EN EL KILOMETRO 5+000 AUTOPISTA CHAMAPA-LECHERIA, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO; LAS LICITACIONES 09120015-067-05 Y 09120015-068-05 SE LLEVARAN A CABO EN CASETA "CHICHIMEQUILLAS", UBICADA EN EL KILOMETRO 20+300 DEL LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO, EL MARQUES, QUERETARO; LAS LICITACIONES 09120015-069-05 Y 09120015-070-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "LEON", UBICADA EN EL KILOMETRO 23+500 AUTOPISTA LEON-LAGOS DE MORENO-AGUASCALIENTES, LEON, GUANAJUATO; LAS LICITACIONES 09120015-071-05 Y 09120015-072-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "SAN ANGEL ZURUMUCAPIO", UBICADA EN EL KILOMETRO 88+000 C.D.

PATZCUARO-URUAPAN, ZIRACUARETIRO, MICHOACAN; LAS LICITACIONES 09120015-073-05 Y 09120015-074-05 SE LLEVARAN A CABO EN PLAZA DE COBRO "SANTA CASILDA", UBICADA EN EL KILOMETRO 102+456 DEL C.D. URUAPAN-NUEVA ITALIA, ZINAPECUARO, MICHOACAN; LAS LICITACIONES 09120015-075-05 Y 09120015-076-05 SE LLEVARAN A CABO EN PLAZA DE COBRO "FELICIANO", UBICADA EN EL KILOMETRO 287+000 C.D. NUEVA ITALIA-LAZARO CARDENAS, UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO; LAS LICITACIONES 09120015-077-05 Y 09120015-078-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "TEPEJI DEL RIO", UBICADA EN EL KILOMETRO 69+300 DESVIACION 700 MT. A LA DERECHA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; LAS LICITACIONES 09120015-079-05 Y 09120015-080-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "EL COLORADO", UBICADA EN EL KILOMETRO 192+300 AUTOPISTA PALMILLAS-QUERETARO, EL MARQUES, QUERETARO; LAS LICITACIONES 09120015-081-05 Y 09120015-082-05 SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA "EL NACIMIENTO" KILOMETRO 22+300 AUTOPISTA QUERETARO-IRAPUATO, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA DELEGACION III CENTRO-NORTE, KILOMETRO 7+100 AUTOPISTA QUERETARO-IRAPUATO, CODIGO POSTAL 76180, CORREGIDORA, QUERETARO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN EL LUGAR INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- EN LAS LICITACIONES NUMS. 09120015-065-05, 09120015-067-05, 09120015-069-05, 09120015-071-05, 09120015-073-05, 09120015-075-05, 09120015-077-05, 09120015-079-05 Y 09120015-081-05, SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 20% EN UNA SOLA EXHIBICION.
- EN LAS LICITACIONES NUMS. 09120015-066-05, 09120015-068-05, 09120015-070-05, 09120015-072-05, 09120015-074-05, 09120015-076-05, 09120015-078-05, 09120015-080-05 Y 09120015-082-05, NO SE OTORGARA ANTICIPO
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA Y PARA LOS SERVICIOS SE PODRA SUBCONTRATAR, EN SU CASO, EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXPERIENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO EN SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, LA OBRA SE ADJUDICARA EL CONTRATO A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y PARA LOS SERVICIOS LA EVALUACION SE REALIZARA POR MEDIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- EN LAS LICITACIONES 09120015-065-05, 09120015-067-05, 09120015-069-05, 09120015-071-05, 09120015-073-05, 09120015-075-05 Y 09120015-079-05, PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTAS LICITACIONES, CAPUFE UNICAMENTE PROPORCIONARA LA PINTURA VINILICA Y PINTURA PARA SEÑALAMIENTO DE TRAFICO.

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. JOSE LUIS ROCHEFORT LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 223726)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN VERACRUZ
CONVOCATORIA 014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO Y SUPERVISION EN TRAMOS Y LAS AUTOPISTA CORDOBA-VERACRUZ, LA TINAJA-ISLA, CIUDAD MENDOZA-CORDOBA, LIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO Y GTZ. ZAMORA, TIHUATLAN, CON CARGO A LA RED FARAC, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-040-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	10/01/2006	10/01/2006 10:00 HORAS	9/01/2006 10:00 HORAS	19/01/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA CORDOBA-VERACRUZ DEL KM 0+000 AL 98+000 CON CARGO A LA RED FARAC	27/02/2006	277	$4'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-041-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	10/01/2006	10/01/2006 13:00 HORAS	9/01/2006 12:00 HORAS	19/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA CORDOBA-VERACRUZ DEL KM 0+000 AL 98+000 CON CARGO A LA RED FARAC	27/02/2006	292	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-042-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	11/01/2006	11/01/2006 10:00 HORAS	10/01/2006 10:00 HORAS	20/01/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA LA TINAJA-ISLA DEL KM 0+000 AL 118+000 CON CARGO A LA RED FARAC	6/03/2006	270	$7'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-043-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	11/01/2006	11/01/2006 13:00 HORAS	10/01/2006 12:00 HORAS	20/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA LA TINAJA-ISLA DEL KM 0+000 AL 118+000 CON CARGO A LA RED FARAC	6/03/2006	285	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-044-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	12/01/2006	12/01/2006 10:00 HORAS	11/01/2006 10:00 HORAS	23/01/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA GTZ. ZAMORA-TIHUATLAN DEL KM 181+361 AL 218+558 CON CARGO A LA RED FARAC	6/03/2006	270	$2,000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

09120019-045-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	12/01/2006	12/01/2006 13:00 HORAS	11/01/2006 12:00 HORAS	23/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA GTZ. ZAMORA-TIHUATLAN DEL KM 181+361 AL 218+558 CON CARGO A LA RED FARAC	6/03/2006	285	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-046-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	13/01/2006	13/01/2006 10:00 HORAS	12/01/2006 10:00 HORAS	24/01/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN EL LIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO DEL KM 0+000 AL 14+200 CON CARGO A LA RED FARAC	13/03/2006	263	$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-047-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	13/01/2006	13/01/2006 13:00 HORAS	12/01/2006 12:00 HORAS	24/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN EL LIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO DEL KM 0+000 AL 14+200 CON CARGO A LA RED FARAC	13/03/2006	278	$1,000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-048-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	17/01/2006	17/01/2006 10:00 HORAS	16/01/2006 10:00 HORAS	25/01/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA CD. MENDOZA-CORDOBA DEL KM 262+000 AL 301+300 CON CARGO A LA RED FARAC	13/03/2006	263	$4,000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120019-049-05	$2,300.00 COSTO EN compraNET: $1,725.00	17/01/2006	17/01/2006 13:00 HORAS	16/01/2006 12:00 HORAS	25/01/2006 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO EN LA AUTOPISTA CD. MENDOZA-CORDOBA DEL KM 262+000 AL 301+300 CON CARGO A LA RED FARAC	13/03/2006	278	$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONOS 01 (229) 9-22-91-85 AL 90, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN OFICINAS SUB-TECNICA HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CON NUMERO DE CUENTA 0454404696 DE BANOBRAS SNC, CUERNAVACA, MOR., Y EL CONTRATISTA SOLO PODRA SOLICITAR LA ELABORACION DE SU FACTURA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL MES EN QUE EFECTUO EL PAGO Y A MAS TARDAR CINCO DIAS DESPUES DEL TERMINO DEL MISMO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- UBICACION DE LA OBRA: SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- PARA LAS LICITACIONES 09120019-040-05, 09120019-042-05, 09120019-044-05, 09120019-046-05 Y 09120019-048-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%, Y PARA LAS LICITACIONES 09120019-041-05, 09120019-043-05, 09120019-045-05, 09120019-047-05 Y 09120019-049-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SERA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON: LOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, DEBIENDO REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DELEGADO REGIONAL VII ZONA GOLFO
LIC. ALEJANDRO GRANDE AMPUDIA Y MARIN
RUBRICA.

(R.- 223721)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN MORELOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
SEGUNDA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: 09120016-072-05.- reforzamiento estructural de la bóveda ubicada en el kilómetro 281+300, autopista Cuernavaca Acapulco; 09120016-073-05.- Supervisión y control de calidad de la obra: reforzamiento estructural de la bóveda ubicada en el kilómetro 281+300, de la autopista Cuernavaca Acapulco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120016-072-05	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	30/12/2005	5/01/2006 12:00 horas	5/01/2006 9:00 horas	13/01/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Reforzamiento estructural de la bóveda ubicada en el km 281+300, autopista Cuernavaca Acapulco	1/02/2006	120	$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120016-073-05	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	30/12/2005	5/01/2006 14:00 horas	5/01/2006 9:00 horas	13/01/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: reforzamiento estructural de la bóveda ubicada en el km 281+300, de la autopista Cuernavaca Acapulco	1/02/2006	135	$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3115002, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, en días hábiles y en la cuenta especial a nivel nacional en el Banco HSBC, S.A., número 46786644 o en la sucursal número 0965 de Tlaltenango Cuernavaca, Mor. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo, conforme a las bases de licitación, en la sala de juntas, ubicada en la autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará conforme a las bases de licitación, en la sala de juntas de la Delegación Regional, autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo conforme a las bases de licitación en el kilómetro 287+000 de la autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación "Palo Blanco".
- Ubicación de la obra: autopista Cuernavaca-Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: conforme a las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán presentar la siguiente documentación: I) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **II)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **III)** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido. **IV)** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a)**

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio,

y **b)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como los documentos previstos en los incisos I), II) y III).

- El criterio para la adjudicación del contrato de servicios será mediante la evaluación de las propuestas técnicas y económicas utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes. Así como en la obra pública se adjudicará a la propuesta que resulte técnicamente y económicamente más solvente para el organismo, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos del contrato de servicios se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes. En el caso del contrato de obra pública, se presentarán quincenalmente, estableciéndose como fecha de corte los días 15 y día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases debiéndose registrar previo al inicio del acto.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DELEGADO REGIONAL
LIC. RICARDO BASURTO CORTES
RUBRICA.

(R.- 223723)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones V y X, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el acuerdo que las reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y 7 de julio de 2005 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tiempos normales, revisado por el Subcomité Desconcentrado de Revisión y Análisis de Bases, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

00637154-001-06	$1,066.00 Costo en compraNET: $969.00	29/12/2005	29/12/2005 10:00 Hrs.	5/01/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C810000000	Servicio subrogado para Estancias de Bienestar y Desarrollo infantil	Infante	79

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
* La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET: a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del Banco H.S.B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema o efectivo en ventanilla de tesorería con horario y domicilio arriba mencionado.
  Los eventos relativos a la junta de aclaraciones presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo: en el "Salón de los Espejos" de la Delegación Estatal en Mexicali, Baja California, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100.
- Las dudas con relación a las bases se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de junta de aclaración de las bases en el horario de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva, sita en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva Mexicali, B.C., al teléfono 554-16-75.
- Los Licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
* **Las proposiciones se deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.**
* Lugar de la prestación del servicio: en el Municipio de Ensenada, Baja California.
* Fecha de la prestación del servicio: 1 de febrero al 31 de diciembre de 2006.
* Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.

MEXICALI, B.C., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
PROFR. GILBERTO PEREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 223679)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES ZONA SUR
CONVOCATORIA 002/06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE TRABAJO (00637149-005-06 SEGUNDA VUELTA), SERVICIO FUNERARIO DE TRASLADO DE CADAVERES, RESTOS MORTUORIOS, ADQUISICION DE ATAUDES Y URNAS, PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE, HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y HOSPITAL GENERAL DR. DARIO FERNANDEZ FIERRO (00637149-006-06 SEGUNDA VUELTA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE TRABAJO)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
00637149-005-06 SEGUNDA VUELTA	$1,120.00 COSTO EN compraNET: $900.00	3/01/2006	3/01/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2006 11:00 HORAS	12/01/2006 11:00 HORAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 56062980 56066782, EXTENSION 6039, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SOLICITAR EN LA VENTANILLA UNICA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA SUR, LA FICHA DE DEPOSITO BANCARIO PARA SU PAGO ANTE EL BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., MISMA QUE SERA CANJEADA EN LA VENTANILLA UNICA POR UN RECIBO OFICIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DEL 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE FALLO SE EFECTUARA EL DIA 12 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA SUR, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 24 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: TODOS LOS DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: LA FECHA DE PAGO NO PODRA EXCEDER LOS 45 DIAS NATURALES, POSTERIOR A LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION RESPECTIVA.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIO FUNERARIO DE TRASLADO FORANEO (TERRESTRE Y AEREO)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO

00637149-006-06 SEGUNDA VUELTA	$1,120.00 COSTO EN compraNET: $900.00	3/01/2006	3/01/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2006 13:00 HORAS	12/01/2006 13:00 HORAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 56062980 56066782, EXTENSION 6039, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SOLICITAR EN LA VENTANILLA UNICA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA SUR, LA FICHA DE DEPOSITO BANCARIO PARA SU PAGO ANTE EL BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., MISMA QUE SERA CANJEADA EN LA VENTANILLA UNICA POR UN RECIBO OFICIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE FALLO SE EFECTUARA EL DIA 12 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE, HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y HOSPITAL GENERAL DR. DARIO FERNANDEZ FIERRO, LOS DIAS: TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 24 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: TODOS LOS DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: NO PODRA EXCEDER DE 30 DIAS NATURALES, POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SECRETARIO DEL H. COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICA
LIC. A. ALEJANDRO CUADROS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 223730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios generales correspondientes a los servicios de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (segunda vuelta), y servicio de limpieza en oficinas (segunda vuelta); a contratarse por un periodo de once meses a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637079-016-05	$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	29/12/2005	3/01/2006 10:00 horas	9/01/2006 10:00 horas	12/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637079-017-05	$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	29/12/2005	3/01/2006 16:00 horas	10/01/2006 10:00 horas	13/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza en oficinas	1	Servicio

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951 51 3 1732, a partir del día 22 al 29 de diciembre de 2005; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será directamente en la caja de la Delegación Estatal Oaxaca, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, la apertura de las mismas y el fallo se llevarán a cabo de conformidad a lo señalado en bases. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos. El lugar, los días, el horario y el plazo de entrega se realizarán de conformidad a lo señalado en las bases respectivas. El pago se realizará en el Departamento de Finanzas, dependiente de la Subdelegación de Administración, en los días y horas hábiles establecidos para tal efecto, previa entrega de la factura correspondiente debidamente conciliada por el personal del Instituto, y con los requisitos fiscales que la Ley establece. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 223658)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL EN PUEBLA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: suministro de diesel, gas L.P., gasolina magna, combustibles y lubricantes, para el parque vehicular; servicios de limpieza e higiene; recolección, transporte y destino final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos; y servicios médicos subrogados de especialización y hospitalización, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-017-05	$666.60 Costo en compraNET: $606.00	30/12/2005	30/12/2005 15:00 horas	29/12/2005 15:00 horas	5/01/2006 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Suministro de diesel	425,592	Litro	$1'620,298.68	$2'268,405.36
2	C810000000	Gas L.P.	54,000	Litro	$90,072.00	$216,918.00
3	C810000000	Gasolina magna y Comb. y Lub.	91,068	Litro	$233,816.00	$584,656.56

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-018-05	$666.60 Costo en compraNET: $606.00	30/12/2005	30/12/2005 9:00 horas	29/12/2005 9:00 horas	5/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de limpieza e higiene	57	Elemento	$2'800,591.20	$2'912,002.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-019-05	$666.60 Costo en compraNET: $606.00	30/12/2005	30/12/2005 11:00 horas	29/12/2005 11:00 horas	5/01/2006 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Recolección, Trat., y Disp. final de R.P.B.I.	43,478	Kilogramo	$400,000.00	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-020-05	$666.60 Costo en compraNET: $606.00	30/12/2005	30/12/2005 13:00 horas	29/12/2005 13:00 horas	5/01/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Estudios de laboratorio	1	Estudio	$181.00	$181.01
2	C810000000	Estudios de laboratorio	4	Estudio	$690.00	$920.00
3	C810000000	Estudios de laboratorio	3	Estudio	$848.00	$1,272.00
4	C810000000	Estudios de laboratorio	4	Estudio	$888.00	$1,184.00
5	C810000000	Estudios de laboratorio	1	Estudio	$193.00	$193.01

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 404-92-21, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
  La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o depósito bancario a la cuenta número 03608098247 del Banco Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 30 de diciembre de 2005 conforme al horario señalado en la sala de juntas del Hospital Regional ISSSTE Puebla, ubicada en avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2005, conforme a los horarios señalados en la sala de juntas del Hospital Regional ISSSTE Puebla, ubicada en avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 5 de enero de 2006, conforme a los horarios señalados, en la sala de juntas del Hospital Regional ISSSTE Puebla, avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios serán realizados en las instalaciones del Hospital y, en el caso de los Servicios Médicos Subrogados, en el domicilio del licitante, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: el plazo de entrega será conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- El pago: no podrá exceder de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
DR. RICARDO TOLEDO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 223675)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA

CONVOCATORIA 007

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos Biológico-Infecciosos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637078-007/05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	29/diciembre/2005	30/diciembre/2005 10:00 horas	5/enero/2006 12:00 horas	9/enero/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I's.	1	Servicio

* Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 5-13-17-32, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de diciembre de 2005 en un horario de 9:00 a 13:30 horas; * La forma de pago es, en convocante, mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja en la caja general del Instituto, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; * La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, y el

RUBRICA.

(R.- 223660)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO

CONVOCATORIA 012

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados de especialidad y hospitalización, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
00637070-017-05	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	9/01/2006	9/01/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 12:00 horas	18/01/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Odontología	1	Servicio
2	C810800000	Endoscopia	1	Servicio
3	C810800000	Urología	1	Servicio
4	C810800000	Cardiología	1	Servicio
5	C810800000	Radiodiagnóstico	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3124249, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Finanzas, mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE; o mediante depósito bancario a la cuanta número 8149979-8. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio delegacional, ubicado en Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio delegacional, Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de enero de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del edificio delegacional, Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General, CMF. Casa Blanca y Unidades de Medicina Familiar en el Estado, los días: ver bases en el horario de entrega de ver bases.
- Plazo de entrega: 26 de enero al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán por mes vencido en el cual se otorgó el servicio en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ

RUBRICA. **(R.- 223443)**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TABASCO

CONVOCATORIA 014

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
00637166-021-05	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	10/01/2006	10/01/2006 12:00 horas	10/01/2006 11:00 horas	17/01/2006 12:00 horas	23/01/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Sindicato de Agricultura número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01993 3136203, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Finanzas, mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, o mediante depósito bancario a la cuenta número 814979-8 sucursal 0880 de Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 27 de febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2006 a las 12:01 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes unidades del instituto en el Estado, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 febrero al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán por mes vencido en el cual se otorgó el servicio en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 223445)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TABASCO

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell y de las unidades de medicina familiar en el Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
00637166-022-05	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	11/01/2006	11/01/2006 12:00 horas	11/01/2006 11:00 horas	19/01/2006 12:00 horas	24/01/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	13/02/2006	90	$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Fraccionamiento Lago Ilusiones número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01993 3136203, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Finanzas, mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, o mediante depósito bancario a la cuenta número 814979-8, sucursal 0880 de Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2006 a las 12:01 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de enero de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
00637166-023-05	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	12/01/2006	12/01/2006 12:00 horas	12/01/2006 11:00 horas	20/01/2006 12:00 horas	25/01/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	13/02/2006	150	$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Lago Ilusiones número 601, colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01993 3136203, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Finanzas, mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, o mediante depósito bancario a la cuenta número 814979-8, sucursal 0880 de Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2006 a las 12:01 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de enero de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: unidades especificadas en las bases.

Generales:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos en remodelación y reposición de acabados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que cumplan con los requisitos solicitados en las bases para integrar la propuesta con la documentación complementaria, técnica y económica y se adjudicará a la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán mediante estimaciones de obra de trabajos terminados con periodos semanales en un plazo de 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CENTRO, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 223446)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00640001-027-05	$968.88 COSTO EN compraNET: $880.80	30/12/2005	29/12/2005 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/01/2006 13:00 HORAS	6/01/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE MENSAJERIA	1	SERVICIO	$480,000.00	$1'200,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 3, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5004 2400, EXTENSION 2534, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, UBICADA EN AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA MEXICO 151, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, MEXICO, D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL PAGO CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00640001-028-05	$968.88 COSTO EN compraNET: $880.80	30/12/2005	30/12/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/01/2006 10:00 HORAS	6/01/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	CONTRATACION CENTRO DE LLAMADAS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 3, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5004 2400, EXTENSION 2534, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, UBICADA EN AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PISO 6, AVENIDA MEXICO NUMERO 151, PISO 6, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA MEXICO 151, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, MEXICO, D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOAQUIN SOLIS ARIAS
RUBRICA.

(R.- 223720)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR

CONVOCATORIA 015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION II INCISO A), 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO, PARA LA CONTRATACION EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTE A LAS DELEGACIONES DE CAMPECHE, HIDALGO, TLAXCALA, VERACRUZ SUR, VERACRUZ NORTE, YUCATAN Y UMAE YUCATAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-060-05 SERV. INT. DE BOMBAS DE INFUSION SEGUNDA CONVOCATORIA	$1,540.00 COSTO EN compraNET: $1,400.00	27/12/2005	27/12/2005 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION DELEG. YUCATAN	1	SERVICIO	$1’515,436.40	$3’788,591.00
2	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION UMAE YUCATAN	1	SERVICIO	$600,000.00	$1’500,000.00
3	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION DELEG. VER. NTE.	1	SERVICIO	$344,445.50	$861,113.76
4	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION DELEG. HIDALGO	1	SERVICIO	$192,960.00	$482,400.00
5	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSION DELEG. VER. SUR	1	SERVICIO	$180,000.00	$450,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADO POR EL SR. JOSE MARIA MUNOZ DE LA CERDA, CON CARGO DE COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2005.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN: SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VERACRUZ, TELEFONO 01-272-72-5-11-50, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y ELABORADA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA UBICADA EN ORIENTE 2 NUMERO 227 DE ORIZABA, VER. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300 ORIZABA, VERACRUZ. EN LOS DIAS Y HORARIOS SENALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPANOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE ENTREGA: SERA EN LOS SITIOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 14:00 HORAS.

- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE ESTA DELEGACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ORIZABA, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JOSE MARIA MUÑOZ DE LA CERDA

RUBRICA.

(R.- 223553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SEGUNDA VUELTA

CONVOCATORIA 020

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL AMBITO DELEGACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00641215-058-05	$1,320.00 COSTO EN compraNET: $924.00	30/12/2005	30/12/2005 9:00 HORAS	28/12/2005 9:00 HORAS	5/01/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	3,819	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, 4o. PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CODIGO POSTAL 09430, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56-34-72-29, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PREVIO PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SUBDELEGACION NUMERO 9, SITO EN CALZADA DE LA VIGA 1174, 1er. PISO, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09430, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE HACE LA INDICACION DE QUE CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, 4o. PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CODIGO POSTAL 09430, IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS 9:00 HORAS EN: SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 28 Y 29 DE DICIEMBRE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL AMBITO DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO

FEDERAL, EL LICITANTE HARA LA VISITA A LAS UNIDADES POR CUENTA PROPIA, CODIGO POSTAL 09430, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ENERO DE 2006, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, 4o. PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CODIGO POSTAL 09430, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DENTRO DEL AMBITO DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 223554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra civil e instalaciones para la adecuación de la sala número 2 de Rayos "X" en la Unidad de Medicina Familiar número 15, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641215-059-05	$1,320.00 Costo en compraNET: $924.00	30/12/2005	30/12/2005 12:00 horas	29/12/2005 10:00 horas	5/01/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación de sala de rayos "X"	16/01/2006	60	$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56347224, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, la forma de pago es: en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subdelegación número 9 del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 5 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar número 15, sito en calzada Ermita Iztapalapa número 411, colonia Churubusco, Delegación Iztapalapa, código postal 04230, Iztapalapa, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: calzada Ermita Iztapalapa número 411, colonia Churubusco, Delegación Iztapalapa, código postal 04230.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras e instalaciones similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica de su personal técnico, que cuente con experiencia en obras e instalaciones similares de las del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria, equipo de construcción, equipo de medición y verificación de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo arriba señalado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto no establece ningún criterio general y la adjudicación se sujetará en los resultados de la evaluación del artículo 38 del mismo ordenamiento y será para el licitante que presente la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Instituto.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, a partir de que las estimaciones hayan sido autorizadas por la Jefatura de Conservación de Unidad. Dicho pago se realizará mediante el sistema de transferencia intrabancaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 223555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina magna sin y diesel) a través de tarjeta electrónica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641215-060-05	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	30/12/2005	30/12/2005 10:00 horas	5/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de suministro de combustible (gasolina magna sin y diesel) a través de tarjeta electrónica	437,220	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-29, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, a través de orden de ingreso a pagar en institución bancaria, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, ubicado en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las propias instalaciones del prestador del servicio, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: 8 días posteriores a la presentación de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En la presente licitación no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 223556)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de aparatos y/o material de ortopedia y prótesis o aditamentos especiales para los derechohabientes de la Delegación Sur del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641215-061-05	$819.00 Costo en compraNET: $630.00	30/12/2005	30/12/2005 12:00 horas	5/01/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000108	Prótesis	1	Pieza
2	C480000108	Prótesis	1	Pieza
3	C480000108	Prótesis	1	Pieza
4	C480000108	Prótesis	1	Pieza
5	C480000108	Prótesis	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-29, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, a través de orden de ingreso a pagar en institución bancaria en efectivo o con cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en las instalaciones del prestador del servicio, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la presentación de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En la presente licitación no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 223558)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL D.F.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de curación de alta especialidad y 5000, para las unidades médicas de la Delegación Sur del D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-069-05	$819.00 Costo en compraNET: $630.00	28/12/2005	28/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	06004007900201 Agujas para biopsia de hueso. Reesterilizable tip	5	Pieza
2	C480000000	06004090490201 Agujas para biopsia, reesterilizable, tipo: Osgoo	60	Pieza
3	C480000000	06004091710101 Agujas para escleroterapia, calibre 4, longitud 20	72	Pieza
4	C480000000	06004091890101 Agujas para escleroterapia, calibre 4, longitud 20	36	Pieza

5	C480000000	06004092050101 Agujas para escleroterapia, calibre 4, longitud 24	72	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Eduardo Gómez Vázquez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Sur del D.F., el día 12 de diciembre de 2005.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte", sito en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 3 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén de la Delegación Sur del Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre 2006.
- El pago se realizará: a los (30) treinta días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 223559)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO

CONVOCATORIA 036

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, GRUPO DE SUMINISTRO 120, DE LA DELEGACION JALISCO, POR EL PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641228-068-05	$1,800.00 COSTO EN compraNET: $1,620.00	31/DIC./2005	30/DIC./2005 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/ENERO/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C180000042	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO, CAJA C/40	CAJA	113	283
2	C180000096	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO CAJA CON 2000	CAJA	91	228
3	C180000020	VASO, PARA GELATINA DE PLASTICO CAJA CON 40	CAJA	46	115
4	C180000120	CHAROLA CON CINCO COMPARTIMIENTOS	PIEZA	368	920
5	C180000020	CHAROLA PARA LACTANTE CON CUATRO	PIEZA	340	850

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- LOS DIAS: SEGUN BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F. DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. RAUL GARCIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 223561)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
CONVOCATORIA MULTIPLE 034

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO A), 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CON CARACTER INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ROPA CONTRACTUAL, ROPA HOSPITALARIA, CANASTILLAS Y FORMAS IMPRESAS, GRUPOS DE SUMINISTRO 210, 220, 240 Y 320, RESPECTIVAMENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DE OPERACION DE LA DELEGACION JALISCO POR EL PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ROPA CONTRACTUAL, ROPA HOSPITALARIA Y CANASTILLAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-066-05	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $900.00	7/ENERO/2006	6/ENERO/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/ENERO/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C750200050	BATA LARGA, MANGA TRES CUARTOS DE LARGO	PIEZA	4,878	12,196
2	C750200000	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO	5,354	13,385
3	C750200000	CAMISON PARA PACIENTES	PIEZA	8,149	20,372
4	C750200000	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	10,842	27,104
5	C750200000	COMPRESA DE CAMPO	PIEZA	17,899	44,748

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.

FORMAS IMPRESAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-067-05	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $900.00	5/ENERO/2006	5/ENERO/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/ENERO/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660800004	RECETARIO INDIVIDUAL, BLOCK CON 50 RECETAS	BLOCK	72,000	180,000
2	C660800004	EXPEDIENTE CLINICO (MF-1/93)	PIEZA	559,670	1'399,174
3	C660800004	FACTURA (CONT.23) JUEGO	PAQUETE	6,466	16,165
4	C660800004	AVISO DE INSCRIPCION DE TRABAJADORES JUEGO	JUEGO	92,639	231,597
5	C660800004	SOBRE PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	PIEZA	110,990	277,474

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.

NOTA: LOS SIGUIENTES PUNTOS SON VALIDOS PARA LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- LAS BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 0133 3283-1240, EXTENSION 30713, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 13:30 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA,
  EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EN ESTAS LICITACIONES NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS EN FORMA ELECTRONICA.
- EN ESTAS LICITACIONES SE ACEPTAN PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA RECEPCION Y CONFIRMACION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. RAUL GARCIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 223560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PERIFERICO SUR No. 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600
TLAQUEPAQUE, JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 31, 32, 33, 34, 35 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO MULTIMARCA, EN UNIDADES DE LA DELEGACION JALISCO, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006,
DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-073-05	$2,200.00 COSTO EN compraNET: $2,000.00	31/12/05	28/12/05 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA	6/01/06 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C030000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO MULTIMARCA, EN LA DELEGACION JALISCO	1	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA 530, SECTOR LIBERTAD, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA 530, SECTOR LIBERTAD, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.
- EL FALLO DE LA LICITACION SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA 530, SECTOR LIBERTAD, CODIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: UNIDADES DE LA DELEGACION JALISCO.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRBAJOS: DEBERA REALIZARSE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LA TERMINACION DE CADA UNA DE LAS FASES Y DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN: EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CALLE SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA. CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 36 17 37 16, 36 68 30 00, EXTENSION 31211, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO: DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO: CALLE SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALJARA, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO, SITA EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO, SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD Y SUBDELEGACION JUAREZ, SITA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ, EN HORARIO, DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- EN ESTA LICITACION SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN EL AREA DE

RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

- LA PRESENTE LICITACION NO SE ENCUENTRAN BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. RAUL GARCIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 223564)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C. P. 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA

No. LICITACION		FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641218-038-05	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION EJERCICIO 2006 PROVEEDORES GANADORES	18/NOV./05

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D50262	ALBEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 4 No. 11, COLONIA NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, CODIGO POSTAL 76809, QUERETARO, QRO.	4	$41,715.19
D50263	ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	AVENIDA APATLACO NUMERO 311-A COL. NUEVA ROSITA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09420	30	$343,870.86
D50264	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO NUMERO 1136, COLONIA BOSQUES DE SAN ISIDRO, ZAPOPAN, JAL., CODIGO POSTAL 45147	3	$960,838.80
D50265	ANACHEM, S.A. DE C.V.	CALLE MANUEL MARIA CONTRERAS NUMERO 82, COL. SAN RAFAEL, DELGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06470	1	$7,870.97
D50266	ARTE, MANUFACTUA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	CALLE COLIMA 324-C, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F.	12	$112,769.69
D50267	ARTICULOS HIGIENICOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES NUMERO 10, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, DELEGACION CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54730	3	$436,712.73
D50268	BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA INSURGENTES SUR 950, PISO 7 DESP. 702, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL. 03100, MEXICO, D.F.	4	$1'009,729.99

D50269	BECTON DICKINSON, S.A. DE C.V.	CALLE MONTE PELVOUX No. 111-8o., 9o. Y P.H., LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, D.F.	14	$1'985,822.65
D50270	BONAPLAST, S.A. DE C.V.	KILOMETRO 19.5 ANT. CARR. MEXICO-PUEBLA SIN No. COL. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, C.P. 56400, ESTADO DE MEXICO	5	$242,791.45
D50271	BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	LOTE 3A, MANZANA 2, AVENIDA LOS ENCINOS, ESQ. AVENIDA DEL PARQUE SIN No. FRACC. VILLA FLORIDA, CODIGO POSTAL 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS	3	$229,617.22
D50272	CONTROLES GRAFICOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN JOSE NUMERO 375, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54180	7	$66,468.51
D50273	CORPORATIVO INTEGRAL ALPHA & OMEGA, S.A. DE C.V.	CALLE ORIENTE 85 NUMERO 3113, COLONIA RIOS BLANCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07880, MEXICO, D.F.	9	$104,859.65
D50274	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NUMERO 3775, COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 14300.	24	$1'119,458.01
D50275	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL NUMERO 381, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03020 EN MEXICO, D.F.	10	$3'405,113.43
D50276	DIAFRA, S.A. DE C.V.	AVENIDA CENTRAL NUMERO 62 ESQ. GRUTAS, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01180	6	$189,890.35
D50277	DIBICO, S.A. DE C.V.	CALLE ORIENTE 182 NUMERO 131 L-A, COL. SANTA CRUZ AVIACION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 15540	1	$26,910.00
D50278	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	TUXPAN NUMERO 63-206, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, D.F.	4	$55,801.45
D50279	DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	BLVD. SIGLO XXI NUMERO 1946, COL. CD. INDUSTRIAL, C. P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.	2	$1'048,579.20
D50280	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	CALLE VALLADOLID NUMERO 29, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 06700	9	$1'097,290.90
D50281	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU NUMERO 189, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11000, MEXCO, D.F.	4	$67,577.15
D50282	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE J. GPE. MONTENEGRO NUMERO 2325, COL. ARCOS SUR, GUADALAJARA, JAL, CODIGO POSTAL 44150	6	$186,484.00
D50283	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	MELCHOR OCAMPO NUMERO 24, COL. DEL CARMEN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, MEXICO, D.F.	5	$418,582.18

D50284	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	CALLE TECAMACHALCO NUMERO 15 3er. PISO, COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11000.	8	$384,011.17
D50285	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V-	GUILLERVO BARROSO NUMERO 11-A, COL. FRACC. INDUSTRIAL LAS ARMAS, DELEGACION TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54080	7	$593,738.10
D50286	FABRIMAKI, S.A. DE C.V.	CAJEME NUMERO 21-101, COL. ALVARO OBREGON, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15990, MEXICO, D.F.	2	$140,037.80
D50287	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	CALLE LOTE 3 MANZANA 4, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL XILOXOXTLA, DELEGACION XILOXOXTLA, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90180	2	$326,083.65
D50288	GRUPO INDUSTRIAL PREDENT, S.A. DE C.V.	JACOBO CALLOT NUMERO 21, COL. SANTA MARIA NONOALCO, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01420, MEXICO, D.F.	2	$39,509.40
D50289	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AVENIDA INGLATERRA 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CODIGO POSTAL 45010, GUADALAJARA, JALISCO	1	$1,207.50
D50290	HEARTCAT, S.A. DE C.V.	AVENIDA APATLACO NUMERO 311-A COL. NUEVA ROSITA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09420	4	$53,947.65
D50291	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MOLINO NUMERO 13, COL. NEXTITLA, CODIGO POSTAL 11420, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	35	$638,155.14
D50292	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR NUM. 367, COL. BARRERA, CODIGO POSTAL 44150, GUADALAJARA, JALISCO	11	$150,915.65
D50293	I. L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.	LAGO VICTORIA NUMERO 80, COL. GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11520	3	$36,052.50
D50294	IMPULSORA MEDICA, S.A. DE C.V.	CALLE FRONTERA NUMERO 126 COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 06700	1	$12,245.20
D50295	INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	XOCONGO NUMERO 43, COL. TRANSITO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06820, MEXICO, D.F.	4	$43,907.00
D50296	INGENIERIA VIRAM, S.A. DE C.V.	AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 249, DESPACHO 503, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11850	5	$5,451.00
D50297	INTERNACIONAL DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	HERALDO NUMERO 86, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F.	5	$893,391.30
D50298	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EN CARRETARACO NUMERO 44, COL. PARQUE SAN ANDRES, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04040, MEXICO, D.F.	4	$434,360.18
D50299	JANEL, S.A. DE C.V.	SOJA NUMERO 85, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IXTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09810, MEXICO, D.F.	4	$323,518.00
D50300	JASE INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	VICENTE BERISTAIN 168, COL. ASTURIAS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06850, MEXICO, D.F.	21	$121,879.99
D50301	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA NUMERO 380, COL. MIGUEL HIDALDO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	5	$1'816,403.89
D50302	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NUMERO 5153, COL. GUADALUPE TLALPAN. CODIGO POSTAL 14389, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F	1	$16,083.90

D50303	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 1514, COLONIA BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09360	8	$1'371,300.83
D50304	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	CALLE AZUCAR 107, COL. GRANJAS MEXICO, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 08400	5	$464,870.62
D50305	LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE CORDOBA 128-301, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F.	6	$474,568.20
D50306	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 1514, COLONIA BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09360	6	$291,974.65
D50307	MATCUR, S.A. DE C.V.	CALLE TORREON NUMERO 6, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 06760	2	$238,247.80
D50308	MEDI LAB, S.A. DE C.V.	CALLE ORIENTE 85 NUMERO 3113, COLONIA RIOS BLANCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07880, MEXICO, D.F.	5	$107,968.90
D50309	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	CALLE FLORESTA NUMERO 168, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02080	2	$106,737.25
D50310	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CALLE CIRUELO NUMERO 3, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54120.	6	$38,492.00
D50311	MEDICEL, S.A. DE C.V.	CALZ. VALLEJO NUMERO 294, COLONIA SAN FCO. XOCOTITLA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 02960.	7	$387,370.83
D50312	NORKIM, S.A. DE C.V.	CALLE JANITZIO NUMERO 9, COLONIA LA HIGUERA, DELEGACION ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52940	2	$322,805.00
D50313	OSTO-MED, S.A. DE C.V.	CALLE SENDA ENAMORADOS NUMERO 3, FRACCIONAMIENTO REAL MONTECASINO, DELEGACION HUITZILAC, MORELOS, CODIGO POSTAL 62517	1	$138,517.50
D50314	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	MONTES URALES NUMERO 132, COLONIA FRACC. VALLE DON CAMILO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50140	27	$1'389,345.64
D50315	PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN PABLO XOSHIMEHUACAN NUMERO 7213, COL. LA LOMA, CODIGO POSTAL 72230, PUEBLA, PUE.	3	$465,446.40
D50316	PRODUCTOS MENA, S.A. DE C.V.	CALLE CHIMALPOPOCA NUMERO 48-A, COL. BO. LOS REYES, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 08619	1	$258,750.00
D50317	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FUENTES NUMERO 10 LOC. 3 Y 4, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, CODIGO POSTAL 53950, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	1	$82,344.60
D50318	REPRESENTACIONES WL, S.A. DE C.V.	CALLE CARRET. BASE AEREA NUMERO 3640-2, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45019	7	$366,222.10
D50319	ROTEX, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO AGRO INDUSTRIAL LA CRUZ LOTE 10, MUNICIPIO EL MARQUES. QUERETARO, QRO.	1	$170,775.00
D50320	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CALLE SINALOA NUMERO 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06700	7	$143,628.93

D50321	SERRAL, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO NUMERO 1009, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F.	3	$91,120.25
D50322	SUPER LIFE, S.A. DE C.V.	CALZADA NORTE NUMERO 5, COL. CD. GRANJA, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO	3	$1'668,551.10
D50323	TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	CECILIA NUMERO 9, COL. BENITO JUAREZ, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, CODIGO POSTAL 57000, ESTADO DE MEXICO	6	$426,531.55
D50324	TEXTILES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	MANZANA 5 LOTE 6, COL. SANTA ISABEL XILOXOXTLA, CODIGO POSTAL 90185, TLAXCALA, TLAXCALA	4	$797,075.58

METEPEC, EDO. DE MEX., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ALBERTO SAMPEDRO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 223626)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20153001-001-05	$1,938.00 COSTO EN compraNET: $1,762.00	27/12/2005	27/12/2005 9:00 HORAS	2/01/2006 9:00 HORAS	2/01/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A DIESEL Y GASOLINA	104/VEHICULO	$880,000.00	$2'200,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

20153001-002-05	$1,938.00 COSTO EN compraNET: $1,762.00	27/12/2005	27/12/2005 12:00 HORAS	2/01/2006 12:00 HORAS	2/01/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA	14	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20153001-003-05	$1,938.00 COSTO EN compraNET: $1,762.00	27/12/2005	27/12/2005 15:00 HORAS	2/01/2006 15:00 HORAS	2/01/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	9/POBLACIONES	$1'651,982.00	$4'129,955.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20153001-004-05	$1,938.00 COSTO EN compraNET: $1,762.00	27/12/2005	27/12/2005 18:00 HORAS	2/01/2005 18:00 HORAS	2/01/2005 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS	1000/TONELADAS	$400,000.00	$1'000,000.00

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2005.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN KILOMETRO 53.5 CARRETERA MEXICO-TOLUCA SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DOÑA ROSA, CODIGO POSTAL 52000, LERMA, MEXICO, TELEFONOS 01728 285-00-28, EXTENSIONES 205 Y 206, Y 285-39-23, LOS DIAS DEL 15 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2005, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SERA EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN EL KILOMETRO 53.5 CARRETERA MEXICO-TOLUCA SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DOÑA ROSA, CODIGO POSTAL 52000, LERMA, MEXICO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN KILOMETRO 53.5 CARRETERA MEXICO-TOLUCA SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA DOÑA ROSA, CODIGO POSTAL 52000, LERMA, MEXICO.

- NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERA DEL 9 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, PREVIA REALIZACION DEL SERVICIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LERMA, EDO. DE MEX., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
ENC. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE EDUARDO MORA ARENIVAR
RUBRICA.

(R.- 223732)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los Servicios para la reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión a nivel nacional para las oficinas centrales de Diconsa, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20150001-013-05 (compraNET) DIC.O.C./08/05-NAL-B.A. (Diconsa)	Costo en compraNET: $990.00 (Diconsa) $1,100.00	3/01/2006	3/01/2006 11:30 horas	9/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio para la reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión a nivel nacional para las oficinas centrales de Diconsa, S.A. de C.V.	1	Servicio	$1’800,000.00	$4’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 52-29-07-00, extensión 65606, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Diconsa, S.A. de C.V., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el costo de las bases ya incluye el IVA.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2006 a las 11:30 horas en la sala de juntas, ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 9 de enero de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo que se establece en el punto 1.2 de estas bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo que se establece en el punto 1.5 y el 8.12 de estas bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DICONSA
LIC. EDUARDO A. BRIME ALFONSO
RUBRICA.

(R.- 223706)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA

DICONSA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 3483, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 14020, MEXICO, D.F., CON REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 20150001-011-05 (DIC.O.C./01/05-NAL-RV) QUE SE PUBLICO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE HACE LA SIGUIENTE CORRECCION:

UBICACION	DICE:	DEBE DECIR:
PAG. 5 PUNTO 3.1	ESTE ACTO SE CELEBRARA DE 16:00 A 17:00 HORAS DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005 EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 4 UBICADA EN EL DOMICILIO DE DICONSA, POR LO QUE A LAS 17:00 HORAS EN PUNTO SE PROCEDERA A CERRAR LA SALA Y NO SE RECIBIRA A PARTIR DE ESE MOMENTO NINGUNA DOCUMENTACION DE LOS LICITANTES, AUN CUANDO SU INGRESO AL EDIFICIO DE LAS OFICINAS DE DICONSA SE HUBIERE REGISTRADO ANTES DE LAS 17:00 HRS.	ESTE ACTO SE CELEBRARA DE 10:00 A 11:00 HORAS DEL DIA 27 DICIEMBRE DE 2005 EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 4 UBICADA EN EL DOMICILIO DE DICONSA, POR LO QUE EN PUNTO SE PROCEDERA A CERRAR LA SALA Y NO SE RECIBIRA A PARTIR DE ESE MOMENTO NINGUNA DOCUMENTACION DE LOS LICITANTES, AUN CUANDO SU INGRESO AL EDIFICIO DE LAS OFICINAS DE DICONSA SE HUBIERE REGISTRADO ANTES DE LAS 10:00 HRS.
PAG. 16 PUNTO 9.1	EL FALLO SE DARA A CONOCER EL DIA 21 DICIEMBRE DE 2005, A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE DICONSA, Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LOS LICITANTES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LE LEY, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE	EL FALLO SE DARA A CONOCER EL DIA 9 ENERO DE 2006, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE DICONSA, Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LOS LICITANTES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LE LEY, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE
PAG. 4 PUNTO 1.3 DE LAS BASES	LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, TABLA NUMERO 3, HACIENDO HINCAPIE QUE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES YA SE TIENEN INSTALADO EL SISTEMA, COMO SE MENCIONA EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL MISMO ANEXO, LA PRESTACION SERA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2005, ES DECIR NO PODRA INTERRUMPIRSE EL SERVICIO CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA DICONSA	LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, TABLA NUMERO 3, HACIENDO HINCAPIE QUE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES YA SE TIENEN INSTALADO EL SISTEMA, COMO SE MENCIONA EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL MISMO ANEXO, LA PRESTACION SERA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2005, ES DECIR NO PODRA INTERRUMPIRSE EL SERVICIO CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA DICONSA

MEXICO, D.F., A 21 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DICONSA
LIC. EDUARDO A. BRIME ALFONSO

RUBRICA.

(R.- 223708)

CIATEC, A.C.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE COMEDOR INDUSTRIAL Y SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-007-05	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $900.00	3/01/2006	4/01/2006 9:00 HORAS	3/01/2006 9:00 HORAS	10/01/2006 9:00 HORAS	10/01/2006 9:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	CONTRATO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, UBICADAS EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, A.C., CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:01 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-008-05	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $900.00	3/01/2006	4/01/2006 11:00 HORAS	3/01/2006 11:00 HORAS	10/01/2006 11:00 HORAS	10/01/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE COMEDOR	1	CONTRATO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION, AULA F, UBICADAS EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, A.C., EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:01 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-009-05	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $900.00	3/01/2006	4/01/2006 15:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2006 15:30 HORAS	10/01/2006 15:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES	1	CONTRATO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION AULA F, UBICADAS EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION, AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:31 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, EDIFICIO DE CAPACITACION, AULA F, OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 477 7100011, LOS DIAS LUNES-VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CIATEC, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL CIATEC, A.C., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS POSTERIORES A LA REALIZACION DEL SERVICIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEON, GTO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JOSE JESUS ALTAMIRANO ISLAS
RUBRICA.

(R.- 223659)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131006-008-05	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	4/01/2006	4/01/2006 11:00 horas	10/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	$400,000.00	$1'000,000.00
2	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	$188,000.00	$470,000.00
3	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	$237,600.00	$594,000.00
4	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	$168,000.00	$420,000.00
5	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	$112,000.00	$280,000.00

* Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 (seis) días naturales, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales en la Dirección Regional Noreste, sito en avenida Pino Suárez número 602 Sur, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, México, con números de teléfonos 01(81) 81-52-82-96 y 81-52-82-41 y fax 01(81) 81-52-82-99, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: http://www.compranet.gob.mx.
* Los diversos actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
* La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
* No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Condiciones de pago así como lugares de prestación del servicio y vigencia del contrato será: como se indica en las bases de esta licitación.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE EN EL INEGI

C.P. MARTHA ROMERO HUERTA

RUBRICA.

(R.- 223656)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 016

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) 04111002-024-05, CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EXTRANJEROS ASEGURADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN LA NUEVA ESTACION MIGRATORIA DE TAPACHULA, CHIAPAS Y 04111002-0025-05, CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA NUEVA ESTACION MIGRATORIA DE TAPACHULA, CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES
04111002-024-05	$968.00 COSTO EN compraNET: $880.00	31/12/2005	29/12/2005 10:30 HORAS	6/01/2006 9:00 HORAS	29/12/2005 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	C750200000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EXTRANJEROS ASEGURADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN LA NUEVA ESTACION MIGRATORIA DE TAPACHULA CHIAPAS	1	CONTRATO	$5'020,000.00	$12'550,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES
04111002-025-05	$968.00 COSTO EN compraNET: $880.00	31/12/2005	29/12/2005 13:30 HORAS	6/01/2006 13:00 HORAS	29/12/2005 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	C750200000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA NUEVA ESTACION MIGRATORIA DE TAPACHULA, CHIAPAS	1	CONTRATO	$880,000.00	$2'200,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN HOMERO NUMERO 1832, PISO 12, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53 87 24 09 O EN LA DELEGACION REGIONAL DE CHIAPAS, UBICADA EN VIALIDAD NUMERO 435, FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, CODIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EL FORMATO 16 DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LPN 024 SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL DE CHIAPAS, UBICADA EN VIALIDAD NUMERO 435, FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, CODIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LPN 025 SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL DE CHIAPAS, UBICADA EN VIALIDAD NUMERO 435, FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, CODIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LPN 024 SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL DE CHIAPAS, UBICADA EN VIALIDAD NUMERO 435, FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, CODIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LPN 025 SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL DE CHIAPAS, UBICADA EN VIALIDAD NUMERO 435, FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, CODIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS BIENES, EN LAS CALIDADES Y CANTIDADES SOLICITADAS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C. JESUS LANDIN PICON
RUBRICA.

(R.- 223727)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "placas radiográficas"; "materiales, accesorios y suministros médicos con equipos en demostración permanente"; "reactivos y sustancias químicas con equipos en demostración permanente"; "medicinas y productos farmacéuticos y genéricos intercambiables", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12181001-024-05	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	5/01/2006	4/01/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2006 10:00 horas	11/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C360000034	Placa radiográfica	129	Caja	129	323	$1.00	$2.00
2	C360000034	Placa radiográfica	99	Caja	99	248	$1.00	$2.00
3	C360000034	Placa radiográfica	59	Caja	59	148	$1.00	$2.00
4	C360000034	Placa radiográfica	158	Caja	158	396	$1.00	$2.00
5	C360000034	Placa radiográfica	31	Caja	31	78	$1.00	$2.00

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12181001-025-05	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	25/01/2006	20/01/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2006 10:00 horas	31/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000135	Aceite mineral para uso externo	64	Envase	64	160	$1.00	$2.00
2	C480000006	Agua oxigenada	124	Frasco	124	311	$1.00	$2.00
3	C480000000	Aguja	410	Pieza	410	1,025	$1.00	$2.00
4	C480000000	Aguja	520	Pieza	520	1,300	$1.00	$2.00
5	C480000000	Aguja	220	Pieza	220	550	$1.00	$2.00

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12181001-026-05	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	26/01/2006	23/01/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/02/2006 10:00 horas	1/02/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C840000000	Pruebas de compatibilidad y del donador	1	Paquete	1	2	$1.00	$2.00
2	C840000000	Pruebas especiales	1	Paquete	1	2	$1.00	$2.00
3	C840000000	Biometrías hemáticas	1	Paquete	1	2	$1.00	$2.00
4	C840000000	Coagulación	1	Paquete	1	2	$1.00	$2.00
5	C840000000	Hematología	1	Paquete	1	2	$1.00	$2.00

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12181001-027-05	$880.00 Costo en compraNET: $800.00	26/01/2006	20/01/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/02/2006 14:00 horas	1/02/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Cefalotina	16,474	Frasco	16,474	41,184	$1.00	$2.00
2	C841600000	Esomeprazol	3,600	Ampolleta	3,600	9,000	$1.00	$2.00
3	C841600000	Gentamicina	1,122	Frasco	1,122	2,804	$1.00	$2.00
4	C841600000	Ketorolaco	4,584	Caja	4,584	11,460	$1.00	$2.00
5	C841600000	Metamizol	1,854	Caja	1,854	4,635	$1.00	$2.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensión 10023, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo en las cajas del Instituto, ubicadas en el cuerpo 1, planta baja del citado domicilio.
  En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horarios que se indican en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Biomédica, cuerpo VI, tercer nivel, Area de Gobierno Central, ubicada en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.
- Las licitaciones internacionales se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- La licitación 12181001-024-05 será internacional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a la establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a la establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- El pago se realizará: veinte días naturales, contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA

LIC. NOEMI CRUZ SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 223710)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa a los licitantes que participaron en la licitación pública nacional número 18200002-017-05, para la contratación del servicio de emisión de boletos de avión para transporte aéreo, que de conformidad con el resolutivo segundo de la resolución 115.5.3309, emitida por la Secretaría de la Función Pública, esta entidad procederá a realizar nuevamente la evaluación de las propuestas y emitir el fallo correspondiente el cual será dado a conocer el día 23 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
MARTHA ORIZABA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 223714)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA REGION XI

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
003
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
20/12/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 152438

No. de licitación
16151003-003-05

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
29/12/05	23/12/05

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 223622)

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SEGUNDA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la segunda licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Segunda licitación pública nacional número 18100002-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	3/01/2006	6/01/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensiones 612 y 619, del 22 de diciembre de 2005 al 3 de enero de 2006 con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposiciones se efectuará el día 16 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- No se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o correo postal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dr. Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, los días de acuerdo a las bases de la licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 223690)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios para la documentación de procedimientos y asesoría para el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad para la obtención de la certificación de la Norma ISO 9001:2000, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica y económica
06121001-026-05	$969.00 Costo en compraNET: $881.00	13/01/2006	11/01/2006 10:00 horas	19/01/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Documentación de procedimientos y asesoría para el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad para la obtención de la certificación de la Norma ISO 9001:2000	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el domicilio de la convocante: Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en el piso 4 de las instalaciones de la convocante, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: no se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: en los pisos 2, 3 ,4 y 8 de las instalaciones de la convocante en el domicilio mencionado anteriormente, en las propias instalaciones del licitante ganador y dentro de las condiciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones y el contrato respectivo.
- Plazo de entrega: la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 23 semanas posteriores, de conformidad con el programa de trabajo definido conjuntamente con la convocante y el licitante ganador, en los términos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y el contrato respetivo.
- El pago se realizará: a la entrega de los productos entregables y en las fecha establecidas en el programa de trabajo autorizado por la convocante y dentro de los siete días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aceptación de conformidad por parte de la convocante y en los términos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y el contrato respetivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CARLOS HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 223680)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (LEY FEDERAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. DMH/DGODU/02/2006

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones fecha y hora	Visita al lugar de la obra fecha y hora	Presentación y apertura de proposiciones fecha y hora
3000 1124 003 06	$1,800.00 compraNET: $1,700.00	30 de diciembre de 2005	29/12/05 9:00 Hrs.	28/12/05 10:00 Hrs.	5/01/06 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Sustitución de guarniciones y banquetas en la colonia Tlaxpana	16/01/06	90 días	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones fecha y hora	Visita al lugar de la obra fecha y hora	Presentación y apertura de proposiciones fecha y hora
3000 1124 004 06	$1,800.00 compraNET: $1,700.00	30 de diciembre de 2005	29/12/05 12:00 Hrs.	28/12/05 13:00 Hrs.	5/01/06 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Sustitución de guarniciones y banquetas en la colonia Escandón	16/01/06	120 días	$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones fecha y hora	Visita al lugar de la obra fecha y hora	Presentación y apertura de proposiciones fecha y hora
3000 1124 005 06	$1,800.00 compraNET: $1,700.00	30 de diciembre de 2005	29/12/05 17:00 Hrs.	28/12/05 10:00 Hrs.	5/01/06 17:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo
	Construcción y mantenimiento de la red secundaria del Sistema de Agua Potable en las colonias Legaria y Ventura	16/01/06	90 días	$1'800,000.00

1. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, México, D.F., de lunes a viernes, únicamente de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja o certificado expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

2. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo, en la fecha y hora señaladas en los cuadros anteriores, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Miguel Hidalgo, México, D.F.

Es importante la asistencia de personal calificado a la visita de la obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Lo que se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora arriba señaladas, ambas en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Miguel Hidalgo, México, D.F.

4. El punto de reunión para la visita de obra será, en la fecha y hora arriba señaladas, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Parque Lira número 94, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, México, D.F.

5. Las licitaciones son nacionales y las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

6. No se podrán subcontratar partes de la obra.

7. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

8. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable de la empresa con un mínimo requerido indicado anteriormente, con base en los últimos estados financieros auditados no mayores a seis meses, avalados con firma autógrafa en original del contador público titulado externo, anexando copia de su cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.
- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.

9. Se otorga un anticipo para inicio de los trabajos y compra de los materiales y equipo de instalación permanente de 0%, es decir, no se otorgará anticipo para inicio de obra ni para compra de materiales. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente.

10. Las empresas se inscribirán en estricto apego a las disposiciones hechas en la publicación de la Gaceta Oficial del 26 de diciembre de 2003 en lo relativo a la actualización en pago de impuestos.

11. La Delegación Miguel Hidalgo, con base en el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa requerida por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. Los pagos se tramitarán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y éstas serán pagadas por parte de la dependencia en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

13. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
RUBRICA.

(R.- 223715)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/06

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SE/1479/2005, de fecha 8 de noviembre de 2005 conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-001-06	$1,400.00 Costo en compraNET 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 10:00 Hrs.	27-diciembre-05 10:00 Hrs.	6-enero-06 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Realizar mantenimiento mayor a 6 escuelas de nivel primaria y 4 escuelas de nivel secundaria en diferentes colonias de la dirección territorial: Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	6-Jun.-06	$5’073,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-002-06	$1,400.00 Costo en compraNET 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 10:00 Hrs.	27-diciembre-05 10:00 Hrs.	6-enero-06 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Realizar mantenimiento mayor a 6 escuelas de nivel primaria y 1 escuela de nivel secundaria en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Aculco, Centro y Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$3’560,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-003-06	$1,400.00 Costo en compraNET 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 10:00 Hrs.	27-diciembre-05 10:00 Hrs.	6-enero-06 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

Realizar mantenimiento mayor a 1 escuela de nivel preescolar y 7 escuelas de nivel primaria en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-Jun.-06	$4’100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-004-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-Diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 11:00 Hrs.	27-diciembre-05 12:00 Hrs.	6-enero-06 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 62 planteles educativos de nivel preescolar, ubicados en diferentes colonias de las direcciones territoriales; Aculco, Centro y Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	6-Jun.-06	$4’600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-005-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 11:00 Hrs.	27-diciembre-05 12:00 Hrs.	6-enero-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 40 planteles educativos de nivel preescolar ubicados en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-Jun.-06	$3’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-006-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 11:00 Hrs.	27-diciembre-05 12:00 Hrs.	6-enero-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 42 planteles educativos de nivel preescolar ubicados en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Ermita Zaragoza y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-Jun.-06	$3,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-007-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 12:00 Hrs.	27-diciembre-05 12:00 Hrs.	6-enero-06 17:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 37 planteles educativos de nivel primaria ubicados en diferentes colonias de la dirección territorial: Aculco de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-Jun.-06	$3’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-008-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 12:00 Hrs.	27-diciembre-05 14:00 Hrs.	6-enero-06 17:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 25 planteles educativos de nivel primaria ubicados en diferentes colonias de la dirección territorial: centro de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-May.-06	$2’400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-009-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 12:00 Hrs.	27-diciembre-05 14:00 Hrs.	6-enero-06 19:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 44 planteles educativos de nivel primaria ubicados en diferentes colonias de la dirección territorial: Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-Jun.-06	$4’200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-010-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 12:00 Hrs.	27-diciembre-05 14:00 Hrs.	6-enero-06 19:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento de 37 planteles educativos de nivel primaria ubicados en diferentes colonias de la dirección territorial: Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	8-Jun.-06	$3’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-011-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 13:00 Hrs.	27-diciembre-05 17:00 Hrs.	7-enero-06 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Sustitución de 5,340 luminarias de vapor de sodio de alta presión por aditivo metálico y 100 postes, en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Cabeza de Juárez y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$6’600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-012-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 13:00 Hrs.	27-diciembre-05 17:00 Hrs.	7-enero-06 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Sustitución de 5,696 luminarias de vapor de sodio de alta presión por aditivo metálico y 40 postes, en diferentes colonias de las direcciones territoriales: Paraje San Juan y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$6'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-013-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 13:00 Hrs.	27-diciembre-05 17:00 Hrs.	7-enero-06 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 3 muros de contención de piedra braza y revestimiento de 2 taludes en diferentes colonias de la dirección territorial: Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	6-Jun.-06	$3'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-014-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 14:00 Hrs.	27-diciembre-05 19:00 Hrs.	7-enero-06 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 11,430.75 m^2 de banquetas y 7,236.68 ml de guarniciones, en diferentes colonias de la dirección territorial: Aculco de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$2'550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-015-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 14:00 Hrs.	27-diciembre-05 19:00 Hrs.	7-enero-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 11,430.00 m^2 de banquetas y 7,236.00 ml. de guarniciones, en diferentes colonias de la dirección territorial: centro de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$2'550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-016-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 14:00 Hrs.	27-diciembre-05 19:00 Hrs.	7-enero-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 11,400.00 m^2. de banquetas y 7,200.00 ml. de guarniciones, en diferentes colonias de la dirección territorial: Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$2'550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-017-06	$1,400.00 Costo en compraNET: 1,100.00	24-diciembre-05 15:00 Hrs.	26-diciembre-05 14:00 Hrs.	27-diciembre-05 19:00 Hrs.	7-enero-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 11,500.00 m² de banquetas y 7,300.00 ml de guarniciones, en diferentes colonias de la dirección territorial: Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	7-Feb.-06	22-May.-06	$2'550,000.00

Requisitos para adquirir bases:

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones sita en lateral de Río Churubusco número 1655 esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), acta constitutiva y modificaciones (en su caso) o acta de nacimiento (personas físicas) última declaración fiscal anual y balance no mayor a 6 meses de elaborado firmado por contador, con cédula profesional, manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).

4.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
4.1 Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta dentro del apartado A. I
Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.

5.- La forma de pago de las bases será:

5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la sede delegacional, sita en Ayuntamiento esquina Aldama sin número, colonia Barrio San Lucas, D.F.

5.2 En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur sin número, colonia San José Aculco código postal 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de la misma, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en lateral de Río Churubusco sin número, esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.

8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.

10.- No se otorgarán anticipos.

11.- La Delegación Iztapalapa con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA
RUBRICA.

(R.- 223718)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CAMPUS ENSENADA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 al 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la adquisición de suministro e instalación de accesorios para baños con recursos FIES 3ra. asignación, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria pública nacional número 05/2005
No. de licitación UABC-ENS-045/2005 Licitación compraNET: 29081002-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
880.80 M.N. compraNET: 792.72 M.N.	23-enero-2006	10:00 Hrs. 12-enero-2006	10:00 Hrs. 30-enero-2006	10:00 Hrs. 7-febrero-2005

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	1	Suministro e instalación de accesorios para baño	Pza.
2	1	Accesorios para baño	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en kilómetro 103 carretera Tijuana-Ensenada, Ensenada Baja California, código postal 22870, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California podrá depositarse a la cuenta Banamex 134089, clabe 002022000201340891,éstas podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de licitación se efectuarán en las fechas y horas señaladas en la sala de juntas de Vicerrectoría, Campus Ensenada, ubicada en kilómetro 103 carretera Tijuana-Ensenada. Código postal 22870, Ensenada, Baja California.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español, las fichas técnicas o catálogos se podrán presentar en el idioma del país de origen de los bienes.
- Condiciones:
- Precio: fijo en moneda nacional.
- Pago: moneda nacional a los 30 días contados a partir de la entrega de los bienes y documentos solicitados en el contrato respectivo.
- En caso de requerir anticipo el porcentaje máximo a otorgar será de 50% del monto total del contrato, presentando fianza por el 100% para garantizar el buen uso del mismo.
- Condiciones de entrega:
- Lugar: edificio de la Facultad de Ciencias y edificio de la Facultad de Ciencias Marinas, ubicado en kilómetro 103 carretera Tijuana-Ensenada, Ensenada, Baja California, código postal 22870.
- Forma: Llave en mano.
- Plazo: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán asistir a los actos de licitación en calidad de observadores sin necesidad de adquirir bases, solicitando por escrito registro previo con por lo menos 3 días de anticipación.

ENSENADA, B.C., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
"POR LA REALIZACION PLENA DEL HOMBRE"
SECRETARIO EJECUTIVO
L.S.C. MANUEL MARIN VALDES
RUBRICA.

(R.- 223671)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA TEPEJI

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ACTA RELACIONADA CON LA CANCELACION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES NUMEROS: 29007001-013-05, 29007001-014-05, 29007001-015-05, 29007001-016-05 RELATIVAS A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE ADMINISTRACION, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE COMPUTO.

En la carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido el Carmen, colonia El 61 Municipio de Tula de Allende, siendo las 10:30 del día 6 de diciembre del año 2005, día y hora señalada, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Tula Tepeji para dejar constancia de las causas que motivan la cancelación de las licitaciones públicas internacionales números: 29007001-013-05, 29007001-014-05, 29007001-015-05 y 29007001-016-05 relativas a la adquisición de equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo industrial y equipo de cómputo; los siguientes servidores públicos: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTTTT, personas que dan legalidad a la presente; Laura Aguilar Maya, Presidente del Comité, Anabel Benítez Díaz, vocal suplente del secretario ejecutivo; Jorge Godínez Tellez, encargado de la Secretaría de Vinculación; Jorge Granados Martínez, encargado de la Secretaría Académica; Javier Silva Chávez, encargado de la Subdirección de Planeación y Evaluación; Patricia Sánchez Delgado, como encargada de la Dirección de la carrera de contaduría; Nelly Aguayo Hernández, Jefe del Departamento de Programación y Presupuestos; José Grimaldi Bernal, encargado de la Subdirección de Servicios Administrativos; como asesores Salvador Angeles Maqueda, encargado del área de Abogado General, Francisco López del Toro Contralor Interno.
Antecedentes:
El 24 de noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por parte de Universidad Tecnológica, la convocatoria múltiple: 003 de las licitaciones públicas internacionales números 29007001-013-05, 29007001-014-05, 29007001-015-05, 29007001-016-05 y 29007001-017-05 para la adquisición de equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo industrial, equipo de cómputo y contratación de aseguramiento de bienes patrimoniales para el año 2006.
Resultando:
Primero.- El día 28 de noviembre de 2005, la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental del Estado de Hidalgo realizó a esta institución la observación de que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples están comprendidos en la Ley de Coordinación Fiscal Capítulo V, artículo 25 fracción V, por lo cual dichos recursos deben ser administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios que los reciban, conforme a sus propias Leyes.
Segundo.- Atendiendo a la observación efectuada por la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental mediante oficio número DGNLPG-DN-2036-2005 con base en la Ley de Coordinación Fiscal; la adquisición de los bienes que contempla esta convocatoria se efectuará conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
Considerando:
Primero.- Que el origen de los recursos para la adquisición de los bienes contemplados en estas licitaciones es estatal, por lo tanto el esquema de adquisición debe ser a través de la normatividad aplicable al Estado de Hidalgo.
Segundo- El cuarto párrafo del artículo 38 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidas en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes:
Tercero.- En el presente caso es indudable que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, ya que como quedó establecido en el considerando primero, los recursos para adquirir los bienes son estatales y por un error de la convocante, la licitación se efectuó aplicando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Cuarto.- El artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorga la posibilidad a las entidades convocantes de que observen en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir.
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:
Unico.- Cancelar las licitaciones públicas internacionales números 29007001-013-05, 29007001-014-05, 29007001-015-05 y 29007001-016-05 para la adquisición de equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo industrial y equipo de cómputo.
así lo resolvió

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2005.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA TULA TEPEJI
MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
RUBRICA.

(R.- 223596)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de artículos para actividades parescolares, adquisición de material bibliográfico, Contratación de servicio de impermeabilización, reequipamiento de talleres y laboratorios de usos múltiples, adquisición e instalación a multimedios, rehabilitación a sanitarios y adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 42107001-016-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	10/01/2006	10/01/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 9:00 horas	16/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C120000000	Espinilleras	50	Par
2	C120000000	Caretas para TKD	30	Pieza
3	C120000000	Petos	60	Pieza
4	C120000000	Conos para entrenamiento	70	Pieza
5	C120000000	Red para básquetbol	20	Par

Número de licitación 42107001-017-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	10/01/2006	10/01/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 11:00 horas	16/01/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Cálculo y geometría analítica; Larson Ronald, Edt. Mc. Graw-Hill.+	70	Pieza
2	C210000000	Etica y valores 2, Navarro C, Ruth y otros, Editorial Nueva Imag.+	70	Pieza
3	C210000000	Algebra, Carpinteyro, V., Eduardo y otros, Edit. Pub. Cultural.+	70	Pieza
4	C210000000	Química 1, Landa B., Manuel y otros, Editorial Nueva Imagen.+	70	Pieza
5	C210000000	Informática 1, Pérez García María Josefina, Editorial Alfaomega+	70	Pieza

Número de licitación 42107001-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	10/01/2006	10/01/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 13:00 horas	16/01/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de impermeabilización	10,381	Metro cuadrado	$100,000.00	$747,432.00

Número de licitación 42107001-019-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	9/01/2006	9/01/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2006 9:00 horas	13/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadoras	233	Pieza
2	I180000000	Mesas para computadora	110	Pieza
3	I180000000	No break	110	Pieza
4	I180000000	Cámara digital	40	Pieza
5	I180000000	computadoras	21	Pieza

Número de licitación 42107001-020-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	9/01/2006	9/01/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2006 14:00 horas	13/01/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Adquisición e instalación de aulas multimedios (video proyector, pizarrón interactivo y sistema de evaluación automática)	41	Pieza

Número de licitación 42107001-021-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	11/01/2006	11/01/2006 9:00 horas	11/01/2006 9:00 horas	23/01/2006 9:00 horas	23/01/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Rehabilitación a sanitarios de centros educativos	6	Servicio	$100,000.00	$1'000,000.00
2	C810600000	Rehabilitación a sanitarios de centros educativos	6	Servicio	$100.000.00	$1'000,000.00

Número de licitación 42107001-022-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42107001-022-05	$1,100.00 Costo en compraNET: $1,000.00	11/01/2006	11/01/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2006 12:00 horas	16/01/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta para 9 pasajeros de 4 cilindros	1	Pieza
2	I480800000	Camioneta pick up de 8 cilindros	2	Pieza
3	I480800000	Camioneta doble cabina de 4 cilindros	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx no se podrá efectuar el pago de bases en convocante por temporada vacacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la convocatoria en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicado en bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en los días y horarios indicados en la convocatoria; en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios indicados en la convocatoria; en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bulevar Valle de San Javier número 814, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 223662)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

2003-2006

CONVOCATORIA OPD SAPASE 001/2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a los artículos 1, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 18 de su Reglamento; el OPD SAPASE convoca a las empresas y personas físicas que estén debidamente constituidas, con experiencia probada en la construcción de obras hidráulicas, en posibilidad de llevar a cabo la obra descrita a continuación, misma que será financiada con recursos del Programa de Devolución de Derechos (Prodder).

Obra:

1) **Terminación del colector "Guillermo Prieto-Las Flores" colonia Luis Donaldo Colosio**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
ELP/SAPASE/DT/RPP/ TCGL-LDC/010/2005	$3,500.00	4/01/2006	4/01/2006 16:00 horas	4/01/2006 17:30 horas	9/01/2006 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Terminación del colector "Guillermo Prieto-Las Flores" colonia Luis Donaldo Colosio	6/02/2006 6/04/2006	60 días naturales	$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en la calle de Palmas número 38, módulo 30, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55030, teléfonos 01 (55) 57-70-29-90 y 57-70-30-68, extensión 128, fax 57-70-36-21, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del OPD SAPASE, este pago no es reembolsable.
- Al presentarse a adquirir las bases de licitación, los interesados deberán entregar en idioma español los siguientes requisitos y en su caso otorgar las facilidades necesarias al convocante para comprobar su veracidad.
  1. Copia certificada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, del acta de nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes, según su naturaleza jurídica. (presentando original para cotejo).
  2. Documentación que compruebe la capacidad técnica del licitante mediante la presentación del currículo de su empresa de las obras similares que haya ejecutado desde su formación indicando las obras en vigor que tengan celebradas tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades, anexar copias de los contratos y de las actas de recepción de las obras, asimismo, anexar copia fotostática de los curriculos de los técnicos que la empresa pretende designar como responsables, que actualmente se encuentren trabajando para la empresa y que cuenten con experiencia en este tipo de obras.
  3. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, deberá acreditarse presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores dictaminados por un contador público certificado independiente (anexando copia de su cédula profesional), declaración anual de ISR y última declaración provisional presentada ante la SHCP, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día 4 de enero de 2005 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Construcción del OPD SAPASE, ubicadas en calle Palmas número 38, módulo 30, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55030, posterior a la visita de obra se llevará a cabo el día 4 de enero de 2006 a las 17:30 horas, la junta de aclaraciones derivada de las observaciones encontradas en la visita al sitio de la obra.
- La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Construcción ubicadas en la calle de Palmas número 38, módulo 30, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, código postal 55030, al final del acto de la apertura se informará la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el resultado del fallo.
- Ubicación de la obra: avenida Francisco Villa y calle Puebla colonia Luis Donaldo Colosio y calle Arboledas El Progreso de Guadalupe Victoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- El OPD SAPASE, otorgará en una sola exhibición un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de los materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Los participantes en su propuesta presentarán garantía de seriedad por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total sin IVA incluido de su oferta expedido por el licitante en moneda nacional, mediante cheque cruzado, fianza o garantía bancaria a favor del OPD SAPASE, con cargo a cualquier institución de crédito o fianzas aceptables por la Dirección General del OPD SAPASE.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días naturales, y la fecha estimada de inicio será el 30 de enero de 2006.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Oras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones mensuales por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de la Dirección de Finanzas y Administración del OPD SAPASE., en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la gerencia de construcción del OPD SAPASE., de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán asistir a los actos públicos de las licitaciones públicas, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones de profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL OPD SAPASE

C. ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 223646)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 01

1. EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO EN DIVERSAS MONEDAS PARA SUFRAGAR EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DE LA PRESENTE LICITACION.

2. ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION DEL DEVELOPMENT BUSINESS VOLUMEN 648, DEL 16 DE FEBRERO DE 2005.

3. EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS INVITA A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS O DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PARA EL SUMINISTRO DE: EQUIPO MEDICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	FECHA DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FECHA DE FALLO
461111001-001-05	SIN COSTO COSTO EN compraNET: SIN COSTO	6-FEB.-06	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	7-FEB.-06 13:00 HORAS	22-FEB.-06 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511791-0023	UNIDAD DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNETICA DE 1.5 T	1	EQUIPAMIENTO

4. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO, TELEFONO Y FAX 01-777-1010464 Y 01 777 311 11 78, LOS DIAS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 AL 6 DE FEBRERO 2006, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O EN compraNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://compranet.gob.mx.

5. LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN OBTENER LOS DOCUMENTOS DE LICITACION A TRAVES DE compraNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, LOS CUALES NO TENDRAN COSTO. SIN EMBARGO, SERA INDISPENSABLE QUE EL LICITANTE INTERESADO GENERE EL RECIBO DE PAGO A TRAVES DE ESTE SISTEMA PARA GARANTIZAR SU TRANSMISION AL SISTEMA.

6. LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS, PODRAN OBTENER SIN COSTO, DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, O A TRAVES DE compraNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO CUATRO.

7. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA PARA MEXICO, CON POSIBILIDAD DE UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA: ADQUISICION DE BIENES, DEL BANCO MUNDIAL.

8. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ESPAÑOL.

9. LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO, TELEFONO Y FAX 01-777-1010464 Y 01 777 311 11 78, DE 9:00 A 14:00 HORAS DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 2006 O ANTES.

10. SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.

11. LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN ABIERTAS A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2006, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR, EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.

12. LOS BIENES OBJETO DE ESTAS LICITACIONES DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.

13. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LICITACION.

14. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

15. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA
RUBRICA.

(R.- 223693)

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS DE CONSTRUCCION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA
IPROVINAY-ADQ-LP-001/2005	$2,000.00	24/12/2005	24 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 8:00 HRS.	23 DE DICIEMBRE DE 2005 8:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 10:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 16:00 HRS.	30 DIAS
IPROVINAY-ADQ-LP-002/2005	$2,000.00	24/12/2005	24 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 9:00 HRS.	23 DE DICIEMBRE DE 2005 8:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 11:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 17:00 HRS.	30 DIAS
IPROVINAY-ADQ-LP-003/2005	$2,000.00	24/12/2005	24 DE DICIEMBRE DE 2005 10:00 HRS.	23 DE DICIEMBRE DE 2005 8:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 12:00 HRS.	30 DE DICIEMBRE DE 2005 18:00 HRS.	30 DIAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS EFICIENTES DE LEÑA "ESTUFAS LORENA" Y PISO FIRME; 335 PAQUETE UNICO (ACCIONES) EN DIFERENTES LOCALIDADES (CENTROS DE ACOPIO) DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT, HASTA 335 ACCIONES (PAQUETE UNICO); (CENTRO DE ACOPIO: SANTA TERESA 81 ACCIONES, RANCHO VIEJO 64 ACCIONES, LINDAVISTA 115 ACCIONES, LA CINIEGA 11 ACCIONES, EL MAGUEY 64 ACCIONES)	335	ACCION	$771,685.60	$1'929,214.00
1	ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS EFICIENTES DE LEÑA "ESTUFAS LORENA" Y PISO FIRME; 193 PAQUETE UNICO (ACCIONES) EN DIFERENTES LOCALIDADES (CENTROS DE ACOPIO) DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR NAYARIT, HASTA 193 ACCIONES (PAQUETE UNICO); (CENTRO DE ACOPIO: JESUS MARIA 101 ACCIONES, EL COLORIN 92 ACCIONES,)	193	ACCION	$444,476.48	$1'111,191.20

1	ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS EFICIENTES DE LEÑA "ESTUFAS LORENA" Y PISO FIRME; 289 PAQUETE UNICO (ACCIONES) EN DIFERENTES LOCALIDADES (CENTROS DE ACOPIO) DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT, HASTA 289 ACCIONES (PAQUETE UNICO); (CENTRO DE ACOPIO: EL ROBRE 116 ACCIONES, EMBARCADERO_1 134 ACCIONES Y EMBARCADERO_2 39 ACCIONES)	289	ACCION	$665,775.04	$1'664,437.60

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES TIENEN SU ORIGEN EN EL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS MEDIANTE EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, NUMERO 312.A-2136 EMITIDO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 312 A-1-0020 DEL DIA 3 DE ENERO DE 2005.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE EMILIANO ZAPATA ORIENTE NUMERO 146, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01 (311) 212-60-74, FAX 212-99-26, EXTENSION 119, AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERA SER CUBIERTO EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

PARA LA VENTA DE BASES SE DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y, EN CASO DE SER NECESARIO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

1. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, PARA PERSONA MORAL Y PARA PERSONA FISICA, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURIDICA.

2. DECLARACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, EN CALLE EMILIANO ZAPATA ORIENTE NUMERO 146, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.
- LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, LOS DIAS: ABIERTO; EN EL HORARIO DE ENTREGA: ABIERTO.
- EL PAGO SE REALIZARA: LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EN UN TERMINO MAXIMO DE 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO A SU OBLIGACION DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL CONTRATO RESPECTIVO SE LE ASIGNARA A LA PROPUESTA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LOS CONTRATOS SERAN ABIERTOS.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

NOTA: POR RAZONES DE URGENCIA JUSTIFICADA, Y SIN TENER POR OBJETO LIMITAR EL NUMERO DE PARTICIPANTES, SE REDUCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SEGUN OFICIO NUMERO DG/284/2005, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, AUTORIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TEPIC, NAY., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT
ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 223673)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos FIES en Ramos Arizpe, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-031-05	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,400.00	31/12/2005	30/12/2005 13:00 horas	30/12/2005 10:00 horas	6/01/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo para agua potable en Rincón de Insurgente de Ramos Arizpe, Coahuila	16/01/2006	92	$870,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y juntas de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en calle Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, en Saltillo, Coahuila, en los horarios y fechas señaladas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila el día 11 de enero de 2006 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **2.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley; **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **A)** de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B)** Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se

desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de esta Ley y que se detallan en las bases de la licitación.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.
- Se indica que este concurso “No esta bajo la cobertura de algún tratado” artículo 31 fracción V de LOPS.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 párrafo XXIII y del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

SALTILLO, COAH., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 223665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Federal Programa FIES según oficios número SF-AI157/2005 de fecha 18 de mayo de 2005 y número SF-AI444/2005 de fecha 7 de noviembre de 2005 emitidos por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 56005001-099-05 SCAOP-DGOP-323-CF/05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$4,050.00 Costo en compraNET: $4,000.00	29/12/05 12:30 Hrs.	29/12/05 9:30 Hrs.	28/12/05 9:30 Hrs.	6/01/06 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	29257.- Construcción de canchas de tenis techadas con tribunas y servicios en la Unidad Deportiva Olimpia XXI (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	14/01/06	180 días	$9'000,000.00

Número de licitación 56005001-100-05 SCAOP-DGOP-324-CF/05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$4,050.00 Costo en compraNET: $4,000.00	29/12/05 12:30 Hrs.	29/12/05 12:00 Hrs.	28/12/05 9:30 Hrs.	5/01/06 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	29324 Mantenimiento y rehabilitación del Museo de Historia Natural (Multianualidad 2005-2006) (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	12/01/06	105 días	$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 3-15-92-29, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señaladas partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia 1ro. de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señaladas en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señaladas, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta en una exhibición.
- Sí se podrá subcontratar parte alguna de las obras.
- La licitación número 56005001-099-05 SCAOP-DGOP-323-CF/05, es multianual de acuerdo al oficio número SCAOP/416/2005 de fecha 5 de septiembre de 2005, signado por el Arq. Jesús Tapia Mayans, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
  2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).

4.- Relación de contratos de obra similar o igual a estas licitaciones, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos dos años para la licitación número 56005001-100-05 SCAOP-DGOP-324-CF/05 (ver bases), y para la licitación número 56005001-099-05 SCAOP-DGOP-323-CF/05, el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años a partir de la publicación de esta convocatoria (ver bases), señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los últimos contratos que haya celebrado así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares.

5.- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para la licitación número 56005001-100-05 SCAOP-DGOP-324-CF/05, la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo y para la licitación número 56005001-099-05 SCAOP-DGOP-323-CF/05, la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a los mecanismos de adjudicación de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 2005 (ver bases).
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

- Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 223666)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

COMISION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y COSTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: construcción de hospital general de segundo nivel en la localidad y Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, con base a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
60113001-001-2005	4/enero/2006	3/enero/2006 12:00 Hrs.	2/enero/2006 9:00 Hrs.	10/enero/2006 10:00 Hrs.	$3,200.00 Costo en compraNET: $3,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción del Hospital General de 2o. nivel en la localidad y Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán (primera etapa)	30/enero/2006	245 días naturales	$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Concursos y Costos de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A interior 1, Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente.
- La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, depositada en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos de construcción de hospitales de segundo nivel los cuales quedarán acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia y que su personal técnico cuente con experiencia en este tipo de obras, lo cual quedará acreditado mediante curriculum vitae.
- La capacidad financiera quedará acreditada mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en esta convocatoria en las oficinas de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-hospital O'Horan, en Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión la Dirección Técnica de la Comisión de Obras Públicas ubicada en la avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-Hospital O'Horán.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán Avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A, interior 1, Ex-Hospital O'Horán, en Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el decreto de Reformas y adiciones de fecha 7 de julio de 2005 y el Acuerdo publicado por la Secretaría de la Función Pública de fecha 13 de octubre de 2005, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la dependencia.
- Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. RUBEN ADRIAN OJEDA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 223609)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
AVISO DE CANCELACION
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2005-07
CONVOCATORIA 016

Con relación a la convocatoria múltiple pública nacional número SC-PF-2005-07, publicada el día martes 20 de diciembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, se cancelan las licitaciones públicas nacionales números: 59010001-036-05; 59010001-037-05; 59010001-038-05; 59010001-039-05; 59010001-040-05; 59010001-041-05; 59010001-042-05; 59010001-043-05; 59010001-044-05; 59010001-045-05; 59010001-046-05 y 59010001-047-05.

XALAPA, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2005.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ING. RAUL ZARRABAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 223668)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Jesús Parra Leo.
Lauro Parra Leo.
Ramón Laguna Díaz.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil cinco, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 1020/2005/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha doce de agosto del dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de febrero de dos mil cinco, por el Juez Décimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Lino Jesús Parra Velázquez contra Jesús Parra Leo y otros.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 28 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 222988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa VI
Juicio de Amparo
Expediente 726/2005
EDICTO

Valerio García Gómez.

En el Juicio de Amparo 726/2005, promovido por Lilia Gutiérrez Fajardo y Manuel Cortés Limón, ambos por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Valerio García Gómez, por auto de veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Alan Velázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 223006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez,
Estado de México

EDICTO

Tercero perjudicado: David Lázaro Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 1018/2005-V, promovido por José Luis Camacho López, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa dice:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecisiete de noviembre de dos mil cinco...

...Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha concluido la investigación para emplazar al tercero perjudicado DAVID LAZARO CASTILLO, sin que se haya logrado el objetivo; por ende, con base en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado DAVID LAZARO CASTILLO, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación..."(sic).

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Lic. Rodrigo Courtois Yannini
Rúbrica.

(R.- 222233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

EDICTO

Humberto Ramírez Ortega, en su carácter de Tesorero del Comisariado Ejidal del Poblado "Niño Artillero", del Municipio de Matamoros, Coahuila.

En los autos del Juicio de Amparo número 619/2005-I, promovido por Central de Servicios de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Edmundo Gallardo Román, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, con fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como "El Siglo de Torreón" que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la parte quejosa Central de Servicios de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Edmundo Gallardo Román señala como actos reclamados: "… la resolución sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominara "El Niño Artillero", y quedara ubicado en el municipio de Matamoros, Coahuila (REG-5571)…". Tal demanda de garantías fue admitida por este Juzgado Federal mediante proveído de nueve de mayo de dos mil cinco, fijándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de febrero de dos mil seis.

Torreón, Coah., a 14 de diciembre de 2005.
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
La Secretaria del Juzgado
Lic. Rocío Carolina Téllez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 223627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Luis Rodríguez Bazán.
Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 794/2005-I, promovido por Antonia González Herrera o Antonia González Herrera de Rodríguez, contra actos de la Secretaría de la Función Pública, con residencia en México, Distrito Federal, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demandas de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las diez horas del veintidós de diciembre de dos mil cinco, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 23 de noviembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. María de Lourdes Sánchez Durán
Rúbrica.

(R.- 222924)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparo
EDICTO

Jesús María García.

En los autos del cuaderno de amparo, promovido por sucesión testamentaria a bienes del señor Enrique García Michaus, relativo al Toca Civil número 0959/2005, deducido del juicio sumario civil, expediente número 0346/2003, promovido por sucesión testamentaria a bienes de Enrique García Michaus en contra de Jesús María García, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, los CC. Magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el Tribunal de Garantías, en defensa de sus intereses si así lo estimare conveniente. Quedan a su disposición en la sección de amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 31 de octubre de 2005.
El Secretario General de Acuerdos
Lic. Pedro Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 222970)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

"En el expediente 56/2004-II, relativo al concurso mercantil, promovido por Exportag, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, Lic. Rigoberto Baca López, el ocho de julio de dos mil cinco, dictó sentencia en que declaró de plano el estado de quiebra de la concursada, retrotrayendo sus efectos al veinte de abril de dos mil cinco, se designó como Síndico al Lic. Luis Miguel Quintana Almeida, se declara que queda suspendida su capacidad de ejercicio de la empresa, correspondiendo la administración al síndico, con facultades previstas en el artículo 169, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles, se hace del conocimiento de las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante que los entregue al síndico y de los deudores del comerciante que tiene prohibido pagarle o entregarle bienes sin su autorización, se ordena al síndico que proceda a la enajenación de bienes y derechos que integran la masa procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia."

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 223621)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II de la Agencia Mixta
Mazatlán, Sin.
AP/PGR/SIN/MAZ/131/2004-MII

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/MAZ/131/2004, iniciada en contra de quien resulte responsable, por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, fue decretado un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 2000, serie número 1GCE19R2YZ176611, placas de circulación KS54591, del Estado de México, y con fundamento en los artículos 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se notifica al propietario, así como a los interesados del mencionado vehículo, que con fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, se decretó el aseguramiento de la unidad antes descrita, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa II de la Agencia Mixta, copia del acta de aseguramiento e inventario, apercibiéndoles para que no enajenen dicho vehículo, así como para que ejerzan su derecho de audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, el bien asegurado en comento causará abandono a favor de la Federación.

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Mixta, Mesa II
Lic. Omar Oswaldo Ochoa Satow
Rúbrica.

(R.- 223523)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial

Mesa I

NOTIFICACION

Propietario(s) y/o poseedor(es), interesados o representantes legales del puesto semifijo, ubicado en la avenida Vidal Alcocer, esquina con calle Nacional, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Indagatoria 502/UEIDDAPI/2004, ahora 74/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 223 bis de la Ley de la Propiedad Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le(s) notifica que con fecha nueve de febrero del año 2005, se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos. En el puesto semifijo ubicado en el domicilio antes citado, siendo la cantidad de cuarenta y cinco (45) paquetes de calcetas deportivas en cuyos empaques de plástico ostenta las marcas registradas bajo los números 109249 correspondiente a la denominación Fruit of the Loom y 109475 correspondiente a un diseño de frutas. Lo anterior por ser objetos del delito, mismos que fueron encontrados en el puesto anteriormente señalado. Lo anterior para que manifieste (en) lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alba Ixtlixóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I. DDPI "A"
Lic. Carmelo Miranda Miranda
Rúbrica.

(R.- 223524)

RESORTES Y PRODUCTOS METALICOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Se presenta este aviso para los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la transformación de Resortes y Productos Metálicos, S.A. de C.V. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y adoptando la razón social de Resortes y Productos Metálicos, S. de R.L. de C.V. y reformando totalmente sus estatutos sociales, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2005.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2005.
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Alberto Sepúlveda de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 223522)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 714809 I-Next

ExPed. P.C. 213/2005 (N-98) 3665

Folio 14277

NOTIFICACION POR EDICTO

Holding Protel, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 6 de abril de 2005, con número de registro 003665, Luis Javier Legarreta Cantú representante de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 714809 I-NEXT, propiedad de Holding Protel, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 151 fracciones I y IV y 90 fracción XVI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Holding Protel, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

5 de septiembre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 223512)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 826519 I-Next y Diseño

ExPed. P.C. 214/2005 (N-99) 3666

Folio 14276

NOTIFICACION POR EDICTO

Holding Protel, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 6 de abril de 2005, con número de registro 3666, Luis Javier Legarreta Cantú representante de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 826519 I-Next y Diseño, propiedad de Holding Protel, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 151 fracciones I y IV y 90 fracción XVI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Holding Protel, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

5 de septiembre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 223514)

CR RESORTS CABOS TIMESHARE TRUST, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el día 29 de noviembre de 2004 se llevó a cabo en el domicilio social de CR Resorts Cabos Timeshare Trust S. de R.L. de C.V. una asamblea general extraordinaria de socios, en la que se tomó el acuerdo de que en virtud de que las aportaciones de capital social a que se refieren las resoluciones adoptadas por los socios de fechas 23 de

noviembre de 1998, 14 de enero, 12 de marzo, 15 de abril, 22 de abril, 25 de junio, 7 de julio, 21 de julio, 6 de agosto, 12 de agosto, 8 de octubre, 26 de octubre y 22 de noviembre de 1999, 22 de febrero, 31 de marzo, 25 de abril, 1 de junio, 13 de junio, 10 de julio, 25 de julio, 22 de agosto, 3 de octubre, 25 de octubre, 15 de noviembre, 16 de noviembre y 28 de diciembre de 2000, 29 de enero, 15 de febrero, 28 de febrero, 22 de marzo, 11 de abril, 2 de mayo, 11 de mayo, 23 de mayo, 13 de agosto, 12 de octubre y 19 de noviembre de 2001, 19 de enero, 28 de febrero, 20 de agosto y 18 de diciembre de 2002, efectuadas por el socio CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. mediante la aportación de pagarés suscritos a su favor, a esa fecha no habían sido debidamente formalizados, se aprobó dejar sin efectos dichas aportaciones de capital acordadas, mediante liberación concedida a CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. por las exhibiciones no realizadas (devolviendo a este último los pagarés aportados). En virtud de lo anterior, la sociedad contará con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose la Clase II del capital social correspondiente al capital variable de la sociedad.

Asimismo, se ratificaron todos los acuerdos tomados a partir del 23 de noviembre de 1998 (distintos a las aportaciones de capital) y los actos realizados por la sociedad en cumplimiento de dichos acuerdos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.
Gerente Legal
Adriana Margarita Valencia Osorio
Rúbrica.

(R.- 222455)

CR RESORTS PUERTO VALLARTA TIMESHARE TRUST, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el día 29 de noviembre de 2004 se llevó a cabo en el domicilio social de CR Resorts Puerto Vallarta Timeshare Trust, S. de R.L. de C.V. una asamblea general extraordinaria de socios, en la que se tomó el acuerdo de que en virtud de que las aportaciones de capital social a que se refieren las resoluciones adoptadas por los socios de fechas 23 de noviembre de 1998, 12 de marzo, 15 de abril, 22 de abril, 25 de junio, 7 de julio, 21 de julio, 6 de agosto, 8 de octubre, 26 de octubre y 22 de noviembre de 1999 y 13 de junio de 2000, efectuadas por el socio CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. mediante la aportación de pagarés suscritos a su favor, a la fecha no han sido debidamente formalizados, se aprobó dejar sin efectos dichas aportaciones de capital acordadas, por liberación concedida a CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. por las exhibiciones no realizadas (devolviendo a este último los pagarés aportados)."

En virtud de lo anterior, la sociedad contará con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose la Clase II del capital social correspondiente al capital variable de la sociedad.

Asimismo, se ratificaron todos los acuerdos tomados a partir del 23 de noviembre de 1998 (distintos a las aportaciones de capital) y los actos realizados por la sociedad en cumplimiento de dichos acuerdos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.
Gerente Legal
Adriana Margarita Valencia Osorio
Rúbrica.

(R.- 222459)

MJB TABLEROS Y MADERAS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

MJB Tableros y Maderas, comunica a clientes, proveedores, deudores, acreedores, a toda empresa privada e institución pública y al público en general, que a partir del 6 de octubre de 2005 cambió su régimen de capital de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Sin haber modificado su domicilio social ni su RFC.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 9 de diciembre de 2005.
Representante Legal
Juan B. Escobedo Berns
Rúbrica.

(R.- 223490)

CALERAS BERTRAN, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de "Caleras Bertrán", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, ubicado en la Calle de Pennsylvania

número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 10 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Reconocimiento y ratificación del reparto de dividendos pagado a los accionistas por utilidades acumuladas durante los ejercicios que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

IV.- Reconocimiento y ratificación del reparto de dividendos por el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio social del año 2005

V.- Aclaración de la distribución del capital social.

VI.- Informe y discusión de las cuentas por cobrar en contra de las sociedades denominadas “Bertrán del Bajío”, S.A. de C.V., e “Industrias Godva”, S.A. de C.V.

VII.- Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

VIII.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

IX.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

X.- Revocación de poderes.

XI.- Nombramiento de apoderados.

XII.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horarios de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

Comisario

C.P. Francisco Ulloa

Rúbrica.

(R.- 223647)

BERTRAN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Bertrán del Bajío”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Calle de Pennsylvania número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 19 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio irregular que corrió del 25 de febrero al 31 de diciembre del año 2002 y de los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años del 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Aclaración del capital social en su parte variable.

IV.- Aclaración de la distribución del capital social.

V.- Trasmisión de acciones.

VI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de los activos de la sociedad en dación en pago a favor de Caleras Bertrán, S.A. de C.V.

VII.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

VIII.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

IX.- Revocación de poderes.

X.- Nombramiento de apoderados.

XI.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

Comisario

C.P. Francisco Ulloa

Rúbrica.

(R.- 223651)

PIRAMIDE, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Pirámide”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Pennsylvania número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 11 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Reconocimiento y ratificación del reparto de dividendos pagado a los accionistas por utilidades acumuladas durante los ejercicios que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

IV.- Reconocimiento y ratificación del reparto de dividendos por el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio social del año 2005.

V.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

VI.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

VII.- Revocación de poderes.

VIII.- Nombramiento de apoderados.

IX.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Primera convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas -11 de enero de 2006.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

El Consejo de Administración

Presidente	Vicepresidente
Carolina Zeleny Alarcón	**Juan Bosco Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Ma. Auxiliadora Ramos Rodríguez	**Ma. Teresa Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
María Luisa Aguilar Niño	**Alberto Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Andrés Ramos Rodríguez	**Rafaela Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Tesorera
Ma. de los Angeles Ramos Rodríguez	**Amalia Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Secretario
Ma. de la Luz Ramos Rodríguez	**Ernesto Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 223648)

CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Caleras de Bernal”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en carretera Bernal Tolimán kilómetro 5, código postal 76600 (domicilio conocido), Querétaro, a las 13:00 horas del día 13 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Aclaración de la distribución del capital social.

IV.- Cambio del domicilio de la sociedad y reforma a los estatutos sociales.

V.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

VI.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

VII.- Revocación de poderes.

VIII.- Nombramiento de apoderados.

IX.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Primera convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas -13 de enero de 2006.

Bernal, Edo. de Qro., a 8 de diciembre de 2005.

El Consejo de Administración

Presidente	Secretario
Carolina Zeleny Alarcón	**Juan Bosco Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Ma. Auxiliadora Ramos Rodríguez	**Ma. Teresa Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
María Luisa Aguilar Niño	**Alberto Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Andrés Ramos Rodríguez	**Rafaela Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Tesorera
Ma. de los Angeles Ramos Rodríguez	**Amalia Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.

Vocal

Ma. de la Luz Ramos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 223649)

MACODISA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Macodisa”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Pennsylvania número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 12 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Reconocimiento y ratificación del reparto de dividendos pagado por utilidades acumuladas durante los ejercicios que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

IV.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

V.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

VI.- Revocación de poderes.

VII.- Nombramiento de apoderados.

VIII.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Primera convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas -12 de enero de 2006.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

El Consejo de Administración

Presidente	Vicepresidente
Carolina Zeleny Alarcón	**Juan Bosco Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Ma. Auxiliadora Ramos Rodríguez	**Ma. Teresa Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
María Luisa Aguilar Niño	**Alberto Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Andrés Ramos Rodríguez	**Rafaela Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Tesorera
Ma. de los Angeles Ramos Rodríguez	**Amalia Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Secretario
Ma. de la Luz Ramos Rodríguez	**Ernesto Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 223650)

ZUMPACAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Zumpacal”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Pennsylvania número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 17 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que corrieron del 27 de agosto al 31 de diciembre del año de 1998 y del 1 de enero al 31 de diciembre de los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Aclaración de la distribución del capital social.

IV.- Trasmisión de acciones.

V.- Formalización de los aumentos del capital social en su parte variable acordados en los ejercicios 1999, 2000 y 2003.

VI.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

VII.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

VIII.- Revocación de poderes.

IX.- Nombramiento de apoderados.

X.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104 en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Primera convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas -17 de enero de 2006.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

El Consejo de Administración

Presidente	Vicepresidente
Carolina Zeleny Alarcón	**Juan Bosco Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Ma. Auxiliadora Ramos Rodríguez	**Ma. Teresa Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
María Luisa Aguilar Niño	**Alberto Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Vocal
Andrés Ramos Rodríguez	**Rafaela Ramos Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Tesorera
Ma. de los Angeles Ramos Rodríguez	**Amalia Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocal	Secretario
Ma. de la Luz Ramos Rodríguez	**Ernesto Ramos Corral**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 223653)

SERVICIOS GLOBALES EN COMERCIO, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., y de Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V.; ambas celebradas el 1 de diciembre de 2005, se acordó la fusión de Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., en Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., subsistiendo Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2005.

1.- Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V. acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1 de diciembre de 2005, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

3.- La fusión de Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., y la sociedad fusionada se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 31 de octubre de 2005 y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de noviembre del año en curso y hasta el momento en que surta plenos efectos la fusión.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y en consecuencia esta última queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas de la sociedad fusionada en que ésta sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada habrá liquidado previamente al 31 de octubre de 2005, la casi totalidad de sus pasivos con terceros. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. De conformidad con el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., procediéndose a cancelar en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

SERVICIOS GLOBALES EN COMERCIO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

Expresado en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2005

Activo	**Saldo**
Circulante	
Efectivo y valores	237,886
Cuentas por cobrar	8,944,615
Inventarios	731,308
Impuestos y derechos	1,240,944
Suma del circulante	11,154,753
Fijo	
Muebles, planta y equipo neto	32,128
Suma del activo fijo	32,128
Suma del activo	11,186,881
Pasivo	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	854,571
ISR por pagar	807,502
Suma a corto plazo	1,662,073
A largo plazo	
ISR diferido	(645,985)
Suma a largo plazo	(645,985)
Suma del pasivo	1,016,088
Capital	
Capital social	10,000,000
Reservas y resultados anteriores	170,793
Suma capital	10,170,793
Suma pasivo y capital	11,186,881

Contador General
C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto
Rúbrica.

(R.- 223636)

COMERCIALIZADORA SANBORN, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., y de Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V.; ambas celebradas el 1 de diciembre de 2005, se acordó la fusión de Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., en Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., subsistiendo Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y desapareciendo Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2005.

1.- Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V. y Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1 de diciembre de 2005, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

3.- La fusión de Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V. y Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V., la primera como sociedad fusionada se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 31 de octubre de 2005 y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de noviembre del año en curso y hasta el momento en que surta plenos efectos la fusión.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y en consecuencia esta última queda subrogada en todos los derechos, garantías y

privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas de la sociedad fusionada en que ésta sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada habrá liquidado previamente al 31 de octubre de 2005, la casi totalidad de sus pasivos con terceros. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. De conformidad con el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada Comercializadora Sanborn, S.A. de C.V., procediéndose a cancelar en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, la inscripción correspondiente a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en dicha Asamblea y los balances de Servicios Globales en Comercio, S.A. de C.V. y la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.
Delegado Especial
Lic. Ignacio González González
Rúbrica.

COMERCIALIZADORA SANBORN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005 Y 2004
Expresado en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2005

Activo	**Saldo**
Circulante	
Efectivo y valores	111,199
Cuentas por cobrar	3,743,411
Inventarios	2,441,110
Impuestos y derechos	159,480
Suma del circulante	6,455,200
Suma del activo	6,455,200
Pasivo	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	470,432
ISR	387,344
Suma a corto plazo	857,776
A largo plazo	
ISR y PTU diferido	(93,159)
Suma a largo plazo	(93,159)
Suma del pasivo	764,617
Capital	
Capital social	5,000,000
Reservas y resultados anteriores	690,583
Suma capital	5,690,583
Suma pasivo y capital	6,455,200

Contador General
C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto
Rúbrica.

(R.- 223637)

BERTRAN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de “Bertrán del Istmo”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Calle de Pennsylvania número 4, tercer piso, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad a las 10:00 horas del día 20 de enero del año dos mil seis, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio irregular que corrió del 25 de febrero al 31 de diciembre del año de 2002 y de los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años del 2003 y 2004.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.

III.- Formalización del aumento y aclaración de la distribución del capital social en su parte variable acordado en el ejercicio social del año 2002.

IV.- Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

V.- Nombramiento del órgano de vigilancia de la sociedad.

VI.- Revocación de poderes.

VII.- Nombramiento de apoderados.

VIII.- Designación del delegado de la Asamblea.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado, previa cita al teléfono 5063-9770, extensión 104, en horario de oficina con el ingeniero Fernando Ramos.

Ciudad de México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.
Comisario
C.P. Francisco Ulloa
Rúbrica.

(R.- 223652)

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores del 29 de diciembre de 2000, así como los decretos del 30 de diciembre de 2002, 28 de enero, 29 de junio de 2004 y 27 de mayo de 2005, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso Pago aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, conforme a lo siguiente:

Objetivo:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de forma especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso Pago y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con el propósito de prestar un servicio profesional a los ahorradores de la Cooperativa Caja Popular La Número 1 de Sinaloa, S.C.L. de C.V., Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V. y Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo (S.A.P.) y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

Mecánica de pago:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales, a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la entidad federativa.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la entidad federativa en los términos del artículo 11 de la Ley y sus Bases Generales, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el ahorrador, menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso Pago, recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a $167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso Pago el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular La Número 1 de Sinaloa, S.C.L. de C.V., Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V. y Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P., deberá acudir ante la Cooperativa en disolución o liquidación que corresponda en el caso de la primera o ante el Síndico de la quiebra o especialista en concurso para la segunda y tercera, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el certificado de no adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso Pago para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el certificado.

Séptimo.- Dentro de los sesenta días naturales, a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios en el Estado de Sinaloa, los ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los centros de atención para recepción de documentación y orientación a los ahorradores de la Cooperativa Caja Popular La Número 1 de Sinaloa, S.C.L. de C.V., Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V. y Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P., es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente domicilio:

Centros de atención	Domicilio
En Los Mochis	Los Mochis, Sin. Domicilio: Gabriel Leyva y Heriberto Valdéz, Col. Centro, C.P. 81200 Teléfono: (016688) 12-59-20 Representante del Estado en el Centro de Atención: Rufino Hinostroza Armenta
En Guasave	Guasave, Sin. Domicilio: Zaragoza Esq. con E. Zapata, Col. E. Zapata, C.P. 81000 Teléfono: (01687) 8-72-21-14 Representante del Estado en el Centro de Atención: Marco Pedro Cortés Rodrigo
En Culiacán	Culiacán, Sin. Domicilio: E. Zapata y Donato Guerra, Col. Almada, C.P. 80200 Teléfonos: (01667) 7-13-56-57 y 7-15-04-20 Representante del Estado en el Centro de Atención: Marco Antonio Coronado González
En Mazatlán	Mazatlán, Sin. Domicilio: Belisario Domínguez y Constitución, Col. Centro, C.P. 82000 Teléfono: (01669) 9-85-14-88 Representante del Estado en el Centro de Atención: Juan Antonio Hernández Morelos
Centro de Atención Especial	Culiacán, Sin. Unidad Administrativa del Gobierno del Estado Domicilio: Av. Insurgentes s/n, tercer piso Teléfono: (01-667) 7-58-70-00, extensión 1704 Representante del Estado en el Centro de Atención Especial: Lic. Fernando Torres Gómez

La recepción de ahorradores se realizará en el Centro de Atención de acuerdo a lo siguiente:

Diciembre 2005 a febrero 2006	Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con la letra:			
	Los Mochis 1/	Guasave 2/	Culiacán 3/	Mazatlán 4/
2005				
1a. semana del 22 al 23 de diciembre	A a la F	A a la F	A a la B	A a la B
2a. semana del 26 al 30 de diciembre	G a la O	G a la Q	C a la E	C a la F
2006				
3a. semana del 2 al 6 de enero	P a la Z	R a la Z	F a la K	G a la K
4a. semana del 9 al 13 de enero			L a la M	L a la M
5a. semana del 16 al 20 de enero			N a la R	N a la P
6a. semana del 23 al 27 de enero			S a la Z	Q a la S
7a. semana del 30 de enero al 3 de febrero				T a la Z
Ahorradores diversos del 6 al 19 de febrero	A a la Z	A a la Z	A a la Z	A a la Z

1/ A este centro asistirán los ahorradores con residencia en: Ahome, Choix y El Fuerte.

2/ A este centro asistirán los ahorradores con residencia en: Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado y Mocosito.

3/ A este centro asistirán los ahorradores con residencia en: Culiacán, Elota, Badiraguato, Navolato y Cosalá.

4/ A este centro asistirán los ahorradores con residencia en: Mazatlán, Concordia, Escuinapa, Rosario y San Ignacio.

El 19 de febrero de 2006 a las 15:00 horas finaliza el periodo improrrogable para atender a ahorradores para tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

Octavo.- Para ser identificado como ahorrador de la Cooperativa Caja Popular la Número 1 de Sinaloa, S.C.L. de C.V., Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V. y Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

Cooperativa Caja Popular La Número 1 de Sinaloa, S.C.L. de C.V.

• Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o Clave Unica de Registro de Población (CURP).

• Identificación oficial con fotografía y firma del ahorrador.

• Documento o credencial que lo acredite como ahorrador.

• Título(s) de crédito original(es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto depositado y/o invertido y, en su caso, certificado de no adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.

• Para el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la Sociedad, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

• Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V. y Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.

• Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de Elector o Clave Unica de Registro de Población (CURP).

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del ahorrador.

• Documento o credencial que lo acredite como socio.

• Documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido:

a) Original de la resolución individual del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, D.F., certificada ante notario público. Solamente ahorradores de la Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., en dos ejemplares.

b) Original del Formato LC-4/144 “Transmisión de Titularidad de Crédito” señalado por la Ley de Concursos Mercantiles y certificado por Fedatario Público, en dos ejemplares.

c) Original del escrito de demanda donde conste que presentó y entregó ante la autoridad judicial los originales de los títulos de crédito y/o documentos comprobatorios.

d) En su caso, certificado de no adeudo expedido por el Síndico de la quiebra o especialista en concurso.

• En el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

• Tratándose de personas morales, deberán exhibir acta constitutiva certificada notarialmente de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante al que se le faculte e identificación oficial vigente de éste.

Noveno.- El ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

En ningún caso un representante legal podrá a su vez representar a más de tres ahorradores.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

• Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

• Poder otorgado o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.

Décimo.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

• Copia certificada del acta defunción del ahorrador.

• Fotocopia del acta de nacimiento del ahorrador.

• Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Décimo Primero.- En el supuesto de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice(n) el(os) heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

• Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.

• Fotocopia del acta de nacimiento del ahorrador.

• Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) heredero(s).

• Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo Segundo.- Cuando hubiese fallecido el ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa hubiera designado beneficiario(s), éste(os) podrá(n) presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

• Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.

• Fotocopia del acta de nacimiento del ahorrador.

• Del(los) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o Clave Unica de Registro de Población (CURP).

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s).

• Contrato celebrado con la Cooperativa en que se designa(n) a el (los) beneficiario(s).

Décimo Tercero.- En el supuesto de que el ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberán presentar para efectos de identificación:

• Pasaporte vigente.

• Documentación migratoria que acredite su legal estancia en territorio nacional, como son la FMT, para turistas o las libretas denominadas FM, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

Décimo Cuarto.- Una vez que el ahorrador, su representante legal, heredero o beneficiario(s) se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al ahorrador, su representante legal o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo Quinto.- El ahorrador, representante legal o beneficiario(s), entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo Sexto.- El encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa y, cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos tercero y, en su caso, quinto.

Décimo Séptimo.- El ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

• Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.

• Que renuncia al pago de intereses a su favor.

• Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso Pago, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la entidad federativa.

Décimo Octavo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al ahorrador, su representante legal, albacea, heredero o beneficiario(s), le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por orden de pago nominativa no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al ahorrador, representante legal, albacea, heredero o beneficiario(s).

La orden de pago nominativa no negociable sólo se proporcionará a los ahorradores de Comercializadora Capricornio, S.A. de C.V., contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago con su firma de conformidad en tres ejemplares autógrafos.

b) La cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

c) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

Décimo Noveno.- Ningún pago se realizará a los ahorradores de Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.:

• Si el ahorrador no está reconocido en la base de datos de la sentencia auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la entidad federativa.

• Si el ahorrador no entrega el original de la sentencia ratificada ante notario público.

• Si el ahorrador no otorga las renuncias a favor de Nacional Financiera, S.N.C.

• Si el ahorrador no presenta el Formulario LC-4/144 Transmisión de Titularidad de Crédito que señala la Ley de Concursos Mercantiles, ratificado ante fedatario público.

• Si el ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito.

Vigésimo.- La ventanilla de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el ahorrador al documentar el pago de su saldo neto de ahorro, en el (los) centro(s) de atención son totalmente gratuitos.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.

El Responsable Estatal del Programa de Pago a Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Sinaloa

C.P. Antonio H. Vega Gaxiola

Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 12 de diciembre de 2005, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 223640)

22 DE DICIEMBRE
ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, EN 1815

El 22 de diciembre de 1815 el cura José María Morelos y Pavón, generalísimo de los ejércitos insurgentes, fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, en el actual Estado de México, cumpliéndose así la sentencia dictada por el virrey de la Nueva España, Félix María Calleja, claramente previsible desde que Morelos fue capturado por el general realista Manuel de la Concha, en las cercanías de Tehuacán.

Morelos nació en 1765 en la ciudad de Valladolid, que desde 1828 lleva el nombre de Morelia en honor de su más ilustre hijo. De joven fue arriero y en 1790 ingresó al Colegio de San Nicolás, en Valladolid, del que era rector don Miguel Hidalgo y Costilla. Desde entonces y hasta 1802, cuando fue nombrado cura párroco de Nocupétaro, realizó sus estudios eclesiásticos y fue cura auxiliar de algunas remotas poblaciones del actual Estado de Michoacán.

Al enterarse de que su antiguo maestro, Miguel Hidalgo, secundado por algunos oficiales criollos, había iniciado la lucha por la independencia en el pueblo de Dolores, el 16 de septiembre de 1810, Morelos decidió unirse a su causa y el 20 de octubre de ese año, entre Charo e Indaparapeo, en el actual Estado de Michoacán, logró entrevistarse con Hidalgo. Luego de mantener una larga conversación privada, Hidalgo extendió a Morelos un despacho de brigadier y lo nombró su lugarteniente en las costas del sur, en los actuales estados de Guerrero y Oaxaca, cuyos caminos había conocido Morelos en sus años de arriero y de cura.

El 25 de octubre de 1810, en Carácuaro, Morelos dio inicio a la primera de sus deslumbrantes campañas militares, que lo llevaron a apoderarse de buena parte del sur de la Nueva España y a triunfar sobre los soldados realistas en batallas tan memorables como la defensa de Cuautla, en 1812, que hizo tanto ruido que el nombre del humilde párroco michoacano llegó a ser conocido y pronunciado con respeto por los mayores genios militares de la época, como Napoleón Bonaparte, emperador de los franceses, y el duque de Wellington, jefe de los ejércitos anglo-alemanes que derrotaron a Napoleón en 1815.

Pero el genio y la visión de Morelos no se limitaban a los aspectos militares: un par de años después de la ejecución de Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio Aldama y Mariano Jiménez, primeros caudillos insurgentes, Morelos aprovechó sus éxitos militares para reunir a los representantes de todos los partidarios de la Independencia en la ciudad de Chilpancingo, actual Estado de Guerrero, quienes formarían el Congreso del Anáhuac, encargado de redactar una ley suprema para la Nación. El Congreso fue solemnemente inaugurado el 14 de septiembre de 1813, ocasión en la cual Morelos dio lectura a los “Sentimientos de la Nación”, documento excepcional que resumía su pensamiento político y los principios sobre los que debía erigirse la nueva nación mexicana.

Durante poco más de un año Morelos dedicó sus mejores energías a proteger al Congreso, que el 22 de octubre de 1814 promulgó en Apatzingán la Constitución que debía regir los destinos de la naciente Patria. Sin embargo, su labor política hizo que perdiera la iniciativa militar, que regresó a las tropas leales al rey de España. Luego de luchar durante casi todo 1815 contra fuerzas superiores, y de perder a sus dos mejores lugartenientes (Mariano Matamoros, capturado y ejecutado por los realistas, y Hermenegildo Galeana, muerto en combate), el “siervo de la nación” (título honorario que Morelos había adoptado ante el Congreso) fue capturado por el general realista Manuel de la Concha, el 5 de noviembre de 1815. Conducido a México, fue juzgado con rapidez por el tribunal del Santo Oficio y, una vez que éste lo despojó de su calidad sacerdotal, fue condenado a muerte por el virrey Calleja, siendo ejecutado el 22 de diciembre de 1815, en los patios del convento de San Cristóbal Ecatepec.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Pedro Salmerón
Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana

221205-18.00